

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER.
Calle 103 # 19-20.
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA PÚBLICA No. FDT-C-023-2021.

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente convocatoria cuyo objeto es contratar **CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, AMBIENTAL, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA.**

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato en el término señalado por la entidad y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de esta, en las partes aceptadas por la entidad contratante.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco los Términos de Referencia de la presente convocatoria, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que acepto las condiciones establecidas por la entidad contratante para la ejecución del proyecto. Entendiendo su estructura y metodología.
4. Que, en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando la entidad contratante imparta la orden de iniciación, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de los Términos de Referencia, la propuesta y el contrato, respectivamente.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso de selección.
6. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas, y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.
7. Que con la presentación de la propuesta garantizo que cuento con los perfiles mínimos requeridos y en caso de ser seleccionado, presentaré los documentos en la oportunidad, en la forma y términos que establece los términos de referencia.
8. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato, ni en las causales de conflicto de interés señaladas en los términos de referencia y en la normatividad que rige el presente proceso de selección.
9. Que leí cuidadosamente los Términos de Referencia de esta convocatoria, sus causales de rechazo y declaratoria de desierta, y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

10. Que conozco, acepto y cumpliré las obligaciones contenidas en los Términos de Referencia, estudios previos, sus anexos y el contrato que aplica para esta convocatoria.

11. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad de juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

12. Que los recursos que componen mi (nuestro) patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

13. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen no se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Contraloría General de la República, así como el requisito de antecedentes fiscales requisito. [Aplica para personas jurídicas extranjeras sin domicilio y/o sucursal en Colombia] **En caso de que proceda.**

14. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen no se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Procuraduría General de la Nación, así como el requisito de antecedentes disciplinarios. [Aplica para personas jurídicas extranjeras sin domicilio y/o sucursal en Colombia] **En caso de que proceda.**

15. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en _____ folios correspondientes a los documentos, anexos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: Consorcio El San Andres

Conformado por: IKON BANCA DE INVERSION

Documento de identidad o Nit: 900.213.436-7

EPYPSA COLOMBIA: Nit.: 900.250.217-8

Representante Legal del Consorcio: MARIA DEL PILAR PEREA VILLARREAL

País de origen del Proponente: Colombia

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual al de la garantía de seriedad de la propuesta.

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta convocatoria las recibiré en:

Dirección: calle 97ª · 51 – 29 piso 2.

Ciudad: Bogotá

Teléfono: 6421690

Correo electrónico: licitaciones@epypsa.com – bogota@epypsa.com

Atentamente,

PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PROPUESTA

Firma:



Nombre: MARIA DEL PILAR PEREA VILLARREAL

C.C.: 51.740.874

“Debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es e Ingeniero Civil, Ingeniero de Vías, Ingeniero de Transporte, o Arquitecto, yo **Natalia Maritza Flórez Palacios** Arquitecta, con Matrícula Profesional **No. A3982017-1019089038** y C. C. No. **1.019.089.038** de Bogotá, abono la presente propuesta”.

Natalia Flórez Palacios

Firma de quien abona la propuesta
NATALIA MARITZA FLÓREZ PALACIOS
Arquitecta

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **51.740.874**

PEREA VILLARREAL

APELLIDOS **PEREA VILLARREAL**

NOMBRES **MARIA DEL PILAR**

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-OCT-1963**

IBAGUE
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

20-ENE-1983 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00023901-F-0051740874-20080715

0001057418A 1

1480020056

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.019.089.038**

FLOREZ PALACIOS
APELLIDOS

NATALIA MARITZA
NOMBRES

Natalia Florez.
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-NOV-1993**

SOGAMOSO
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

19-DIC-2011 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00458391-F-1019089038-20130820 0034472032A 1 1482458239
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



Libertad y Orden

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



Arquitecta

NATALIA MARITZA FLOREZ PALACIOS

C.C. 1.019.089.038 de Bogotá D.C.

Universidad de la Salle

Matrícula Profesional

A3982017-1019089038

Fecha de Expedición

05/05/2017



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 31938147879817

27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 HORA 08:33:08

0319381478

PÁGINA: 1 DE 2

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : EPYPSA COLOMBIA
N.I.T. : 900250217-8, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01846988 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2008

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :1 DE ABRIL DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
ACTIVO TOTAL : 1,650,456,869
TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 97 A NO. 51-29 PISO 2
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : BOGOTA@EPYPSA.COM

DIRECCION COMERCIAL : CALLE 97 A NO. 51-29 PISO 2

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : BOGOTA@EPYPSA.COM

CERTIFICA:

ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 7884 DE LA NOTARIA 24 DE BOGOTA D.C., DEL 22 DE OCTUBRE DE 2008, INSCRITA EL 23 DE OCTUBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 170938 DEL LIBRO 06, SE PROTOCOLIZARON COPIAS AUTENTICAS DE LA FUNDACION DE LA SOCIEDAD ESTUDIOS PROYECTOS Y PLANIFICACION S A, DOMICILIADA EN MADRID (ESPAÑA) DE SUS ESTATUTOS Y DE LA RESOLUCION QUE ACORDO EL ESTABLECIMIENTO EN COLOMBIA DE UNA SUCURSAL.

CERTIFICA:

REFORMAS:

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO. INSC.
01619 2014/09/22 NOTARIA 35 2014/09/25 00238371

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2058 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL : EN DESARROLLO DE LA LINEA DE NEGOCIO SERA EL TRADICIONAL DE LA SOCIEDAD EN MATERIA DE CONSULTORIA E INGENIERIA EN LOS CAMPOS DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD, URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO, TURISMO, COOPERACION INTERNACIONAL Y DESARROLLO, SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA, INGENIERIA CIVIL Y SIMILARES. LAS CAUSALES DE TERMINACION DE ESTA SUCURSAL SERAN LAS ESTIPULADAS EN LOS ESTATUTOS DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y PLANIFICACION S.A. O CUANDO LA SITUACION ECONOMICA IMPIDA DESARROLLAR EL TRABAJO NORMALMENTE SIENDO ESTA SITUACION DETERMINADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE EPYSA ESPAÑA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

7110 (ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA)

CERTIFICA:

CAPITAL ASIGNADO A LA SUCURSAL: \$122,963,200.00

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR CERTIFICACION NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 25 DE MAYO DE 2016, INSCRITA EL 7 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00258254 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE PEREA VILLARREAL MARIA DEL PILAR	C.C. 000000051740874

CERTIFICA:

FACULTADES DEL APODERADO : AL GERENTE Y AL SUPLENTE DEL GERENTE A AMBOS SE LES OTORGARAN LAS MAS AMPLIAS FACULTADES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL Y TENDRAN LA PERSONERIA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD PAR TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 777 DE NOTARIA EXTRANJERA, DEL 6 DE JUNIO DE 2013, INSCRITA EL 05 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NO. 00223967 DEL LIBRO VI, COMPARECIO LAURA SANZ MONGE QUE POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA PRESENTAN SU PROTOCOLIZACION Y GUARDA PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE OTORGADO POR ESTUDIOS PROYECTOS Y PLANIFICACION A FAVOR DE NELSON EVELIO LOPEZ GIL, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.849.394 DE BOGOTA. D.C, PARA QUE: 1. LLEVAR LA FIRMA SOCIAL Y OSTENTAR REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD ANTE EL ESTADO, ORGANISMOS INTERNACIONALES, PROVINCIA, MUNICIPIO Y TODA CLASE DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y PERSONAS, Y EJERCITAR TODA CLASE DE DERECHOS, ACCIONES, ESPECIALMENTE DECLARACIONES O RECLAMACIONES DE CARÁCTER FISCAL Y TODA CLASE DE ACTOS, NEGOCIOS Y RECURSOS JURIDICO-ADMINISTRATIVOS. 2. ADMINISTRAR LOS BIENES, MUEBLES E INMUEBLES Y DERECHOS DE TODAS CLASES; DARLOS Y TOMARLOS EN ARRIENDO, PERCIBIR RENTAS Y PRODUCTOS; CONSENTIR TRASPASOS; HACER COMPRAS Y VENTAS DE LAS MERCADERIAS, CONTRATAR SERVICIOS, SUMINISTROS Y SEGUROS; ASITIR Y VOTAR EN LAS JUNTAS; FIRMAR FACTURAS Y CORRESPONDENCIA DE TODA CLASES, POSTAL Y TELEGRAFIA; COBRAR GIROS Y REEMBOLOS. 3. CONSTITUIR O ABRIR, RETIRAR TOTAL O PARCIALMENTE, DISPONER, EXTINGUIR



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 31938147879817

27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 HORA 08:33:08

0319381478

PÁGINA: 2 DE 2

* * * * *

Y CANCELAR CUENTAS CORRIENTES A LA VISTA, DE CREDITO, A PLAZO FIJO Y DE AHORRO: DEPOSITOS EN METALICO, VALORES Y EFECTOS PUBLICOS DE TODAS CLASES EN BANCOS, INCLUSO EL DE ESPAÑA, CAJAS DE AHORRO, CAJA GENERAL DE DEPOSITOS U ORGANO QUE REPRESENTA. COBRAR Y PAGAR MEDIANTE CUENTA BANCARIA DE TODA CLASE DE CANTIDADES, RECIBOS SUMINISTROS; DOMICILIAR EL PAGO Y COBRO Y DAR LAS ORDENES OPORTUNAS; COBRAR DIVIDENDOS Y BENEFICIOS. 4. OBTENER CREDITOS BANCARIOS MEDIANTE LETRAS DE CAMBIO O MEDIANTE POLIZAS CON GARANTIA PERSONAL O DE VALORES. 5. LIBRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, AVALAR Y AFIANZAR POLIZAS, PAGAR, DESCONTAR Y PROTESTAR LETRAS DE CAMBIO, TALONES, CHEQUES, PAGARES, CERTIFICACIONES DE OBRA Y DEMAS DOCUMENTOS MERCANTILES. 6. COBRAR, PAGAR Y CONSIGNAR TODA CLASE DE CREDITOS Y CANTIDADES. DAR RECIBOS Y FINIQUITOS. CANCELAR HIPOTECAS, PRENDAS, FIANZAS, DEPOSITOS Y GARANTIAS DE TODAS CLASES. 7. CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ESPECIALMENTE CON EL ESTADO, ORGANISMOS INTERNACIONALES, PROVINCIA Y MUNICIPIO. AFIANZA Y AVALAR LAS OBLIGACIONES DE TERCERAS PERSONAS. 8. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE JUZGADOS Y TRIBUNALES DE CUALQUIER CLASE, RAMO Y GRADO Y JURISDICCION, EJERCITANDO POR SI O MEDIANTE PROCURADORES Y OTROS APODERADOS QUE NOMBRARA Y REVOCARA, TODA CLASE DE RECLAMACIONES, DERECHOS, ACCIONES Y EXEPCIONES EN TODOS SUS TRAMITES, INCLUSO EL ACTO DE CONCILIACION CON O SIN AVENENCIA; ABSOLVER POSICIONES Y CONFESAR EN JUICIO; RATIFICAR QUERELLAS; APROBAR CONVENCION EN SUSPENSIONES DE PAGOS, CONCURSOS Y QUIEBRAS; Y SEGUIR LA TRAMITACION EN TODAS SUS INCIDENCIAS Y RECURSOS, INCLUSO CONTECIOSO-ADMINISTRATIVOS Y LOS RECURSOS DE REVISION, CASACION Y OTROS EXTRAORDINARIOS.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR RESOLUCION NO. SIN NUM DE JUNTA DIRECTIVA DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 15 DE ENERO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00229992 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL CARDENAS PARRA AMANDA	C.C. 000000052355730
REVISOR FISCAL SUPLENTE ALVAREZ LOPEZ ANDERSON ALBERTO	C.C. 000000080142115

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 20 DE NOVIEMBRE DE 2008
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 2 DE ABRIL DE
2019 SE HA NOTIFICADO A PLANEACION DISTRITAL LA CREACION DE LA PERSONA
O SOCIEDAD.

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2021 Hora: 10:03:12

Recibo No. AB21418327

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B214183278CC11

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: IKON BANCA DE INVERSION S A S
Nit: 900.213.436-7 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01795776
Fecha de matrícula: 22 de abril de 2008
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2021
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Av Calle 100 No. 19A-67 Oficina 506
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: contabilidad@ikon.com.co
Teléfono comercial 1: 3012241485
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Av Calle 100 No. 19A-67 Oficina 506
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: contabilidad@ikon.com.co
Teléfono para notificación 1: 3173357
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2021 Hora: 10:03:12

Recibo No. AB21418327

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B214183278CC11

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 1 de abril de 2008 , inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de abril de 2008, con el No. 01208056 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada AXIA LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 02 del 1 de junio de 2009 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2009, con el No. 01308354 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de AXIA LTDA a IKON BANCA DE INVERSION LTDA.

Por Acta No. 05 de la junta de socios del 29 de noviembre de 2010, inscrita el 02 de diciembre de 2010 bajo el número 01433224 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: IKON BANCA DE INVERSION S.A.S.

Por Acta No. 05 del 29 de noviembre de 2010 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 2 de diciembre de 2010, con el No. 01433224 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de IKON BANCA DE INVERSION LTDA a IKON BANCA DE INVERSION S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de octubre de 2021 Hora: 10:03:12**

Recibo No. AB21418327

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B214183278CC11

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La sociedad tendra por objeto social principal las siguientes actividades: (a) la prestacion de asesorias en todos los campos tales como la compra y venta de empresas, la negociacion de paquetes accionarios, la contratacion y elaboracion de toda clase de estudios tecnicos, tales como la valoracion de empresas, estructuraciones financieras, reestructuraciones financieras, estudios de factibilidad, mercadeo, etc.; (b) la celebracion de cualquier acto o contrato sobre bienes muebles o inmuebles; (c) administracion de vehiculos de inversion y/o la actuacion como gestor profesional en fondos de capital privado (de conformidad con el decreto 2555 de 2010 o la norma que haga sus veces). En desarrollo del objeto antes enunciado, la sociedad podra promover y fundar establecimientos, almacenes, depositos o agencias en colombia o en el exterior. Podra ademas adquirir a cualquier titulo toda clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos, enajenarlos, pignorarlos o gravarlos y darlos en garantia; explotar marcas, nombres comerciales, patentes, invenciones o cualquier otro bien incorporal, siempre que sean afines al objeto principal; girar, aceptar, endosar, cobrar y pagar toda clase de titulos valores; adquirir o hacer toda clase de instalaciones industriales o comerciales relacionadas con el objeto social, como plantas de produccion talleres, almacenes de distribucion o venta y usar el good wiii de la compañía con sus marcas y rotulos; participar en licitaciones y concursos publicos o privados, invitaciones a contratar, y en general en cualquier clase de convocatoria para la celebracion de cualquier tipo de contratos a nivel nacional e internacional, asi como conformar consorcios o uniones temporales para la presentacion de propuestas y participacion en licitaciones o concursos nacionales o internacionales, sin restricciones de ninguna clase; asociarse o fusionarse con otras empresas con un objeto igual, similar o complementario; aportar sus bienes en todo o en parte a otra u otras sociedades a las cuales le convenga vincularse para el mejor desarrollo de sus negocios; representar directamente o en asocio con personas nacionales o extranjeras a personas naturales o juridicas nacionales o extranjeras; tomar dinero en mutuo con o sin interes o darlo en mutuo con o sin intereses; celebrar el contrato de seguro, de transporte, de cuentas en participacion, contratos con entidades bancarias y/o financieras; contratar prestamos, girar, endosar, aceptar o descontar toda clase de instrumentos negociables y celebrar en general toda clase de operaciones relacionadas con titulos de credito, civiles o comerciales, que demande el desarrollo de los negocios sociales podra realizar la compraventa, inversion, administracion y negociacion de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2021 Hora: 10:03:12

Recibo No. AB21418327

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B214183278CC11

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

acciones, bonos, valores bursátiles y partes de interés en sociedades o entidades jurídicas de cualquier naturaleza y, en especial, en aquellas cuyo objeto social está relacionado con las actividades de intermediación financiera o bursátil; organizar, promover, reformar, financiar y participar en la contratación de estudios, proyecciones y planificaciones que le permitan realizar inversiones y financiar empresas o sociedades favorables para la sociedad; transigir, desistir y someter a decisión arbitral o amigables componedores cualquier controversia con terceros o con los socios de la sociedad. Además podrá realizar o prestar asesorías y, en general, podrá celebrar todo acto, operación o contrato que se relacione con el objeto social principal, o cuya finalidad sea ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$1.533.000.000,00
No. de acciones : 153.300,00
Valor nominal : \$10.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$1.533.000.000,00
No. de acciones : 153.300,00
Valor nominal : \$10.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$1.533.000.000,00
No. de acciones : 153.300,00
Valor nominal : \$10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación y administración será ejercida por el gerente y dos suplentes. Los suplentes del gerente tendrán las mismas funciones y facultades del representante legal en sus faltas absolutas, morales,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2021 Hora: 10:03:12

Recibo No. AB21418327

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B214183278CC11

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

temporales y/o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

En el ejercicio de la dirección y administración de la sociedad, corresponderá al gerente, entre otros, ejercer las siguientes funciones y cualquier otra que se requiera para efectos del ejercicio de la actividad de la sociedad dentro de los límites legales y de orden público: a. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que representen la sociedad cuando fuere el caso; b. Elegir y remover libremente a los funcionarios de la sociedad; c. Nombrar los asesores que estime convenientes; n. Presentar a la asamblea los estados financieros de propósito general individuales y consolidados cuando fuere del caso, junto con sus notas cortados a fin del respectivo ejercicio; e. Preparar a la asamblea el informe de gestión; f. Cuidar del estricto cumplimiento de todas las disposiciones consignadas en estos estatutos y de las que se dicten para el buen funcionamiento de la sociedad, y tomar las decisiones necesarias para que la sociedad cumpla sus fines y para evitar que a través del ejercicio de su actividad fluyan o pasen dineros de origen ilícito; y,

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Mediante Acta No. 05 del 29 de noviembre de 2010, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de diciembre de 2010 con el No. 01433224 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Gerente	Del Francisco Gomez Paez	Augusto C.C. No. 000000017116936

Mediante Acta No. 19 del 5 de agosto de 2015, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de octubre de 2015 con el No. 02025885 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2021 Hora: 10:03:12

Recibo No. AB21418327

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B214183278CC11

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Gerente	Del Gomez Barragan Jorge Andres	C.C. No. 000000079942351

Mediante Acta No. 32 del 30 de marzo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de enero de 2021 con el No. 02654981 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Gomez Barragan Jorge Andres	C.C. No. 000000079942351

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 30 del 6 de septiembre de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de octubre de 2018 con el No. 02382688 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Rodolfo Francisco Altuzarra Amado	C.C. No. 000000019492634 T.P. No. 30074-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 02 del 1 de junio de 2009 de la Junta de Socios	01308354 del 28 de junio de 2009 del Libro IX
Acta No. 05 del 29 de noviembre de 2010 de la Junta de Socios	01433224 del 2 de diciembre de 2010 del Libro IX
Acta No. 6 del 13 de diciembre de 2010 de la Asamblea de Accionistas	01439509 del 23 de diciembre de 2010 del Libro IX
Acta No. 08 del 31 de marzo de 2011 de la Asamblea de Accionistas	01503678 del 12 de agosto de 2011 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2021 Hora: 10:03:12

Recibo No. AB21418327

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B214183278CC11

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta No. 09 del 23 de febrero de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01612792 del 2 de marzo de 2012 del Libro IX
Acta No. 14 del 24 de junio de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01756028 del 12 de agosto de 2013 del Libro IX
Acta No. 15 del 3 de marzo de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01814302 del 7 de marzo de 2014 del Libro IX
Acta No. 19 del 5 de agosto de 2015 de la Asamblea de Accionistas	02024926 del 5 de octubre de 2015 del Libro IX
Acta No. 24 del 30 de marzo de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02243696 del 19 de julio de 2017 del Libro IX
Acta No. 25 del 25 de abril de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02243697 del 19 de julio de 2017 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	7020
Actividad secundaria Código CIIU:	6499
Otras actividades Código CIIU:	7730, 6619

TAMAÑO EMPRESARIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2021 Hora: 10:03:12

Recibo No. AB21418327

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B214183278CC11

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 616.360.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 7020

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 7 de julio de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 13 de abril de 2021. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de octubre de 2021 Hora: 10:03:12

Recibo No. AB21418327

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B214183278CC11

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



ACTA No. 26

Asamblea General de Accionistas IKON BANCA DE INVERSIÓN S.A.S.

REUNIÓN EXTRAORDINARIA

En la ciudad de Bogotá D.C., el miércoles 26 (veintiseis) del mes de abril de 2017 (dos mil diecisiete) a las 11:00 AM en las oficinas administrativas de la sociedad ubicadas en la Carrera 7 No. 77 – 07 of 1001 de la ciudad de Bogotá D.C., se reunieron los accionistas de la Asamblea General de Accionistas de IKON BANCA DE INVERSIÓN S. A. S., en sesión ordinaria, según convocatoria especificada en el Artículo Décimo Octavo de los Estatutos Sociales, con el fin de desarrollar el siguiente orden del día:

1. Verificación del quórum;
2. Elección del Presidente y el Secretario de la reunión
3. Autorización Contratación Representante Legal
4. Lectura y aprobación del acta.

El orden del día es aprobado por unanimidad de los presentes, con el voto favorable de 153.300 acciones que representan el 100% del capital suscrito y pagado de la sociedad, y se desarrolló de la siguiente manera:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se encontraban presentes y representados los siguientes accionistas de IKON – BANCA DE INVERSIÓN S. A. S.:

SOCIO	ACCIONES	VALOR	PORCENTAJE
Francisco Augusto Gómez Páez	7.665	\$76.650.000	5.00%
Jorge Andrés Gómez Barragán	72.817	\$728.170.000	47.50%
Francisco Alberto Gómez Barragán	72.818	\$728.180.000	47.50%
Total	153.300	\$1.533.000.000	100%

Se deja constancia que se encontraban presentes la totalidad de las acciones en las cuales se divide el capital suscrito y pagado, por lo cual existió el quórum requerido para deliberar y para tomar decisiones válidamente, por estar representadas 142,500 acciones que representan el 100% de las acciones suscritas y pagadas.

2. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DE LA REUNIÓN

Los Accionistas de la Asamblea General de Accionistas designaron por UNANIMIDAD, con el voto favorable de 142.500 acciones que representan el 100% del capital suscrito y pagado de la sociedad, a FRANCISCO ALBERTO GÓMEZ BARRAGÁN, actual Representante Legal, como Presidente y a JORGE ANDRES GÓMEZ BARRAGÁN, como Secretario de la reunión, quienes estando presentes aceptan la designación de sus cargos.

3. AUTORIZACIÓN CONTRATACIÓN REPRESENTANTE LEGAL

De acuerdo con lo establecido en el Artículo Vigésimo Cuarto de los estatutos de la sociedad, FUNCIONES [del Gerente], el Representante Legal de la sociedad, Sr. FRANCISCO GOMEZ BARRAGÁN, solicita a la Asamblea se aclare si existe alguna limitación en el valor de los contratos a celebrar.

La Asamblea, da lectura el artículo correspondiente e interpreta que no existe limitación alguna para el Representante Legal, y por lo tanto no existe limitación para contratación en relación por el monto. Lo anterior indica que el Representante Legal de sociedad esta debidamente autorizado por Estatutos para contratar libremente, sin limitaciones en el valor o cuantía de los contratos.

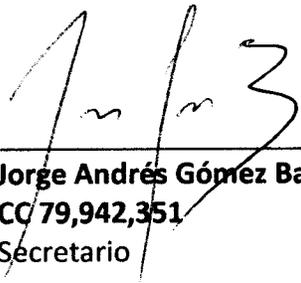
La anterior interpretación fue leída a los accionistas presentes y aprobada por unanimidad de los mismos, es decir, por el 100% del capital suscrito y pagado de compañía.

4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Una vez finalizado el desarrollo del orden del día, se elaboró la presente acta por el Presidente y el Secretario de la reunión, la cual una vez leída fue aprobada por UNANIMIDAD, con el voto favorable de 153.300 acciones que representan el 100% del capital suscrito y pagado de la sociedad, siendo las 12:30 PM.



Francisco Alberto Gómez Barragán
CC 80,421,793
Presidente



Jorge Andrés Gómez Barragán
CC 79,942,351
Secretario

ACTA CONSTITUCION DEL CONSORCIO

Los suscritos, **JORGE ANDRES GOMEZ BARRAGÁN**, Y **MARÍA DEL PILAR PEREA VILLARREAL** debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de IKON BANCA DE INVERSIÓN y EPYPSA COLOMBIA, respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos para presentar propuesta para desarrollar el contrato cuyo objeto es “*CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, AMBIENTAL, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA.*” y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración del consorcio no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y un año más.
2. El consorcio está integrado por:

INTEGRANTE	NIT	Porcentaje de participación
IKON BANCA DE INVERSIÓN	900.213.436-7	40%
EPYPSA COLOMBIA	900.250.217-8	60%

3. El consorcio se denomina Consorcio El San Andrés
4. La responsabilidad de los integrantes del consorcio es mancomunada y solidaria.
5. El representante legal del consorcio es **MARÍA DEL PILAR PEREA VILLARREAL** identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.740.874, de BOGOTA quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. El representante legal suplente del consorcio es **JORGE ANDRES GOMEZ BARRAGÁN** identificado con C.C. No. 79.942.351 de Bogotá, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su

ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El domicilio del consorcio es:

Dirección de correo: Calle 97A No. 51-29 (Piso 2)
Dirección electrónica: bogota@epypsa.com, licitaciones@epypsa.com
Teléfono: (57 1) 642 16 90

En constancia, se firma en Bogotá DC, a los 22 días del mes de Octubre de 2021.



JORGE ANDRES GOMEZ BARRAGÁN
REPRESENTANTE LEGAL
IKON BANCA DE INVERSIÓN



MARIA DEL PILAR PEREA VILLARREAL
REPRESENTANTE LEGAL
EPYPSA COLOMBIA

Aceptamos,



MARÍA DEL PILAR PEREA VILLARREAL
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL
CONSORCIO IE SAN ANDRÉS



JORGE ANDRES GOMEZ BARRAGÁN
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
CONSORCIO IE SAN ANDRÉS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **51.740.874**

PEREA VILLARREAL

APELLIDOS **PEREA VILLARREAL**

NOMBRES **MARIA DEL PILAR**

NOMBRES

[Handwritten Signature]
FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-OCT-1963**

IBAGUE
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

20-ENE-1983 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00023901-F-0051740874-20080715

0001057418A 1

1480020056

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

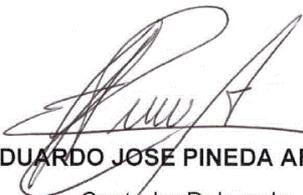
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 22 de octubre de 2021, a las 08:46:00, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9002502178
Código de Verificación	9002502178211022084600

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

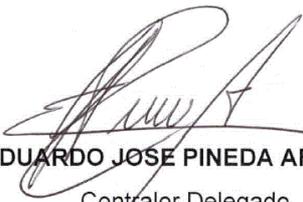
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 22 de octubre de 2021, a las 08:46:30, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9002134367
Código de Verificación	9002134367211022084630

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 22 de octubre de 2021, a las 08:45:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	79942351
Código de Verificación	79942351211022084524

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 22 de octubre de 2021, a las 08:44:41, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	51740874
Código de Verificación	51740874211022084441

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 180568687



WEB
08:38:23
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de octubre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EPYPSA COLOMBIA identificado(a) con NIT número 9002502178:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 180569032



WEB
08:40:17
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de octubre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) IKON BANCA DE INVERSION S A S identificado(a) con NIT número 9002134367:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 180568838



WEB
08:39:19
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de octubre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE ANDRES GOMEZ BARRAGAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79942351:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 180568608



WEB
08:37:53
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de octubre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA DEL PILAR PEREA VILLARREAL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 51740874:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:52:19 AM horas del 22/10/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **79942351**

Apellidos y Nombres: **GOMEZ BARRAGAN JORGE ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:51:06 AM horas del 22/10/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **51740874**

Apellidos y Nombres: **PEREA VILLARREAL MARIA DEL PILAR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/10/2021 11:03:57 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **51740874** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **26637850** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Búsqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

Información ... 5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/10/2021 04:41:44 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **79942351** y Nombre: **JORGE ANDRES GOMEZ BARRAGAN.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **26649832** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Busqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

Información ... 5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

NIT. 860.009.578-6

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD.SUC 21	NO.PÓLIZA 21-45-101347916	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
25 10 2021	25 10 2021	00:00	05 03 2022	23:59	EMISION ORIGINAL			

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO EI SAN ANDRES	IDENTIFICACIÓN NAD: 282.048-0
DIRECCIÓN: CL 97 A NRO. 51 - 29 PISO 2	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 6421690

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S A FINDETER	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.096.329-1
DIRECCIÓN: CL 103 NRO. 19 - 20	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 6230388
ADICIONAL:	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA PROPUESTA CONVOCATORIA PUBLICA NO. FDT-C-023-2021, REFERENTE A CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, AMBIENTAL, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA.

NOTA: LA PRESENTE POLIZA CUBRE A LA CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL PROPONENTE, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- A. LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO.
- B. LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN SE PRORROGUE, O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES (3) MESES.
- C. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

AMPAROS

RIESGO: CONSULTORIA			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	25/10/2021	05/03/2022	\$72,730,000.00
FECHA ADJUDICACIÓN : 25/11/2021			

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :
NOMBRE
EPYPSA COLOMBIA
IKON BANCA DE INVERSION S A S

IDENTIFICACION	PARTICIPACION
900250217-8	60.00
900213436-7	40.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****72,730.00	\$ *****8,000.00	\$ *****15,338.00	\$ *****96,068.00	\$ *****72,730,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOVEMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOVEMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PREMIUM COLOMBIA LTDA ASESORES DE S	52857	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
21-45-101347916



[Handwritten Signature]

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTA D.C. TELEFONO: 2186977

GABRIELRINCON

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR
PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD.SUC 21	NO.PÓLIZA 21-45-101347916	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS		
25	10	2021	25	10	2021	00:00		EMISION ORIGINAL
						05 03 2022		
						23:59		

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO EI SAN ANDRES	IDENTIFICACIÓN NAD: 282.048-0
DIRECCIÓN: CL 97 A NRO. 51 - 29 PISO 2	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	TELÉFONO: 6421690

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S A FINDER	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.096.329-1
DIRECCIÓN: CL 103 NRO. 19 - 20	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	TELÉFONO: 6230388

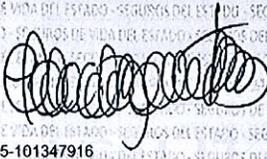
ADICIONAL:

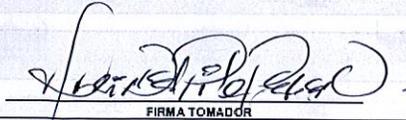
OBJETO DE LA POLIZA
D. LA NO PRESENTACION POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.


 FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaría General


 FIRMA TOMADOR
 GABRIEL RINCON

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CLAUSULADO GENERAL DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE PARTICULARES

I AMPAROS

SEGUROS DEL ESTADO S.A., EN ADELANTE DENOMINADA **SEGURESTADO**, OTORGA AL ASEGURADO LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CON SUJECCIÓN, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO Y SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, A LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN.

1.1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS CAUSADOS POR EL TOMADOR/GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONTRATO OBJETO DE LA LICITACIÓN, CONCURSO, CONVOCATORIA O INVITACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA PROPUESTA Y CONDICIONES QUE DIERON FUNDAMENTO A LA ADJUDICACIÓN. ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR NINGÚN TIPO DE SANCIÓN.

1.2. AMPARO DE ANTICIPO

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO, POR LOS PERJUICIOS ECONÓMICOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE LA FALTA DE AMORTIZACIÓN, EL MAL USO O LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL TOMADOR/GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

EL PRESENTE AMPARO NO CUBRE ANTICIPOS QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS EN EFECTIVO O POR MEDIOS DIFERENTES AL CHEQUE O A TRANSFERENCIAS BANCARIAS ELECTRÓNICAS DE DINERO.

ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR EL USO DE LOS DINEROS ENTREGADOS COMO PAGO ANTICIPADO AL TOMADOR/GARANTIZADO.

1.3. AMPARO DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL NO REINTEGRO A ÉSTE, POR PARTE DEL TOMADOR/GARANTIZADO, DEL DINERO ENTREGADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, NO EJECUTADO EN EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

EL PRESENTE AMPARO NO CUBRE PAGOS ANTICIPADOS QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS EN EFECTIVO O POR MEDIOS DIFERENTES AL CHEQUE O A TRANSFERENCIAS BANCARIAS ELECTRÓNICAS DE DINERO.

1.4. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL TOMADOR/GARANTIZADO DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO GARANTIZADO.

1.5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL.

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL A CARGO DEL TOMADOR/GARANTIZADO CON SUS TRABAJADORES, RELACIONADAS CON EL PERSONAL VINCULADO MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SOBRE LAS CUALES SEA SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE EL ASEGURADO.

ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR AL PERSONAL DE LOS SUBCONTRATISTAS O A AQUELLAS PERSONAS VINCULADAS AL TOMADOR/GARANTIZADO BAJO MODALIDADES DIFERENTES AL CONTRATO DE TRABAJO, NI CUBRE EL PAGO DE OBLIGACIONES ANTE LAS ENTIDADES DE LA SEGURIDAD SOCIAL NI OBLIGACIONES PARAFISCALES.

1.6. AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO A PARTIR DE LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA OBRA CONTRATADA, EN CONDICIONES NORMALES DE USO Y MANTENIMIENTO, POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS DAÑOS DE LA MISMA IMPUTABLES AL TOMADOR/GARANTIZADO.

1.7. AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS O ELEMENTOS SUMINISTRADOS

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL TOMADOR/GARANTIZADO DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO ENTREGADO O LAS EXIGIDAS EN EL CONTRATO. ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA GARANTÍA OTORGADA POR LOS FABRICANTES EN CASO DE TENERLA.

1.8. AMPARO DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL TOMADOR/GARANTIZADO, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES FIJADAS EN EL CONTRATO O EN LAS NORMAS TÉCNICAS BÁSICAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO CONTRATADO. ESTE AMPARO SOLAMENTE OPERARÁ CON POSTERIORIDAD A LA FINALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

1.9. AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS

ESTE AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL TOMADOR/GARANTIZADO DE LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PREVISTO EN EL CONTRATO.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDEN A CUBRIR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE:

2.1 FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL TOMADOR/GARANTIZADO A LOS BIENES O AL PERSONAL DE EL ASEGURADO O A PERSONAS DISTINTAS DE ÉSTE, OCURRIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, NI LOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL DEL TOMADOR/GARANTIZADO.

2.3 EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL TOMADOR/GARANTIZADO DE CONTRATAR OTROS SEGUROS.

2.4 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADO EL ASEGURADO SOBRE LOS BIENES U OBRAS RELACIONADAS CON EL CONTRATO.

2.5 EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS OBJETOS O BIENES COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

2.6 EL INCUMPLIMIENTO DEL TOMADOR/GARANTIZADO EN EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES DERIVADAS DE CONVENCIONES COLECTIVAS, PACTOS COLECTIVOS, CONTRATOS SINDICALES Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN DE TIPO EXTRALEGAL PACTADA ENTRE EL TRABAJADOR Y EL EMPLEADOR, A MENOS QUE ÉSTAS SEAN ACEPTADAS EXPRESAMENTE POR SEGURO ESTADO, LO CUAL CONSTARÁ EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O DE SUS ANEXOS.

2.7 SANCIONES PECUNIARIAS O ECONÓMICAS IMPUESTAS AL TOMADOR/GARANTIZADO, TALES COMO MULTAS O CLAUSULAS PENALES.

2.8 EL LUCRO CESANTE Y LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.

2.9 EL INCUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA DE INDEMNIDAD DEL CONTRATO GARANTIZADO.

3. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O MEDIANTE ANEXOS.

LA VIGENCIA PODRÁ SER PRORROGADA A SOLICITUD DEL TOMADOR/GARANTIZADO.

4. IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER REVOCADA POR LAS PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO DE SEGURO.

5. LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO

EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO EN VIRTUD DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SERÁ EL FIJADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA PARA CADA UNO DE ELLOS. EL VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE PÓLIZA NO SE RESTABLECERÁ AUTOMÁTICAMENTE EN NINGÚN CASO.

6. PAGO DEL SINIESTRO

LA INDEMNIZACIÓN PODRÁ SER PAGADA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS, A OPCIÓN DE SEGURESTADO.

7. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

LA INDEMNIZACIÓN A QUE TIENE DERECHO EL ASEGURADO, EN VIRTUD DE LA EFECTIVIDAD DEL PRESENTE SEGURO, SE REDUCIRÁ EN EL MISMO MONTO EN QUE OPERE UNA COMPENSACIÓN DE DEUDAS ENTRE EL TOMADOR/GARANTIZADO Y EL ASEGURADO EN LOS TÉRMINOS DE LEY.

TAMBIÉN SE REDUCIRÁ LA INDEMNIZACIÓN SOLICITADA, SI EL ASEGURADO OBTIENE POR CUALQUIER MEDIO, UN RESARCIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LOS PERJUICIOS RECLAMADOS.

8. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, SEGURESTADO SE SUBROGARÁ HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE EL ASEGURADO TENGA CONTRA EL TOMADOR/GARANTIZADO COMO RESPONSABLE DEL SINIESTRO.

EN TAL SENTIDO, EL ASEGURADO SE OBLIGA A REALIZAR TODO LO QUE ESTÉ A SU ALCANCE PARA PERMITIRLE A SEGURESTADO EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DERIVADOS DE LA SUBROGACIÓN. LO ANTERIOR INCLUYE LA INTERVENCIÓN OPORTUNA EN PROCESOS JUDICIALES O CONCURSALES QUE SE PUEDAN ADELANTAR RESPECTO DEL TOMADOR/GARANTIZADO.

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN, DARÁ LUGAR A LA REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN, POR EL VALOR DE LOS PERJUICIOS CON ELLO SE LE CAUSEN A SEGURESTADO.

9. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, LAS OBLIGACIONES DE LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS QUE PARTICIPAN EN ÉL, NO SON SOLIDARIAS Y LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A SU PARTICIPACIÓN, LA CUAL SE ESTABLECERÁ EN LA PÓLIZA DE LA ASEGURADORA LÍDER.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Firma Autorizada

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14731271152



(415)7707212489984(8020) 0000014731271152

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 2 5 0 2 1 7 8 6. DV 8 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 14. Buzón electrónico 3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona jurídica	25. Tipo de documento 1	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
35. Razón social EPYPSA COLOMBIA			
36. Nombre comercial			37. Sigla

UBICACIÓN

38. País COLOMBIA	39. Departamento 1 6 9 Bogotá D.C.	40. Ciudad/Municipio 1 1 Bogotá, D.C.	0 0 1
41. Dirección principal CL 97 A 51 29 P 2			
42. Correo electrónico bogota@epypsa.com			
43. Código postal	44. Teléfono 1 6 4 2 1 6 9 0	45. Teléfono 2 3 0 1 4 6 9 0 5 6 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código	
7 1 1 2	2 0 0 8 1 0 2 3			1 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código	5 7 1 0 1 4 3 6 4 8	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario																						
07- Retención en la fuente a título de renta																						
10- Obligado aduanero																						
14- Informante de exogena																						
36- Establecimiento Permanente																						
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA																						

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3	57. Modo	58. CPC		
2 3																					

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 01 - 18 / 19 : 25: 49

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016 Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre PEREA VILLARREAL MARIA DEL PILAR 985. Cargo Representante legal Certificado

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 4 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14731271152



(415)7707212489984(8020) 000001473127115 2

5. Número de identificación Tributaria (NIT)
9 0 0 2 5 0 2 1 7 8

6. DV
8

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico
3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza
65. Fondos
68. Sin personería jurídica

63. Formas asociativas
66. Cooperativas
69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
67. Sociedades y organismos extranjeros
70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2 Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	0 7 8 8 4	1 6 1 9
73. Fecha	2 0 0 8 1 0 2 2	2 0 1 4 0 9 2 2
74. Número de notaría	2 4	3 5
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 8 1 0 2 3	2 0 1 4 0 9 2 5
77. No. Matricula mercantil	0 1 8 4 6 9 8 8	0 1 8 4 6 9 8 8
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	1 0 0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	1 0 0 . 0 %

Vigencia

80. Desde	2 0 0 8 1 0 2 2
81. Hasta	2 0 5 8 0 9 1 0

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	7 1	2 0 1 2 1 2 2 6		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
---------------------------	--	--	---------

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior
A28570067

171. País
ESPAÑA

2 4 5

172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP
A28570067

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP
ESTUDIOS PROYECTOS, Y PLANIFICACION SA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14731271152

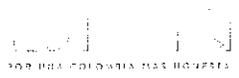


(415)7707212489984(8020) 000001473127115 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 2 5 0 2 1 7 8 6. DV 8 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 14. Buzón electrónico 3 2

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 6 0 5 2 5		
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	101. Número de identificación 1 3 5 1 7 4 0 8 7 4		
102. DV	103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido PEREA	105. Segundo apellido VILLARREAL	106. Primer nombre MARIA	107. Otros nombres DEL PILAR
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	



**Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador**

001

Página 4 de 4 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14731271152



(415)7707212489984(8020) 0000014731271152

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 2 5 0 2 1 7	6. DV 8	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
--	-------------------	--	-------------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 5 2 3 5 5 7 3 0	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 1 1 0 2 5 4	
	128. Primer apellido CARDENAS	129. Segundo apellido PARRA	130. Primer nombre AMANDA	131. Otros nombres	
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 1 3 1 2 1 8				
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	137. Número de identificación 8 0 1 4 2 1 1 5	138. DV	139. Número de tarjeta profesional 1 6 9 4 3 5 T	
	140. Primer apellido ALVAREZ	141. Segundo apellido LOPEZ	142. Primer nombre ANDERSON	143. Otros nombres ALBERTO	
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)		145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento 2 0 1 3 1 2 1 8				
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional	
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres	
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento				

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14746747293



(415)7707212489984(8020) 000001474674729 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional 14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente 25. Tipo de documento 26. Número de Identificación 27. Fecha expedición

Lugar de expedición 28. País 29. Departamento 30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres

35. Razón social

36. Nombre comercial 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País 1 6 9 39. Departamento 1 1 40. Ciudad/Municipio 0 0 1

41. Dirección principal

42. Correo electrónico 43. Código postal 44. Teléfono 1 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
<input type="text" value="7020"/>	<input type="text" value="20080428"/>	<input type="text" value="6499"/>	<input type="text" value="20080428"/>	<input type="text" value="7730"/>	<input type="text" value="6619"/>	<input type="text"/>

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto

10- Obligado aduanero

14- Informante de exógena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA



Obligados aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3
57. Modo 1
58. CPC 8 3

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios:

61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo

FORMATO No. 2
CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Bogotá D.C. octubre 25 de 2021

Señores
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER.
Bogotá D.C. -Colombia

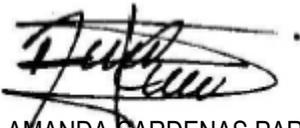
Referencia: CONVOCATORIA PUBLICA No. FDT-C-023-2021.

Objeto Convocatoria: CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, AMBIENTAL, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA

Yo AMANDA CARDENAS PARRA, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 52.355.730, en mi condición de Revisor Fiscal de EPYPSA COLOMBIA, identificada con NIT. 900.250.217-8, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.

Atentamente,



AMANDA CARDENAS PARRA
TP: 110254-T
C.C.: 52.355.730

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO**

110254-T

AMANDA
CARDENAS PARRA
C.C. 52355730
RESOLUCION INSCRIPCION 046 FECHA 2005/04/28
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA



PRESIDENTE *[Signature]*
LUZ MYRIAM DÍAZ MUÑOZ 119832

FIRMA DEL TITULAR 30133

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.355.730
CARDENAS PARRA

APELLIDOS AMANDA
M. NOMBRES



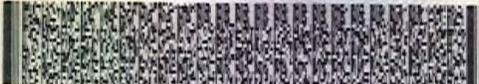
[Signature]
FIRMA

INDICE DE DEDO

FECHA DE NACIMIENTO 28-JUN-1980
BOGOTA D.C.
BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 A+ F
ESTATURA D.S. RH SEXO

28-JUL-1998 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *[Signature]*
REGISTRADOR NACIONAL
CAROL AYEL RANQUEZ TORRES



A-1500150-00201710-F-0052095730-20091204 0018637495A 1 1100106721

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

040950E7BC42991F

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **AMANDA CARDENAS PARRA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52355730 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 110254-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 20 días del mes de Septiembre de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL (E)

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Bogotá, D.C., 25 de octubre de 2021

Señores
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER.
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA PÚBLICA No. FDT-C-023-2021

OBJETO: “CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, AMBIENTAL, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA”

Yo, Jorge Andres Gómez Barragán, identificado con CC 79.942.351, en mi condición de Representante Legal de Ikon Banca de Inversión SAS identificada con Nit 900.213.436-7, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogota certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.

Yo, Rodolfo Francisco Altuzarra Amado, identificado con 19.492.634, y con Tarjeta Profesional No. 30074-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de Ikon Banca de Inversión S.A.S. identificada con NIT 900.213.436-7, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogota, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.

Dada en Bogota, a los (25) ocho días del mes de octubre de 2021

Jorge Andres Gomez Barragán
C. C. No. 79.942.351 de Bogota
Representante Legal Ikon Banca de Inversión

Rodolfo Francisco Altuzarra Amado
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 30.074-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

REPUBLICA DE
COLOMBIA

NUMERO **19.492.634**

ALTUZARRA AMADO

APELLIDOS

RODOLFO FRANCISCO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-OCT-1962**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

O+

G.S. RH

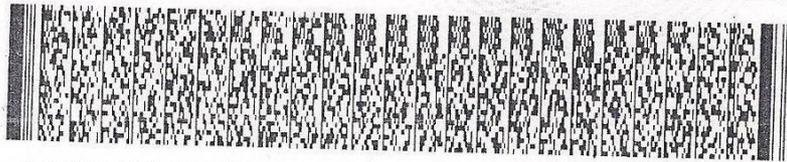
M

SEXO

30-ENE-1981 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00227777-M-0019492634-20100324

0021755305A 2

1310669244

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

882E106650E04780

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **RODOLFO FRANCISCO ALTUZARRA AMADO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19492634 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 30074-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 30 días del mes de Agosto de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.019.089.038**

FLOREZ PALACIOS
APELLIDOS

NATALIA MARITZA
NOMBRES

Natalia Florez.
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-NOV-1993**

SOGAMOSO
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

19-DIC-2011 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00458391-F-1019089038-20130820 0034472032A 1 1482458239
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



Libertad y Orden

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



Arquitecta

NATALIA MARITZA FLOREZ PALACIOS

C.C. 1.019.089.038 de Bogotá D.C.

Universidad de la Salle

Matrícula Profesional

A3982017-1019089038

Fecha de Expedición

05/05/2017



E423327

CERTIFICA

Que la Arquitecta NATALIA MARITZA FLOREZ PALACIOS con cédula de ciudadanía No. 1019089038 de Bogota D.C., registra Matrícula Profesional de Arquitectura No. A3982017-1019089038, expedida en cumplimiento de la Resolución No. 8 del 5 de Mayo de 2017 por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares., la cual se encuentra **VIGENTE**.

El profesional no registra ANTECEDENTES ni SANCIONES VIGENTES en el ejercicio de su profesión por parte del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

La anterior información corresponde en su integridad con los datos del Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura.

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 21 días del mes de Septiembre de 2021 .

ENRIQUE URIBE BOTERO
Director Ejecutivo

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria, según lo establecido en la Ley 527 de 1999. La falta de firma del titular no invalida el certificado.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la página web
[<https://cpnaa.gov.co/verificacion-de-autenticidad-del-certificado-de-vigencia-profesional-digital>]
y digite el siguiente código de verificación 0Vxzjln



SC 5502-1



Carrera 6 No. 26B-85 Oficina 201, Bogotá, D.C. – Colombia
PBX 3502700 Ext. 1101-1124

info@cpnaa.gov.co

www.cpnaa.gov.co

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

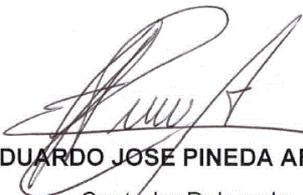
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 22 de octubre de 2021, a las 10:13:28, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1019089038
Código de Verificación	1019089038211022101328

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 180587268



WEB
10:12:03
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de octubre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NATALIA MARITZA FLOREZ PALACIOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1019089038:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/10/2021 11:09:47 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1019089038** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **26638181** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Búsqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

Información ... 5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co

LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Bogotá, octubre 25 de 2021

Señores

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER.

Calle 103 # 19-20.

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: **CONVOCATORIA PÚBLICA No. FDT-C-023-2021.**

Yo **María del Pilar Perea Villarreal** en mi propio nombre y/o en representación de Epypsa Colombia identificada con NIT 900.250.217-8, declaro bajo la gravedad del juramento que a la fecha 23 de septiembre de 2021 no estoy incluido en listas nacionales o internacionales de lavado de activos ni financiación del terrorismo.

De igual manera, bajo la gravedad del juramento manifiesto que la empresa Epypsa Colombia, que represento NO se encuentra a la fecha, incluida en listas nacionales o internacionales de lavado de activos ni financiación de terrorismo.

Atentamente,



Nombre: MARÍA DEL PILAR PEREA VILLARREAL

C.C.: 51.740.874

Representante Legal

Epypsa Colombia

**FORMATO No. 3
EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE PARA HABILITAR LA OFERTA**

OBJETO:		CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, AMBIENTAL, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA.					
PROponente: EPYPSA COLOMBIA							
DATOS COMPLETOS DEL INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA:							
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PROPUESTA PARA HABILITAR OFERTA							
CONT. No.	OBJETO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VALOR EN SMMLV	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	PORCENTAJE DE PARTICIPACION (C-UT)
1	Asesoría Técnica, Administrativa, Social, Predial, Ambiental, Financiera, Contable, Jurídica y de Riesgos para la Revisión, Análisis, Verificación, Evaluación y Recomendación de Viabilidad o Rechazo de (2) dos Proyectos Ferroviarios de Asociación Pública Privada de Iniciativa Privada	<p>a) proveer el conocimiento especializado necesario para garantizar la identificación de las mejores soluciones acorde con las condiciones y requerimientos establecidos</p> <p>b) organizar y poner al servicio de la AGENCIA los recursos humanos y técnicos que sean apropiados para garantizar el desarrollo del trabajo, dentro de los más estrictos parámetros éticos, de calidad y de cumplimiento en alcance, tiempo y costos</p> <p>c) realizar las acciones necesarias para garantizar su actualización científica y tecnológica en las áreas de su competencia, incorporar el nuevo conocimiento en el desarrollo del trabajo y en general, propender porque los servicios prestados tengan el mayor valor agregado posible para beneficio del respectivo contrato</p> <p>d) desarrollar sus actividades de acuerdo con estrictos principios de moralidad y ética profesional.</p> <p>e) ejercer la consultoría en nombre de la AGENCIA, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al originador del proyecto la información que considere necesaria, sin perjuicio de las demás revisiones y verificaciones que deba efectuar en cumplimiento del contrato de consultoría.</p> <p>f) solicitar al originador del proyecto la información que considere necesaria relacionada con el mismo.</p> <p>g) emitir concepto sobre el contenido de los documentos presentados por el originador del proyecto.</p> <p>h) apoyar a la AGENCIA en los asuntos jurídicos pertinentes.</p> <p>i) apoyar, asistir y asesorar a la AGENCIA en todos los asuntos de orden técnico, social, ambiental, jurídico, administrativo, predial, financiero y contable, entre otros, que se suscriben en la evaluación del proyecto, preparando los documentos que al respecto se requieran y rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se soliciten.</p> <p>j) efectuar todos los estimativos y presupuestos que la agencia solicite.</p>	1.265,12	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	12/08/2015	29/03/2016	51%

		<p>k) procurar para que el originador del proyecto corrija, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse.</p> <p>l) identificar los daños, afectaciones, etc. Que puedan presentarse, que no hayan sido advertidos por el originador del proyecto y que estén incluidos dentro del alcance del proyecto propuesto.</p> <p>m) llevar y mantener el archivo actualizado del proyecto.</p> <p>n) estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas de la agencia destacándose en materia técnica, social, ambiental, jurídica, administrativa, predial, financiera y contable, técnica, sin limitarse a estas.</p> <p>o) prestar apoyo a la AGENCIA para resolver las peticiones y reclamos del originador del proyecto, organismos de control y comunicad en general en materia técnica, social, ambiental, jurídica, administrativa, predial, financiera y contable.</p> <p>o) prestar apoyo a la AGENCIA para resolver las peticiones y reclamos del originador del proyecto, organismos de control y comunidad en general en materia técnica, social, ambiental, jurídica, administrativa, predial, financiera y contable.</p> <p>p) asistir y apoyar a la AGENCIA, oportunamente, en las reuniones, presentaciones, y/o documentación que sobre el proyecto de asociación publico privada de iniciativa privada soliciten las autoridades municipales, regionales y/o nacionales, organismos de control y comunicad en general.</p> <p>q) validar y recomendar la aprobación de los costos incurridos por el originador de la iniciativa privada.</p> <p>r) en el caso de ofertas de iniciativa privada presentadas en proyectos para los cuales la agencia contrato la estructuración con terceros, el consultor deberá elaborar la comparación del proyecto de iniciativa privada con el proyecto de iniciativa pública, bajo los criterios objetivos establecidos en la normatividad.</p> <p>s) en el evento del numeral anterior, exigirle al originador de la iniciativa privada que incluyan en los análisis de prefactibilidad la información suficiente para realizar la comparación.</p> <p>En general, asesorar a la agencia nacional de infraestructura en todos los asuntos que se susciten en desarrollo de las actividades del objeto de esta consultoría.</p>					
2	Realizar la estructuración operacional, tecnológica, financiera y jurídica del Sistema Estratégico de Transporte Público - SETP	<p>DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONSULTORÍA</p> <p>Diagnosticar el transporte de la ciudad de Montería, a partir de la información recolectada, depurada, procesada y calibrada, considerando los modos particulares, públicos, formales e informales que operan en el casco urbano.</p> <p>Diseñar la operación del SETP con el trazado de rutas para horas pico y horas valle de lunes a domingo teniendo en cuenta la red vial establecida</p>	1.707.15	Montería Ciudad Amable S.A.S.	02/12/2014	30/12/2015	35%

<p>del municipio de Montería.</p>	<p>en el documento CONPES 3638, las transformaciones del municipio (demográficas, económicas y de los usos del suelo) en los últimos cinco años, lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial y en el Plan de Movilidad de Montería, y los escenarios de prospectiva.</p> <p>Definir los requerimientos de equipos (hardware), las aplicaciones y desarrollos (software) y la arquitectura del Sistema de Recaudo Centralizado - SRC, del Sistema de Gestión y Control de Flota - SGCF, y del Sistema Semafórico, en el marco de la capacidad institucional, las condiciones presupuestales, y los requerimientos para la planeación estratégica, táctica y operativa del SETP.</p> <p>Construir el modelo financiero del proyecto SETP a partir de los estados financieros: Balance General, Pérdidas & Ganancias, y Flujo de Caja; involucrando los análisis de prospectiva de oferta y demanda, la remuneración de los agentes, la estructura de costos, las tarifas, la elasticidad precio de la demanda, y la capacidad de pago de los usuarios.</p> <p>Elaborar los actos administrativos, y los Estudios Previos o permisos que se requieran para la entrada en operación del SETP, y que permitan a la autoridad municipal de transporte cumplir con la planeación, el control, la regulación y la vigilancia de la operación.</p> <p>Realizar todo el acompañamiento requerido en la etapa de implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público -SETP- del municipio de Montería.", las veces que la entidad así lo requiera.</p> <p>PRODUCTOS En el desarrollo de esta Consultoría se entregarán seis (6) productos. Cada uno deberá satisfacer los requerimientos de cada una de las etapas descritas en este documento:</p> <p>Producto 1 – Plan de Trabajo: Debe presentar el listado detallado de las actividades que realizará para dar cumplimiento al contrato, y construirá un cronograma que será presentado en formato „mpp” con los diferentes hitos, precedencias, asignación de holguras y la respectiva ruta crítica. Adicionalmente, presentará las metodologías utilizadas para la obtención de información primaria y secundaria, los medios de registro de información a los que haya lugar y los tamaños muestrales.</p> <p>Producto 2 - Diagnóstico: Corresponde a los productos relacionados con el cumplimiento de la Etapa que tiene el mismo nombre.</p>					
-----------------------------------	---	--	--	--	--	--

		<p>Producto 3 – Estructuración Técnica: Corresponde a los productos relacionados con el cumplimiento de la Actividades de: Diseño operacional detallado, Definición de la infraestructura asociada a la operación e Indicadores del SETP.</p> <p>Producto 4 – Estructuración Tecnológica: Corresponde a los productos relacionados con el cumplimiento de la Actividad Definición de los sistemas tecnológicos para el SETP.</p> <p>Producto 5 - Estructuración Financiera: Corresponde a los productos relacionados con el cumplimiento de la Etapa que tiene el mismo nombre. Contiene las versiones ajustadas de la Estructuración técnica y tecnológica, que tuvieron lugar producto de los hallazgos de la Estructuración financiera.</p> <p>Producto 6 - Estructuración Jurídica: Corresponde a los productos relacionados con el cumplimiento de la Etapa que tiene el mismo nombre. Contiene las versiones ajustadas de la Estructuraciones técnica, tecnológica y financiera, que tuvieron lugar producto de los hallazgos de la Estructuración jurídica.</p> <p>Producto 7 – Transferencia de conocimiento: Está conformado por cuatro documentos: (i) la versión definitiva de todos los elementos de la estructuración técnica, financiera y jurídica, presentando los detalles definitivos; (ii) el manual para la modificación de variables de entrada al modelo único y lectura e interpretación de variables de salida del mismo, (iii) el resumen ejecutivo, y (iv) el manual de implementación. Adicionalmente, se debe realizar un taller de cierre que podrá ser hasta de 24 horas (3 jornadas de 8 horas) en el cual participen con carácter obligatorio delegados del Ente Gestor y de la Secretaría de Tránsito y Transporte, y como invitados delegados del Gobierno Nacional, de otros Entes Gestores y de la CAF (Banco de desarrollo de América Latina), para enseñar cómo se interpreta y como se puede modificar la información recopilada o procesada en el desarrollo de la consultoría.</p>					
3	Elaboración de la estructuración Técnica, Legal y Financiera de Detalle de Sistema Estratégico de Transporte (SETP) de la ciudad de Neiva	<p>1. Componente Técnico Operacional</p> <p>a) Se realizará una estimación de la demanda de viajes en transporte público que utilizará el SETP. Para esto se realizará una encuesta OD a bordo de los vehículos, previa levantamiento de las rutas existentes en la ciudad.</p> <p>b) Evaluación de los parámetros que afectan la selección del transporte público. Se realizará una encuesta de preferencias declaradas para establecer la sensibilidad de los usuarios de transporte público de Neiva en cuanto el tiempo de</p>	1.235.61	Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva SETP Transfederal S.A.S.	03/11/2017	02/10/2018	35%

		<p>espera, la compra del medio de pago, la caminata, la frecuencia entre otros.</p> <p>c) Rediseño de las rutas. Acorde con la demanda estudiada, las características de los usuarios, la tipología de la flota, se definirá la estructura de rutas más conveniente para el SETP.</p> <p>d) Dimensionamiento de patios y talleres. Se identificarán los sectores de la ciudad, en donde es más conveniente la localización de los patios del SETP, así como se dimensionará y realizará un anteproyecto geométrico. Se valorará los costos de inversión.</p> <p>e) Dimensionamiento de flota. Se establecerá el número de vehículos por tipología necesarios y se realizará una evaluación de la inversión, a partir de la flota actual disponible.</p> <p>f) Identificación de puntos de parada y diseño de mobiliario urbano para los paraderos del sistema.</p> <p>g) Identificación y modelación del sistema con modos de transporte no Motorizados que permitan su integración.</p> <p>2. Componente Legal.</p> <p>a) Caracterización legal del SETP de la ciudad de Neiva, comprende el análisis de los permisos actuales de operación.</p> <p>b) Análisis de alternativas de modificación de las relaciones entre las empresas de transporte y el SETP de Neiva.</p> <p>c) Selección de la alternativa de regulación más aconsejable para el sistema.</p> <p>d) Desarrollo de todas las herramientas jurídicas, decretos, resoluciones, pliegos de condiciones, estudios previos, acuerdos, permisos de operación y sus anexos para la puesta en marcha del nuevo modelo normativo para el SETP de Neiva.</p> <p>e) Elaboración de un plan de acción para la implementación.</p> <p>3. Componente Tecnológico.</p> <p>a) Diseño del sistema de Control de Flota para el SETP de Neiva.</p> <p>b) Diseño del sistema de programación de flota del SETP de Neiva,</p> <p>c) Diseño del sistema de recaudo centralizado del SETP de Neiva.</p> <p>d) Diseño del sistema de información al usuario del SETP de Neiva.</p> <p>e) Análisis de precios del mercado para cada sistema.</p> <p>f) Preparación del componente tecnológico dentro de los anexos técnicos en los procesos de selección de los posibles proveedores.</p> <p>g) Elaboración de un plan de acción para la implementación.</p> <p>4. Componente Financiero.</p>					
--	--	--	--	--	--	--	--

		<p>a) Diagnóstico financiero empresarial de las empresas consultoras y actores del SETP de Neiva.</p> <p>b) Construcción de un modelo financiero para el SETP de Neiva, en donde se incluyan los componentes técnico, (flota y su operación, patios y talleres,) y tecnológico (programación, control, recaudo e información al usuario)</p> <p>c) Elaboración de los estados financieros de los diferentes actores del sistema.</p> <p>d) Capacidad de realizar asignaciones de negocio a actores específicos y determinación del efecto sobre la tarifa del sistema.</p> <p>e) Diseño de estrategias para el cierre financiero del modelo.</p> <p>- PRODUCTO 1: Plan de Trabajo y Metodología. Este informe debe contener la descripción de las variables objeto de análisis que van a ser tenidas en cuenta para la realización de la evaluación, la metodología y estructura para la toma de información primaria de campo y secundaria necesaria para cada una de las preguntas orientadoras, componentes y objetivos específicos definidos. Igualmente, debe contener la descripción del cronograma de consecución, revisión de la información y definición de los operativos de campo que tenga en cuenta el objetivo, los componentes y el alcance planteados en estos estudios previos para la evaluación. Finalmente, debe describir la metodología detallada para la formulación de cada componente de la estructuración. Este informe debe cubrir todos los componentes formulados para la estructuración. El CONSULTOR deberá incluir la descripción de las actividades previstas, la información relacionada con el trabajo de campo, es decir, la estrategia de recolección y análisis de la información (encuestas y entrevistas), descripción de las herramientas de evaluación de alternativas que se vayan a analizar, y la descripción de actividades con especificación de las dedicaciones de los profesionales participantes, el cronograma y los responsables de cada una de ellas.</p> <p>PRODUCTO 2: Socialización Y Etapa Exploratoria. Este producto debe contener el análisis y evaluación de las socializaciones que se efectuaron a cada uno de los actores del SETP, en el cual se detalla el alcance de cada socialización y los resultados de la misma. El CONSULTOR deberá evaluar a los asistentes si las mismas lograron su objetivo de dar claridad sobre los alcances del SETP en el componente transporte. Deberá entregar un informe detallado sobre la etapa exploratoria donde analizará y evaluará los tres temas requeridos en los según las características Técnicas y Metodológicas.</p>					
--	--	---	--	--	--	--	--

	<p>Efectuara un análisis de la documentación, comparara las condiciones financieras y jurídicas de los SETP del país con las propias de la ciudad de Neiva. Concluirá bajo estas condiciones y los resultados de la socialización el modelo de operación que se debe adoptar para la implementación y operación del Sistema.</p> <p>- PRODUCTO 3: Análisis y diagnóstico de Información secundaria e Información de Campo. Este producto incluirá el análisis de información documental tanto técnica, financiera y jurídica, De la misma forma, contendrá el análisis de la información recogida a través de la aplicación de herramientas de levantamiento de información secundaria necesarias para completar el análisis. Esto incluye los estudios de campo descritos en las Consideraciones Metodológicas. Entregará todos los archivos resultados de este procesamiento en WORD, EXCEL y TRANSCAD así como toda la información resultante en medio magnética como anexo.</p> <p>- PRODUCTO 4: Informe de Estructuración Técnica de Detalle. Este producto deberá presentar el resultado de las actividades correspondientes a la estructuración técnica de detalle, expuestas en las especificaciones técnicas y descritas en el alcance metodológico. Incluirá toda la caracterización operacional, la infraestructura para la operación, la tecnología, los indicadores de seguimiento, estudio de demanda insatisfecha y las etapas de implementación, de acuerdo a las consideraciones de este pliego y sus anexos.</p> <p>- PRODUCTO 5: Informe de Estructuración Financiera de Detalle Este producto deberá presentar el resultado de las actividades correspondientes a la estructuración financiera de detalle, expuestas en las especificaciones técnicas. Incluirá toda la caracterización de la sostenibilidad del negocio y estructura tarifaria. Entregará en Medio magnético como producto el modelo financiero completo con cada una de los escenarios desarrollados en viñetas diferentes y colores en formato EXCEL.</p> <p>- PRODUCTO 6: Informe de Estructuración Legal de Detalle Este producto deberá presentar el resultado de las actividades correspondientes a la estructuración legal de detalle, expuestas en las especificaciones técnicas y la caracterización de las herramientas jurídicas y/o legales para la vinculación del Operador de la Flota, el Recaudador, la estructuración del Ente Regulador y las herramientas legales marco para la adopción, puesta en marcha y seguimiento a la operación formal del SETP.</p> <p>- PRODUCTO 7: Informe Final. Este producto deberá contener el informe final de la consultoría, el cual recogerá el análisis de toda</p>					
--	---	--	--	--	--	--

		<p>la información recogida y las conclusiones derivadas de la Estructuración de Detalle del proyecto. Adicionalmente, deberá incluir una sección orientada a presentar las recomendaciones que el consultor estime tanto viables como relevantes para la puesta en marcha del SETP. Las recomendaciones deben contener información suficiente para alimentar el proceso de toma de decisiones para la puesta en marcha del sistema.</p>					
--	--	---	--	--	--	--	--

El proponente bajo la gravedad del juramento manifiesta que la información antes consignada es veraz y podrá ser consultada en cualquier momento, en consecuencia, se responsabiliza de lo aquí consignado. Y se compromete a presentar los documentos que requieran y que respaldan lo aquí consignado.

Nota 1: En caso de propuestas plurales, cada uno de los miembros que conforman el proponente deberá diligenciar el presente formato, reseñando su aporte a la experiencia que se quiere acreditar.

Nota 2: El presente formulario se debe acompañar de las correspondientes certificaciones de experiencia o de los documentos establecidos en las alternativas de acreditación con los que se pretende cumplir los requisitos de experiencia. En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia requerida, ya que no serán tenidos en cuenta. Únicamente podrá subsanarse la información referente a los documentos inicialmente presentados, de los cuales solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera.

Nota 3: Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soporte que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

Nota 4: El proponente deberá indicar en el presente formato el o los contrato(s) que aporta para acreditar cada una de las condiciones solicitadas como experiencia específica habilitante.

Nota 5: En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, serán objeto de verificación los contratos o proyectos relacionados en este formato, en su orden, y hasta el número máximo señalado en los términos de referencia. En caso de aportar un mayor número de contratos o proyectos a los requeridos o una certificación de varios contratos o proyectos y el proponente no señale en el formato los que requiere sean tenidos en cuenta para efectos de habilitación, se tomarán en cuenta los contratos o proyectos de mayor valor total ejecutado y hasta el número máximo requerido en los términos de referencia.

Atentamente.



Nombre o Razón Social del Proponente: Consorcio El San Andrés
 Representante Legal: MARIA DEL PILAR PEREA VILLARREAL
 País de origen del Proponente: Colombia

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-008
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 002
	FORMATO	CERTIFICACIÓN DE CONTRATO	Fecha: 12/12/2013

EL VICEPRESIDENTE DE ESTRUCTURACIÓN

CERTIFICA:

Que una vez revisados los documentos que reposan en el archivo de la Entidad, se estableció que la UNIÓN TEMPORAL EPYPSA – FONSECA – SELFINVER Identificada con NIT No. 830.035.364-8 cumplió a satisfacción con el objeto del contrato 162 de 2014 durante el período comprendido entre el 12 de noviembre de 2014 y el 29 de mayo de 2016. El objeto del contrato consistió en: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN CONSULTOR ESPECIALIZADO QUE LLEVE A CABO LA ASESORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA REVISIÓN, ANÁLISIS, VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE VIABILIDAD O RECHAZO DE DOS PROYECTOS FERROVIARIOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICA PRIVADA DE INICIATIVA PRIVADA”.

Que previo al inicio de la ejecución del contrato citado, el Contratista cumplió con los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución definidos en el clausulado del mismo; particularmente con la presentación de las garantías requeridas por la entidad, debidamente aprobadas por el (los) funcionario(s) competente(s).

Condiciones del Contrato

Contrato No.	162 del 6 de noviembre de 2014
Objeto del Contrato:	Prestación de servicios de un consultor especializado que lleve a cabo la asesoría técnica, administrativa, social, predial, ambiental, financiera, contable y jurídica para la revisión, análisis, verificación, evaluación y recomendación de viabilidad o rechazo de dos proyectos ferroviarios de asociación pública privada de iniciativa privada
Valor del Contrato:	OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 872.245.000.00)
Plazo Original:	Dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio
Fecha de firma del Contrato	6 de noviembre de 2014
Fecha de Inicio	12 de agosto de 2015
Fecha de Vencimiento	11 de octubre de 2015
Valor de la Inversión (COP dic 2014)	\$194.695.447.514

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-008
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 002
	FORMATO	CERTIFICACIÓN DE CONTRATO	Fecha: 12/12/2013

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

(a) Proveer el conocimiento especializado necesario para garantizar la identificación de las mejores soluciones acorde con las condiciones y requerimientos establecidos.

(b) Organizar y poner al servicio de la AGENCIA los recursos humanos y técnicos que sean apropiados para garantizar el desarrollo del trabajo, dentro de los más estrictos parámetros éticos, de calidad y de cumplimiento en alcance, tiempo y costos.

(c) Realizar las acciones necesarias para garantizar su actualización científica y tecnológica en las áreas de su competencia, incorporar el nuevo conocimiento en el desarrollo del trabajo y en general, propender porque los servicios prestados tengan el mayor valor agregado posible para beneficio del respectivo Contrato.

(d) Desarrollar sus actividades de acuerdo con estrictos principios de moralidad y ética profesional.

(e) Ejercer la Consultoría en nombre de la AGENCIA, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Originador del Proyecto la información que considere necesaria, sin perjuicio de las demás revisiones y verificaciones que deba efectuar en cumplimiento del contrato de Consultoría.

(f) Solicitar al Originador del Proyecto la información que considere necesaria relacionada con el mismo.

(g) Emitir concepto sobre el contenido de los documentos presentados por el Originador del Proyecto.

(h) Apoyar a la AGENCIA en los asuntos jurídicos pertinentes.

(i) Apoyar, asistir y asesorar a la AGENCIA en todos los asuntos de orden técnico, social, ambiental, jurídico, administrativo, predial, financiero y contable, entre otros, que se susciten en la evaluación del proyecto, preparando los documentos que al respecto se requieran y rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se le soliciten.

(j) Efectuar todos los estimativos y presupuestos que la Agencia solicite.

(k) Procurar para que el Originador del Proyecto corrija, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse.

(l) Identificar los daños, afectaciones, etc. que puedan presentarse, que no hayan sido advertidos por el Originador del Proyecto y que estén incluidos dentro del alcance del proyecto propuesto.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-008
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 002
	FORMATO	CERTIFICACIÓN DE CONTRATO	Fecha: 12/12/2013

(m) Llevar y mantener el archivo actualizado del Proyecto.

(n) Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas de la Agencia, destacándose en materia técnica, social, ambiental, jurídica, administrativa, predial, financiera y contable técnica, sin limitarse a estas.

(o) Prestar apoyo a la AGENCIA para resolver las peticiones y reclamos del Originador del Proyecto, organismos de control y comunidad en general en materia técnica, social, ambiental, jurídica, administrativa, predial, financiera y contable.

(p) Asistir y apoyar a la AGENCIA, oportunamente, en las reuniones, presentaciones, y/o documentación que sobre el Proyecto de Asociación Público Privada de Iniciativa Privada soliciten las autoridades municipales, regionales y/o nacionales, organismos de control y comunidad en general.

(q) Validar y recomendar la aprobación de los costos incurridos por el originador de la iniciativa privada.

(r) En el caso de ofertas de iniciativa privada presentadas en proyectos para los cuales la Agencia contrató la estructuración con terceros, el consultor deberá elaborar la comparación del proyecto de iniciativa privada con el proyecto de iniciativa pública, bajo los criterios objetivos establecidos en la normatividad.

(s) En el evento del numeral anterior, exigirle al originador de la iniciativa privada que incluyan en los análisis de prefactibilidad la información suficiente para realizar la comparación.

En general, asesorar a la Agencia Nacional de Infraestructura en todos los asuntos que se susciten en desarrollo de las actividades del objeto de esta Consultoría.

Prorrogas:

- Prorroga No. 1: El Contrato de consultoría No. 162 del 06 de noviembre de 2014, se prorrogó por el término de 2 meses contados a partir del 31 de diciembre de 2014 hasta el 28 de febrero del año en curso.
- Prorroga No. 2: El Contrato de consultoría No. 162 del 06 de noviembre de 2014, se prorrogó el día 29 de abril de 2015 hasta el 30 de junio del año en curso.
- Prorroga No. 3: El Contrato de consultoría No. 162 del 06 de noviembre de

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-008
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 002
	FORMATO	CERTIFICACIÓN DE CONTRATO	Fecha: 12/12/2013

2014, se prorrogó el día 30 de junio de 2015 hasta el 10 de julio del año en curso.

- Prorroga No. 4: El Contrato de consultoría No. 162 del 06 de noviembre de 2014, se prorrogó el día 3 de julio de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015.
- Prorroga No. 5: El Contrato de consultoría No. 162 del 06 de noviembre de 2014, se prorrogó el día 23 de diciembre de 2015 hasta el 29 de febrero de 2016.
- Prorroga No. 6: El Contrato de consultoría No. 162 del 06 de noviembre de 2014, se prorrogó el día 29 de febrero de 2016 hasta el 29 de abril de 2016.
- Prorroga No. 7: El Contrato de consultoría No. 162 del 06 de noviembre de 2014, se prorrogó el día 29 de abril de 2016 hasta el 29 de mayo de 2016.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., al 1 día del mes de noviembre de 2016.


CAMILO ANDRÉS JARAMILLO BERROCAL
VICEPRESIDENTE DE ESTRUCTURACIÓN

 Reviso: Sandra Millena Rueda. Gerencia Férrea y Portuaria VE.
 Proyecto: Andrés Boutin Pulido. Asesor Gerencia Financiera VE.



ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL

**CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 109 DE 2017 CELEBRADO ENTRE EL SETP TRANSFEDERAL S.A.S. Y
CONSORCIO CAL Y MAYOR IKON.**

DESCRIPCIÓN GENERAL

ENTIDAD CONTRATANTE	SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA - SETP TRANSFEDERAL S.A.S.
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:	CONSULTORÍA
No.	109 DE 2017
CONTRATISTA:	CONSORCIO CAL Y MAYOR IKON NIT. 901124147-5 REPRESENTANTE LEGAL: GEOVANNI INFANTE MALAGÓN C.C. 7.166.028 de Tunja (B) DIRECCION: Carrera 19B No. 84-17 TELEFONO: 6167377-7444661 CORREO: ginfante@calymayor.com.mx CIUDAD: Bogotá D.C.
INFORMACIÓN TRIBUTARIA	RÉGIMEN COMUN
OBJETO:	ELABORACIÓN DE LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA DE DETALLE DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE (SETP) DE LA CIUDAD DE NEIVA.
VALOR TOTAL:	NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$965.317.150) M/CTE.
PLAZO EJECUCIÓN INICIAL:	Ocho (8) meses, contados a partir del acta de inicio.
FECHA DE CONTRATO	Veintitrés (23) de octubre de 2017
ACTA DE INICIO:	Tres (3) de noviembre de 2017
FECHA DE TERMINACIÓN:	Dos (02) de octubre de 2018
ACTA DE RECIBO FINAL:	Dos (02) de octubre de 2018
OTRO SI MODIFICATORIO No. 1	Siete (7) marzo de 2018
OTROSÍ MODIFICATORIO No. 2	Veintiocho (28) junio de 2018 Un (1) mes quince (15) días.
OTROSÍ MODIFICATORIO No. 3	Diecisiete (17) agosto de 2018 Un (1) mes quince (15) días
PLAZO TOTAL DE EJECUCION	Once (11) meses y contados a partir de la suscripción del acta de inicio
FECHA DE LIQUIDACION :	Dos (2) de diciembre de 2019
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	JUAN MANUEL ESCOBAR G.
SUPERVISOR:	HERNANDO JOSUÉ BENAVIDES VANEGAS.

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL

CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 109 DE 2017 CELEBRADO ENTRE EL SETP TRANSFEDERAL S.A.S. Y CONSORCIO CAL Y MAYOR IKON.

En las oficinas del SETP TRANSFEDERAL S.A.S. en la ciudad de Neiva, se reunieron, HERNANDO JOSUÉ BENAVIDES VANEGAS, Gerente del SETP TRANSFEDERAL S.A.S., el ingeniero GEOVANNI INFANTE MALAGÓN, representante legal del CONSORCIO CAL Y MAYOR IKON y el ingeniero JUAN MANUEL ESCOBAR GUZMÁN en calidad de apoyo a la supervisión, con el fin de suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 109 DE 2017 considerando lo siguiente:

Que el SETP TRANSFEDERAL SAS ordenó la apertura al concurso de méritos abierto No. 001 de 2017 cuyo propósito era la contratación de la consultoría para la "elaboración de la estructuración técnica, legal y financiera de detalle del Sistema Estratégico De Transporte (S.E.T.P.) de la ciudad de Neiva."

Que agotadas las etapa precontractuales del concurso de méritos abierto No. 001 de 2017, mediante Resolución No. 092 de 2017 el SETP TRANSFEDERAL SAS adjudicó el contrato resultante del proceso, al CONSORCIO CAL Y MAYOR IKON conformado por CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS S.C., con porcentaje de participación del sesenta y cinco por ciento (65%) y la sociedad IKON BANCA DE INVERSIONES S.A.S., con porcentaje de participación del treinta y cinco por ciento (35%) según se desprende de la carta de conformación consorcial de fecha 22 de agosto de 2017.

Que en virtud de lo anterior, el día veintitrés (23) de octubre de 2016, el SETP TRANSFEDERAL S.A.S. celebró con el ingeniero GEOVANNI INFANTE MALAGÓN en representación del CONSORCIO CAL Y MAYOR IKON el CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 109 DE 2017, en virtud del cual, el contratista se obligó realizar las actividades establecidas dentro del contrato cuyo objeto es "ELABORACIÓN DE LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA DE DETALLE DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE (SETP) DE LA CIUDAD DE NEIVA"

Que en la cláusula séptima de la minuta del contrato, se estableció como plazo de ejecución lo siguiente: "CLÁUSULA SEPTIMA. – PLAZO: "A) PLAZO DE VIGENCIA: El presente Contrato estará vigente por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la suscripción del contrato. B) PLAZO DE EJECUCIÓN. El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato en un plazo de ocho (8) meses, contados a partir del acta de inicio"

Que el Supervisor del SETP TRANSFEDERAL S.A.S. mediante documento de fecha dos (02) de noviembre de 2017 avaló las garantías exigidas para la ejecución del contrato encontrándose a la fecha exigidas a los límites de existencia y extensión del riesgo amparado, exigidos para avalar las obligaciones que se deben cumplir con posterioridad en la extensión del presente contrato, en cumplimiento del inciso 4° del artículo 60° de la Ley 80 de 1993.

Que una vez aprobada la respectiva póliza y hecho el pago de los impuestos inherentes a la relación contractual, el día tres (3) de noviembre de 2017, se suscribió acta de inicio del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 109 2017.

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL

CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 109 DE 2017 CELEBRADO ENTRE EL SETP TRANSFEDERAL S.A.S. Y CONSORCIO CAL Y MAYOR IKON.

Que atendiendo la propuesta del Consorcio Contratista contenida en el correo electrónico de 22 de febrero de 2018, mediante Otro Si No. 1 fechado el siete (7) de marzo de 2018, se modificó el cronograma de entrega de los productos, así como el contenido de los informes de cada componente en una etapa preliminar y una definitiva, en consecuencia se modificó la forma de pago de la siguiente manera:

No	PRODUCTO	ASIGNACIÓN
1	Plan de trabajo y metodología	10%
2	Informe de Socialización y Etapa Exploratoria	15%
3	Informe de Análisis y diagnóstico de información secundaria e información de Campo	15%
4	Informe Preliminar de Estructuración Técnica de Detalle	5%
5	Informe Preliminar de Estructuración Financiera de Detalle (5%) Informe Preliminar de Estructuración Legal de Detalle (5%) Informe Definitivo de Estructuración Técnica de Detalle (10%)	20%
6	Informe Definitivo de Estructuración Legal de Detalle (10%) Informe Definitivo de Estructuración Financiera de Detalle (10%)	20%
7	Informe Final	10%
8	Validación Departamento Nacional de Planeación	5%

Que de conformidad con el numeral 8 de la cláusula tercera del otro Si No. 1, el último pago procede contra la liquidación del contrato de la siguiente manera: "(...) 8) Un 5% una vez el DNP emita el aval del documento final (estudios técnicos de estructuración) y en todo caso, una vez suscrita el acta de liquidación."

Que mediante otro Si No. 2 adiado el veintiocho (28) de junio de 2018, se adicionó un mes y quince días al plazo contractual, para un total de plazo de ejecución de nueve (9) meses y (15) quince días.

Que mediante otro Si No. 3 del diecisiete (17) de agosto de 2018, se adicionó un mes y quince días al plazo contractual, para un total de plazo de ejecución de nueve (9) meses y (15) quince días.

Que mediante documento de dieciocho (18) de mes de septiembre de 2018 se avaló las garantías contractuales de conformidad con la extensión del límite de existencia de contrato según otro Sies No. 1 y 2.

Que el día dos (2) de octubre del 2018, se suscribió el acta de recibo final discriminando las fechas de entrega de los productos o informes de detalle dentro del plazo contractual, dejando constancia que el último pago procederá contra la liquidación del contrato una vez el DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN emita el documento aval de la Estructuración Técnica Legal y Financiera de detalle del SETP TRANSFEDERAL SAS, dejando

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL

CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 109 DE 2017 CELEBRADO ENTRE EL SETP TRANSFEDERAL S.A.S. Y CONSORCIO CAL Y MAYOR IKON.

constancia que el contratista cumplió a cabalidad con la ejecución del **CONTRATO DE CONSULTORÍA 109 DE 2017**.

Que para la época de elaboración de los estudios previos, y posterior suscripción contrato de Consultoría, el artículo 2 del Decreto 3422 de 2009 compilado en la Sección 2 del Capítulo 2 del Decreto 1079 de 2015, estableció lo siguiente: "**SISTEMAS ESTRATÉGICOS DE TRANSPORTE PÚBLICO (SETP): Los Sistemas Estratégicos de Transporte Público se definen como aquellos servicio de transporte público colectivo integrados y accesibles para la población en el radio de acción, que deberán ser prestados por empresas administradoras integrales de los equipos, con sistemas de recaudo centralizado y equipos apropiados, cuya operación será planeada, gestionada y controlada mediante el Sistema de Gestión y Control de Flota, SGCF, por la autoridad de transporte o por quien esta delegue y se estructuraran con base en los resultados de los estudios técnicos desarrollados por cada ente territorial y validados por la Nación a través del DNP.**"

Que en razón de lo anterior, se han surtido las siguientes actuaciones:

DOCUMENTO	OBJETO	FECHA
Correo electrónico del área de Operaciones del Setp Transfederal SAS.	Remisión al DNP los productos de Estructuración Técnica Legal y Financiera de Detalle del SETP de Neiva	Veinticuatro (24) de octubre de 2018
Correo electrónico del Departamento Nacional de Planeación	Primeras Observaciones a los informes de detalle presentados por el SETP TRANSFEDERAL SAS.	Veintiuno (21) de noviembre de 2018.
Correo electrónico del área de Operaciones del Setp Transfederal SAS.	Respuestas por parte del Consorcio Consultor y Transfederal a las primeras observaciones presentadas por el DNP	Veintidós (22) de febrero de 2019
Correo electrónico del Departamento Nacional de Planeación	Observaciones No. 2 "Contraobservaciones realizadas por DNP"	Catorce (14) de Junio de 2019
Correo electrónico del área de Operaciones del Setp Transfederal SAS.	Remisión de las respuestas a las Contraobservaciones y actualización de los Informes para aval.	Ocho (8) de agosto de 2019
Correo electrónico por parte del DNP.	Matriz de observaciones con comentarios a 8 observaciones de las 123 remitidas anteriormente.	Veinte (20) septiembre de 2019
Correo Electrónico del área de Operaciones del Setp Transfederal SAS.	Radicación respuesta a las 8 observaciones	Siete (7) de octubre de 2019

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL

CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 109 DE 2017 CELEBRADO ENTRE EL SETP TRANSFEDERAL S.A.S. Y CONSORCIO CAL Y MAYOR IKON.

Correo electrónico por parte del DNP.	Reunión para aclaración de 2 contra observaciones.	Veinticuatro (24) de octubre de 2019 y 31 de octubre
Correo electrónico emitido por el DNP	Solicitud de ajuste al escenario jurídico en el marco de implementación del SETP	Siete (07) de noviembre de 2019
Correo electrónico y físico remitido por el Setp Transfederal SAS.	Radicación formal del documento dando respuesta a las observaciones del componente legal.	Veintiséis (26) de noviembre de 2019
Respuesta y aval del DNP	Oficio No 20195280723991 – Documento no persisten comentarios adicionales a las Observaciones	Diez (10) De diciembre de 2019

Que no obstante lo anterior, el Parágrafo Primero del Artículo 100 de la Ley 1955 de 2019 “Pacto por Colombia Pacto por la Equidad” estableció un nuevo marco normativo, definiendo la competencia para aprobar los estudios de Sistemas de Transporte a las entidades territoriales o su delegados, de la siguiente manera: **“Parágrafo Primero: Los estudios ambientales, técnicos, legales o financieros que sean realizados por parte de las entidades territoriales o quien estas deleguen hacen parte de su autonomía territorial; el Gobierno nacional, brindará el acompañamiento técnico necesario sin que esto implique su validación o aprobación a los estudios realizados.”**

Que el Departamento Nacional de Planeación en oficio No. 20195280723991 del 10 de diciembre de 2019, emitió concepto favorable donde expresa que no persiste comentarios a los documentos radicados y que el aval de los estudios se materializara después del análisis jurídico de la ley 1955 de 2019, razón por la cual es viable proceder con la liquidación del contrato.

Que el SETP TRANSFEDERAL S.A.S. procede a realizar la presente liquidación del **CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 109 DE 2017**, una vez suscrita el acta de recibo final, en donde se da fe de la entrega a satisfacción y cumplimiento de las actividades establecidas dentro del contrato anteriormente referenciado por parte del supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato.

Que, para la presente acta de liquidación final, el contratista aportó al supervisor y/o apoyo a la supervisión los siguientes documentos relacionados en la ejecución del objeto contratado en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002: a) pago de salud y pensión. b) pago riesgos laborales, ambos correspondientes al mes de septiembre de 2018.

1. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No.	RUBRO	CONCEPTO	VALOR	F/DISPONIBILIDAD	F/VENCIMIENTO
-----	-------	----------	-------	------------------	---------------

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL

CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 109 DE 2017 CELEBRADO ENTRE EL SETP TRANSFEDERAL S.A.S. Y CONSORCIO CAL Y MAYOR IKON.

CD05-124	1104	Gerencia del proyecto	\$965.317.150	2017-01-19	2017-12-31
CD06-27	100201	Gerencia del proyecto	\$868.785.435	2018-01-02	2018-12-31
CD08-25	100201	Gerencia del proyecto	\$48.265.859	2019-01-02	2019-12-31

REGISTRO PRESUPUESTAL				
No.	CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR	FECHA
RP05 -270	2308	Gerencia del proyecto	\$965.317.150	2017-10-23
RP06 -27	100201	Gerencia del proyecto	\$868.785.435	2018-01-02
RP08-25	100201	Gerencia del proyecto	\$48.265.859	2019-01-02

2. ESTADO FINANCIERO

El SETP TRANSFEDERAL S.A.S pagará al CONTRATISTA, el último pago completando así el 100% del valor del contrato una vez el contratista haya cumplido al SETP TRANSFEDERAL S.A.S, con todas las obligaciones de conformidad al certificado del supervisor del contrato, al igual que la presentación de la factura original y la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN debidamente soportada con los requisitos establecidos por el SETP TRANSFEDERAL S.A.S y sus respectivos anexos.

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor Inicial del Contrato	\$965.317.150
2. Valor deducciones	\$0
4. Valor pagado al contratista	\$917.051.291
5. Valor final ejecutado	\$965.317.150
6. Valor sin ejecutar (a favor del TRANSFEDERAL)	\$0
7. Valor pendiente de pago al contratista	\$ 48.265.859

VALOR A PAGAR: En consideración a lo anterior, el Supervisor del contrato de consultoría No. 109 de 2017 AUTORIZA EL PAGO al contratista, por la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$48.265.859) M/CTE.

3. PÓLIZAS

La presente acta de liquidación constituye el conjunto de operaciones realizadas para determinar las obligaciones correspondientes a cada una de las partes y mediante la misma se concluye el presente contrato, liberando por lo

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL

**CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 109 DE 2017 CELEBRADO ENTRE EL SETP TRANSFEDERAL S.A.S. Y
CONSORCIO CAL Y MAYOR IKON.**

tanto a las partes de sus obligaciones recíprocas, salvo aquellas que subsisten para el contratista, contempladas en la cláusula de garantía, según PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N° 33-44-101162587, expedida por la compañía de seguros "SEGUROS DEL ESTADO S.A.", de la siguiente manera:

CLASE GARANTÍA	NÚMERO DE PÓLIZA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
			DESDE			HASTA		
			AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA
Cumplimiento del contrato	33-44-101162587	\$193.063.430	2017	10	23	2019	02	02
Pago de Salarios	33-44-101162587	\$95.531.715	2017	10	23	2019	10	02
Calidad de servicio	33-44-101162587	\$193.063.430	2017	10	23	2019	10	02

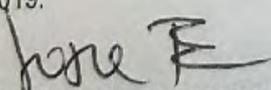
4. ESTADO JURÍDICO

MULTAS:	NO HUBO
DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO:	NO HUBO
CADUCIDAD:	NO HUBO

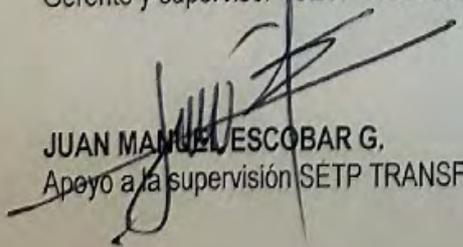
De conformidad con lo antes manifestado las partes imparten la aprobación a la presente liquidación.

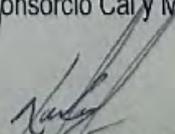
En atención con lo previsto en la presente acta, las partes dan por liquidado **CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 109 DE 2017** y se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el objeto del contrato, por lo cual no se consignan observaciones u obligaciones.

Para constancia de lo anterior firman la presente acta los que en ella intervinieron a los dos (02) días del mes de septiembre de 2019.


HERNANDO JOSUÉ BENAVIDES VANEGAS
Gerente y supervisor SETP TRANSFEDERAL S.A.S


GEOVANNI INFANTE MALAGÓN
R.P. Consorcio Cal y Mayor Ikon


JUAN MANUEL ESCOBAR G.
Apoyo a la supervisión SETP TRANSFEDERAL S.A.S


XIMENA CONSTANSA MEDINA LAGUNA
Vo.Bo. TESORERO

CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 109 DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL SETP TRANSFEDERAL S.A.S Y CONSORCIO CAL Y MAYOR IKON.

CLASE DE CONTRATO	CONSULTORÍA
No.	109 DE 2017
ENTIDAD CONTRATANTE	SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S.
CONTRATISTA	CONSORCIO CAL Y MAYOR IKON NIT. 901124147-5 REPRESENTANTE LEGAL: GEOVANNI INFANTE MALAGÓN C.C. 7.166.028 de Tunja (B) DIRECCION: Carrera 19B No. 84-17 oficina 704 TELEFONO: 6167377-7444661 CORREO: ginfante@calymayor.com.mx CIUDAD: Bogotá D.C.
INFORMACIÓN TRIBUTARIA	REGIMEN COMÚN
OBJETO	ELABORACIÓN DE LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA DE DETALLE DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE (SETP) DE LA CIUDAD DE NEIVA
VALOR	NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$965.317.150) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN	OCHO (8) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.
FECHA CONTRATO	23 OCT 2017

Entre los suscritos a saber, **HERNANDO JOSUE BENAVIDES VANEGAS**, mayor de edad, vecino de Neiva (H), identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.257.018 expedida en Bogotá D.C, quien obra en su condición de Gerente del Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva **SETP TRANSFEDERAL S.A.S**, designado mediante Decreto No. 050 de 2016 "Por medio del cual se hace un nombramiento" expedido por el Alcalde Municipal de Neiva, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Neiva el 15 de enero de 2016, conforme el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Neiva, del 15 de enero de 2016, debidamente facultado para contratar en nombre del **SETP TRANSFEDERAL S.A.S**, como representante legal, conforme lo estipulado en el Art. 31 de sus estatutos y quien en adelante se denominará el **SETP TRANSFEDERAL S.A.S**; y por la otra parte el **CONSORCIO CAL Y MAYOR IKON**, identificado con Nit. 901124147-5, representado legalmente por **GEOVANNI INFANTE MALAGÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.166.028 de Tunja (B), integrado por la sociedades **CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS S.C.**, con porcentaje de participación del sesenta y cinco por ciento (65%), y la sociedad **IKON BANCA DE INVERSION S.A.S.**, con porcentaje de participación del treinta y cinco por ciento (35%), conforme carta de conformación de consorcio del 22 de agosto de 2017, aportada con la propuesta, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente contrato de CONSULTORIA, previo desarrollo de Concurso de Méritos Abierto No. 001 de 2017, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1) Que mediante Resolución No. 043 "Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 001 de 2017" del 24 de Mayo de 2017, el SETP TRANSFEDERAL S.A.S, ordenó la apertura al Proceso de Concurso de Méritos Abierto No.001 de 2017, cuyo objeto es la "ELABORACIÓN DE LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA DE DETALLE DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE (SETP) DE LA CIUDAD DE NEIVA.". 2) Que vencido el plazo para la recepción de propuestas del proceso de concurso de mérito abierto No.001 de 2017, se recibieron cuatro (4) propuestas, según consta en el acta de cierre del proceso y apertura de propuestas, así: **CONSORCIO TMI NEIVA SETP 2017; SIGMA GESTIÓN DE PROYECTOS; CONSORCIO CAL Y**

Cra 5 A No. 36-61 Via Sur Mercaneiva
Central Semafórica 2do. Piso / www.setpneiva.gov.co

Mail: info@setpneiva.gov.co
contratacion@setpneiva.gov.co

CONTRATO DE CONSULTORÍA N° **109** DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL SETP TRANSFEDERAL S.A.S. Y CONSORCIO CAL Y MAYOR IKON.

MAYOR IKON y CONSORCIO SAIP- GGT SETP NEIVA. 3) Que mediante resolución No. 086 "Por la cual se conforma el Comité Evaluador para el concurso de mérito abierto No. 001 del 2017" del 04 de septiembre de 2017, se designó el comité evaluador del proceso concurso de mérito abierto No. 001 de 2017. 4) Que una vez vencido el término para subsanar propuestas, el 26 de septiembre de 2017 se publicó el informe final de evaluación, publicándose el consolidado final de evaluación de las propuestas así:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE
1	CONSORCIO TMI NEIVA SETP 2017	HABIL	HABIL	HABIL	100 PUNTOS
2	SIGMA GESTIÓN DE PROYECTOS	HABIL	HABIL	HABIL	100 PUNTOS
3	CONSORCIO CAL Y MAYOR IKON	INHABIL	HABIL	HABIL	100 PUNTOS
4	CONSORCIO SAIP- GGT SETP NEIVA	RECHAZO	HABIL	HABIL	-----

5). Que el 3 de octubre de 2017, se llevó a cabo audiencia de adjudicación, en la cual se dió respuesta a las observaciones presentadas al informe final de evaluación. 6). Que una vez verificado lo anterior, se procedió a establecer el orden de elegibilidad, así:

PROPONENTE	CONTRATOS ADICIONALES	EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	TOTAL
CONSORCIO CAL & MAYOR – IKON	40 PUNTOS	50 PUNTOS	10 PUNTOS	100 PUNTOS
CONSORCIO TMI NEIVA SETP 2017	40 PUNTOS	50 PUNTOS	10 PUNTOS	100 PUNTOS

7). Que se procedió a aplicar los factores de desempate establecido en el literal D **MÉTODO ALEATORIO EN CASO DE EMPATE** del pliego de condiciones, aplicándose el quinto punto, esto es, el método aleatorio (sorteo por balotas), siendo ganador el proponente **CONSORCIO CAL Y MAYOR IKON**. 8) Que se procedió a realizar la apertura y revisión del anexo – oferta económica, encontrándose la misma ajustada a las necesidades técnicas requeridas. 8) Que una vez surtida la calificación y el cronograma establecido en el pliego de condiciones, el Gerente del SETP TRANSFEDERAL S.A.S, aceptó de forma expresa e incondicional la oferta presentada por el **CONSORCIO CAL Y MAYOR IKON**, pues encontró que cumple con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. 9) Que mediante resolución No. 092 "Por la cual se adjudica el CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 001 de 2017" del 2 de octubre de 2017, se adjudicó el Proceso de concurso de mérito abierto 001 de 2017. 10) Que la entidad procedió a requerir al adjudicatario para allegar la documentación requerida para la elaboración de la minuta del contrato. 11) Que teniendo en cuenta lo anterior hemos convenido celebrar el presente contrato de CONSULTORIA, consignado en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO:** "ELABORACIÓN DE LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA DE DETALLE DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE (SETP) DE LA CIUDAD DE NEIVA." **PARÁGRAFO PRIMERO:** El consultor se obliga a desarrollar el objeto del contrato conforme a la propuesta presentada, siguiendo el enfoque metodológico y a las actividades discriminadas en el anexo técnico establecido en el pliego de condiciones, entre ellas, así:

CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 109 DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL SETP TRANSFEDERAL S.A.S. Y CONSORCIO CAL Y MAYOR IKON.

Anexo 6 - Formato de presentación – Oferta económica

Entregar en sobre cerrado y sellado por separado- Proceso de Contratación Concurso de Meritos Abierto no. 001 de 2017

Yo, Geovanni Infante Masgón, identificado como aparece al pie de mi firma, jurando en mi calidad de representante legal del Consorcio Cal y Mayor Ikon, manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de novecientos sesenta y cinco millones trescientos diecisiete mil ciento cincuenta pesos (\$965'317.150). Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

Dicho valor obedecerá a los siguientes conceptos, en los cuales se reflejarán todos los costos, gastos y valores que conforman la intervención a realizar:

SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S							
AREA DE OPERACIONES							
OBJETO: ELABORACION DE LA ESTRUCTURACION TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA DE DETALLE DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CIUDAD DE NEIVA.							
ITEM	CARGO	CANT	PARTE (MES)	TARIFA	% DEDICACIÓN	FACTOR MULTIPLICADOR	VALOR PARCIAL
1	DIRECTOR CONSULTORIA						
1.1	Director de Consultoría	1	8,1	\$ 12.000.000	30%	2,24	\$ 64.512.000,0
2	EXPERTOS						
2.1	Abogado Externo	1	6,5	\$ 3.000.000	55%	2,24	\$ 40.765.000,0
2.2	Ingeniero Especializado en Transporte	1	6,5	\$ 3.000.000	10%	2,24	\$ 40.768.000,0
2.3	Ingeniero Especializado en Tecnología	1	5,1	\$ 3.000.000	40%	2,24	\$ 35.840.000,0
2.4	Especialista Financiero	1	5,3	\$ 3.000.000	35%	2,24	\$ 34.456.000,0
3	PROFESIONALES DE APOYO						
3.1	Abogado	1	8,1	\$ 4.000.000	100%	2,24	\$ 31.680.000,0
3.2	Ingeniero Civil (Residente)	1	8,1	\$ 4.000.000	100%	2,24	\$ 31.680.000,0
3.3	Ingeniero Electrónico y/o Sistemas	1	8,1	\$ 4.000.000	100%	2,24	\$ 31.680.000,0
3.4	Profesional Adm. Financiera	1	8,1	\$ 4.000.000	100%	2,24	\$ 31.680.000,0
4	OTRO PERSONAL						
4.1	Abradores y Encuestadores	70	2,0	\$ 300.000	100%	2,24	\$ 243.360.000,0
4.2	Supervisores de Camión	4	2,0	\$ 1.000.000	100%	2,24	\$ 81.960.000,0
4.3	Magistrados	3	2,0	\$ 500.000	100%	2,24	\$ 34.890.000,0
	COSTOS DE PERSONAL						\$ 713.664.000
	A. TOTAL COSTOS DE PERSONAL						\$ 713.664.000
COSTOS DIRECTOS							
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	n (MES)	VALOR		FACTOR MULTIPLICADOR	VALOR PARCIAL
1	Computadores y Software	10	8	\$ 275.000	1		\$ 2.100.000
2	Comunicaciones	6	1	\$ 180.000	1		\$ 1.800.000
3	Papeles e Impresión de Informes	3	8	\$ 280.000	1		\$ 2.000.000

Cra 5 A No. 38-61 Via Sur Mercaneiva
Central Semafórica 2do. Piso / www.setpneiva.gov.co

Mail: info@setpneiva.gov.co
contratacion@setpneiva.gov.co

CONTRATO DE CONSULTORÍA N° **109** DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL SETP TRANSFEDERAL S.A.S. Y CONSORCIO CAL Y MAYOR IKON.

4	Salario base (1 hora extra - 1 hora)	1	1	2.000.000		2.000.000
5	Valores por hora extra	180	1	915.350		164.750.000
6	Pasajes Aéreo	40	1	40.000		16.000.000
7	Alfombr	2	1	1.000.000		1.500.000
B. TOTAL COSTOS DIRECTOS						168.250.000
Impuesto (I.V.A.)						16.825.000
IVA (10%)						16.825.000
IMPUESTOS MUNICIPALES (3.5%)						5.888.750
COSTO TOTAL						207.888.750

Firma Proposición:

Nombre: *[Firma]*

Nit. C. D. Neiva: *[Firma]*

PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONSULTOR cumplirá especial y celosamente las funciones que le son encomendadas especialmente la contenida en el manual de contratación e interventoría de la entidad, contenidas en el Anexo técnico que se acompaña al presente, y el cual el CONSULTOR declara conocer y aceptar con la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: La ejecución del contrato, que se derivará del Concurso de Méritos No. 001 de 2017, deberá permitirle a TRANSFEDERAL SETP – NEIVA, contar con los insumos que se describen a continuación, que soportarán las diferentes acciones, que dentro del Plan de acción del área de operación de la entidad, se han fijado para implementar la operación y puesta en marcha del SETP para la ciudad de Neiva como parte de las acciones a desarrollar por parte del CONSULTOR para la ejecución de la Estructuración Técnica, Legal y Financiera de Detalle del SETP, y para dar inicio a las actividades de la consultoría, previa entrega del plan de trabajo y metodología, los puntos a tener en cuenta serán las siguientes: **A) SOCIALIZACIÓN:** El consultor deberá efectuar un taller de socialización con los diferentes actores del SETP y de forma separada, en la cual expondrá las características, alcances, tiempo y cronograma para el desarrollo del estudio de consultoría. Describirá cada una de las etapas del estudio a nivel técnico, legal y financiero, Describirá de forma general los productos resultantes de cada segmento del estudio y la participación de cada actor y su función para la conclusión exitosa del estudio. De la misma forma efectuara una descripción de las implicaciones legales y financieras en relación al decreto 3422 de 2009 y su incidencia en la implementación y operación del sistema de transporte público en la ciudad de Neiva. **B.) ETAPA EXPLORATORIA:** El consultor después de la entrega del plan de trabajo y metodología y después de la socialización de los alcances de la Estructuración Técnica, Legal y Financiera, deberá efectuar un análisis y evaluación jurídica que permita definir entre otros los siguientes temas: 1.) El Consultor deberá efectuar un análisis de las condiciones actuales de prestación de servicio, para evaluar a los actores que actualmente operan el mismo. Determinará si las condiciones legales, técnicas y de organización empresarial, permiten definir el esquema de operación. Estas conclusiones

Cra 5 A No. 38-61 Vía Sur Mercaneiva
Central Semafórica 2do. Piso / www.setpneiva.gov.co

Mail: info@setpneiva.gov.co
contratacion@setpneiva.gov.co

CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 109 DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL SETP TRANSFEDERAL S.A.S. Y CONSORCIO CAL Y MAYOR IKON.

serán evaluadas y aplicadas técnica y financieramente en el desarrollo de los productos de la consultoría. 2.) El consultor deberá efectuar un análisis legal, sobre los resultados de las Estructuraciones de las ciudades Intermedias que están en implementación y operación de Sistemas Estratégicos y que permitan evaluar, analizar y definir el modelo óptimo de operación. De este modo podrá efectuar una comparación de las variables empresariales e institucionales de la ciudad de Neiva, con lo cual se puede definir qué esquema es el más adecuado para las condiciones de la ciudad. 3.) EL consultor a la luz del Decreto 3422 de 2009, efectuará un análisis de las condiciones actuales de operación y con las conclusiones de los puntos anteriores, y de los resultados de la socialización con los diferentes actores, definirá el esquema de operación de posible implementación; definido en una reorganización empresarial o por el contrario una licitación pública. Desarrollará una matriz de ventajas y desventajas con la información suministrada y que se obtuvo en las socializaciones desarrolladas con los actores del sistema, para determinar que esquema de operación es el más adecuado. Esto definirá la construcción de los componentes técnicos financieros y legales. Sin embargo si existieren cambios de tipo técnico, legal o financiero, en el desarrollo de la consultoría, el CONSULTOR deberá efectuar el ajuste que sea necesario y retroalimentara los productos para que los mismos se ajusten a las condiciones de operación que requiere el sistema. **C) ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA DE DETALLE:** 1) Dentro de la estructuración técnica que formulará el CONSULTOR, se deben precisar los detalles de tipo operacional que permitan comprender las necesidades y oportunidades del SETP en la ciudad de Neiva, partiendo de la formulación obtenida desde el Diseño Conceptual y sus diferentes ajustes así como el documento CONPES 3756 que definió la política de transporte público para la ciudad de Neiva, los cuales dan marco al proyecto en el cual se describe la etapa de implementación final, y los posibles cambios que las condiciones actuales que la ciudad requiera considerar de acuerdo a su expansión y a las nuevas necesidades de transporte necesarias para una ciudad en expansión. 2) Los productos de la Estructuración Técnica que se desarrollaran en primera medida serán, en buena cantidad, los insumos, para el desarrollo de la Estructuración Financiera de Detalle, así como para la Estructuración Jurídica de Detalle. Es por tanto, requerido que el CONSULTOR identifique claramente las variables, actividades y resultados que conectan cada componente de la estructuración, de ahí la imposibilidad de trabajarlos de manera independiente. Dentro de los alcances de carácter técnico se precisan, de manera general, los siguientes: **a. CARACTERÍSTICAS OPERACIONALES.** Se deberán precisar y aterrizar los factores determinantes respecto a la configuración operacional más adecuada para la operación del SETP de la ciudad de Neiva, evaluando entre otros, los que se describen a continuación: **aa) Sistema de Rutas:** Se analizará, revisará y se modificará si es del caso el diseño de rutas del Diseño Conceptual desarrollado anteriormente, plasmando los ajustes necesarios en cuanto al trazado de las rutas, recorridos, tiempos de viaje, trasbordos, servicio en la periferia y en zona rural, kilómetros operacionales, kilómetros en vacío, IPK, IPB, etc., buscando el equilibrio entre la búsqueda de eficiencias en la prestación del servicio, pero que a su vez favorezca la calidad de prestación del servicio al usuario. Los resultados de las modelaciones que se ejecuten deberán entregarse a la entidad de manera que puedan ser leídos, analizados y retroalimentados a través de la herramienta computacional TRANSCAD Y/O VISUM V16. El consultor además deberá establecer un mecanismo que permita medir y evaluar la cobertura del sistema, en atención a las condiciones de expansión del municipio de Neiva. **ab) Caracterización de la Flota:** i) Previamente a la caracterización de la flota, EL CONSULTOR, deberá efectuar un diagnóstico técnico y legal sobre el estado actual de la flota de todos y cada uno de los operadores actuales. Deberá analizar, evaluar y concluir, si la flota actual posee las características para la inclusión de la misma en la operación del SETP, evaluando para ello su estado técnico, las consideraciones legales a las que haya lugar y la antigüedad de la misma. ii) Se deberá analizar de acuerdo al sistema de rutas, a las variables operacionales, a la red vial jerarquizada del municipio de Neiva, a las encuestas de preferencias declaradas y a las condiciones ambientales de la ciudad qué tipología que deberá ser adoptada, la cual deberá corresponder a los requerimientos del diseño operacional y a las referencias del diseño conceptual y sus ajustes. iii) Se deberán efectuar precisiones respecto a las alternativas y desarrollar los escenarios técnicos y financieros para la prestación del servicio a usuarios con discapacidad y/o movilidad reducida, en cumplimiento de

CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 109 DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL SETP TRANSFEDERAL S.A.S. Y CONSORCIO CAL Y MAYOR IKON.

la ley colombiana e internacional sobre este tema. En el mismo sentido deberá evaluar los escenarios para la atención a población periférica, suburbana y rural. Estas determinaciones deberán estar soportadas por las modelaciones del componente financiero de la presente estructuración de detalle, de manera que se tengan soluciones efectivas, con reducido impacto en los costos del sistema tanto en la implementación, como en la operación. iv) Se precisará la magnitud de la flota de operación y la flota de reserva requerida para el SETP. v) Se deberá analizar alternativas de incorporación de vehículos con tecnologías limpias o combustibles alternativos (gas, eléctricos, híbridos etc.), evaluando sus costos de adquisición, operación y mantenimiento, los cuales deberá incluir en los análisis y modelo financiero. vi) Definida la tipología para la implementación de flota del sistema, el CONSULTOR deberá definir las características técnicas, mecánicas y físicas del equipo de acuerdo a las normas técnicas colombianas a los decretos, normas y leyes que rijan estas características, detallando y describiendo los elementos que hacen parte de esta implementación. El CONSULTOR condensará estas características en un documento anexo. ac) **Planes de Servicio:** Se detallarán los horarios de servicio, así como las frecuencias, cantidad de equipos necesarios para cubrir la operación, intervalos y modelos de itinerarios que se deberán utilizar de lunes a domingo, tanto para periodos pico, como periodos valle de acuerdo con la flota de operación y reserva que arroje el diseño operacional de detalle. EL Consultor deberá adelantar un análisis previo sobre la operación actual y en las rutas que conservan similitudes en sus recorridos de acuerdo con los diseños conceptuales, con lo cual se podrá efectuar una comparación sobre la programación actual y la que se pretende aplicar en la operación. Se deberá detallar los planes diferenciados para cada día de la semana incluido fines de semana y festivo, en horario pico y valle, en la misma se deberá evaluar las frecuencias, las cuales deben analizarse en escenarios: el primero orientado a una mejor prestación del servicio y el segundo a combatir los fenómenos de informalidad. ad.) **Infraestructura para la operación:** Partiendo de los resultados de las Características Operacionales del SETP y como complemento y afinamiento a lo establecido por el documento CONPES del proyecto por lo cual se deberá validar las vías nuevas y rehabilitadas que se intervienen por ocasión del documento CONPES. En este sentido el consultor deberá evaluar y priorizar las vías que son de alcance prioritario y que requieren de una intervención inmediata para la operación del SETP, además efectuará un análisis de los requerimientos adicionales a infraestructura que permitan la intervención de corredores o sectores con obras especiales como la peatonalización o la creación de carriles especiales, prioritarios o mixtos o las obras que se consideren de alta importancia para el ente gestor, finalmente determinará el detalle de la infraestructura adicional a la red vial requerida para la operación de los buses, en donde encontramos los Paraderos, Patios y Talleres, y Terminales de Ruta y Puntos de Despacho. Para los cuales se deberá determinar su clasificación y distribución en la ciudad, su ubicación detallada y dimensionamiento. Así como los costos inherentes a su construcción y operación. El diseño propuesto corresponderá con los resultados obtenidos en la caracterización operacional del literal anterior. EL CONSULTOR deberá evaluar los recursos destinados por el CONPES para la implementación y priorización de la infraestructura para la operación y evaluará los siguientes escenarios: 1. Infraestructura a desarrollar y de implementación óptima con los recursos destinados por el CONPES. 2. Infraestructura requerida de acuerdo a los resultados de la modelación y que es prioritaria para la operación completa del esquema, la cual no tiene una limitación en la inversión pero que es necesaria y equilibrada para el tamaño de la flota y cumplimiento de los objetivos del mismo. 3. Reducción de los costos de inversión para el desarrollo de la infraestructura, pero que permita la racionalización de los recursos, sin que ellos afecte la implementación y operación del sistema. ae.) **Paraderos:** Para la distribución de los paraderos, el CONSULTOR determinará los puntos estratégicos en la red vial de uso del SETP, previo la ejecución del estudio de ascenso y descenso de pasajeros, donde se pueden concentrar el acceso y la salida de los usuarios al sistema, así como la tipología de la infraestructura que se va a utilizar (se determinará la necesidad construcción de bahías, casetas, demarcación y/o señalización, en una clasificación y jerarquización detallado en un manual y acorde a los requerimientos de diseño de espacio público e infraestructura del SETP). En cuanto a la ubicación en detalle, se deben elegir, con el suficiente criterio técnico, las áreas donde se realizarán las paradas de las rutas, bajo consideraciones de operatividad y seguridad vial.

CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 109 DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL SETP TRANSFEDERAL S.A.S. Y CONSORCIO CAL Y MAYOR IKON.

Finalmente, respecto al dimensionamiento, el CONSULTOR debe diseñar la capacidad de los paraderos propuestos, determinando la cantidad de puestos de parada y su espaciamento, así como la delimitación y dimensionamiento de las zonas de espera para los usuarios. El diseño de los paraderos, dependiendo de su clasificación y jerarquización, deberá proporcionar el detalle geométrico, arquitectónico, urbanístico, estructural, de instalaciones, etc., el cual debe corresponder con las características particulares de la red vial y características urbanísticas y medio ambientales de la ciudad de Neiva. af.) **Patios y Talleres:** Para la distribución de los Patios y/o Talleres, se deberá tener en cuenta los resultados de las características operacionales determinados en el diseño operacional de detalle, entre otros, la flota operacional y de reserva, el trazado de las rutas, los kilómetros en servicio y especialmente los kilómetros en vacío, la disponibilidad de lotes o terrenos que permitan su viabilidad y demás consideraciones técnicas que el CONSULTOR considere pertinentes. De este modo, se determinará los puntos en la ciudad donde podrán ubicarse los puntos de aparcamiento, así como los puntos de servicio de los vehículos del SETP. El consultor deberá evaluar y tener en cuenta los recursos disponibles en el componente del documento CONPES y evaluará los costos de la inversión requerida para la implementación de la infraestructura de forma racional respecto a la ubicación en detalle, se deberán evaluar y designar los lotes disponibles y que representen las condiciones estratégicas para su accesibilidad, disponibilidad y explotación, así como la menor intervención física, con el fin de minimizar los costos de adecuación. EL CONSULTOR tendrá en cuenta y evaluará en detalle los KMS en vacío, que resultan del cálculo y ubicación de los posibles terrenos o lotes para su implementación. Para lo anterior EL CONSULTOR deberá evaluar cada uno de los lotes y terrenos y definirá su priorización, en una matriz de calificación con los elementos más relevantes como: el uso de suelo, disponibilidad de servicios públicos, red vial existente, kms en vacío promedio de las cuencas diseñadas, así como otros elementos que el consultor determine como factores necesarios para dicha priorización. En cuanto al dimensionamiento, se deben elaborar los prediseños geométricos, urbanísticos y arquitectónicos, para la construcción de la infraestructura, los cuales estarán en función de la capacidad asignada a cada Patio y/o Taller, especificando un "Ciclo de producción" que garantice eficiencia en la operación y administración de la flota, desde su ingreso al patio, pasando por los diferentes servicios y su estacionamiento. La configuración de cada una de las áreas dentro del garaje y/o taller, deberá estar diseñada estratégicamente a favor de la agilidad, comodidad y versatilidad de la atención. Se deberá adelantar un análisis de oportunidad técnica para una posible validación y vinculación al SETP de puntos de aparcamiento y servicio que actualmente operen para el transporte público colectivo en la ciudad. ag.) **Terminales de Ruta y Puntos de despacho:** Conforme a la caracterización operacional, se debe determinar la distribución, ubicación y capacidad que se debe disponer para la ubicación de los puntos de despacho de rutas, considerando la mínima afectación del espacio público, la verificación de lotes responsables, y las inversiones necesarias desglosadas para su adecuación, incluyendo los costos de terrenos, si el diseño lo exige y demás requerimientos que sean necesarios. Se deberá realizar el diseño en detalle para su acondicionamiento. ah.) **Infraestructura complementaria:** El CONSULTOR deberá evaluar la infraestructura adicional que se requiera para la mejor operación del SETP, teniendo en cuenta los resultados del literal anterior, tales como puntos de transferencia, de integración, de intercambio modal, etc., así como una planificación y priorización para su implementación. EL consultor deberá evaluar el sistema de rutas y la infraestructura que se intervienen como parte del CONPES, con el propósito de diseñar conceptualmente infraestructura y elementos necesarios que permita la integración de medios no motonizados como la Bicicleta, evaluando la posibilidad de implementar un sistema de bicicletas públicas que complemente el SETP como sistema de alimentación, el cual deberá ser coherente con la formulación del Plan Maestro de movilidad del municipio de Neiva. ai.) **Indicadores de Seguimiento:** Se deberán diseñar dos baterías de indicadores para el seguimiento a la operación de SETP. Los mismos deberán desarrollarse de acuerdo a las características técnicas de la operación en la ciudad de Neiva. Se deberá valorar las condiciones necesarias para la toma de la información, la cual debe ser rápida, eficiente y rápidamente tabulable. aj.) **Batería para el control técnico a la operación:** Evaluación al operador de la flota, el recaudador y el mismo regulador. Caracterizando la información que se genera de la utilización de las tecnologías implementadas como el sistema de gestión

CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 109 DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL SETP TRANSFEDERAL S.A.S. Y CONSORCIO CAL Y MAYOR IKON.

y control de Flota (SGCF) y del Sistema de Recaudo centralizado (SRC) lo cual permitira la planificación, retroalimentación, seguimiento, sanciones, etc. **ak.) Bateria para la medición de satisfacción del Usuario:** Se deberá evaluar el grado de satisfacción del usuario frente a la prestación de los servicio del SETP. Evaluará los aspectos económicos, operacionales y de comodidad con respecto a la flota utilizada su estado, orden, limpieza, y demás elementos que el consultor desde su experiencia determine como necesarios. Los indicadores deberán ser de fácil y económica medición. Deben ser de fácil comprensión y ágil tabulación. El CONSULTOR deberá recomendar en dicha mediciones elementos o equipos tecnológicos que resulten de ayuda para la recolección, recopilación y consolidación de la información. Para su obtención, el CONSULTOR, deberá fijar una metodología clara para su toma, cálculo y utilización, incluyendo, entre otras la identificación del indicador, su descripción, unidades, fuentes, forma de cálculo, frecuencia de toma. En este contexto el CONSULTOR deberá evaluar y dimensionar el costo técnico para la toma de información y su procesamiento en cada una de las etapas de implementación los cuales también deben incluirse en el modelo financiero, estos incluyen los costos de personal, los costos técnicos y de operación necesarios para la obtención de los mismos. El consultor además deberá incluir un cronograma de entrada y uso de los indicadores de acuerdo a las etapas de implementación del sistema el cual deberá involucrar escalonadamente el uso de la tecnología necesaria para la operación del SETP, (SGCF – SRC), la implementación de paraderos, patios y talleres, terminales de ruta y toda la infraestructura que permita la operación óptima del sistema. **al.) Tecnología para la operación:** El CONSULTOR deberá ajustar y aterrizar las funcionalidades, criterios de diseño y caracterización de la tecnología para el SETP, de acuerdo a los resultados del diseño operacional. El CONSULTOR deberá utilizar los resultados de la ESTRUCTURACIÓN TECNICA DE DETALLE, especialmente los descritos en los literales anteriores, para aterrizar el dimensionamiento de las necesidades y cantidades en tecnología para el control y la gestión de la flota, el recaudo centralizado y la información al usuario. En este caso, se deberán también prever las fases y plazos para la implementación, en concordancia con las etapas de entrada en operación del sistema que sean proyectadas. Adicionalmente, el CONSULTOR deberá efectuar una evaluación y estudio de mercado detallado y soportado donde se debe especificar los costos de implementación de cada uno de los componentes de HARDWARE Y SOFTWARE incluyendo su instalación y puesta en marcha, así como los correspondientes a su operación y mantenimiento, lo cual será ampliado y empleado en el componente de ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA DE DETALLE. Se deberán emitir todas las precisiones que sean necesarias en materia de tecnología, aterrizados al funcionamiento del SETP de Neiva. El CONSULTOR deberá evaluar y detallar el tipo de tecnología para gestión y control de flota que se ha implementado en los equipos que prestan el servicio actualmente. En este sentido deberá evaluar la compatibilidad de los mismos con los requerimientos tecnológicos de los equipos necesarios para la implementación del Sistema de Gestión y Control de Flota. El CONSULTOR deberá estudiar los parámetros técnicos que permitan determinar su compatibilidad y evaluará la viabilidad técnica y económica para su integración. EL CONSULTOR deberá evaluar los equipos tecnológicos, SOTFWARE y HARDWARE de los equipos implementados actualmente por la secretaria de Movilidad de la ciudad de Neiva, Esta evaluación se efectuará sobre dos sistemas necesarios para la integración y operación del mismo. **SISTEMA SEMAFORICO:** EL consultor evaluará el estado de los equipos implementados en el centro de control de la ciudad de Neiva, evaluará el SOFTWARE Y HARDWARE implementado actualmente para la operación del sistema, analizará las condiciones actuales del sistema, protocolos de comunicación, red de comunicaciones implementada, capacidad, extensión, compatibilidad, tipo y estado actual de la misma, capacidad del sistema y ampliación en número de intersecciones semaforizadas, capacidad y compatibilidad para la implementación de dispositivos que permitan la operación conjunta del sistema con dispositivos de control para el transporte. **SISTEMA DE GESTION Y CONTROL DE FLOTA Y RECAUDO CENTRALIZADO:** EL CONSULTOR evaluará a nivel de software y hardware de los equipos que actualmente están instalados en la Secretaria de Movilidad del municipio de Neiva, determinará la compatibilidad de los mismos para la implementación de tecnología para el control de flota y de recaudo centralizado. EL CONSULTOR deberá concluir después de una análisis detallado de los sistemas actualmente instalados los siguientes parámetros: Funcionalidades actuales, sistema

CONTRATO DE CONSULTORÍA N° **109** DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL SETP TRANSFEDERAL S.A.S. Y CONSORCIO CAL Y MAYOR IKON.

de comunicación, protocolos de comunicación, protocolos y software de operación, compatibilidad con otros sistemas de comunicaciones y protocolos del mercado para la modernización o actualización con otros protocolos de semaforización, compatibilidad con los elementos de software y hardware para la implementación del SGCF y SRC, viabilidad de la ampliación de la capacidad de los sistemas de hardware y software actualmente instalados así como del sistema de VIDEO WALL implementado. **Análisis demanda insatisfecha:** El CONSULTOR deberá entregar a TRANSFEDERAL SETP - NEIVA un análisis de oportunidad para la atención de la demanda insatisfecha en la ciudad. Se analizarán, entre otros, caracterizando su impacto en la demanda, alternativas de manejo, oportunidades, riesgos, etc. **Fenómenos de informalidad:** Magnitud, modalidades, ventajas y desventajas ante el servicio del SETP, tarifas, caracterización, viajes diarios efectuados y percepción del usuario del transporte informal. **Incremento Parque Automotor:** Estimar el impacto sobre la demanda de usuarios del SETP. Realizar las proyecciones para las etapas de implementación del sistema. **Deficiencias y oportunidades del servicio:** Describir las alternativas de mejoramiento que se podrán acoger para mejorar los estándares de servicio al usuario, que sean eficientes y coherentes. **Elasticidad precio de tarifa al usuario:** Evaluar la sensibilidad de la demanda ante posibles incrementos de la tarifa al usuario, y alternativas de mitigación. Realizar un análisis socioeconómico que caracterice al usuario, reflejando la capacidad de pago para transportarse. Acciones para desestimular el uso de transporte ilegal e Informales. Efectuado el levantamiento y análisis de la información, el CONSULTOR, deberá proponer acciones tendientes a controlar, desestimular o erradicar el uso de transporte informal, el cual deberá estar soportado sobre las normativas nacionales, las consideraciones legales propias del municipio y/o sobre la adopción de modelos de otras ciudades del País. Deberá sobre este contexto evaluar jurídicamente las opciones y determinar el riesgo jurídico probable sobre cada acción propuesta para el municipio de Neiva. **Estrategias de fortalecimiento de información al Usuario:** Evaluar y definir las estrategias que permitan brindar información óptima y en tiempo real a los usuarios del sistema, para el uso de los servicios prestados por el operador haciendo uso de la tecnología necesaria para el desarrollo del SGCF. El CONSULTOR deberá evaluar técnica y económicamente la solución tecnológica o de comunicaciones necesarias, que permitan la entrada inicial de operación del sistema con el objetivo de facilitar el uso de los servicios por parte de los usuarios. **Componentes del Sistema:** El CONPES 3756 de 2013, determina claramente los componentes necesario para la operación del sistema, en este orden de ideas y teniendo en cuenta las destinaciones presupuestales para cada uno de ellos, el CONSULTOR deberá efectuar una evaluación de los costos de cada uno de elementos de infraestructura y de tecnología, con lo cual deberá efectuar un análisis que permita determinar si los recursos son suficientes, dimensionará en un primer escenario los costos de inversión con tope en el costo definido en el documento CONPES, en un segundo escenario evaluará los costos completos de infraestructura y tecnología de acuerdo a los requerimientos del diseño y determinará la recomposición de los componentes de inversión pública que puedan ser objeto de distribución en los mismos. **D. ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA DE DETALLE:** La Estructuración Financiera de Detalle es la herramienta que permitirá al SETP de Neiva, sentar las bases y generar el soporte necesario para evaluar la viabilidad del proyecto en su implementación, puesta en marcha y operación. Es uno de los componentes más exigentes de la estructuración, pues parte desde los resultados del componente técnico y a su vez constituye la referencia para la definición de unas reglas claras que se deben plasmar en los documentos jurídicos, para augurar el mejor desarrollo de la operación del SETP. El CONSULTOR deberá efectuar la construcción de un modelo financiero y de estructura tarifaria, en el cual se fijen las premisas de los operadores de acuerdo a la sostenibilidad del negocio, los posibles modelos de operación definidos en el componente técnico y a las incidencias y particularidades del municipio de Neiva así como las del ente gestor, con lo cual el CONSULTOR deberá analizarlos a nivel de detalle, evaluando las alternativas y fuentes de financiación, inversiones, escenarios y opciones. De esta manera, el CONSULTOR partirá de dichos análisis, directrices y conclusiones, para consolidar los siguientes resultados: **Sostenibilidad del negocio:** En este punto, las modelaciones financieras deberán arrojar las valoraciones de viabilidad financiera de los principales actores del SETP, entre estos el operador de la flota, el recaudador y el regulador del SETP, evaluando las mejores alternativas presentado en escenarios para su viabilización, en

CONTRATO DE CONSULTORÍA N° **109** DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL SETP TRANSFEDERAL S.A.S Y CONSORCIO CAL Y MAYOR IKON.

caso de que los resultados no fueran los más favorables. Dentro de los ejercicios de modelamiento financiero, el CONSULTOR deberá realizar, como mínimo: **Caracterización, análisis y evaluación de los ingresos y egresos:** Se determinarán y evaluarán las fuentes de financiación y remuneración, así como los costos por inversiones, costos operativos, de administración, impuestos, etc.; además se analizará y caracterizará el flujo de caja para cada uno de los actores del SETP. Dentro de este ejercicio, el CONSULTOR debe considerar dentro de sus análisis, para el operador de la flota, escenarios para la reposición de la flota, adecuación de la flota actual a los requerimientos del sistema, fondos o mecanismos de desvinculación y desintegración física y chatarrización, servicio a discapacitados y áreas rurales, entre muchos otros, que configuren las obligaciones financieras y económicas del negocio. Para el recaudador, el CONSULTOR debe tener en cuenta en sus análisis las obligaciones correspondientes a la implementación y operación de la red externa para carga y recarga de la tarjeta inteligente, costos de implementación y operación del o de los medios de pago, la logística del recaudo, etc. Para el caso del regulador, deberá tenerse en cuenta también, dentro del ejercicio, las obligaciones del mantenimiento de la tecnología para el control y gestión de la flota. En el numeral de CONSIDERACIONES METODOLÓGICAS, se amplían algunas directrices y especificaciones de los análisis que deberán realizarse dentro de este ejercicio. El consultor efectuará un análisis financiero y de rentabilidad de los actuales operadores con el propósito de analizar y evaluar el estado actual del negocio, el cual permitirá efectuar comparaciones entre la operación actual y la operación definida en los diferentes escenarios de implementación. Entregará en Medio magnético como producto el modelo financiero completo con cada una de los escenarios desarrollados en viñetas diferentes, en formato EXCEL. **Indicadores de rentabilidad:** Se deberán realizar sensibilizaciones, ante escenarios pesimistas y optimistas. Determinar y proyectar los tiempos y puntos de equilibrio. **Alternativas de financiación:** En todo caso, los modelos financieros deben ser susceptibles de seguirse en el tiempo, dando la oportunidad de ajustar variables de entrada que permitan en el futuro ajustar la toma de decisiones y ampliar escenarios de sensibilización. Sobre este entendido el CONSULTOR deberá entregar el modelo financiero discriminado en los diferentes escenarios en formato EXCEL, definiendo claramente en la hoja de cálculo los parámetros de entrada y alimentación del modelo, lo cual permitirá al ente gestor efectuar ajustes que permitan su retroalimentación para toma de decisiones en el futuro lo que permitirá la implementación y seguimiento del SETP. **Estructura tarifaria:** En función de los resultados y análisis desarrollados para la sostenibilidad del negocio, y teniendo en cuenta, además, los resultados de la Estructuración Técnica de Detalle, el CONSULTOR deberá caracterizar y configurar la tarifa del SETP. Para ello, deberá: 1.) Estructurar, calcular y parametrizar la Tarifa Técnica para el SETP, estableciendo una metodología para su cálculo, que pueda utilizarse en adelante por el regulador del sistema. 2.) Evaluar la tarifa comercial. En este punto deberá tenerse en cuenta el análisis de la elasticidad en el precio, sugiriendo a la administración las alternativas, y metodologías para el ajuste de la tarifa, estableciendo su corresponsabilidad con la tarifa técnica. 3.) Efectuar la proyección de la tarifa técnica y comercial año a año teniendo en cuenta el horizonte del modelo financiero obtenido en la estructuración financiera de detalle. **Esquema de pago y remuneración:** Se debe definir el orden o priorización para el pago y remuneración de los actores del SETP. Asimismo, deberá establecerse las metodologías para la liquidación y pago de los servicios prestados, que permitan una repartición justa y adecuada de los recursos recaudados, determinando alternativas para diferentes escenarios y etapas del proyecto. Deberá además evaluar las posibilidades de remuneración con la implementación del Sistema de Gestión y Control de Flota. **Alternativas para aliviar cargas a la tarifa:** Caracterizar, analizar y evaluar opciones para el sustento de algunos elementos del SETP que tengan oportunidad de fondearse desde fuentes diferentes a la tarifa, considerando soluciones público privadas, privadas, de servicios y negocios conexos, etc. Evaluar de forma particular el aprovechamiento de Patios y Talleres como alternativa de financiación.

E. ESTRUCTURACIÓN LEGAL DE DETALLE: La Estructuración Legal del Sistema deberá evaluar en una etapa exploratoria los siguientes temas: 1.) El Consultor deberá efectuar un análisis de las condiciones actuales de prestación de servicio, para evaluar a los actores que actualmente operan el mismo. Determinará si las condiciones legales, técnicas y de organización empresarial permiten definir el esquema de operación. Estas conclusiones serán evaluadas y aplicadas técnica

CONTRATO DE CONSULTORÍA N° **109** DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL SETP TRANSFEDERAL S.A.S. Y CONSORCIO CAL Y MAYOR IKON.

y financieramente en el desarrollo de los productos de la consultoría. 2.) El consultor deberá efectuar un análisis legal, sobre los resultados de las Estructuraciones de las ciudades Intermedias que están en implementación y/o operación de Sistemas Estratégicos y que permitan evaluar, analizar y definir cuál es el modelo óptimo de operación. De este modo podrá efectuar una comparación de las variables empresariales e institucionales de la ciudad de Neiva, con lo cual se puede definir qué esquema es el más adecuado para las condiciones propias de la ciudad de Neiva. 3.) EL consultor a la luz del Decreto 3422 de 2009, efectuará un análisis de las condiciones y conclusiones de los puntos anteriores, así como de la socialización con los diferentes actores, definirá el esquema de operación de posible implementación, definido en una reorganización empresarial o una licitación pública. Desarrollará una matriz de ventajas y desventajas con la información suministrada, incluida las socializaciones desarrolladas con los actores del sistema, para determinar qué esquema de operación es el más adecuado. Esto definirá la construcción de los componentes técnicos financieros y legales. Sin embargo si existieren cambios en el desarrollo de la consultoría, el CONSULTOR deberá efectuar el ajuste que sea necesario y retroalimentar los productos para que los mismos se ajusten a las condiciones de operación de la ciudad. De lo anterior y de las conclusiones que se recogen de manera particular de los resultados de los componentes, técnicos y financieros y del análisis de la etapa exploratoria, el CONSULTOR construirá sus productos jurídicos y/o legales a partir de las consideraciones, alertas, variables, necesidades, conclusiones y recomendaciones derivadas de los detalles técnicos y financieros. 4.) El alcance de este componente y después de la evaluación y análisis de la información disponible y del estudio legal de los diferentes actores que hacen parte del SETP, efectuará la definición del mejor esquema de operación para la ciudad de Neiva y se centrará en la proyección y elaboración de los instrumentos legales y/o jurídicos para el marco de la puesta en marcha de la operación formal del SETP, y la vinculación y regulación de cada uno de los actores del sistema a la luz de la normativa que reglamenta los SETP y el transporte público de pasajeros. El CONSULTOR deberá definir la herramienta de vinculación para el Operador de la Flota conforme a la normatividad vigente, se deben analizar y especificar los siguientes escenarios: **A.) Operación con los transportadores actuales de Transporte Público Colectivo:** El CONSULTOR deberá establecer los requisitos técnicos, financieros y jurídicos mínimos que deben cumplirse para calificar como operador de la flota del SETP. Definirá los esquemas organizacionales válidos. Evaluación y establecimiento de la herramienta jurídica que mejor se ajuste para el permiso de la operación. **B.) Licitación pública para la concesión de la operación:** El consultor proyectará los borradores de pliego de condiciones y contratos de concesión que se utilizarán en caso de requerirse una licitación. **B.) otras alternativas:** El CONSULTOR deberá presentar a TRANSFEDERAL SETP - NEIVA, conforme a los análisis solicitados en los componentes técnico y financiero, la oportunidad de adopción de esquemas como las Alianzas Público Privadas. En caso de que para todos o alguno de los elementos del SETP se sugiera dicho modelo, el CONSULTOR entregará los lineamientos y directrices para desarrollar dicho proceso. En todo caso, para todas las anteriores, se debe tener en cuenta la definición de los plazos a que hubiere lugar, responsabilidades y obligaciones de las partes y/o actores, formas de pago (recogiendo los análisis del componente financiero), los análisis de asignación de riesgos (entre ellos los riesgos de demanda y de tarifa), etc. 5.) **Herramienta de vinculación para el Ente Recaudador:** Se deben analizar y proyectar los instrumentos jurídicos, conforme a la normatividad vigente, para la una concesión del recaudo o para la figura jurídica requerida para la adopción por parte del sistema. El CONSULTOR deberá definir el mejor esquema de administración de recursos para el SETP de Neiva, identificando responsables, logística, actividades, auditorías, etc. El CONSULTOR debe establecer la mejor alternativa para enmarcar la compra de la tecnología requerida para el sistema (recaudo y control flota), considerando las diferentes fuentes disponibles para su financiamiento, en el marco jurídico del recaudador y/o del regulador. Adicionalmente, y teniendo en cuenta las consideraciones de la Estructuración Técnica de Detalle, con respecto a tecnología, deberá definir las herramientas y proyectar los documentos que permitan la entrega de los elementos y equipos asociados al sistema de gestión y control de flota y de recaudo centralizado. En este entendido deberá definir las responsabilidades de las partes y los requisitos de pólizas y seguros necesarios para la protección de los mismos. 6.) **Estructuración del Ente Regulador:** Dado el carácter de

CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 109 DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL SETP TRANSFEDERAL S.A.S. Y CONSORCIO CAL Y MAYOR IKON.

dirección, coordinación, control y vigilancia y planificación del Ente Regulador, se debe formular un andamiaje tal que satisfaga todas las necesidades del SETP, y expectativas de la administración municipal y nacional respecto a los beneficios del sistema, los cuales, en una buena porción reposan en la regulación. Conforme a la normatividad vigente, el ente regulador está en manos de la administración pública, y deberá contar con la suficiente robustez técnica, administrativa, legal y financiera para desarrollar sus competencias. En este sentido, el CONSULTOR tendrá que: **A.)** Evaluar las alternativas de conformación: Teniendo en cuenta criterios financieros, de capacidad jurídica, autonomía y fortalecimiento técnico y administrativo, disponibilidad presupuestal, fuentes de financiamiento, entre otros que el CONSULTOR considere oportunos. **B.)** Configurar el andamiaje administrativo y jurídico. **C.)** Definir un manual de operación con perfiles, responsabilidades, funciones, procedimientos para las labores de regulación del SETP, y aquellas que sean adicionales para el buen funcionamiento del ente. **D.)** Parametrizar el uso de la tecnología y su mantenimiento. **E.)** Caracterizar el flujo de información, tanto interno como externo y la interacción con los demás actores del SETP. **F.)** Determinar la capacidad de regulación, control y sanción. **G.)** Herramientas legales marco para la adopción, puesta en marcha y seguimiento del SETP: Se deberá analizar y proyectar los actos administrativos necesarios para la adopción e implementación de las disposiciones que a partir de los resultados de la presente consultoría se susciten y deban ser reglamentadas por la administración municipal. **F.) PLAN DE IMPLEMENTACIÓN.** El plan de acción para la implementación del Sistema definirá las acciones necesarias para la implementación, puestas en marcha y operación del SETP, en el cual se definirán los requerimientos y actividades que deberá desarrollar cada uno de los actores del SETP. En este orden de ideas el CONSULTOR deberá tener en cuenta el desarrollo de los siguientes elementos y definirá su acción transversal sobre el tiempo de implementación de las diferentes etapas necesarias para la operación del Sistema en la ciudad de Neiva. **PARAGRAFO:** El consulto deberá definir: **i.) ESQUEMA OPERACIONAL:** Las acciones necesarias para la implementación del SETP, definidas en el acondicionamiento de flota; Las acciones y actividades necesarias para la adecuación y unificación de imagen; Las acciones necesarias para la implementación de la operación conjunta de la totalidad de la flota; Las acciones financieras requeridas para la reposición de la flota para la operación del sistema; Las acciones, cronogramas y actividades necesarias para el cumplimiento de los parámetros de flota requeridos por el estudio. En el mismo sentido definirá las acciones para la chatarrización de los equipos, reposición y salida de los equipos necesarios para cumplir con los parámetros operacionales del sistema; Las actividades requeridas para definir los esquemas de pago necesarios para la operación; Las medidas necesarias que permitan la implementación de los elementos necesarios requeridos para la normalización de la operación fundamenta en los complementos necesarios para ella como son Paraderos, Patios y Talleres, Terminales de rutas, Sistema de Gestión y Control de Flota, Sistema de Recaudo Centralizado. El CONSULTOR después de la formulación de los indicadores de operación, deberá definir su entrada al esquema de supervisión de acuerdo a la implementación progresiva de los elementos necesarios para la normalización de la operación (Paraderos, Patios y Talleres, Terminales de rutas, Sistema de Gestión y Control de Flota, Sistema de Recaudo Centralizado). **ii.) ESQUEMA INSTITUCIONAL LOCAL:** Las acciones necesarias que permitan la transformación institucional del ente gestor, en el ente definido por la estructuración, para el control, supervisión y seguimiento del SETP en su operación; Las acciones requeridas para preparación del ente gestor para la supervisión del SETP; Las acciones administrativas necesarias en logística y personal que requiere el ente gestor en las etapas de implementación, puesta en marcha, operación y supervisión del sistema; Las acciones legales y financieras que permitan la transformación del ente gestor o las requeridas por la estructuración, en las etapas de operación y supervisión; Las acciones y actividades necesarias para el control de la informalidad en el municipio de Neiva; Las acciones requeridas que se requieren para el ajuste de la tarifa para el sostenimiento de la operación del sistema; Las acciones y actividades necesarias para la implementación de paraderos, patios y talleres, sistema de gestión y control de flota, terminales de ruta y Sistema de Recaudo Centralizado. **iii.) ESQUEMA EMPRESARIAL:** Las acciones requeridas para la legalización del esquema empresarial y operacional. Las acciones necesarias que permitan la administración conjunta de la flota, su mantenimiento y servicio; Las acciones tendientes

Cra 5 A No. 38-61 Via Sur Mercaneiva
Central Semafórica 2do. Piso / www.setpneiva.gov.co

Mail: info@setpneiva.gov.co
contratacion@setpneiva.gov.co

CONTRATO DE CONSULTORÍA N° **109** DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL SETP TRANSFEDERAL S.A.S. Y CONSORCIO CAL Y MAYOR IKON.

al desarrollo de las unidades administrativas necesarias para la operación del sistema; Las acciones necesarias para la normalización laboral de los conductores y el personal administrativo del esquema empresarial seleccionado para la operación del sistema. iv.) **ESQUEMA INSTITUCIONAL NACIONAL:** Definirá las acciones requeridas por la nación para efectuar el apoyo financiero necesarios descritos en la estructuración financiera para la implementación de los componentes; Definirá las acciones que deberá efectuar la nación para la recomposición de componentes o la formulación de CONPES de seguimientos si es necesario, que permitan la implementación y operación exitosa del SETP en la ciudad de Neiva; Definirá las acciones y actividades necesarias para fortalecer a los entes reguladores del transporte a nivel local para la implementación y desarrollo de las acciones legales necesarias para el sostenimiento y regulación de los SETP; Definirá las acciones necesarias que permitan la reducción de la oferta en otros medios de transporte y el control de la informalidad. El CONSULTOR deberá proyectar lo anterior relacionado en una escala de tiempo de meses, días y años. Deberá evaluar las fases recursos, actividades, realizando una priorización y discriminación de las acciones que se deben adelantar para cada esquema formulado y los responsables de su implementación y seguimiento. **G CONSIDERACIONES METODOLÓGICAS:** Para la preparación, construcción y definición de los alcances descritos, se deben seguir, entre otras, las siguientes consideraciones metodológicas, que permitirán la obtención de la información necesaria para caracterizar los componentes y detalles del transporte público de la ciudad. Después de la debida verificación de la información secundaria disponible, descrita en este documento, y aquella que el CONSULTOR vea oportuno revisar adicionalmente, se deberá tener en cuenta lo descrito a continuación. 1.) **CONSIDERACIONES METODOLÓGICAS ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA:** Se debe tener en cuenta, que para la construcción y consolidación de gran variedad de los productos y alcances especificados en el presente estudio, dentro de la Estructuración Técnica en Detalle del SETP (planes de servicio, revisión sistema de rutas, dimensionamiento de flota, diseño de paraderos, patios y talleres, indicadores de servicio e indicadores de control de la operación, entre otros), TRANSFEDERAL SETP - NEIVA requiere que se realicen los estudios de campo que se enuncian a continuación. El CONSULTOR, conforme a la revisión de la información secundaria, deberá precisar las condiciones específicas de la metodología que se utilizará para la ejecución de los estudios de campo precisados, lo cual deberá contar con el aval de la SUPERVISIÓN realizada por TRANSFEDERAL SETP - NEIVA. **A.) Estudio de origen y destino:** Se hace necesario analizar y actualizar con precisión el comportamiento de generación y atracción de viajes en la ciudad, para los usuarios del transporte público y en general los demás modos existentes en la ciudad de Neiva, lo anterior bajo parámetros de cobertura, conectividad y recorrido teniendo en cuenta el crecimiento urbanístico. Se realizará una estimación de la demanda de viajes en transporte público que utilizará el SETP. Para esto se realizará una encuesta OD a bordo de los vehículos, previa al levantamiento de las rutas existentes en la ciudad. El estudio permitirá complementar los resultados del Plan Maestro de Movilidad de la Ciudad de Neiva, y como se ha dicho, producir una Matriz Origen - Destino. La metodología deberá ser presentada en el Plan de Trabajo para consideración y aprobación de TRANSFEDERAL SETP - NEIVA. **B.) Encuestas a usuarios de transporte público:** Para complementar la información de los viajes del estudio anterior, y ampliar su caracterización fuera del viaje en el bus (tiempos de espera, caminata, trasbordos, etc.), se debe realizar la encuesta a los usuarios del transporte público, con el grado de confiabilidad y variabilidad necesario para ajustar el modelo de transporte público. Las Zonas de Análisis de Transporte (ZAT) que se propongan para el estudio deben corresponder a las características territoriales de la ciudad, teniendo en cuenta que el estudio se empleará para formulaciones y revisiones de detalle del sistema de rutas y la operación del SETP, por lo que la microzonificación debe afinar la escala de evaluación. El diseño de la muestra, la zonificación, el formato de encuesta y demás características metodológicas del estudio deberán ser presentados para consideración y aprobación de la SUPERVISIÓN de TRANSFEDERAL SETP - NEIVA. **C.) Preferencias declaradas:** Las encuestas Origen - Destino deberán complementarse con una evaluación de preferencias declaradas, en la búsqueda de la parametrización del comportamiento, sensibilidad y expectativas de los usuarios, así como la evaluación del impacto que decisiones operacionales como la tarifa, el tipo de medio de pago (acceso únicamente con caracterizar el valor del tiempo de viaje para los usuarios del

CONTRATO DE CONSULTORÍA N° **109** DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL SETP TRANSFEDERAL S.A.S. Y CONSORCIO CAL Y MAYOR IKON.

sistema, así como el análisis de la sensibilidad ante posibles incrementos de la tarifa, en los escenarios de la entrada en operación, la afectación por medios alternativos (informalidad, compra de vehículo, transporte público individual, etc.). El estudio permitirá, entre otros evaluar la elasticidad en el precio de la tarifa para los usuarios, los viajes que requieren transbordos y su evaluación para determinar su viabilidad. El diseño de la muestra, el formato de encuesta y demás características metodológicas del estudio deberán ser presentados para consideración y aprobación de la SUPERVISIÓN de TRANSFEDERAL SETP - NEIVA en el correspondiente Plan de Trabajo. D.) **Caracterización de la Oferta:** El consultor deberá desarrollar un estudio y determinará las herramientas que permita: Identificar los prestatarios del servicio público en sus diferentes modalidades incluido el transporte público individual, donde se determine las características físicas, técnicas y operacionales de la oferta que actualmente se presta en la ciudad de Neiva. Evaluará las características de la infraestructura y los equipos que prestan los servicios a la ciudadanía. Analizará y evaluará la estructura tarifaria actual, la capacidad de la oferta en corredores significativos de la ciudad o en sectores específicos identificados, con la evaluados de la información secundaria. Evaluará la información y concluirá cual es el efecto de la oferta en la operación y sostenimiento financiero del sistema. Para los anteriores, el CONSULTOR podrá referenciarse en las descripciones, precisiones y procedimientos consagrados en el Manual de Planeación y Diseño para la Administración del Tránsito y el Transporte de Bogotá de 2005, y complementado por consideraciones técnicas, que permitan ajustar las particularidades del servicio en la ciudad de Neiva. Por otro lado, el CONSULTOR deberá construir una metodología para: E.) **Caracterización fenómenos de informalidad.** El consultor deberá presentar una metodología clara y precisa que permita estimar la influencia y afectación que representa la operación de los distintos medios de transporte público ilegal que existen en la ciudad. De esta forma, el estudio debe permitir la estimación de la representatividad de los viajes que se realizan en estos medios, las características de sus usuarios, una descripción del espectro tarifario, así como la identificación de las pistas, corredores, rutas y pares Origen - Destino, que se sirven informalmente en paralelo al Transporte público Colectivo legalmente constituido. De igual manera, la metodología y descripción del estudio deberá ser puesta en consideración y aprobación por parte de TRANSFEDERAL SETP - NEIVA. 2.) **CONSIDERACIONES METODOLÓGICAS ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA:** La Estructuración Financiera es una herramienta de modelación financiera apoyada en hojas de cálculo con equipos de cómputo, cuyo objetivo principal es la valoración de escenarios futuros bajo incertidumbre. Es generalmente utilizada en el diseño de nuevos negocios o proyectos y para la planeación estratégica, bajo consideraciones de análisis de escenarios, evaluando los factores de riesgo inherentes. De esta forma, ofrece soportes más sólidos para la toma de decisiones complejas. Para llevar a cabo la determinación de la viabilidad del proyecto, en la estructuración financiera se requiere de la proyección de los flujos de caja libres del proyecto durante su horizonte establecido y la construcción de un conjunto de indicadores para medir la viabilidad y rentabilidad. La evaluación financiera consistirá en la valoración de los flujos de caja libres futuros esperados durante el horizonte del proyecto. A partir del diseño operativo del sistema, se podrán determinar las fuentes de ingresos, los requerimientos de inversiones y costos asociados. De igual forma, para determinar inversiones y costos se definen los ítems a incluir y las cantidades. Para determinar el valor de cada uno de los ítems identificados, se llevan a cabo investigaciones de mercado, incluyendo entrevistas a proveedores y análisis de experiencias asimilables, incluyendo las encuestas que se deben realizar directamente a los transportadores, para realizar los correspondientes contrastes. Estos egresos e ingresos se proyectan en el tiempo de acuerdo con las variables macroeconómicas y los indicadores de crecimiento de las variables operativas. La proyección de ingresos y egresos permite, entre otras cosas, la elaboración del flujo de caja libre del proyecto, del cual se obtienen indicadores sobre la rentabilidad del negocio. A continuación se presentan los principales conceptos financieros considerados en el desarrollo de la estructuración financiera: **Flujo de Caja Libre Descontado:** El análisis de Flujo de Caja Libre Descontado es un método de valoración usado para estimar el atractivo de una oportunidad de inversión. El análisis de FCLD utiliza proyecciones de flujos de caja libre futuros y las descuenta (usualmente utilizando el WACC como tasa de descuento) para encontrar el VPN (valor a precios de hoy de los flujos futuros) de los flujos del proyecto. Si el VPN es mayor que el costo de la inversión, la

CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 109 DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL SETP TRANSFEDERAL S.A.S. Y CONSORCIO CAL Y MAYOR IKON.

oportunidad de inversión resulta atractiva. El Flujo de Caja Libre es el flujo de caja de la operación (generado por las operaciones del proyecto) después de impuestos, excluyendo la deuda financiera. Los recursos generados por la operación que quedaría después de cubrir las necesidades de reinversión en activos fijos (CAPEX) y necesidades operativas de capital de trabajo. Una vez proyectados los FCL del proyecto, de acuerdo con los ingresos, costos, gastos e inversiones pronosticados y con las variables macroeconómicas y de crecimiento de la demanda se calcula el VPN de los mismos. **Valor Presente Neto (VPN):** El valor presente neto es el resultado matemático de traer a valor actual, utilizando una tasa de descuento adecuada, todos los FCL, tanto positivos como negativos relacionados con un proyecto. Es el valor a precios de hoy de todos los flujos, negativos y positivos, futuros de la operación. **A.) Estructuración Financiera – Operación:** Diseñar un modelo de reposición del parque automotor, en el cual se incluya un cronograma del valor de reposición mes a mes de acuerdo a la edad del vehículo y por empresa transportadora, el valor correspondiente de la Inversión para la puesta en marcha de la operación, considerando un plan de transición que deberá definirse en corto, mediano y largo plazo a la entrada en operación el sistema. Estimar las Inversiones periódicas (mes a mes) en el parque automotor de acuerdo al horizonte considerado en la Evaluación Financiera del proyecto para el Operador. Estimar la Inversión en infraestructura diferente al parque automotor para iniciar actividades como empresa operadora de transporte; Diseñar la estructura de la planta operativa y administrativa estableciendo la remuneración de acuerdo al diseño de empresa del Operador para la ciudad de Neiva; Diseñar, identificar y cuantificar los costos inherentes a la operación (mantenimiento preventivo y correctivo, aceite, lubricantes, llantas, accesorios, lavado, parqueo, etc.) de acuerdo a la tipología del vehículo requerida, periodicidad y marca; Diseñar, identificar y cuantificar los costos relacionados con los impuestos y seguros inherentes a la operación de acuerdo a la edad del vehículo y el periodo de tiempo; Determinar, identificar y cuantificar los otros gastos administrativos de acuerdo a la estructura de empresa diseñada por el operador; Establecer la Inversión Total para el Operador. Activos Fijos y Capital de trabajo operativo; Evaluación Financiera del Operador determinando el VPN y la TIR, sensibilizando de acuerdo a los factores de riesgo identificados para el Operador; Elaborar proyecciones financieras (flujo de caja, balance general, estado de pérdidas y ganancias, entre otros) que incorporen los resultados obtenidos en la estructuración técnica y las proyecciones de gastos administrativos, impuestos, deuda, seguros, Plan de inversiones, etc; Recomendar las diferentes fuentes de financiación a que puede acceder un Operador en el sistema financiero Colombiano; Elaborar análisis de sensibilidad y riesgo, fijando horizontes de tiempo de mediano y largo plazo, considerando cambios en los niveles de demanda, tarifas, condiciones de deuda, variables macroeconómicas, cronograma de inversión, incorporación de otros componentes, y demás variables que puedan afectar la rentabilidad del proyecto; Analizar ingresos correspondientes para financiar el sistema derivados de: cargos a los operadores de los buses, cargos por servicios complementarios, cargos por arrendamientos o concesiones similares; Analizar modelos de negocio alternativos que permitan financiación del Sistema estratégico de transporte público (Parqueo vehicular, Aprovechamiento de patios y Talleres, tasa de cobro o impuestos por movilización etc.). **B.) Estructuración Financiera – Recaudo:** Diseñar, identificar y cuantificar todos los elementos la inversión en tecnología (hardware y software) en el cual se incluya el estudio de mercado o del sector en el cual también se debe incluir un cronograma del valor de mes a mes de acuerdo al horizonte planteado en el proyecto, el valor correspondiente de la Inversión para la puesta en marcha del sistema de Recaudo, considerando un plan de transición seis meses antes y dos años después de entrar en operación el sistema de Recaudo; Estimar las Inversiones periódicas (mes a mes) en reposiciones en Tecnología (hardware y software) de acuerdo al horizonte considerado en la Evaluación Financiera del proyecto para el Recaudo; Estimar la Inversión en infraestructura diferente a Tecnología para iniciar actividades como empresa Recaudadora; Diseñar la estructura de la planta técnica y administrativa estableciendo la remuneración de acuerdo al diseño de empresa Recaudadora para la ciudad de Neiva; Diseñar, identificar y cuantificar los costos inherentes a la operación (por ej. mantenimiento) de acuerdo a la Tecnología requerida y periodicidad; Diseñar, identificar y cuantificar los costos relacionados con los impuestos y seguros inherentes a la operación de acuerdo al diseño de la empresa recaudadora; Determinar, identificar y cuantificar los otros gastos

Cra 5 A No. 38-61 Via Sur Mercaneiva
Central Semafórica 2do. Piso / www.setpneiva.gov.co

Mail: info@setpneiva.gov.co
contratacion@setpneiva.gov.co

CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 109 DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL SETP TRANSFEDERAL S.A.S. Y CONSORCIO CAL Y MAYOR IKON.

administrativos de acuerdo a la estructura de empresa diseñada para el Recaudo; Establecer la Inversión Total para la empresa Recaudadora: Activos Fijos y Capital de trabajo operativo; Evaluación Financiera del Recaudador determinando el VPN y la TIR, sensibilizando de acuerdo a los factores de riesgo identificados para el Recaudador; Elaborar proyecciones financieras (flujo de caja, balance general, estado de pérdidas y ganancias, costo/beneficios entre otros) que incorporen los resultados obtenidos en la estructuración técnica y las proyecciones de gastos administrativos, impuestos, deuda, seguros, Plan de inversiones, etc. Elaborar análisis de sensibilidad y riesgo, fijando horizontes de tiempo de mediano y largo plazo, considerando cambios en los niveles de demanda, tarifas, condiciones de deuda, variables macroeconómicas, cronograma de inversión, incorporación de otros componentes, y demás variables que puedan afectar la rentabilidad del proyecto; Analizar ingresos correspondientes para financiar el sistema derivados de: cargos a los operadores de los buses, cargos por servicios complementarios, cargos por arrendamientos o concesiones similares; Analizar estrategias de mercado o técnicas que permitan motivar el uso de tarjeta como medio de pago; Definir la tecnología y comunicación de los equipos o máquinas necesarios para la recarga del medio de Pago; De acuerdo a los resultados de la estructuración técnica de detalle que contiene el sistema de paraderos, así como de la infraestructura necesaria para la operación, definir el número de puntos y su posible ubicación para la recarga de tarjetas. En este mismo sentido el CONSULTOR deberá definir con los detalles de la estructuración técnica el tiempo máximo o franja de tiempo para el transbordo entre equipos de las rutas del sistema; Evaluar y definir las consideraciones tecnológicas que permitan el uso de la misma tarjeta para el cobro e implementación de otros servicios afines con el desarrollo del sistema y su infraestructura. **C.) Estructuración Financiera - Patios Y Talleres:** Diseñar, identificar y cuantificar todos los elementos la inversión en Construcción y la adecuación para la prestación del servicio al operador, en el cual se incluya un cronograma del valor de mes a mes de acuerdo al horizonte planteado en el proyecto, el valor correspondiente de la Inversión para la puesta en marcha de la prestación de servicio de Patios y Talleres, considerando un plan de transición seis meses antes y dos años después de entrar en operación el sistema de Transporte; Estimar las inversiones periódicas (mes a mes) en Tecnología (hardware y software) de acuerdo al horizonte considerado en la Evaluación Financiera del proyecto para el Proyecto del sistema; Estimar la Inversión en infraestructura diferente a Tecnología para iniciar actividades como empresa Recaudadora; Diseñar la estructura de la planta técnica y administrativa estableciendo la remuneración de acuerdo al diseño de empresa prestadora del servicio de Patios y Talleres para la ciudad de Neiva; Diseñar, identificar y cuantificar los costos inherentes a la operación de acuerdo a la capacidad de operación requerida; Diseñar, identificar y cuantificar los costos relacionados con los impuestos y seguros inherentes a la operación de acuerdo al diseño de la empresa de Patios y Talleres; Determinar, identificar y cuantificar los otros gastos administrativos de acuerdo a la estructura de empresa diseñada para el servicio de Patios y Talleres; Establecer la Inversión Total para la empresa prestadora del servicio de Patios y Talleres. Activos Fijos y Capital de trabajo operativo; Evaluación Financiera de la empresa prestadora del servicio de Patios y Talleres determinando el VPN y la TIR, sensibilizando de acuerdo a los factores de riesgo identificados para la Operación en la prestación del servicio; Elaborar proyecciones financieras (flujo de caja, balance general, estado de pérdidas y ganancias, costo/beneficio entre otros) que incorporen los resultados obtenidos en la estructuración técnica y las proyecciones de gastos administrativos, impuestos, deuda, seguros, Plan de inversiones, etc.; Elaborar análisis de sensibilidad y riesgo, fijando horizontes de tiempo de mediano y largo plazo, considerando cambios en los niveles de demanda, tarifas, condiciones de deuda, variables macroeconómicas, cronograma de inversión, incorporación de otros componentes, y demás variables que puedan afectar la rentabilidad del proyecto; Efectuar un estudio en el cual se evalúe tiempos, postulación y requisitos para la factibilidad financiera de un proyecto APP Analizar ingresos correspondientes para financiar el sistema derivados de: cargos a los operadores de los buses, cargos por servicios complementarios, cargos por arrendamientos o concesiones similares; Analizar otros ingresos complementarios como explotación de espacios publicitarios, desarrollo inmobiliario, y arrendamiento de redes, entre otros. Para todos o algunos elementos del sistema, Entregará en Medio magnético como producto el modelo financiero completo con cada una de los escenarios desarrollados en viñetas

Cra 5 A No. 38-61 Via Sur Mercaneiva
Central Semafónica 2do. Piso | www.setpneiva.gov.co

Mail: info@setpneiva.gov.co
contratacion@setpneiva.gov.co

CONTRATO DE CONSULTORÍA N° **109** DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL SETP TRANSFEDERAL S.A.S. Y CONSORCIO CAL Y MAYOR IKON.

diferentes y colores en formato EXCEL; **D.) Estructuración Financiera – SGCF:** Diseñar, identificar y cuantificar todos los elementos la inversión en Construcción y la adecuación para el SGCF, en el cual se incluya un cronograma del valor de mes a mes de acuerdo al horizonte planteado en el proyecto, el valor correspondiente de la Inversión para la puesta en marcha de la prestación de servicio del SGCF, considerando un plan de transición seis meses antes y dos años después de entrar en operación el sistema de Transporte; Estimar las Inversiones periódicas (mes a mes) en Tecnología (hardware y software) de acuerdo al horizonte considerado en la Evaluación Financiera del proyecto para el Proyecto del sistema; Estimar la Inversión en infraestructura diferente a Tecnología para iniciar actividades como empresa encargada del SGCF, Diseñar la estructura de la planta técnica y administrativa estableciendo la remuneración de acuerdo al diseño de empresa prestadora del servicio del SGCF para la ciudad de Neiva; Diseñar, identificar y cuantificar los costos inherentes a la operación de acuerdo a la capacidad de operación requerida; Diseñar, identificar y cuantificar los costos relacionados con los impuestos y seguros inherentes a la operación de acuerdo al diseño de la empresa responsable del SGCF; Determinar, identificar y cuantificar los otros gastos administrativos de acuerdo a la estructura de empresa diseñada para el SGCF; Establecer la Inversión Total para la empresa responsable del SGCF: Activos Fijos y Capital de trabajo operativo; Evaluación Financiera de la empresa responsable del SGCF determinando el VPN y la TIR, sensibilizando de acuerdo a los factores de riesgo identificados para la Operación en la prestación del servicio; Elaborar proyecciones financieras (flujo de caja, balance general, estado de pérdidas y ganancias, Costo/beneficio entre otros) que incorporen los resultados obtenidos en la estructuración técnica y las proyecciones de gastos administrativos, impuestos, deuda, seguros, Plan de inversiones, etc.; Viabilizar la posibilidad de factibilidad financiera de un proyecto APP; Analizar ingresos correspondientes para financiar el sistema derivados de: cargos a los operadores de los buses, cargos por servicios complementarios, cargos por arrendamientos o concesiones similares. Analizar otros ingresos complementarios como explotación de espacios publicitarios, desarrollo inmobiliario, y arrendamiento de redes, entre otros. Para todos o algunos elementos del sistema, Evaluará los costos de implementación, operación y supervisión, en dos casos: 1. Que las funciones sean adoptadas por el ente gestor después de un proceso de transformación. 2. Que las funciones sean asumidas por la Secretaria de Movilidad después de un proceso de reestructuración administrativa.

E.) Integración Financiera del SETP: Con base en los análisis adelantados, diseñar y sustentar financieramente los aspectos relacionados con la integración del sistema, mediante la realización de las siguientes tareas: Evaluará los costos de implementación, operación y supervisión, en dos casos: 1. Que las funciones sean adoptadas por el ente gestor después de un proceso de transformación. 2. Que las funciones sean asumidas por la Secretaria de Movilidad después de un proceso de reestructuración administrativa; Definición del esquema de pagos que se seguirá conforme al recaudo; orden de pagos, fórmulas, variables, tarifas diferenciales, etc.; Diseño de la estrategia a ser utilizada para la Implantación de la tarifa única para el SETP. El consultor deberá definir las etapas para su implantación y la forma y procedimiento de recaudo y pago. Se debe analizar la oportunidad integración tarifaria de las empresas que prestan el servicio de transporte público de pasajeros en área rural del municipio de Neiva; Definición de los mecanismos de coordinación entre los diferentes contratos que garanticen el adecuado funcionamiento del sistema; Definir todos los elementos que conforman la estructura de los esquemas contractuales definidos, tales como: bienes que hacen parte de cada contrato, funciones de cada uno de los inversionistas, servicios principales y accesorios a ser incluidos; Determinar la estructura financiera más adecuada para cada uno de los componentes del SETP, maximizando la participación del sector privado inversionista y minimizando los cargos a la tarifa. En cualquier caso el estructurador deberá efectuar un análisis cuidadoso del sistema, que determine la sensibilidad de la tarifa y las posibilidades que la misma sea fuente de recursos para el SETP. Al menos el análisis del modelo financiero debe contemplar: La financiación, construcción y mantenimiento de la infraestructura; o La financiación, compra, operación y mantenimiento de los buses del Sistema. o La financiación, compra, operación y mantenimiento de los equipos de recaudo; o La financiación, operación y mantenimiento del centro de control del sistema; y del sistema de Gestión.; Las fiducias necesarias; y la contratación de negocios complementarios, tales como derecho e redes, publicidad, desarrollo inmobiliario,

CONTRATO DE CONSULTORÍA N° **109** DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL SETP TRANSFEDERAL S.A.S. Y CONSORCIO CAL Y MAYOR IKON.

entre otros; Incorporar análisis de la viabilidad de explotación de negocios complementarios (publicidad, manejo inmobiliario, derechos de redes, etc.) y evaluar otras fuentes de financiación externa a las que puede aplicarse por las características ambientales del proyecto. Proyectos de Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL). Identificar los riesgos asociados al proyecto y proponer mecanismos para su mitigación. 3.) **CONSIDERACIONES METODOLÓGICAS ESTRUCTURACIÓN LEGAL:** En la estructuración legal, el CONSULTOR, deberá considerar todos y cada uno de los decretos que se han promulgado en razón de la implementación del sistema, incluirá las actuaciones administrativas y legales que haya efectuado las empresas en su transformación empresarial. Condensará los resultados obtenidos de los componentes técnicos y financieros, y los reflejará en los instrumentos legales y/o jurídicos que servirán de carta de navegación para la implementación y operación del SETP.

A.) Estructuración Legal – Operación: Analizará y evaluará los permisos de operación o el modelo de concesión como elementos de análisis previo al desarrollo de los elementos legales y jurídicos para la entrada en operación del sistema; Diagnóstico del estado jurídico del transporte público en la ciudad de Neiva, el cual reflejara el estado actual y sus consecuencias en el ámbito nacional y municipal; Documento que contenga el diagnóstico; Actos administrativos del nivel local que permitan adecuar las nuevas necesidades del sistema (Actos Administrativos, Resoluciones); Propuesta de derogatoria de los antiguos acuerdos municipales y expedición de nuevos modelos de acuerdos del Concejo Municipal de Neiva que contengan las nuevas políticas del SETP; Modelos de conformación de una empresa de administración integral del SETP de conformidad con lo establecido en el Decreto 3422 de 2009 o aquellos que lo sustituyan para efecto de este tipo de sistemas, responsable de la administración integral de flota, operación y programación de la misma atendiendo la demanda de pasajeros según las directrices y parámetros de calidad operacional definida por cada autoridad contando con esquemas organizacionales que proporcione eficiencia, economías de escala y responsabilidad centralizada y debidamente democratizada; Elaboración del documento o documentos necesarios para trasladar a los operadores la operación del servicio a través del esquema de reorganización del mismo y la elaboración de los documentos correspondientes de la licitación de la operación en caso de no darse cualquiera de los requisitos exigidos en la normatividad vigente y de conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación administrativa; Definirá los instrumentos legales que permitan determinar el tipo de contratación que deberá usar el SETP para la entrega, cesión, comodato, arrendamiento u otro tipo de figura jurídica, de los equipos del Sistema de Gestión Y control de Flota. Entregará los borradores y proyecciones de estos elementos, además deberá analizar jurídicamente el alcance de las pólizas de cubrimiento. **B.) Estructuración Legal – Recaudo:** Análisis de alternativas y elección de los medios que permitan contratar a un ente recaudador de los dineros obtenidos por la prestación de los servicios SETP y cuyo objeto sea remunerar a todos los actores del sistema; Identificación y propuesta del instrumento jurídico que permita adoptar la tecnología del sistema integrado de recaudo la cual logre conectividad, integración, gestión de la información y un eficiente servicio al usuario tanto con hardware como software y demás mecanismos de control centralizado e integrados a dicho sistema que permita efectuar la operación de recaudo centralizado a través de medios electrónicos de pago y el registro de viajes del sistema; Elaborar el instrumento jurídico por medio del cual se vinculará al administrador financiero que adelantará la administración de los recursos obtenidos con ingresos del SETP y su distribución adecuada de conformidad con lo establecido en el respectivo contrato; Los instrumentos jurídicos deberán incluir el análisis de riesgos que mantengan indemne a la administración municipal tanto en lo que hace referencia a la demanda del transporte, como en el soporte tarifario; Diagnóstico del estado jurídico del Sistema de Gestión y Control de Flota para el Sistema Estratégico de transporte público en la ciudad de Neiva; Obtener el instrumento que permita implementar el SGCF de conformidad con el estatuto General de Contratación dirigido a obtener los equipos, infraestructura, aplicativos, informáticos y procesos que permitan realizar a las actividades de planeación, programación y control del SETP; Obtener el documento que traslade la operación del SGCF al ente regulador lo que incluirá modelos de operación, gestión y control además de sus condiciones, procedimientos y plazos implementados en el sistema; Documento jurídico que permita el traslado de la tecnología y del software y hardware de los equipos a bordo al operador final del SGCF; Definirá los instrumentos legales y/o

CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 109 DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL SETP TRANSFEDERAL S.A.S. Y CONSORCIO CAL Y MAYOR IKON.

jurídicos que permitan determinar el tipo de contratación que deberá usar el SETP para la entrega, cesión, comodato, arrendamiento u otro tipo de figura jurídica, los equipos del Sistema de Recaudo Centralizado. Entregará los borradores y proyecciones de estos elementos, además deberá analizar jurídicamente el alcance de las pólizas de cubrimiento para este tipo de elementos. **C.) Estructuración Legal - Patios y Talleres:** Diseñar los instrumentos jurídicos que permitan la operación de patios y talleres por medio de la persona natural o jurídica o forma de asociación, lo cual incluya elementos adicionales que permitan mayores ingresos para el operador con la menor afectación posible a la tarifa, definiendo las competencias particulares de la administración de patios y talleres y el operador de la flota con el fin de deslindar y adecuar las competencias de cada uno y la correspondiente remuneración; Definir el instrumento jurídico y elaborar un modelo de este, que permita el traslado temporal de los inmuebles propiedad del estado al operador privado. **D.) Reorganización o Creación Ente Regulador SETP:** Analizar y elaborar los documentos que permitan en función del SETP regular, planear, ejecutar, diseñar y exigir las condiciones necesarias para la eficiente segura y adecuada prestación del servicio de transporte público colectivo, así como ejercer su inspección vigilancia y control considerando las siguientes alternativas: Continuidad del ente gestor y su sostenibilidad; Reestructuración de la Secretaria de Movilidad de la ciudad de Neiva, y transferencia de las obligaciones del ente gestor; Entregar a un tercero la Regulación y control del SETP. **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Regirse por los precios, cantidades y especificaciones acordados en la propuesta, que hace parte integral del contrato. 2. Cumplir oportunamente con el objeto en los términos de la convocatoria, del estudio previo, la propuesta presentada y demás documentos que se llegaren a suscribir. 3. Presentar los documentos necesarios para la legalización y ejecución del contrato. 4. Suscribir las correspondientes actas de inicio, entrega y recibo final de los servicios, liquidación del contrato y demás que se generen con ocasión a la ejecución del contrato. 5. Guardar estricta reserva sobre la información y documentación que por razón del servicio prestado tenga conocimiento. 6. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo. 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. 8. Cumplir con las obligaciones de afiliación y cotización al Sistema de seguridad Social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar dicho cumplimiento cada vez que se lo requiera el SETP TRANSFEDERAL S.A.S, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 9. Atender diligente y oportunamente todos los requerimientos escritos o las recomendaciones operativas, técnicas, jurídicas o financieras que sean realizadas por el supervisor o el apoyo de supervisión designado por SETP TRANSFEDERAL S.A.S durante la ejecución del contrato. 10. Gestionar la validación del producto resultante de la ejecución del contrato, por parte del DNP. 11. Las demás inherentes y/o que se deriven de la naturaleza del contrato. **PERSONA MÍNIMO:** El contratista mantener durante la ejecución del contrato, por su cuenta, costo y riesgo, mínimo el siguiente personal:

DIRECTOR DE CONSULTORIA	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN (%)
Profesional universitario en el área de la ingeniería civil, vías, transporte, industrial, topográfica o arquitectura, con estudios mínimo de especialización en el área de Tránsito o Transporte o Vías, Gerencia o Evaluación o Gestión o Desarrollo de Proyectos.	<p>Experiencia Profesional: No menor a 10 años contados a partir de la matrícula profesional.</p> <p>Experiencia Relacionada: Deberá acreditar mínimo dos (2) contratos como director de consultoría en proyectos de estructuración, diseño, evaluación, estudios o investigaciones de sistemas de transporte urbano; debidamente terminados y liquidados.</p> <p>Nota: Los contratos para acreditar la experiencia del Director de Consultoría solicitada deberán ser diferentes a los aportados para acreditar la experiencia específica del proponente</p>	80)

CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 109 DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL SETP TRANSFEDERAL S.A.S. Y CONSORCIO CAL Y MAYOR IKON.

ESPECIALISTA TÉCNICO	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN (%)
Profesional universitario en el área de la ingeniería civil, vías, transporte o arquitectura, con estudios mínimo de especialización en el área de Tránsito, Transporte o Vías.	Experiencia Profesional: No menor a 5 años contados a partir de la matrícula profesional. Experiencia relacionada: Mínimo dos (2) contratos cuyo objeto incluya modelación y estructuración de esquemas de transporte, en planeación vial y urbana y/o en Consultoría a ciudades en el diseño e implementación de proyectos de transporte masivo y/o estructuración y operación técnica y/o con definición de características técnicas y operacionales en transporte público urbano.	50
ESPECIALISTA TECNOLÓGICO	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN (%)
Profesional universitario en las áreas de ingeniería: Sistemas, Electrónica, Eléctrica, comunicaciones o software, con estudios de mínimo especialización en las ciencias de la computación, el área de Telemática, programación y/o ITS.	Experiencia profesional: No menor a 5 años contados a partir de la matrícula profesional. Experiencia relacionada: Mínimo dos (2) contratos cuyo objeto sea el diseño, implementación y/o operación de Tecnología en Sistemas de Gestión y control de flota, Sistema de Recaudo C entralizado y/o Sistemas de Información al usuario.	50
ESPECIALISTA FINANCIERO	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN (%)
Profesional Universitario de las ciencias administrativas, económicas o financieras, con estudios mínimo de especialización en el área financiera.	Experiencia profesional: No menor a 5 años contados a partir de la matrícula profesional. Experiencia relacionada: Mínimo dos (2) contratos de experiencia específica en proyectos de estructuración financiera de sistemas de transporte público urbano.	50
ESPECIALISTA JURÍDICO	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN (%)
Abogado especializado en derecho de transporte, administrativo, tránsito y/o movilidad.	Experiencia profesional: No menor a 5 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Experiencia relacionada: Mínimo Dos (Contratos) de ejercicio Profesional, como Consultor o profesional especializado, desempeñando actividades de implementación o gestión jurídica o legal de proyectos de transporte público o de su operación.	50
COORDINADOR RESIDENTE	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN (%)
Profesional universitario en el área de ingeniería civil, vías o transporte.	Experiencia profesional: No menor a 5 años contados a partir de la matrícula profesional. Experiencia relacionada: Mínimo 2 Años de experiencia específica en modelación y estructuración de esquemas de transporte, en planeación vial y urbana y/o en Consultoría a ciudades en el diseño e implementación de proyectos de transporte masivo y/o estructuración y operación técnica y/o	100

Cra 5 A No. 38-61 Vía Sur Mercaneiva
Central Semafórica 2do. Piso / www.setpneiva.gov.co

Mail: info@setpneiva.gov.co
contratacion@setpneiva.gov.co

CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 109 DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL SETP TRANSFEDERAL S.A.S. Y CONSORCIO CAL Y MAYOR IKON.

	con definición de características técnicas y operacionales en transporte público urbano.	
--	--	--

CLÁUSULA TERCERA. – DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL SETP TRANSFEDERAL S.A.S: 1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado lo cual será verificado por el supervisor de este contrato. 2. Pagar oportunamente los valores que se establecen en el contrato. 3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniaras, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 5. Repetir contra los servidores públicos, contratista o terceros, por las indemnizaciones que deba pagar, como consecuencia de la presente contratación. 6. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del contratista. 7. Solicitar y recibir información técnica respecto al suministro que prestará el contratista en desarrollo del objeto del contrato. 8. Asignar un apoyo al Supervisor, a través del cual el SETP TRANSFEDERAL S.A.S mantendrá la interlocución permanente y directa con el interlocutor designado por el contratista. 9. En todo caso el contratista se compromete a mantener indemne a EL SETP TRANSFEDERAL S.A.S frente a cualquier daño, hecho u omisión generado dentro de la actividad contractual. 10. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del SETP TRANSFEDERAL S.A.S para la correcta ejecución del contrato. 11. Recibir los productos y/o informes a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción al plan anual mensualizado de caja PAC y a los procedimientos y requisitos establecidos.

CLÁUSULA CUARTA. - EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES: De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral tercero de artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado en el contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre el SETP TRANSFEDERAL S.A.S y el CONTRATISTA ni con quien éste contrate para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, fiscales y tributarios, las partes convienen que el valor del presente contrato se establece en la suma de **NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$965.317.150) M/CTE.** incluidos impuestos, tasas, contribuciones y todos los demás costos directos e indirectos, Librando al SETP TRANSFEDERAL S.A.S. de cualquier costo adicional que se genere por la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los precios pactados en el presente contrato no serán objeto de ajustes.

CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO: TRANSFEDERAL SETP - NEIVA pagará contra la entrega de los productos pactados en el contrato, previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor de los informes y/o productos. Pagaderos de la siguiente manera: 1). Un 10% del valor del contrato, una vez se haya recibido a satisfacción el primer informe: *Informe de Plan de Trabajo y Metodología.* 2). Un 15% del valor del contrato, una vez se haya recibido a satisfacción el segundo informe: *Informe de Socialización y etapa exploratoria.* 3). Un 15% del valor del contrato, una vez se haya recibido a satisfacción el tercer informe: *Informe de Análisis y diagnóstico de Información Secundaria e Información de Campo.* 4). Un 15% del valor del contrato, una vez se haya recibido a satisfacción el cuarto informe: *Informe de Estructuración Técnica de Detalle.* 5). Un 15% del valor del contrato, una vez se haya recibido a satisfacción el quinto informe: *Informe de Estructuración Financiera de Detalle.* 6). Un 15% del valor del contrato, una vez se haya recibido a satisfacción el sexto informe: *Informe de Estructuración Jurídica y Legal de Detalle.* 7). Un 10% del valor del contrato, una vez se haya recibido a satisfacción el séptimo informe: Informe Final. En todo caso, el pago se realizará después de la suscripción del acta de liquidación. 8). Un 5% una vez el DNP emita el aval del documento final (estudios técnicos de estructuración) y en todo caso, una vez suscrita el acta de liquidación. **Nota:** Presentación de documentos para el pago: El consultor deberá presentar a

Cra 5 A No. 38-61 Vía Sur Mercaneiva
Central Semaforica 2do. Piso / www.setpneiva.gov.co

Mail: info@setpneiva.gov.co
contratacion@setpneiva.gov.co

CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 109 DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL SETP TRANSFEDERAL S.A.S. Y CONSORCIO CAL Y MAYOR IKON.

SETP - NEIVA para cada pago la siguiente documentación: 1.) producto(s) radicado(s) en medio físico y en magnético, debidamente aprobados por el supervisor del contrato, 2.) constancia(s) de encontrarse a paz y salvo en parafiscales y/o seguridad social y, 3.) factura, luego de haber sido emitido el recibo a satisfacción por el supervisor del contrato. En esta sección se describen cada uno de los productos que debe presentar el CONSULTOR seleccionado, tanto en medio físico como magnético la cual son los siguientes: **PRODUCTO 1: plan de trabajo y metodología.** Este informe debe contener la descripción de las variables objeto de análisis que van a ser tenidas en cuenta para la realización de la evaluación, la metodología y estructura para la toma de información primaria de campo y secundaria necesaria para cada una de las preguntas orientadoras, componentes y objetivos específicos definidos. Igualmente, debe contener la descripción del cronograma de consecución, revisión de la información y definición de los operativos de campo que tenga en cuenta el objetivo, los componentes y el alcance planteados en estos estudios previos para la evaluación. Finalmente, debe describir la metodología detallada para la formulación de cada componente de la estructuración. Este informe debe cubrir todos los componentes formulados para la estructuración. El CONSULTOR deberá incluir la descripción de las actividades previstas, la información relacionada con el trabajo de campo, es decir, la estrategia de recolección y análisis de la información (encuestas y entrevistas), descripción de las herramientas de evaluación de alternativas que se vayan a analizar, y la descripción de actividades con especificación de las dedicaciones de los profesionales participantes, el cronograma y los responsables de cada una de ellas. **PRODUCTO 2: Socialización Y Etapa Exploratoria.** Este producto debe contener el análisis y evaluación de las socializaciones que se efectuaron a cada uno de los actores del SETP, en el cual se detalla el alcance de cada socialización y los resultados de la misma. El CONSULTOR deberá evaluar a los asistentes si las mismas lograron su objetivo de dar claridad sobre los alcances del SETP en el componente transporte. Deberá entregar un informe detallado sobre la etapa exploratoria donde analizará y evaluará los tres temas requeridos en los según las características Técnicas y Metodológicas. Efectuará un análisis de la documentación, comparará las condiciones financieras y jurídicas de los SETP del país con las propias de la ciudad de Neiva. Concluirá bajo estas condiciones y los resultados de la socialización el modelo de operación que se debe adoptar para la implementación y operación del Sistema. **PRODUCTO 3: Análisis y diagnóstico de Información secundaria e Información de Campo.** Este producto incluirá el análisis de información documental tanto técnica, financiera y legal. De la misma forma, contendrá el análisis de la información recogida a través de la aplicación de herramientas de levantamiento de información secundaria necesarias para completar el análisis. Esto incluye los estudios de campo descritos en las Consideraciones Metodológicas. Entregará todos los archivos resultados de este procesamiento en WORD, EXCEL y TRANSCAD Y/O VISUM V16, así como toda la información resultante en medio magnético como anexo. **PRODUCTO 4: Informe de Estructuración Técnica de Detalle.** Este producto deberá presentar el resultado de las actividades correspondientes a la estructuración técnica de detalle, expuestas en las especificaciones técnicas y descritas en el alcance metodológico. Incluirá toda la caracterización operacional, la infraestructura para la operación, la tecnología, los indicadores de seguimiento, estudio de demanda insatisfecha y las etapas de implementación, de acuerdo a las consideraciones de este pliego y sus anexos. **PRODUCTO 5: Informe de Estructuración Financiera de Detalle.** Este producto deberá presentar el resultado de las actividades correspondientes a la estructuración financiera de detalle, expuestas en las especificaciones técnicas. Incluirá toda la caracterización de la sostenibilidad del negocio y estructura tarifaria. Entregará en Medio magnético como producto el modelo financiero completo con cada una de los escenarios desarrollados en viñetas diferentes y colores en formato EXCEL. **PRODUCTO 6: Informe de Estructuración Legal de Detalle.** Este producto deberá presentar el resultado de las actividades correspondientes a la estructuración legal de detalle, expuestas en las especificaciones técnicas y la caracterización de las herramientas jurídicas y/o legales para la vinculación del Operador de la Flota, el Recaudador, la estructuración del Ente Regulador y las herramientas legales marco para la adopción, puesta en marcha y seguimiento a la operación formal del SETP. **PRODUCTO 7: Informe Final.** Este producto deberá contener el informe final de la consultoría, el cual recogerá el análisis de toda la información recogida y las conclusiones derivadas de la

CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 109 DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL SETP TRANSFEDERAL S.A.S. Y CONSORCIO CAL Y MAYOR IKON.

Estructuración de Detalle del proyecto. Adicionalmente, deberá incluir una sección orientada a presentar las recomendaciones que el consultor estime tanto viables como relevantes para la puesta en marcha del SETP. Las recomendaciones deben contener información suficiente para alimentar el proceso de toma de decisiones para la puesta en marcha del sistema. La última sección contendrá el Resumen Ejecutivo de la Consultoría que no superará 30 páginas. Como anexo al informe final, el CONSULTOR entregará a TRANSFEDERAL SETP - NEIVA, en medio magnético, los soportes utilizados para la estimación y cálculo de la estructuración técnica y financiera, junto con las bases de datos. La información correspondiente a modelamientos de transporte deberá agregarse y organizarse de modo que TRANSFEDERAL SETP - NEIVA pueda utilizarla y sacar futuro provecho, por lo que deberá utilizarse la herramienta de modelación TRANSCAD Y/O VISUM V16. **Nota 1:** Los informes de los siete (7) productos descritos, en su versión final, se entregarán en medio físico y magnético, en original y una copia, en las fechas establecidas en el cronograma de entrega de productos que se establezca para el efecto con base en la sección de "Plazo de ejecución y cronograma" de estos estudios previos. **Nota 2:** Los resultados de la evaluación y las recomendaciones formuladas por el CONSULTOR serán analizados en el marco del Comité Técnico de Seguimiento, para luego ser presentados, al menos, ante los miembros del Consejo Directivo de TRANSFEDERAL SETP - NEIVA. **Nota 3:** Los productos deberán ser presentados en versión final, en la ciudad de Neiva al Comité Técnico de Seguimiento, al supervisor del contrato y demás audiencia, que SETP -NEIVA determine pertinente. **Nota 4:** Para un buen desarrollo de la consultoría, el CONTRATISTA deberá realizar mesas de trabajo con el equipo técnico de seguimiento, transportadores, Secretaria de Movilidad, entre otros. Previo a la entrega del Informe 2, se deberán realizar mínimo 4 sesiones de trabajo en la ciudad de Neiva, y para los siguientes informes, al menos una sesión antes de la presentación de la versión preliminar de cada informe. En el mismo sentido el informe en versión preliminar será presentado ante la junta directiva del SETP TRANSFEDERAL S.A.S, en la ciudad de Neiva o Bogotá. Lo cual deberá ser coordinado con el Supervisor del Contrato, o el coordinador del comité técnico de seguimiento. El CONSULTOR presentará al Área Administrativa y Financiera la certificación bancaria con la información necesaria para el pago de las actas de cada producto, como es el número de cuenta corriente o de ahorros en la cual el Área Administrativa y Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del presente contrato, en tal evento, se entenderá como fecha de pago la del abono efectivo en la respectiva cuenta. El Contratista deberá informar al SETP TRANSFEDERAL S.A.S., la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el SETP TRANSFEDERAL S.A.S. El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del SETP TRANSFEDERAL S.A.S., el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente. Para efectos de los pagos, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. **CLÁUSULA SÉPTIMA. – PLAZO:** A) **PLAZO DE VIGENCIA:** El presente Contrato estará vigente por el término de ejecución y cuatro meses (4) mas, contados a partir de la suscripción del contrato. B) **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato en un plazo de OCHO (8) MESES contado a partir de la firma del acta de inicio. **PARAGRAFO PRIMERO.-** En la Tabla siguiente, se relacionan los tiempos (semanas) de entrega de productos. En el momento de la firma del contrato, las entregas de productos serán establecidas con fechas fijas (dd/mm/aa), las cuales obedecen al número de semana que se presenta a continuación.

No	PRODUCTO	VERSIÓN FINAL
1	Plan De Trabajo y Metodología	Cuatro semanas después de la firma del acta de inicio.
2	Informe de Socialización y Etapa exploratoria	Semana 8

Cra 5 A No. 38-61 Via Sur Mercaneiva
Central Semafórica 2do. Piso / www.setpneiva.gov.co

Mail: info@setpneiva.gov.co
contratacion@setpneiva.gov.co

CONTRATO DE CONSULTORÍA N° **109** DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL SETP TRANSFEDERAL S.A.S. Y CONSORCIO CAL Y MAYOR IKON.

3	Informe de Análisis y diagnóstico de información secundaria e información de Campo	semana 11
4	Informe Estructuración Técnica de Detalle	semana 16
5	Informe Estructuración Financiera de Detalle	Semana 20
6	Informe Estructuración Legal de Detalle	semana 26
7	Informe Final	Semana 32 (Dos semanas antes de la Finalización del Contrato, Semana 30 se entregara el producto para revisión.)

PARAGRAFO SEGUNDO.- Las semanas se cuentan a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. Las fechas exactas de presentación de productos e informes serán incluidas en la minuta del contrato, entendiéndose por fechas exactas el número de la semana en la cual se debe entregar el producto, contado a partir del acta de inicio. **PARAGRAFO TERCERO.**- Todos los productos entregados deben venir remitidos por el representante legal y firmados por el director del proyecto. El director del proyecto estará en la obligación de asistir a todas las reuniones en que sea convocado por parte del Comité Técnico de Seguimiento a la consultoría. **PARAGRAFO CUARTO.**- El consultor seleccionado (contratista) debe contemplar, dentro de su cronograma de actividades, que cada producto debe ser entregado de forma preliminar al contratante y que dichas fechas de entrega preliminar serán definidas, posteriormente, por el Comité Técnico de Seguimiento a la Consultoría en la reunión de inicio de la consultoría. En la misma reunión se establecerán también las fechas de revisión de los productos por parte del Comité Técnico de Seguimiento a la Consultoría con el fin de que haya retroalimentación y los productos cumplan con los estándares de calidad exigidos en los pliegos de condiciones. **PARAGRAFO QUINTO.**- Una vez el consultor (contratista) reciba los comentarios efectuados por el Comité Técnico de Seguimiento, contará con un plazo máximo de una semana para entregar nuevamente el producto, en su versión final, para revisión y visto bueno técnico del Comité Técnico de Seguimiento a la Consultoría, y visto bueno del supervisor, para el pago. Una vez finalizada la Consultoría, el consultor (contratista) deberá entregar en archivos digitales los productos o informes de la consultoría. **PARAGRAFO SEXTO.**- Las semanas planeadas incluye dos semanas de revisión y corrección de cada producto y entrega final, por tanto en el plan de trabajo y cronograma se debe incluir el mencionado tiempo en su planificación. El contratista deberá presentar los resultados de la consultoría ante las instancias que TRANSFEDERAL SETP - NEIVA considere pertinentes. El contrato tendrá vigencia durante el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, para efectos de su liquidación. Si por circunstancias previamente revisadas y aprobadas por el supervisor de TRANSFEDERAL SETP - NEIVA, se requiere modificar el plazo del contrato, las partes celebrarán una adición en tiempo de acuerdo con las disposiciones legales. **PARÁGRAFO SEPTIMO:** Pero si por causas imputables al CONSULTOR se requiere prorrogar el plazo del contrato para lograr el fin del proyecto y evitar un perjuicio para TRANSFEDERAL SETP - NEIVA y la entidad considera que no existen razones que justifiquen la ampliación del plazo, todos los costos que se generen por esta prórroga serán por cuenta del CONSULTOR. **PARÁGRAFO OCTAVO:** El contratista deberá presentar los resultados de la consultoría ante las instancias que TRANSFEDERAL SETP - NEIVA considere pertinentes. **PARÁGRAFO NOVENO:** Si por circunstancias previamente revisadas y aprobadas por el supervisor de TRANSFEDERAL SETP - NEIVA, se requiere modificar el plazo del contrato, las partes celebrarán una adición en tiempo de acuerdo con las disposiciones legales. **CLÁUSULA OCTAVA. – GARANTÍAS:** Con el objeto de que se garantice el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste tomará en una compañía de seguros legalmente constituida una póliza que ampare:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	IKO
---------	------------------	-----------------	----------	----	-----

Cra 5 A No. 38-61 Via Sur Mercaneiva
Central Semafónica 2do. Piso / www.setpneiva.gov.co

Mail info@setpneiva.gov.co
contratación@setpneiva.gov.co

CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 109 DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL SETP TRANSFEDERAL S.A.S. Y CONSORCIO CAL Y MAYOR IKON.

Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de su aprobación.	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10% del valor total del contrato	Término de ejecución del contrato y 3 años más, contados a partir de su aprobación.	X	
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de su aprobación.	X	

PARÁGRAFO PRIMERO: APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso. En el evento de incumplimiento de las obligaciones del contratista relativas a mantener la suficiencia de la garantía, una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. El Contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

CLÁUSULA NOVENA. – REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El SETP TRANSFEDERAL S.A.S, se obliga a reservar la suma de NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$965.317.150) M/CTE., que será tomado del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal de 2017, al RUBRO No. 2308, denominado "Gerencia del proyecto.", según certificado de disponibilidad presupuestal No. CD05-124 del 24 de marzo de 2017.

CLÁUSULA DECIMA: PERSONAL DEL INTERVENTOR: EL CONSULTOR se obliga a suministrar el personal que se requiera para la ejecución del contrato de INTERVENTORIA, el cual dependerá exclusivamente de éste, quién será su empleador directo y responderá por sus salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, según el pliego de condiciones y la propuesta presentada. El SETP TRANSFEDERAL S.A.S se reserva el derecho de solicitar al CONSULTOR los cambios de personal que considere convenientes, y éste se obliga a realizarlos a satisfacción.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA - SUBCONTRATACIÓN: EL CONSULTOR sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con autorización previa y escrita del SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA - CESION: EL CONSULTOR sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita del SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA - ELEMENTOS DEVOLUTIVOS: Los elementos devolutivos que EL SETP TRANSFEDERAL S.A.S suministre al CONSULTOR, lo mismo que aquellos que sean adquiridos con cargo al contrato.

CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 109 DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL SETP TRANSFEDERAL S.A.S. Y CONSORCIO CAL Y MAYOR IKON.

deberán ser reintegrados en buen estado al SETP TRANSFEDERAL S.A.S a la terminación de los trabajos o cuando éste los solicite, salvo el deterioro normal causado por el uso legítimo. **PARAGRAFO:** EL **CONSULTOR** deberá asegurar a su costa, a nombre suyo y del **SETP TRANSFEDERAL S.A.S**, con una compañía aseguradora, los elementos que éste le suministre. El valor de cualquier faltante que se presente a la terminación de los trabajos será descontado de las partidas que le adeude El **SETP TRANSFEDERAL S.A.S** al **CONSULTOR**. **CLAUSULA DECIMA CUARTA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Quedará suspendido por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobados, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, previo concepto escrito del supervisor, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso EL **CONSULTOR** prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación del **CONSULTOR** de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión, el concepto previo del supervisor y se fijará la fecha en la cual se reiniciará el contrato. **PARAGRAFO:** Una vez cese el motivo generador de la suspensión, el contrato deberá reiniciarse de manera inmediata por el **CONSULTOR**; la no reiniciación será tomada como incumplimiento por parte de éste. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento total o parcial de sus obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagará al SETP TRANSFEDERAL S.A.S multas sucesivas del 0,1% del valor del contrato por cada día de mora, salvo caso fortuito o fuerza mayor, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del CONTRATISTA o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento. Estas sumas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, las cuales se interpondrán sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria o de la aplicación de la caducidad del contrato, en caso de persistencia en el incumplimiento. **PARAGRAFO:** Para la aplicación de las multas, una vez establecido por la supervisión el incumplimiento a las obligaciones del contrato, el supervisor solicitará al contratista las explicaciones y documentos que permitan evaluar su responsabilidad dentro de un término que corresponda con las características de la obligación incumplida. Una vez evaluada la respuesta del contratista el supervisor procederá a dar traslado. La Entidad analizará la situación y tomará una determinación sobre la acción a seguir, la cual comunicará al contratista. Las anteriores multas no limitan o anulan las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar y la ejecución de las pólizas de cumplimiento establecidas. La aplicación de las multas se hará mediante acto administrativo debidamente motivado. **CLAUSULA DECIMA SEXTA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del **SETP TRANSFEDERAL S.A.S** o del INTERVENTOR, la parte que incumplió deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al Diez Por Ciento (10%) del valor total del contrato, la que se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la Entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. **PARAGRAFO:** El CONTRATISTA autoriza al **SETP TRANSFEDERAL S.A.S** a descontar el valor de las multas y de la cláusula penal, si se presentan de los saldos que tuviere a su favor. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE LAS MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Para efectivizar la imposición y cobro de la multa y la Cláusula penal pecuniaria se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento: A) Se escuchará al afectado o contratista en audiencia previamente convocada por la entidad contratante a efectos de escuchar las causas que generaron su incumplimiento y con ello garantizar el debido proceso promulgado por la ley 1150 de 2007, B) En caso de encontrarse pruebas suficientes que ameriten tomar una decisión de imposición de multa o aplicación de la Cláusula penal pecuniaria, según sea el caso, la administración procederá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a expedir el acto administrativo

Cra 5 A No. 38-61 Vía Sur Mercaneiva
Central Semafórica 2do. Piso / www.setpneiva.gov.co

Mail: info@setpneiva.gov.co
contratacion@setpneiva.gov.co

CONTRATO DE CONSULTORÍA N°

109

DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL SETP TRANSFEDERAL
S.A.S. Y CONSORCIO CAL Y MAYOR IKON.

correspondiente, el cual deberá incluir el monto de la sanción y los medios o mecanismos para hacer la sanción efectiva, estos podrán ser: 1) La compensación de las sumas adeudadas al contratista, 2) Cobro de la garantía, 3) Jurisdicción coactiva y 4) Cualquier otro medio que asegure la obtención del pago. C) el acto administrativo que imponga la multa o la cláusula penal pecuniaria tendrá recurso de reposición que debe ser tramitado de conformidad con lo previsto en la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. **PARAGRAFO: IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.** (Artículo 86 ley 1474 de 2011). Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera; b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad; c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia; d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA - INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al SETP TRANSFEDERAL S.A.S de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del contrato. **CLAUSULA DECIMA NOVENA - INTERPRETACION, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** El presente contrato se rige por las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilaterales, de conformidad con lo consagrado en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, respectivamente, las cuales se entienden incorporados al presente contrato. **CLAUSULA VIGESIMA - INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no está comprendido o incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA - SUPERVISIÓN:** El SETP

Cra 5 A No. 38-61 Via Sur Mercaneiva
Central Semafórica 2do. Piso / www.setpneiva.gov.co

Mail: info@setpneiva.gov.co
contratacion@setpneiva.gov.co

CONTRATO DE CONSULTORÍA N° **109** DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL SETP TRANSFEDERAL S.A.S. Y CONSORCIO CAL Y MAYOR IKON.

TRANSFEDERAL S.A.S, ejercerá La supervisión a la CONSULTORIA a través del gerente o del funcionario que este delegue para tal fin. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA - CADUCIDAD:** EL SETP TRANSFEDERAL S.A.S, podrá declarar la caducidad de este contrato cuando a su juicio se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización de conformidad con lo consagrado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** En caso de declaración de caducidad del contrato, no habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes contratantes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo, o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que lo disponga; en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar; igualmente, constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONSULTOR la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. De igual forma, se deberá agregar la Relación de Pagos efectuados al CONSULTOR durante la ejecución del contrato y las Actas a satisfacción expedidas por el supervisor. **PARAGRAFO:** Si el CONSULTOR no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en esta cláusula, será practicada directa y unilateralmente por la entidad, y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA - SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las partes contratantes solucionarán sus diferencias observando el siguiente procedimiento: a.- En primer lugar agotarán el Arreglo Directo para llegar a transar sus diferencias, cuya etapa no podrá ser superior a cinco (5) días; b.- Fracasada la etapa anterior, siguiente a su terminación, el interesado procederá a solicitar la Conciliación Extrajudicial de acuerdo a lo estipulado en la Ley 640 de 2001. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA - INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL:** EL CONTRATISTA libera al SETP TRANSFEDERAL S.A.S, de cualquier tipo de relación laboral con él o con el personal que para la ejecución del objeto del contrato emplee, o subcontrate. **PARAGRAFO: PERSONAL DEL CONTRATISTA:** El personal que requiere el contratista para el cumplimiento del contrato, será de su exclusiva responsabilidad y el SETP TRANSFEDERAL S.A.S, declaran que no asumen responsabilidad laboral alguna con ellos. Será obligación del contratista cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y suministrar al consultor la información que ésta requiera. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA - RESPONSABILIDAD PENAL Y CIVIL:** EL CONSULTOR responderá penal y civilmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de CONSULTORIA, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la Entidad, de conformidad con lo señalado en los artículos 52 y 53 del Estatuto Contractual. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: a) Estudios previos del presente proceso y sus ajustes, b) Pliego de condiciones c) Las adendas que se hayan generado, d) La propuesta presentada por EL CONSULTOR, e) El Registro Presupuestal, f) Las actas que se produzcan durante la ejecución del contrato, g) La garantía única de cumplimiento y demás pólizas a suscribir; h) Recibo de pago de los impuestos a que haya lugar. i) Los que se produzcan durante el desarrollo del mismo, j). El anexo técnico contenido en el pliego de condiciones. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona por las firmas de las partes intervinientes y el contratista cuenta con diez (10) días hábiles para su correspondiente legalización. Para su ejecución se requiere: a.- Aprobación de las garantías; b.- Registro presupuestal, c.-

Cra 5 A No. 38-61 Vía Sur Mercaneiva
Central Semafórica 2do. Piso / www.setpneiva.gov.co

Mail: info@setpneiva.gov.co
contratacion@setpneiva.gov.co

CONTRATO DE CONSULTORÍA N° **109** DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL SETP TRANSFEDERAL S.A.S. Y CONSORCIO CAL Y MAYOR IKON.

Pago de timbre y estampillas pro electrificación rural, Pro - Usco, Pro deportes y demás impuestos que correspondan.
PARAGRAFO: Todos los gastos de legalización y garantía del presente contrato serán por cuenta del CONSULTOR.
CLAUSULA VIGESIMA NOVENA - AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL: El CONSULTOR deberá Acreditar la Afiliación al sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y pago de aportes parafiscales lo cual será demostrado periódicamente y/o a la solicitud del supervisor.
CLAUSULA TRIGÉSIMA - DOMICILIO Y LEYES: Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual en la ciudad de Neiva. Así mismo, el contrato se regirá por lo dispuesto por la ley 80 de 1993 y los decretos reglamentarios, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable.

Para constancia se firma en Neiva (H), a los **23 OCT 2017**

POR EL SETP TRANSFEDERAL S.A.S



HERNANDO JOSUE BENAVIDES VANEGAS
Gerente SETP TRANSFEDERAL S.A.S



EL CONTRATISTA



R. L. GEOVANNI INFANTE MALAGÓN
C.C. 7.166.028 de Tunja (B)
CONSORCIO CAL & MAYOR - IKON
NIT- 901124147-5

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO CONCURSO DE MERITOS

• GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
ENTIDAD	SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA S.A.S – SETP TRANSFEDERAL S.A.S.			
OBJETO	ELABORACIÓN DE LA ESTRUCTURACION TECNICA, LEGAL Y FINANCIERA DE DET ALLE DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE (SETP) DE LA CIUDAD DE NEIVA			
PRESUPUESTO ASIGNADO	NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETESCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 965.761.989)			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	GASTO	RUBRO	RECURSO	C.D.P.
	23	2308	1101	CD05-124
CONCEPTO DEL GASTO	Gerencia del Proyecto			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	Clasificación UNSPSC		Descripción	
	81101500		Ingeniería Civil y arquitectura	
	80101600		Gerencia de Proyectos	
	81102200		Ingeniería de Transporte	
• DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER				
<p>Mediante documento CONPES 3167 de mayo 23 de 2002, “Política para mejorar el servicio de transporte público urbano de pasajeros”, se formula la política del Gobierno Nacional en materia de transporte urbano y las estrategias para la realización de la misma. Dentro del documento se plantean acciones para todas las ciudades y se subdividen de acuerdo con su población. Para las ciudades que tienen entre 250.000 y 600.000 habitantes se estableció la necesidad de efectuar estudios de pre inversión, con el fin de determinar los proyectos que permitieran desarrollar sistemas de movilidad sostenibles para ellas.</p> <p>Estos estudios determinaron que las ciudades denominadas intermedias, tenían problemas similares a los de las grandes ciudades como la mala prestación del servicio de transporte público, falta de cobertura, la escasa o nula integración, ineficiente articulación y una mala estructura empresarial. Por ello se determinó la necesidad de definir una estrategia con el objeto de mejorar el servicio y desarrollar una política integral.</p> <p>En virtud de lo anterior, en 2006 y 2007 se adelantaron por parte del Municipio de Neiva y del Departamento Nacional de Planeación (DNP) los estudios¹ para caracterizar la movilidad del Municipio de Neiva. Igualmente en el 2008, el DNP realizó el Diseño Conceptual del SETP de Neiva²; y posteriormente, con el fin de establecer los ajustes que se</p>				

¹ Nos referimos a los estudios: Ardila, A. (2007) Caracterización de la Movilidad del Municipio De Neiva. Fase I – Componente de Tránsito. Municipio de Neiva y TPD Ingeniería (2007) Caracterización de la Movilidad del Municipio De Neiva. Fase I – Componente de Transporte. DNP - Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD

² Unión Temporal Steer Davies Gleave – Akiris (2008) Diseño Conceptual del Sistema Estratégico de Transporte Público de la ciudad de Neiva. DNP

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO CONCURSO DE MERITOS

requirieran al componente técnico inicialmente planteado en el año 2008, para la implementación del Sistema, el municipio de Neiva realizó en los años 2011 y 2012 estudios de actualización de los componentes técnicos del SETP³.

El Plan Nacional de Desarrollo 2010 – 2014 (Ley 1450 de 2011), prosperidad para todos, estableció en el programa de viviendas y ciudades amables una estrategia para desarrollar diferentes acciones que permitan estructurar movilidades eficientes con el desarrollo de sistemas de transporte para las ciudades que tienen una población entre 250.000 y 600.000 habitantes, mediante la implementación de Sistemas Estratégicos de Transporte Público - SETP.

Al respecto, la Ley 1450 de 2011 en el artículo 132 establece en su inciso segundo: “*De igual manera y con el fin de ampliar la estrategia a otras ciudades del país, analizará las condiciones particulares y los esfuerzos fiscales locales que permitan impulsar los SETP de Buenaventura, Ibagué, Neiva, Manizales y Villavicencio.*”. ...(...)

El Plan de Desarrollo del municipio de Neiva 2012-2015 **"UNIDOS PARA MEJORAR"**, aprobado por el Concejo Municipal, mediante Acuerdo No. 008 de 2012, modificado mediante Acuerdo No. 019 del 13 de julio de 2013, prevé la **dimensión "Ambiente Construido", dentro de la cual se encuentra el "Sector Transportes", que incorpora como una de sus metas la implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público (numeral 2.8.3.10), con el cual se busca fortalecer un sistema de movilidad que garantice conectividad, accesibilidad, eficiencia, integralidad y sostenibilidad, articulando el tránsito y el transporte con los espacios públicos y equipamientos urbanos para promover nuevas dinámicas de carácter urbano regional.**

En el CONPES No. 3756 del 02 de agosto de 2013, El Consejo Nacional de Política Económica y Social declaró de **"...importancia estratégica el proyecto del Sistema Estratégico de Transporte Público del Municipio de Neiva,"** el cual responde a la necesidad estructural de desarrollar una movilidad adecuada para la ciudad, proyecto que se enmarca dentro del Programa Nacional de Transporte Urbano establecido en el documento CONPES 3167 de mayo 23 de 2002. Un proyecto que busca cubrir necesidades insatisfechas y en especial atender poblaciones con menos recursos para su movilización, obras de inversión social importante para el desarrollo de la ciudad que mejorará la calidad de vida de los ciudadanos de Neiva.

Por disposición del Decreto Municipal No. 0948 del 22 de agosto de 2013, el Municipio de Neiva adopto como proyecto estratégico para el desarrollo de la Ciudad, el Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva.

El citado documento CONPES 3756 de 2013, estableció que para la etapa de construcción e implementación del **Sistema se constituirá por la autoridad competente "un Ente Gestor, entidad pública cuyo único objeto será el desarrollo del SETP, como titular del mismo, y que tendrá a su cargo la ejecución de los recursos provenientes del convenio de cofinanciación que se suscribirá con la Nación, y será el responsable de la planeación, ejecución, construcción e implementación, esta última entendida como la puesta en operación de la infraestructura, los vehículos, la tecnología y los demás elementos definidos para el sistema. Dicho Ente Gestor se financiará con recursos del Municipio y contará con el apoyo de las diferentes entidades de éste, para la coordinación interinstitucional del Proyecto. (...)**

³ Steer Davies Gleave (2011). Actualización del Componente Técnico del Estudio del SETP de la Ciudad de Neiva, y Steer Davies Gleave (2012). Actualización del estudio técnico del SETP de Neiva, respecto al componente técnico de reorganización de rutas.

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO CONCURSO DE MERITOS

Por lo anterior, mediante el Decreto No. 0986 del 02 de septiembre de 2013, el Municipio de Neiva, creó la Sociedad Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva S.A.S. - SETP TRANSFEDERAL S.A.S., Sociedad por Acciones Simplificada, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, presupuestal y patrimonio propio de conformidad con lo previsto en el Documento CONPES 3756 del 2 de agosto de 2013 numeral VIII. ORGANISMOS DE EJECUCIÓN, para la implementación y construcción del sistema.

El 7 de noviembre de 2013, el Municipio de Neiva, la Nación y el ente Gestor SETP TRASNDFEDERAL SAS, suscribieron el **“convenio de Cofinanciación para el sistema estratégico de transporte público del municipio de Neiva”**, para que a través del Ente Gestor, se administren los recursos comprometidos hasta el año 2020, para construir y poner en funcionamiento el Sistema Estratégico de Transporte Público en la ciudad.

El sistema estratégico de transporte público de Neiva cuenta con tres componentes principales: el Operacional, Institucional e Infraestructura. Dentro del componente de infraestructura, se han definido varios tipos de intervención: el primero de ellos corresponde a la construcción y rehabilitación vial, carril prioritario simple, carril prioritario con rehabilitación y construcción de dos (2) intercambiadores viales, obras que se realizarán de manera simultánea desde el 2014 al 2018; por otra parte la construcción de Obras de urbanismo, construcción de Patios talleres, Terminales de ruta y Centros Integrados de Servicio al Ciudadano (CISC), Construcción de Andenes y Peatonalización se realizarán de manera homogénea desde el 2014 al 2018. Todo el proyecto en conclusión supone el mejoramiento de la infraestructura que está asociada a la prestación del servicio de transporte público urbano de pasajeros de la ciudad capital de Neiva.

En este mismo sentido y como parte del plan de acción determinado en el CONPES 3756 de 2013, el componente operacional tiene como objetivo el desarrollo e implementación del sistema estratégico de transporte público, el cual plantea la prestación eficiente del transporte público en la ciudad, siendo necesario desarrollar un nuevo esquema de operación, asociado a los niveles de demanda, al cumplimiento de los planes de rodamiento y a la reorganización del servicio a nivel técnico y empresarial. En virtud a ello, el CONPES en mención determina que el ente gestor deberá desarrollar el diseño de detalle para la operación del sistema a nivel técnico, legal, y financiero de manera que se articule la entrada en servicio de las rutas del nuevo esquema operacional y permita la transformación empresarial e institucional determinados en el decreto 1079 de 2015. Así mismo deberá articular la ejecución de las obras asociadas de infraestructura, optimizando los tiempos de implementación del proyecto, lo cual conlleve a desarrollar un nuevo sistema con altos estándares funcionales y operativos

El objeto a contratar busca definir detalladamente los componentes esenciales para la implementación del SETP que permitan la construcción de un eficiente modelo operacional, para ello es necesario elaborar la estructuración técnica, legal y financiera de detalle del Sistema Estratégico de Transporte Público (SETP) de la ciudad de Neiva, la cual deberá adelantar los siguientes componentes:

ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA: Dentro de la Estructuración Técnica, se deben precisar los detalles de tipo operacional que permitan comprender las necesidades y oportunidades del SETP en la ciudad, partiendo de la formulación obtenida desde el diseño conceptual, los resultados e información adicional del Plan Maestro de Movilidad de Neiva y los

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO CONCURSO DE MERITOS

documentos CONPES que dan marco al proyecto, pero describiendo la puntualidad requerida para la etapa de implementación final, y los posibles cambios que las condiciones actuales de la ciudad requieran considerar.

Dentro de los alcances de carácter técnico se precisan, de manera general, las siguientes: características operacionales, sistema de rutas, caracterización de la flota y tipología, planes de servicio, infraestructura para la operación, paraderos, patios y talleres, terminales de ruta y puntos de despacho, infraestructura complementaria, batería de indicadores para el control técnico a la operación, monitoreo de la calidad del servicio, tecnología para la operación (SGCF, SRC), análisis de demanda insatisfecha, fenómenos de incremento parque automotor, deficiencias y oportunidades del servicio, elasticidad precio de tarifa al usuario, particularidades del servicio en la ciudad de Neiva, etapas de implementación, factores y externalidades de afectación de la demanda, planes para desalentar el uso de modos informales e ilegales de transporte, integración con modos de transporte no motorizados.

ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA: Estructuración Financiera es la herramienta que permitirá al SETP TRANSFEDERAL sentar las bases y generar el soporte necesario para evaluar la viabilidad del proyecto en su implementación, puesta en marcha y operación. Es uno de los componentes más exigentes de la estructuración, pues parte de los resultados del componente técnico y a su vez constituye la referencia para la definición de unas reglas claras, que se deben plasmar en los documentos jurídicos, para lograr el mejor desarrollo de la operación del SETP.

De esta manera, el CONSULTOR deberá consolidar los siguientes resultados: sostenibilidad del negocio, caracterización, análisis y evaluación de los ingresos y egresos, indicadores de rentabilidad, alternativas de financiación, estructura tarifaria, estructurar, calcular y parametrizar la tarifa técnica para el SETP estableciendo una metodología para su cálculo, que pueda utilizarse en adelante por el regulador del sistema, evaluar la tarifa comercial, esquema de pago y remuneración, alternativas para aliviar cargas a la tarifa, desarrollo del modelo financiero con proyección a 30 años, medición de los indicadores VPN, relación costo/beneficio entre otros.

ESTRUCTURACIÓN LEGAL: En este componente se recogen de manera particular los resultados de los componentes anteriores. En este sentido, se construirán los productos jurídicos y/o legales a partir de las consideraciones, alertas, variables, necesidades, conclusiones y recomendaciones derivadas de los detalles técnicos y financieros.

El alcance de este componente se centra en la proyección y elaboración de los instrumentos legales y/o jurídicos para el marco de la puesta en marcha de la operación formal del SETP, y la vinculación y regulación de cada uno de los actores del sistema.

De acuerdo con lo anterior y con las características del SETP, se busca a través del presente estudio avanzar en la implementación del sistema estratégico de transporte público de Neiva, cuyo alcance será, obtener la estructuración técnica legal y financiera del sistema, de tal manera que permita la formulación de una política enfocada a un desarrollo integrado del sistema de transporte, capaz de satisfacer de forma equilibrada la demanda de distintas áreas; y paralelamente, favorecer un modelo sostenible que cuente con los criterios técnicos, financieros y legales necesarios para un óptimo desarrollo del proyecto de implementación del SETP en la ciudad de Neiva.

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO CONCURSO DE MERITOS

Considerando los elementos involucrados en la estructuración técnica, legal y financiera de detalle se hace conveniente y oportuno adelantar este proceso de contratación, pues así el Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva, contará con un modelo operacional eficiente, que permita validar el estudio y efectuar las inversiones en los componentes necesarios para dar inicio a la implementación y operación eficiente del Sistema.

Por lo anterior el presente estudio define y sustenta la conveniencia y oportunidad para la ejecución de la consultoría.

• DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia del objeto a contratar y para ello deberá elaborar un estudio previo que contenga la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación, la descripción del objeto a contratar, las condiciones técnicas exigidas, el valor estimado del contrato justificado, el plazo de ejecución del mismo y el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Que debido a la necesidad desarrollar el diseño de detalle para la operación del sistema a nivel técnico, legal y financiero de manera que se articule la entrada en servicio de las rutas del nuevo esquema operacional y permita la transformación empresarial e institucional determinados en el decreto 3422 de 2009, el SETP TRANSFEDERAL, requiere adelantar proceso de contratación para la ELABORACIÓN DE LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA DE DETALLE DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE (SETP) DE LA CIUDAD DE NEIVA

Que de acuerdo con la necesidad presentada y a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 artículo 2, numeral 3, modificado por el artículo 219 del Decreto 019 de 2012, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, subsección 3, la forma más conveniente para satisfacerla es realizar un proceso de selección mediante Concurso de Méritos a fin de celebrar un Contrato de Consultoría, con una persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones óptimas requeridas y que presente la oferta más favorable para los intereses de la entidad cumpliendo con los requisitos exigidos para llevar a cabo el objeto de la presente contratación.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL:	CONSULTORIA				
OBJETO:	ELABORACIÓN DE LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA DE DETALLE DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE (SETP) DE LA CIUDAD DE NEIVA				
MODALIDAD DE SELECCION Marque con una X	Licitación pública	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa
			X		

• FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

En desarrollo de lo previsto en los artículos 2 y 5 de la Ley 1150 de 2007, se introduce el capítulo que desarrolla

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO CONCURSO DE MERITOS

el procedimiento del concurso de méritos. De conformidad con la disposición normativa contenida en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales para satisfacer cualquiera de las siguientes actividades:

- Realización de los estudios necesarios para la ejecución de un proyecto de inversión.
- Realización de estudios de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos.
- Desarrollo de asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.
- Realización de actividades de interventoría, asesoría o gerencia de obra o de proyectos.
- Realización de actividades de dirección, programación y ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

La anterior desagregación permite observar que en la contratación pública el contrato de consultoría detenta un alcance conceptual restringido.

El artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 señala: "*Procedencia del concurso de méritos. Las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura. En consecuencia, dado que el objeto de la necesidad a satisfacer por EL SETP TRANSFEDERAL S.A.S., se tipifica dentro del artículo anterior citado, para el presente proceso de contratación se justifica el procedimiento para la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS.*

El contrato a celebrar se identifica como un CONTRATO DE CONSULTORÍA para la ELABORACIÓN DE LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA DE DETALLE DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO (SETP) DE LA CIUDAD DE NEIVA, estipulado en el artículo 32 numeral 2 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación Pública) y en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) en concordancia con el artículo 2 numeral 3 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 219 del Decreto 019 de 2012) y con el Decreto 1082 de 2015, que reglamenta actualmente la contratación pública en Colombia.

Para la selección de consultores e interventores la Ley 1150 de 2007 estableció por regla general la modalidad de concurso de méritos, como se deriva del numeral 3 del artículo 2 (modificado por el artículo 219 del Decreto Ley 019 de 2012):

"Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)

3. Concurso de méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO CONCURSO DE MERITOS

conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.

De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, en desarrollo de estos procesos de selección, las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas en forma anónima ante un jurado plural, impar deliberante y calificado”.

De igual forma, la Ley 1474 de 2011, artículo 83 establece lo siguiente:

“Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda”.

Con el fin de satisfacer la necesidad de la Entidad, la Ley 1150 de 2007 artículo 2, numeral 3, modificado por el artículo 219 del Decreto 019 de 2012, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, subsección 3, permite contratar esta consultoría a través de la modalidad de selección de concurso de méritos, para el cual existen dos (2) sistemas:

- a. Concurso Abierto.
- b. Concurso con Precalificación.

Teniendo en cuenta que en los requerimientos técnicos la Entidad suministrará al proponente y futuro contratista los lineamientos metodológicos exigidos para la ejecución de la consultoría, así como el plan y cargas de trabajo para efectuar las actividades y con el fin de garantizar pluralidad de oferentes, EL SETP TRANSFEDERAL S.A.S., opta por la modalidad de concurso abierto.

• **SOPORTE ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El SETP TRANSFEDERAL S.A.S., ha efectuado indagaciones y consulta de precios de mercado local, y calculó el presupuesto de la respectiva contratación, para el presente estudio previo. De otra parte, se estableció el costo de la consultoría, con base en los requerimientos técnicos, teniendo en cuenta rubros tales como los montos en **“personas/tiempo”, el soporte logístico, los insumos** necesarios para la ejecución de los servicios y la utilidad razonable del contratista, apoyados en precios y cotizaciones de mercado realizadas por empresas reconocidas y con experiencia en el diseño y este tipo de estudios.

En el estudio y análisis del sector que realiza para la implementación del sistema estratégico de transporte público de Neiva, define los parámetros presupuestales que se aplican para el presente proceso o concurso de méritos. De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la importancia del estudio, a partir de la base de datos de los proponentes inscritos en el Ministerio de Transporte que incluye tanto personas naturales como jurídicas, se procedió a efectuar dicho estudio, definido en las siguientes etapas:

1. Componente Técnico Operacional

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO CONCURSO DE MERITOS

- a) Se realizará una estimación de la demanda de viajes en transporte público que utilizará el SETP. Para esto se realizará una encuesta OD a bordo de los vehículos, previa levantamiento de las rutas existentes en la ciudad.
 - b) Evaluación de los parámetros que afectan la selección del transporte público. Se realizará una encuesta de preferencias declaradas para establecer la sensibilidad de los usuarios de transporte público de Neiva en cuanto el tiempo de espera, la compra del medio de pago, la caminata, la frecuencia entre otros.
 - c) Rediseño de las rutas. Acorde con la demanda estudiada, las características de los usuarios, la tipología de la flota, se definirá la estructura de rutas más conveniente para el SETP.
 - d) Dimensionamiento de patios y talleres. Se identificarán los sectores de la ciudad, en donde es más conveniente la localización de los patios del SETP, así como se dimensionará y realizará un anteproyecto geométrico. Se valorará los costos de inversión.
 - e) Dimensionamiento de flota. Se establecerá el número de vehículos por tipología necesarios y se realizará una evaluación de la inversión, a partir de la flota actual disponible.
 - f) Identificación de puntos de parada y diseño de mobiliario urbano para los paraderos del sistema.
 - g) Identificación y modelación del sistema con modos de transporte no Motorizados que permitan su integración.
2. Componente Legal.
- a) Caracterización legal del SETP de la ciudad de Neiva, comprende el análisis de los permisos actuales de operación.
 - b) Análisis de alternativas de modificación de las relaciones entre las empresas de transporte y el SETP de Neiva.
 - c) Selección de la alternativa de regulación más aconsejable para el sistema.
 - d) Desarrollo de todas las herramientas jurídicas, decretos, resoluciones, pliegos de condiciones, estudios previos, acuerdos, permisos de operación y sus anexos para la puesta en marcha del nuevo modelo normativo para el SETP de Neiva.
 - e) Elaboración de un plan de acción para la implementación.
3. Componente Tecnológico.
- a) Diseño del sistema de Control de Flota para el SETP de Neiva.
 - b) Diseño del sistema de programación de flota del SETP de Neiva,
 - c) Diseño del sistema de recaudo centralizado del SETP de Neiva.
 - d) Diseño del sistema de información al usuario del SETP de Neiva.
 - e) Análisis de precios del mercado para cada sistema.
 - f) Preparación del componente tecnológico dentro de los anexos técnicos en los procesos de selección de los posibles proveedores.
 - g) Elaboración de un plan de acción para la implementación.
4. Componente Financiero.

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO CONCURSO DE MERITOS

- a) Diagnóstico financiero empresarial de las empresas consultoras y actores del SETP de Neiva.
- b) Construcción de un modelo financiero para el SETP de Neiva, en donde se incluyan los componentes técnico, (flota y su operación, patios y talleres,) y tecnológico (programación, control, recaudo e información al usuario)
- c) Elaboración de los estados financieros de los diferentes actores del sistema.
- d) Capacidad de realizar asignaciones de negocio a actores específicos y determinación del efecto sobre la tarifa del sistema.
- e) Diseño de estrategias para el cierre financiero del modelo.

Posterior a la recepción de las ofertas, se efectuó la revisión de las mismas lo que permitió estudiar los alcances, condiciones y costos que se desagregaban de las mismas. A partir de este análisis y para definir el costo final de la presente propuesta, se aplicaron a las allegadas diferentes métodos tales como: promedio completo de las propuestas, promedios entre las más bajas, promedios entre las más altas, descartar la más alta y la menor del total.

Adicional al estudio mencionado anteriormente, se analiza el desarrollo de varias consultorías en diferentes ciudades que han realizado la implementación de Sistemas Estratégicos de Transporte Público, proyectando sus respectivos costes y evaluando los alcances de cada una, contra el personal requerido por el ente Gestor y el ofertado en las diferentes cotizaciones.

CIUDAD	AÑO	COSTO
PASTO	2013	\$ 982.000.000
VALLEDUPAR	2013	\$ 1.160.000.000
ARMENIA	2014	\$ 969.778.560
MONTERIA	2014	\$ 1.100.000.000
SANTA MARTA	2014	\$ 1.151.000.000
SINCELEJO	2014	\$ 593.792.792

Finalmente, se evalúan las dedicaciones del equipo consultor, los requerimientos de equipos y logística para el desarrollo de los trabajos en el municipio de Neiva.

De acuerdo al estudio que se ha enmarcado en este punto y teniendo en cuenta el desarrollo antes descrito, se determinó que el presupuesto para el presente proceso, con el que se busca la ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA DE DETALLE DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE LA CIUDAD DE NEIVA, es de: NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 965.761.989).

El presupuesto oficial amparado con la disponibilidad presupuestal respectiva se determinara con base en el resultado de la estimación de los costos a que se refiere el inciso anterior. El detalle de la estimación será puesto a disposición del

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO CONCURSO DE MERITOS

proponente que se ubique en el primer puesto de la lista de elegibles, y servirá de base para la revisión a que se refiere el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del decreto 1082 de 2015.

Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso de consultoría, no serán objeto de ajustes, es necesario que el proponente al momento de elaborar la propuesta económica tenga en cuenta que el presente proceso se ejecutará durante la vigencia 2017.

• FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

1	Menor Precio (Bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización y/o mínima cuantía)	N.A
2	Calidad (Concurso de Méritos)	X
3	Ponderación Calidad y Precio	N.A
4	Ponderación Calidad y Precio con Mejor relación costo / beneficio	N.A

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los estudios previos y pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

De conformidad con lo expuesto, cabe concluir que los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, a que está sometida la selección del contratista, se desarrollan mediante la sujeción de la escogencia del contratista a la ley y al pliego de condiciones.

La escogencia estará basada en el principio de Selección Objetiva establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentario, en especial el Decreto 1082 de 2015.

• CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL OFERENTE.

7.1 PARTICIPANTES.

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO CONCURSO DE MERITOS

En el presente proceso podrán participar las personas Naturales o Jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que se encuentren inscritas y clasificadas conforme al requerimiento del pliego de condiciones, en el Registro Único de proponentes, no se encuentren incurso de inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones:

7.1.1 Persona natural: Las personas naturales deberán acreditar su capacidad jurídica demostrando la mayoría de edad, con la fotocopia de la cedula de ciudadanía, para los nacionales colombianos y con la fotocopia legible de la cedula de extranjería o el pasaporte para extranjeros.

Deberá acreditar el Título Profesional en el área de la Ingeniería civil, vías, transporte o Arquitectura con mínimo DIEZ (10) años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la matricula profesional y, para lo cual deberá adjuntar fotocopia legible de esta y certificado de vigencia de la misma.

7.1.2 Personas Jurídicas: deberán acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, acreditando mínimo CINCO (5) años de experiencia, contados a partir de su inscripción en el registro mercantil, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta prevista en el cronograma, en el que conste los siguientes aspectos:

- La actividad económica principal o secundaria y el objeto social deben estar directamente relacionado con el objeto del presente proceso de contratación.
- La calidad del representante legal de quien suscribe la propuesta, las facultades para prestar la oferta y obligar a la persona jurídica; en caso contrario deberá aportar la respectiva autorización expedida por el órgano competente.
- La duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al termino de duración del contrato y un (1) año más, acorde con lo estipulado en el artículo 6 de la ley 80 de 1993.

7.1.2 Consorcios o Uniones Temporales: Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, cumpliendo con los requisitos particulares establecidos en este pliego de condiciones, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su naturaleza (persona natural o persona jurídica).

1. La identificación de cada uno de los integrantes: Nombre o razón social, tipo y número de documento de identificación y domicilio.

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO CONCURSO DE MERITOS

2. Indicar claramente la constitución de un consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
3. La duración de la persona jurídica no sea inferior al término de duración del contrato y un año más, acorde con lo estipulado en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
4. Cuando se trate de consorcios, sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos. Por consiguiente, afectarán por igual a todos y a cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato, de conformidad con el numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Los porcentajes de participación no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SETP TRANSFEDERAL S.A.S.
5. En la unión temporal deberá indicarse el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Los porcentajes de participación no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SETP TRANSFEDERAL S.A.S., a extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
6. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de los integrantes del consorcio o unión temporal, así como las facultades de los representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.
7. Designar un representante único del consorcio o unión temporal, con las facultades suficientes para actuar en nombre y representación del mismo, entre las cuales debe incluirse expresamente la de presentar la oferta, celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.
8. En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales o Jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye, se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con todos los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, según lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO CONCURSO DE MERITOS

9. El objeto del consorcio, unión temporal o asociación, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
10. Los términos, actividades y extensión de la participación propuesta en su ejecución, no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SETP TRANSFEDERAL SAS.

Ningún integrante del consorcio o unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente.

Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación entre los integrantes que conforman el proponente plural. Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá previa autorización del SETP TRANSFEDERAL S.A.S., en este evento el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

Consideraciones Generales: Todos los Proponentes deben: (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (iii) Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más. (iv) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes colombianas, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993; (v) No estar incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación; (vi) no estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

NOTA: en el caso de propuestas bajo la modalidad de formas conjuntas o de asociación, la experiencia podrá acreditarse ENTRE los integrantes.

7.1.3 Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, deberán acreditar la existencia y representación legal de su sucursal en Colombia, como mínimo de cinco años previos al cierre del presente proceso, mediante Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto de la presente proceso y, la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán:

- 1) Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio o su equivalente expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO CONCURSO DE MERITOS

representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta.

En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: A) Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; B) la información requerida en el presente numeral; y C) la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

- 2) Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.
- 3) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior).
- 4) Acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del Contrato y un (1) año más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior).
- 5) Si el representante legal tuviere limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio o de su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminen dichas limitaciones, o si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de estos Pliegos, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar Adjudicatarios y antes de la suscripción del Contrato.”

8 CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 3 - Indicadores de capacidad financiera

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO CONCURSO DE MERITOS

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2.5
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 40%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 4 veces
Capital de Trabajo	Igual o superior al 60% del presupuesto oficial

Se deberá presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, para verificar los datos de razón de cobertura de interés, Capital de Trabajo, Liquidez, Endeudamiento, a corte 31 de diciembre de 2016.

LIQUIDEZ: Activo corriente dividido por el pasivo corriente y en caso de consorcios o uniones temporales se sumara los indicadores de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

ENDEUDAMIENTO: Pasivo total Activo dividido entre el activo total y en caso de consorcios o uniones temporales se sumara los indicadores de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

CAPITAL DE TRABAJO Activo corriente menos pasivo corriente y en caso de consorcios o uniones temporales se sumara los valores expresados en S.M.M.L.V. del capital de trabajo de cada uno de los integrantes.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Utilidad operacional dividida en gastos de intereses y en caso de consorcios o uniones temporales se sumara los indicadores de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Tabla 4 - Indicadores de capacidad Organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 8%
Rentabilidad del Activo	Menor o igual a 5%

NOTA: En caso de consorcios o uniones temporales se sumara los indicadores de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

1. *Información financiera para Proponentes extranjeros*

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO CONCURSO DE MERITOS

con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

9 EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

9.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Los PROPONENTES acreditarán la experiencia con la presentación de mínimo tres (3) contratos de consultoría, cuyo objeto comprenda:

- Diseño, evaluación, implementación de estudios sobre estructuración técnica legal y financiera de sistemas de transporte urbano.
- Planes maestros de movilidad.
- Levantamiento de información primaria en caracterización de demanda y oferta de transporte público.

Para lo anterior, entre los contratos, esto es, sumados entre sí, deberán cumplir con el 100% del presupuesto oficial y cada uno deberá estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – “RUP”, **debidamente clasificados en mínimos dos (2) de los siguientes códigos UNSPSC:**

Código UNSPSC 80101600 - Clase: Gerencia de proyectos
Código UNSPSC 81101500 - Clase: Ingeniería civil y arquitectura
Código UNSPSC 81102200 - Clase: Ingeniería de Transporte

Para lo anterior, los contratos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Al menos dos (2) deben estar relacionados con el diseño, evaluación, implementación de estudios sobre estructuración técnica legal y financiera de sistemas de transporte urbano, planes maestros de movilidad y que uno de ellos deba ser igual o superior al 100 % del presupuesto oficial, es decir 1.309 SMMLV.
- Al menos uno (1) debe incluir levantamiento de información primaria en caracterización de demanda y oferta de transporte público.

Nota 1: Se aclara que se deberán presentar tres contratos diferentes ejecutados y liquidados.

Nota 2: Para acreditar la experiencia específica solicitada, cada uno de los contratos deberán estar ejecutados y liquidados en los últimos Diez (10) años, contados a partir de la fecha del acto administrativo de apertura del presente proceso; y cuyo plazo de ejecución no haya sido inferior a cuatro (4) meses a nivel nacional o en el extranjero.

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO CONCURSO DE MERITOS

Nota 3: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del código de comercio, en concordancia con el artículo 28 de la ley 9 de 1991, el artículo 3 del decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

Nota 4: Los contratos deben estar clasificados en por lo menos dos de los códigos UNSPSC antes mencionados, y para el caso de proponentes asociativos (Consortio o Unión Temporal) este requisito se considerará atendido verificando que ENTRE los integrantes se cumpla con los mismos.

Se verificará el cumplimiento de las condiciones de experiencia, a partir de la información de los contratos reportada en el RUP.

Se verificará el cumplimiento de las condiciones de experiencia, a partir de la información de los contratos. La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica, condición que se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará en proporción a la participación de éstos en el capital de la persona jurídica escindida, para lo cual deberá aportarse el documento de la escisión.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcios o unión temporal, el SETP TRANSFEDERAL SAS tomará para la verificación de la experiencia correspondiente, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del consorcio o de la Unión Temporal, lo cual, se acreditará con la información del respectivo contrato, consignada en el Registro Único de Proponentes.

En caso de persona natural o jurídica que aporte experiencia de contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la valoración de la experiencia aportada por éste, se afectará en proporción al porcentaje de su participación en aquel (ejecutado).

Dado la ausencia de información de los contratos consignados en el Registro Único de Proponentes con fines a hacer valer como experiencia específica soportada en los siguientes documentos:

- a) Copia de los contratos con su correspondiente acta de recibo final y/o liquidación;
- b) Certificación suscrita por el funcionario o empleado competente de la entidad contratante, la cual, debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre y/o razón social de la entidad contratante.
- Dirección del Contratante.

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO CONCURSO DE MERITOS

- Número del contrato, fecha de Inicio y terminación y/o liquidación si están sujetos a dicha condición, plazo de ejecución, objeto, valor del contrato.
- Cargo, nombre y firma de quien expide la certificación.

Al aportarse con errores en su diligenciamiento o en ausencia de este, el documento podrá ser requerido por el comité evaluador.

Al proponente que cumpla con la experiencia específica aquí requerida se declarará HABILITADO; aquel proponente que No cumpla la totalidad de experiencia específica será declarado Inhabil.

NOTA: No se acepta documentación de subcontratos ni autocertificaciones.

9.2 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA-EQUIPO DE TRABAJO OFRECIDO (Habilitantes).

El proponente deberá ofertar dentro de su propuesta como requisito habilitante y evaluable, un personal mínimo requerido para la ejecución de la Consultoría

El proponente, deberá cumplir con la totalidad del personal exigido, en las condiciones especificadas en el Pliego; en caso de no cumplir con alguna de las condiciones exigidas para el Equipo de trabajo su propuesta será rechazada.

El oferente deberá incluir en su propuesta y se comprometerá a mantener durante la ejecución del contrato, por su cuenta, costo y riesgo, mínimo el siguiente personal:

DIRECTOR DE CONSULTORIA	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN (%)
Profesional universitario en el área de la ingeniería civil, vías, transporte o arquitectura, con estudios mínimo de especialización en el área de Tránsito, Transporte o Vías.	Experiencia General: No menor a 10 años contados a partir de la matrícula profesional. Experiencia Específica: Deberá acreditar mínimo dos (2) contratos como director de consultoría en proyectos de estructuración, diseño, evaluación, estudios o investigaciones de sistemas de transporte urbano; debidamente terminados y liquidados. Nota: Los contratos para acreditar la experiencia del Director de Consultoría solicitada deberán ser diferentes a los aportados para acreditar la experiencia específica del proponente	30
ESPECIALISTA TECNICO	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN (%)
Profesional universitario en el área de la ingeniería civil, vías, transporte o arquitectura, con estudios mínimo de	Experiencia General: No menor a 5 años contados a partir de la matrícula profesional. Experiencia Específica: Mínimo dos (2) contratos	50

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO CONCURSO DE MERITOS

especialización en el área de Tránsito, Transporte o Vías.	cuyo objeto incluya modelación y estructuración de esquemas de transporte, en planeación vial y urbana y/o en Consultoría a ciudades en el diseño e implementación de proyectos de transporte masivo y/o estructuración y operación técnica y/o con definición de características técnicas y operacionales en transporte público urbano.	
ESPECIALISTA TECNOLÓGICO	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN (%)
Profesional universitario en las áreas de ingeniería: Sistemas, Electrónica, Eléctrica, comunicaciones, software con estudios de mínimo especialización en el área de Telemática, programación y/o ITS.	Experiencia General: No menor a 5 años contados a partir de la matrícula profesional. Experiencia Específica: Mínimo dos (2) contratos cuyo objeto sea el diseño, implementación y/o operación de Tecnología en Sistemas de Gestión y control de flota, Sistema de Recaudo Centralizado y/o Sistemas de Información al usuario.	50
ESPECIALISTA FINANCIERO	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN (%)
Profesional Universitario de las ciencias administrativas, económicas o financieras, con estudios mínimo de especialización en el área financiera.	Experiencia General: No menor a 5 años contados a partir del acta de Grado. Experiencia Específica: Mínimo dos (2) contratos de experiencia específica en proyectos de estructuración financiera de sistemas de transporte público urbano.	50
ESPECIALISTA JURÍDICO	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN (%)
Abogado especializado en derecho público, derecho de transporte o tránsito.	Experiencia General: No menor a 5 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Experiencia Específica: Mínimo Dos (Contratos) de ejercicio Profesional, como Consultor o profesional especializado, desempeñando actividades de implementación o gestión jurídica o legal de proyectos de transporte público o de su operación.	50
COORDINADOR RESIDENTE	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN (%)

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO CONCURSO DE MERITOS

<p>Profesional universitario en el área de ingeniería civil, vías o transporte.</p>	<p>Experiencia General: No menor a 5 años contados a partir de la matricula profesional.</p> <p>Experiencia Especifica: Mínimo 2 Años de experiencia especifica en modelación y estructuración de esquemas de transporte, en planeación vial y urbana y/o en Consultoría a ciudades en el diseño e implementación de proyectos de transporte masivo y/o estructuración y operación técnica y/o con definición de características técnicas y operacionales en transporte público urbano.</p>	<p>100</p>
---	---	------------

Los anteriores profesionales, constituyen el personal mínimo requerido para la ejecución del objeto contractual. El consultor deberá disponer en caso de que lo requiera el grupo de apoyo necesario para garantizar el desarrollo de la consultoría y el cumplimiento de los productos. Para lo cual este valor se entenderá incluido en el valor de su oferta económica.

Para el caso del director, y los cuatro especialistas, considerando la importante necesidad de interacción con todos los actores del SETP, deberán desplazarse a la ciudad de Neiva, como mínimo, una vez al mes. Para el caso del coordinador residente, éste deberá permanecer en Neiva durante las etapas de recolección de información.

El consultor, podrá considerar el desplazamiento del personal de apoyo adicional que requiera para la ejecución de las actividades requeridas, la cual se incluye en los costos del contrato.

GENERALIDADES AL EQUIPO DE TRABAJO OFRECIDO: El equipo de trabajo ofrecido, se soportará en documentos que permitan verificar la información y deberán adjuntar además:

- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Fotocopia de la Tarjeta o Matricula Profesional
- Fotocopia del Certificado de vigencia de la matricula o tarjeta Profesional (según aplique)
- Certificaciones de Experiencia acreditada
- Carta de intención, debidamente firmado por el profesional ofertado por el proponente, y el tiempo de dedicación ofertado
- Copias del acta de grado o diplomas de los estudios superiores.
- Carta de Consentimiento.

Si el proponente omite alguno de estos documentos se tendrá por No ofertado el profesional del equipo de trabajo y la propuesta será rechazada.

Nota 1: En cuanto a las certificaciones de experiencia acreditada por el equipo de trabajo ofertado por el proponente,

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO CONCURSO DE MERITOS

deben ser certificados por el contratista de la consultoría o la entidad pública contratante; quienes además deberán adjuntar copia del contrato de Consultoría o la respectiva certificación de ejecución del contrato y/o acta de liquidación, expedida por la entidad contratante. Las certificaciones deberán indicar de manera clara el cargo específico o la labor realizada.

Nota 2: El proponente deberá contar con el consentimiento del personal profesional propuesto, para lo cual deberá adjuntar la carta de intención suscrita por el profesional, indicando la disponibilidad en tiempo para el proyecto.

Note 3: La experiencia específica de los profesionales propuestos se demuestra con la certificación de la empresa contratante, debidamente firmada por la persona responsable de la misma y ésta deberá contener la siguiente información: Objeto, fecha de inicio (Día/Mes/Año), fecha de terminación de labores (Día/Mes/Año) y actividades desarrolladas, en caso de no detallar la fecha de inicio y terminación se tomarán los valores mínimos del tiempo laborado expresado en meses o años

NOTA 4: Para la acreditación de estudios adelantados en el exterior, se debe contar con la respectiva certificación de homologación, el cual debe incluirse en la propuesta técnica, en caso contrario la propuesta no será tenida en cuenta.

NOTA 5: Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir que no se cuenta el tiempo traslapando experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas de manera simultánea.

EL SETP TRANSFEDERAL S.A.S., se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier empleado o trabajador para el desarrollo del proyecto.

No existirá ninguna clase de relación laboral entre EL SETP TRANSFEDERAL S.A.S. y el equipo de trabajo ofertado. En ningún caso el Adjudicatario podrá contratar personal que cuente con calidades inferiores a las enunciadas anteriormente.

Una vez el SETP TRANSFEDERAL S.A.S., adjudique el contrato de Consultoría el adjudicatario y/o contratista NO podrá modificar el personal propuesto, ni ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa o fuerza mayor, la cual deberá ser sustentada ante el SETP TRANSFEDERAL S.A.S., para su evaluación y posterior autorización y en todo caso deberá ser reemplazado por otro profesional del mismo ramo con las mismas condiciones de experiencia y profesionales o superiores a las exigidas, la inobservancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, con todos los efectos legales que de ello se deriven.

10 PROPUESTA ECONOMICA

El valor total propuesto, debe cubrir todos los gastos e inversiones que se den durante la legalización, celebración, ejecución del contrato que se derive.

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO CONCURSO DE MERITOS

Deberá cubrir entre otros los sueldos, jornales y prestaciones sociales del personal profesional, técnico, administrativo y auxiliar vinculados a la consultoría; honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, gastos, viajes, horas extras, transportes, equipos asociados al desarrollo de labor, equipos de cómputo, impuestos legalmente a su cargo, deducciones a que haya lugar y en general todo costo en que incurra el consultor para la ejecución de los trabajos.

Al diligenciar este formulario, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar ni su descripción, unidades o cantidades, ni el formulario mismo, pues esta información se requiere para la comparación de las propuestas. En el evento que el proponente no consigne cualquier actividad, unidad o cantidad, se considerará como no ofrecido, por lo tanto, la propuesta será rechazada.

El Proponente deberá ajustar al peso las actividades o costos y cualquier otra valoración económica, bien sea por exceso o por defecto; en caso contrario, el SETP TRANSFEDERAL S.A.S., efectuará dicho ajuste. Este formulario deberá además presentarse en medio magnético, preferiblemente en CD, archivo de hoja de cálculo (Excel).

Las enmendaduras en valores de las actividades o costos, que aparezcan en el original de la propuesta, deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente o del representante legal. Los valores que ofrezca el proponente, serán los que correspondan a la fecha de presentación de la propuesta y deberán cubrir todos los costos de actividades diurnas y nocturnas o en días feriados, prestaciones sociales (legales y convencionales), seguridad social y pago aportes parafiscales, impuestos, herramientas, equipos y todo lo demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración y utilidades del contrato.

10.1 DETERMINACIÓN DEL VALOR DE LA PROPUESTA.

El valor de la propuesta, deberá cubrir íntegramente los costos de personal directos e indirectos, en que incurra el CONSULTOR para la debida ejecución del contrato, los honorarios, y demás costos necesarios para el normal desarrollo de los trabajos

Para el cálculo del valor de la propuesta deberá utilizarse el Formato correspondiente, teniendo en cuenta las siguientes definiciones:

- A. Costos directos de personal: Están constituidos por los sueldos y/o jornales del personal profesional, técnico, administrativo y auxiliar propuesto. Las prestaciones sociales (legales y convencionales), seguridad social y pago de aportes parafiscales de dicho personal estarán cubiertas por el Factor Multiplicador (FM).
- B. Otros costos directos: Están constituidos por los siguientes costos y/o tarifas propias del contrato: Copias y heliografías de planos, estudios y asesorías adicionales, etc. No se reembolsarán los gastos de fotocopias de las actas mensuales de pago, los útiles o implementos de oficina, líneas telefónicas, envíos de fax, llamadas a teléfonos celulares ni conexiones a Internet, estos corresponden a Gastos Generales y de Administración y por lo tanto, deberán estar incluidos en el Factor Multiplicador.
- C. Factor Multiplicador (FM): Corresponde a los costos en que incurre la firma consultora y su utilidad, para ejecutar el contrato. Este factor se aplica sobre costos directos del personal. Este incluye los siguientes componentes:

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO CONCURSO DE MERITOS

- Prestaciones sociales (legales y convencionales), seguridad social y pago de aportes parafiscales.
- Honorarios o Utilidad del Consultor: Es el beneficio económico que percibe el consultor por la ejecución del trabajo y está incluido en el Factor Multiplicador.
- Gastos de Administración y costos indirectos.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

En la evaluación de las Ofertas El SETP TRANSFEDERAL S.A.S. calificará aquel que presente y obtenga la mayor puntuación que resulte de valorar la experiencia específica del proponente y la formación y experiencia de los profesionales y expertos del equipo de trabajo El precio no será factor de calificación o evaluación, el valor no podrá exceder el valor del presupuesto oficial. La forma de calificación será de la siguiente manera:

El orden de evaluación será el siguiente:

Tabla 8 - Puntaje por criterios de evaluación

CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE
Verificación Jurídica	Habilitante
Verificación Financiera	Habilitante
Verificación Experiencia General -	Habilitante
Verificación Experiencia Específica	Habilitante, Evaluable – 40 Puntos
Verificación del Equipo de trabajo Ofrecido	Habilitante, Evaluable - 50 Puntos
Apoyo a la industria nacional	Evaluable 10 Puntos
Informe de Evaluación de las Propuestas Técnicas	
Apertura y verificación de la propuesta económica	
Acto de Adjudicación	

Las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos de verificación serán evaluadas conjuntamente sobre una asignación máxima total de Cien (100) puntos.

PARÁGRAFO- PUNTAJE MÍNIMO: Para que una propuesta pueda ser considerada elegible, deberá obtener en la evaluación de su Propuesta Técnica un puntaje de mínimo SETENTA (70) PUNTOS.

Reserva Durante El Proceso De Evaluación: La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO CONCURSO DE MERITOS

de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta tanto se consolide el informe de evaluación para la adjudicación.

Verificación de la Información: El SETP TRANSFEDERAL S.A.S., se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información suministrada solicitando los soportes documentales que considere indispensables para la mejor interpretación de la oferta.

En caso de contradicción entre el original y la copia de la propuesta, prevalecerá lo expresado en el original de la misma.

Procedimiento para la Evaluación de las Propuestas:

Recibidas las propuestas, el comité evaluador procederá a comprobar los requisitos de participación y verificación. Las propuestas que cumplan con todos los requisitos de verificación y se ajusten a las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones tanto en la verificación Jurídica como la verificación Financiera pasarán a la etapa de verificación, evaluación y calificación Técnica y la etapa de verificación Económica.

A. VERIFICACIÓN JURÍDICA – HABILITANTE.

Este estado comprende la verificación que hará el Comité Evaluador para determinar si la propuesta se presenta con el lleno de los requisitos jurídicos exigidos en el presente concurso de méritos.

Si el proponente cumple con todo los requisitos jurídicos la propuesta se declara Habilitada, si no cumple la totalidad de los requisitos la propuesta se declarara Inhabil.

B. VERIFICACIÓN FINANCIERA - HABILITANTE

Se verificara que los proponentes cumplan como mínimo las condiciones de tipo financiero establecidas en la Capacidad Financiera del presente pliego.

Las propuestas presentadas que No cumplan con las condiciones mínimas de los indicadores solicitados se declarará No cumple financieramente y será rechazada en esta etapa, sin dar lugar a calificación alguna ni a incluir su propuesta económica en la evaluación económica.

C. FACTOR DE PONDERACIÓN.

C.1 VERIFICACIÓN TÉCNICA – EXPERIENCIA ESPECIFICA – HABILITANTE – EVALUABLE

Comprende la verificación que hará el Comité Evaluador para determinar si la propuesta cumple con la experiencia específica mínima solicitada al proponente en la experiencia y las demás condiciones del pliego. Si el proponente cumple con todo los requisitos la propuesta se declara Habilitada, si no cumple la totalidad de los requisitos la propuesta

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO CONCURSO DE MERITOS

se declarara Inhabil. El comité verificara la información consignada en el anexo No. 6 con sus respectivos soportes

A las propuestas que se declaren habilitadas hasta esta etapa la entidad otorgara hasta CUARENTA (40) puntos así:

- Mayor Experiencia acreditada en la ejecución de contratos con el objeto solicitado en el numeral 9 Experiencia Específica.

Contratos adicionales ejecutados	PUNTAJE
Un contrato adicional	10 puntos
Dos contratos adicionales	20 puntos
Tres contratos adicionales	30 puntos
Cuatro o más contratos adicionales	40 puntos

C.2 VERIFICACIÓN TÉCNICA – EQUIPO DE TRABAJO OFRECIDO – HABILITANTE- EVALUABLE.

Comprende la verificación que hará el Comité Evaluador para determinar si la propuesta cumple con el Equipo de trabajo ofrecido de acuerdo con las condiciones del capítulo IV literal D y las demás condiciones del pliego. Si el proponente cumple con todo los requisitos la propuesta se declara Habilitada, si no cumple la totalidad de los requisitos la propuesta se declarara Inhabil. El comité verificara la información consignada en el anexo No. 6 con sus respectivos soportes.

A las propuestas que se declaren habilitadas hasta esta etapa la entidad otorgara hasta SESENTA (60) puntos así:

C.2.1. EQUIPO DE TRABAJO 50 PUNTOS.

Verificadas las condiciones habilitantes establecidas en el numeral 9.2. la entidad valorara la experiencia especifica adicional presentada a la mínima requerida para los siguientes profesionales del equipo de trabajo y otorgara hasta CINCUENTA (50) puntos a así:

PROFESIONAL	PUNTAJE
Director Proyecto	20
Especialista Técnico	15
Especialista Financiero	15

- A. Una vez se verifique el cumplimiento de la experiencia mínima requerida, la puntuación se asigna de acuerdo con la siguiente de acuerdo al Numeral 9.2.

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO CONCURSO DE MERITOS

Director de Consultoría	Haber participado como Director en tres (3) de los proyectos relacionados en la Experiencia del Interesado.	15	C.2.2. Apoyo a la
	Haber participado como Director en cuatro (4) o más proyectos relacionados en la Experiencia del Interesado.	20	
Especialista Financiero	Haber participado como Director en dos (2) de los proyectos relacionados en la Experiencia del Interesado.	10	
	Haber participado como Director en tres (3) de los proyectos relacionados en la Experiencia del Interesado.	15	
Especialista Técnico	Haber participado como Director en dos (2) de los proyectos relacionados en la Experiencia del Interesado.	10	
	Haber participado como Director en tres (3) de los proyectos relacionados en la Experiencia del Interesado.	15	

industria nacional

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas:

- a.) Las Ofertas de servicios nacionales y/o extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje de DIEZ (10) puntos;

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La ejecución del contrato, que se derivará del presente Concurso de Méritos, deberá permitirle a TRANSFEDERAL SETP – NEIVA, contar con los insumos que se describen a continuación, que soportarán las diferentes acciones, que dentro del Plan de acción del área de operación de la entidad, se han fijado para implementar la operación y puesta en marcha del SETP para la ciudad de Neiva.

Como parte de las acciones a desarrollar por parte del CONSULTOR para la ejecución de la Estructuración Técnica, Legal y Financiera de Detalle del SETP, y para dar inicio a las actividades de la consultoría, previa entrega del plan de trabajo y metodología, los puntos a tener en cuenta serán las siguientes:

- SOCIALIZACIÓN.

El consultor deberá efectuar un taller de socialización con los diferentes actores del SETP y de forma separada,

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO CONCURSO DE MERITOS

en la cual expondrá las características, alcances, tiempo y cronograma para el desarrollo del estudio de consultoría. Describirá cada una de las etapas del estudio a nivel técnico, legal y financiero, Describirá de forma general los productos resultantes de cada segmento del estudio y la participación de cada actor y su función para la conclusión exitosa del estudio. De la misma forma efectuara una descripción de las implicaciones legales y financieras en relación al decreto 3422 de 2009 y su incidencia en la implementación y operación del sistema de transporte público en la ciudad de Neiva.

- ETAPA EXPLORATORIA.

El consultor después de la entrega del plan de trabajo y metodología y después de la socialización de los alcances de la Estructuración Técnica, Legal y Financiera, deberá efectuar un análisis y evaluación jurídica que permita definir entre otros los siguientes temas:

- a) El Consultor deberá efectuar un análisis de las condiciones actuales de prestación de servicio, para evaluar a los actores que actualmente operan el mismo. Determinará si las condiciones legales, técnicas y de organización empresarial, permiten definir el esquema de operación. Estas conclusiones serán evaluadas y aplicadas técnica y financieramente en el desarrollo de los productos de la consultoría.
- b) El consultor deberá efectuar un análisis legal, sobre los resultados de las Estructuraciones de las ciudades Intermedias que están en implementación y operación de Sistemas Estratégicos y que permitan evaluar, analizar y definir el modelo óptimo de operación. De este modo podrá efectuar una comparación de las variables empresariales e institucionales de la ciudad de Neiva, con lo cual se puede definir qué esquema es el más adecuado para las condiciones de la ciudad.
- c) EL consultor a la luz del Decreto 3422 de 2009, efectuará un análisis de las condiciones actuales de operación y con las conclusiones de los puntos anteriores, y de los resultados de la socialización con los diferentes actores, definirá el esquema de operación de posible implementación; definido en una reorganización empresarial o por el contrario una licitación pública. Desarrollará una matriz de ventajas y desventajas con la información suministrada y que se obtuvo en las socializaciones desarrolladas con los actores del sistema, para determinar que esquema de operación es el más adecuado. Esto definirá la construcción de los componentes técnicos financieros y legales. Sin embargo si existieren cambios de tipo técnico, legal o financiero, en el desarrollo de la consultoría, el CONSULTOR deberá efectuar el ajuste que sea necesario y retroalimentara los productos para que los mismos se ajusten a las condiciones de operación que requiere el sistema.

12.1. ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA DE DETALLE.

SE DEBE AJUSTAR ESTA REDACCION DE ACUERDO A RECOMENDACIONES DEL MINISTERIO

Dentro de la estructuración técnica que formulará el CONSULTOR, se deben precisar los detalles de tipo operacional que permitan comprender las necesidades y oportunidades del SETP en la ciudad de Neiva, partiendo de la formulación obtenida desde el Diseño Conceptual y sus diferentes ajustes así como el documento CONPES 3756 que define la

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO CONCURSO DE MERITOS

política de transporte público para la ciudad de Neiva, los cuales dan marco al proyecto en el cual se describe la etapa de implementación final, y los posibles cambios que las condiciones actuales que la ciudad requiera considerar de acuerdo a su expansión y a las nuevas necesidades de transporte necesarias para una ciudad en expansión.

Los productos de la Estructuración Técnica que se desarrollaran en primera medida serán, en buena cantidad, los insumos, para el desarrollo de la Estructuración Financiera de Detalle, así como para la Estructuración Jurídica de Detalle. Es por tanto, requerido que el CONSULTOR identifique claramente las variables, actividades y resultados que conectan cada componente de la estructuración, de ahí la imposibilidad de trabajarlos de manera independiente.

Dentro de los alcances de carácter técnico se precisan, de manera general, los siguientes:

12.1.1 Características Operacionales.

Se deberán precisar y aterrizar los factores determinantes respecto a la configuración operacional más adecuada para la operación del SETP de la ciudad de Neiva, evaluando entre otros, los que se describen a continuación:

A. Sistema de Rutas

Se analizará, revisará y se modificara si es del caso el diseño de rutas del Diseño Conceptual desarrollado anteriormente, plasmando los ajustes necesarios en cuanto al trazado de las rutas, recorridos, tiempos de viaje, trasbordos, servicio en la periferia y en zona rural, kilómetros operacionales, kilómetros en vacío, IPK, IPB, etc., buscando el equilibrio entre la búsqueda de eficiencias en la prestación del servicio, pero que a su vez favorezca la calidad de prestación del servicio al usuario. Los resultados de las modelaciones que se ejecuten deberán entregarse a la entidad de manera que puedan ser leídos, analizados y retroalimentados a través de la herramienta computacional TRANSCAD.

El consultor además deberá establecer un mecanismo que permita medir y evaluar la cobertura del sistema, en atención a las condiciones de expansión del municipio de Neiva.

B. Caracterización de la Flota.

Previamente a la caracterización de la flota, EL CONSULTOR, deberá efectuar un diagnostico técnico y legal sobre el estado actual de la flota de todos y cada uno de los operadores actuales. Deberá analizar, evaluar y concluir, si la flota actual posee las características para la inclusión de la misma en la operación del SETP, evaluando para ello su estado técnico, las consideraciones legales a las que haya lugar y la antigüedad de la misma.

Se deberá analizar de acuerdo al sistema de rutas, a las variables operacionales, a la red vial jerarquizada del municipio de Neiva, a las encuestas de preferencias declaradas y a las condiciones ambientales de la ciudad que tipología que deberá ser adoptada, la cual deberá corresponder a los requerimientos del diseño operacional y a las referencias del diseño conceptual y sus ajustes.

Se deberán efectuar precisiones respecto a las alternativas y desarrollar los escenarios técnicos y financieros para la

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO CONCURSO DE MERITOS

prestación del servicio a usuarios con discapacidad y/o movilidad reducida, en cumplimiento de la ley colombiana e internacional sobre este tema. En el mismo sentido deberá evaluar los escenarios para la atención a población periférica, suburbana y rural. Estas determinaciones deberán estar soportadas por las modelaciones del componente financiero de la presente estructuración de detalle, de manera que se tengan soluciones efectivas, con reducido impacto en los costos del sistema tanto en la implementación, como en la operación.

Se precisará la magnitud de la flota de operación y la flota de reserva requerida para el SETP.

Se deberá analizar alternativas de incorporación de vehículos con tecnologías limpias o combustibles alternativos (gas, eléctricos, híbridos etc.), evaluando sus costos de adquisición, operación y mantenimiento, los cuales deberá incluir en los análisis y modelo financiero.

Definida la tipología para la implementación de flota del sistema, el CONSULTOR deberá definir las características técnicas, mecánicas y físicas del equipo de acuerdo a las normas técnicas colombianas a los decretos, normas y leyes que rijan estas características, detallando y describiendo los elementos que hacen parte de esta implementación. El CONSULTOR condensara estas características en un documento anexo.

C. Planes de Servicio

Se detallarán los horarios de servicio, así como las frecuencias, cantidad de equipos necesarios para cubrir la operación, intervalos y modelos de itinerarios que se deberán utilizar de lunes a domingo, tanto para periodos pico, como periodos valle de acuerdo con la flota de operación y reserva que arroje el diseño operacional de detalle. EL Consultor deberá adelantar un análisis previo sobre la operación actual y en las rutas que conservan similitudes en sus recorridos de acuerdo con los diseños conceptuales, con lo cual se podrá efectuar una comparación sobre la programación actual y la que se pretende aplicar en la operación. Se deberá detallar los planes diferenciados para cada día de la semana incluido fines de semana y festivo, en horario pico y valle, en la misma se deberá evaluar las frecuencias, las cuales deben analizarse en escenarios: el primero orientado a una mejor prestación del servicio y el segundo a combatir los fenómenos de informalidad.

D. Infraestructura para la operación.

Partiendo de los resultados de las Características Operacionales del SETP y como complemento y afinamiento a lo establecido por el documento CONPES del proyecto por lo cual se deberá validar las vías nuevas y rehabilitadas que se intervienen por ocasión del documento CONPES. En este sentido el consultor deberá evaluar y priorizar las vías que son de alcance prioritario y que requieren de una intervención inmediata para la operación del SETP, además efectuará un análisis de los requerimientos adicionales a infraestructura que permitan la intervención de corredores o sectores con obras especiales como la peatonalización o la creación de carriles especiales, prioritarios o mixtos o las obras que se consideren de alta importancia para el ente gestor, finalmente determinará el detalle de la infraestructura adicional a la red vial requerida para la operación de los buses, en donde encontramos los Paraderos, Patios y Talleres, y Terminales de Ruta y Puntos de Despacho. Para los cuales se deberá determinar su clasificación y distribución en la ciudad, su ubicación detallada y dimensionamiento. Así como los costos inherentes a su construcción y operación. El diseño propuesto corresponderá con los resultados obtenidos en la caracterización operacional del literal anterior. EL

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO CONCURSO DE MERITOS

CONSULTOR deberá evaluar los recursos destinados por el CONPES para la implementación y priorización de la infraestructura para la operación y evaluará los siguientes escenarios: 1. Infraestructura a desarrollar y de implementación óptima con los recursos destinados por el CONPES, 2. Infraestructura requerida de acuerdo a los resultados de la modelación y que es prioritaria para la operación completa del esquema, la cual no tiene una limitación en la inversión pero que es necesaria y equilibrada para el tamaño de la flota y cumplimiento de los objetivos del mismo. 3. Reducción de los costos de inversión para el desarrollo de la infraestructura, pero que permita la racionalización de los recursos, sin que ellos afecte la implementación y operación del sistema.

E. Paraderos

Para la distribución de los paraderos, el CONSULTOR determinará los puntos estratégicos en la red vial de uso del SETP, previo la ejecución del estudio de ascenso y descenso de pasajeros, donde se pueden concentrar el acceso y la salida de los usuarios al sistema, así como la tipología de la infraestructura que se va a utilizar (se determinará la necesidad construcción de bahías, casetas, demarcación y/o señalización, en una clasificación y jerarquización detallado en un manual y acorde a los requerimientos de diseño de espacio público e infraestructura del SETP).

En cuanto a la ubicación en detalle, se deben elegir, con el suficiente criterio técnico, las áreas donde se realizarán las paradas de las rutas, bajo consideraciones de operatividad y seguridad vial.

Finalmente, respecto al dimensionamiento, el CONSULTOR debe diseñar la capacidad de los paraderos propuestos, determinando la cantidad de puestos de parada y su espaciamento, así como la delimitación y dimensionamiento de las zonas de espera para los usuarios. El diseño de los paraderos, dependiendo de su clasificación y jerarquización, deberá proporcionar el detalle geométrico, arquitectónico, urbanístico, estructural, de instalaciones, etc., el cual debe corresponder con las características particulares de la red vial y características urbanísticas y medio ambientales de la ciudad de Neiva.

F. Patios y Talleres

Para la distribución de los Patios y/o Talleres, se deberá tener en cuenta los resultados de las características operacionales determinados en el diseño operacional de detalle, entre otros, la flota operacional y de reserva, el trazado de las rutas, los kilómetros en servicio y especialmente los kilómetros en vacío, la disponibilidad de lotes o terrenos que permitan su viabilidad y demás consideraciones técnicas que el CONSULTOR considere pertinentes. De este modo, se determinará los puntos en la ciudad donde podrán ubicarse los puntos de aparcamiento, así como los puntos de servicio de los vehículos del SETP, El consultor deberá evaluar y tener en cuenta los recursos disponibles en el componente del documento CONPES y evaluará los costos de la inversión requerida para la implementación de la infraestructura de forma racional respecto a la ubicación en detalle, se deberán evaluar y designar los lotes disponibles y que representen las condiciones estratégicas para su accesibilidad, disponibilidad y explotación, así como la menor intervención física, con el fin de minimizar los costos de adecuación. EL CONSULTOR tendrá en cuenta y evaluará en detalle los KMS en vacío, que resultan del cálculo y ubicación de los posibles terrenos o lotes para su implementación. Para lo anterior EL CONSULTOR deberá evaluar cada uno de los lotes y terrenos y definirá su priorización, en una matriz de calificación con los elementos más relevantes como: el uso de suelo, disponibilidad de servicios públicos, red vial existente, kms en vacío promedio de las cuencas diseñadas, así como otros elementos que el consultor determine como factores necesarios para dicha priorización.

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO CONCURSO DE MERITOS

En cuando al dimensionamiento, se deben elaborar los prediseños geométricos, urbanísticos y arquitectónicos, para la construcción de la infraestructura, los cuales estarán en función de la capacidad asignada a cada Patio y/o Taller, especificando un "Ciclo de producción" que garantice eficiencia en la operación y administración de la flota, desde su ingreso al patio, pasando por los diferentes servicios y su estacionamiento. La configuración de cada una de las áreas dentro del garaje y/o taller, deberá estar diseñada estratégicamente a favor de la agilidad, comodidad y versatilidad de la atención.

Se deberá adelantar un análisis de oportunidad técnica para una posible validación y vinculación al SETP de puntos de aparcamiento y servicio que actualmente operen para el transporte público colectivo en la ciudad.

G. Terminales de Ruta y Puntos de despacho

Conforme a la caracterización operacional, se debe determinar la distribución, ubicación y capacidad que se debe disponer para la ubicación de los puntos de despacho de rutas, considerando la mínima afectación del espacio público, la verificación de lotes, responsables, y las inversiones necesarias desglosadas para su adecuación, incluyendo los costos de terrenos, si el diseño lo exige y demás requerimientos que sean necesarios. Se deberá realizar el diseño en detalle para su acondicionamiento.

H. Infraestructura complementaria

El CONSULTOR deberá evaluar la infraestructura adicional que se requiera para la mejor operación del SETP, teniendo en cuenta los resultados del literal anterior, tales como puntos de transferencia, de integración, de intercambio modal, etc., así como una planificación y priorización para su implementación.

EL consultor deberá evaluar el sistema de rutas y la infraestructura que se intervienen como parte del CONPES, con el propósito de diseñar conceptualmente infraestructura y elementos necesarios que permita la integración de medios no motorizados como la Bicicleta, evaluando la posibilidad de implementar un sistema de bicicletas públicas que complemente el SETP como sistema de alimentación, el cual deberá ser coherente con la formulación del Plan Maestro de movilidad del municipio de Neiva. Deberá evaluar financieramente la solución y determinar su viabilidad, calculando su operatividad y viabilidad financiera seis meses antes de la operación del SETP y dos años después de esta.

I. Indicadores de Seguimiento.

Se deberán diseñar dos baterías de indicadores para el seguimiento a la operación de SETP. Los mismos deberán desarrollarse de acuerdo a las características técnicas de la operación en la ciudad de Neiva. Se deberá valorar las condiciones necesarias para la toma de la información, la cual deber ser rápida, eficiente y rápidamente tabulable.

- Batería para el control técnico a la operación

Evaluación al operador de la flota, el recaudador y el mismo regulador. Caracterizando la información que se genera de la utilización de las tecnologías implementadas como el sistema de gestión y control de Flota (SGCF) y del Sistema de Recaudo centralizado (SRC) lo cual permitirá la planificación, retroalimentación, seguimiento, sanciones, etc.

- Batería para la medición de satisfacción del Usuario.

Se deberá evaluar el grado de satisfacción del usuario frente a la prestación de los servicio del SETP. Evaluará los

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO CONCURSO DE MERITOS

aspectos económicos, operacionales y de comodidad con respecto a la flota utilizada su estado, orden, limpieza, y demás elementos que el consultor desde su experiencia determine como necesarios.

Los indicadores deberán ser de fácil y económica medición. Deben ser de fácil comprensión y ágil tabulación. El CONSULTOR deberá recomendar en dicha mediciones elementos o equipos tecnológicos que resulten de ayuda para la recolección, recopilación y consolidación de la información.

Para su obtención, el CONSULTOR, deberá fijar una metodología clara para su toma, cálculo y utilización, incluyendo, entre otras la identificación del indicador, su descripción, unidades, fuentes, forma de cálculo, frecuencia de toma. En este contexto el CONSULTOR deberá evaluar y dimensionar el costo técnico para la toma de información y su procesamiento en cada una de las etapas de implementación los cuales también deben incluirse en el modelo financiero, estos incluyen los costos de personal, los costos técnicos y de operación necesarios para la obtención de los mismos.

El consultor además deberá incluir un cronograma de entrada y uso de los indicadores de acuerdo a las etapas de implementación del sistema el cual deberá involucrar escalonadamente el uso de la tecnología necesaria para la operación del SETP, (SGCF – SRC), la implementación de paraderos, patios y talleres, terminales de ruta y toda la infraestructura que permita la operación óptima del sistema.

J. Tecnología para la operación.

El CONSULTOR deberá ajustar y aterrizar las funcionalidades, criterios de diseño y caracterización de la tecnología para el SETP, de acuerdo a los resultados del diseño operacional. El CONSULTOR deberá utilizar los resultados de la ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA DE DETALLE, especialmente los descritos en los literales anteriores, para aterrizar el dimensionamiento de las necesidades y cantidades en tecnología para el control y la gestión de la flota, el recaudo centralizado y la información al usuario. En este caso, se deberán también prever las fases y plazos para la implementación, en concordancia con las etapas de entrada en operación del sistema que sean proyectadas. Adicionalmente, el CONSULTOR deberá efectuar una evaluación y estudio de mercado detallado y soportado donde se debe especificar los costos de implementación de cada uno de los componentes de HARDWARE Y SOFTWARE incluyendo su instalación y puesta en marcha, así como los correspondientes a su operación y mantenimiento, lo cual será ampliado y empleado en el componente de ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA DE DETALLE. Se deberán emitir todas las precisiones que sean necesarias en materia de tecnología, aterrizados al funcionamiento del SETP de Neiva.

El CONSULTOR deberá evaluar y detallar el tipo de tecnología para gestión y control de flota que se ha implementado en los equipos que prestan el servicio actualmente. En este sentido deberá evaluar la compatibilidad de los mismos con los requerimientos tecnológicos de los equipos necesarios para la implementación del Sistema de Gestión y Control de Flota. El CONSULTOR deberá estudiar los parámetros técnicos que permitan determinar su compatibilidad y evaluará la viabilidad técnica y económica para su integración.

EL CONSULTOR deberá evaluar los equipos tecnológicos, SOTFWARE y HARDWARE de los equipos implementados actualmente por la secretaria de Movilidad de la ciudad de Neiva, Esta evaluación se efectuará sobre dos sistemas necesarios para la integración y operación del mismo.

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO CONCURSO DE MERITOS

- SISTEMA SEMAFORICO: EL consultor evaluara el estado de los equipos implementados en el centro de control de la ciudad de Neiva, evaluara el SOFTWARE Y HARDWARE implementado actualmente para la operación del sistema, analizara las condiciones actuales del sistema, protocolos de comunicación, red de comunicaciones implementada, capacidad, extensión, compatibilidad, tipo y estado actual de la misma, capacidad del sistema y ampliación en número de intersecciones semaforizadas, capacidad y compatibilidad para la implementación de dispositivos que permitan la operación conjunta del sistema con dispositivos de control para el transporte.
- SISTEMA DE GESTION Y CONTROL DE FLOTA Y RECAUDO CENTRALIZADO: EL CONSULTOR evaluará a nivel de software y hardware de los equipos que actualmente están instalados en la Secretaria de Movilidad del municipio de Neiva, determinara la compatibilidad de los mismos para la implementación de tecnología para el control de flota y de recaudo centralizado.

EL CONSULTOR deberá concluir después de una análisis detallado de los sistemas actualmente instalados los siguientes parámetros: Funcionalidades actuales, sistema de comunicación, protocolos de comunicación, protocolos y software de operación, compatibilidad con otros sistema de comunicaciones y protocolos del mercado para la modernización o actualización con otros protocolos de semaforización, compatibilidad con los elementos de software y hardware para la implementación del SGCF y SRC, viabilidad de la ampliación de la capacidad de los sistemas de hardware y software actualmente instalados así como del sistema de VIDEO WALL implementado.

12.1.2. Análisis demanda insatisfecha.

El CONSULTOR deberá entregar a TRANSFEDERAL SETP - NEIVA un análisis de oportunidad para la atención de la demanda insatisfecha en la ciudad. Se analizarán, entre otros, caracterizando su impacto en la demanda, alternativas de manejo, oportunidades, riesgos, etc.

- Fenómenos de informalidad

Magnitud, modalidades, ventajas y desventajas ante el servicio del SETP, tarifas, caracterización, viajes diarios efectuados y percepción del usuario del transporte informal.

- Incremento Parque Automotor

Estimar el impacto sobre la demanda de usuarios del SETP. Realizar las proyecciones para las etapas de implementación del sistema.

- Deficiencias y oportunidades del servicio:

Describir las alternativas de mejoramiento que se podrán acoger para mejorar los estándares de servicio al usuario, que sean eficientes y coherentes.

- Elasticidad precio de tarifa al usuario:

Evaluar la sensibilidad de la demanda ante posibles incrementos de la tarifa al usuario, y alternativas de mitigación. Realizar un análisis socioeconómico que caracterice al usuario, reflejando la capacidad de pago para transportarse.

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO CONCURSO DE MERITOS

Acciones para desestimular el uso de transporte ilegal e Informales.

Efectuado el levantamiento y análisis de la información, el CONSULTOR, deberá proponer acciones tendientes a controlar, desestimular o erradicar el uso de transporte informal, el cual deberá estar soportado sobre las normativas nacionales, las consideraciones legales propias del municipio y/o sobre la adopción de modelos de otras ciudades del País. Deberá sobre este contexto evaluar jurídicamente las opciones y determinar el riesgo jurídico probable sobre cada acción propuesta para el municipio de Neiva. Estrategias de fortalecimiento de información al Usuario.

Evaluar y definir las estrategias que permitan brindar información óptima y en tiempo real a los usuarios del sistema, para el uso de los servicios prestados por el operador haciendo uso de la tecnología necesaria para el desarrollo del SGCF. El CONSULTOR deberá evaluar técnica y económicamente la solución tecnológica o de comunicaciones necesarias, que permitan la entrada inicial de operación del sistema con el objetivo de facilitar el uso de los servicios por parte de los usuarios.

- Componentes del Sistema.

El CONPES 3756 de 2013, determina claramente los componentes necesario para la operación del sistema, en este orden de ideas y teniendo en cuenta las destinaciones presupuestales para cada uno de ellos, el CONSULTOR deberá efectuar una evaluación de los costos de cada uno de elementos de infraestructura y de tecnología, con lo cual deberá efectuar un análisis que permita determinar si los recursos son suficientes, dimensionara en un primer escenario los costos de inversión con tope en el costo definido en el documento CONPES, en un segundo escenario evaluara los costos completos de infraestructura y tecnología de acuerdo a los requerimientos del diseño y determinará la recomposición de los componentes de inversión pública que puedan ser objeto de distribución en los mismos.

12.2. ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA DE DETALLE.

La Estructuración Financiera de Detalle es la herramienta que permitirá al SETP de Neiva, sentar las bases y generar el soporte necesario para evaluar la viabilidad del proyecto en su implementación, puesta en marcha y operación. Es uno de los componentes más exigentes de la estructuración, pues parte desde los resultados del componente técnico y a su vez constituye la referencia para la definición de unas reglas claras que se deben plasmar en los documentos jurídicos, para augurar el mejor desarrollo de la operación del SETP.

El CONSULTOR deberá efectuar la construcción de un modelo financiero y de estructura tarifaria, en el cual se fijen las premisas de los operadores de acuerdo a la sostenibilidad del negocio, los posibles modelos de operación definidos en el componente técnico y a las incidencias y particularidades del municipio de Neiva así como las del ente gestor, con lo cual el CONSULTOR deberá analizarlos a nivel de detalle, evaluando las alternativas y fuentes de financiación, inversiones, escenarios y opciones.

De esta manera, el CONSULTOR partirá de dichos análisis, directrices y conclusiones, para consolidar los siguientes resultados:

2.1. Sostenibilidad del negocio.

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO CONCURSO DE MERITOS

En este punto, las modelaciones financieras deberán arrojar las valoraciones de viabilidad financiera de los principales actores del SETP, entre estos el operador de la flota, el recaudador y el regulador del SETP, evaluando las mejores alternativas presentado en escenarios para su viabilización, en caso de que los resultados no fueran los más favorables. Dentro de los ejercicios de modelamiento financiero, el CONSULTOR deberá realizar, como mínimo:

2.2. Caracterización, análisis y evaluación de los ingresos y egresos

Se determinarán y evaluarán las fuentes de financiación y remuneración, así como los costos por inversiones, costos operativos, de administración, impuestos, etc.; además se analizará y caracterizará el flujo de caja para cada uno de los actores del SETP.

Dentro de este ejercicio, el CONSULTOR debe considerar dentro de sus análisis, para el operador de la flota, escenarios para la reposición de la flota, adecuación de la flota actual a los requerimientos del sistema, fondos o mecanismos de desvinculación y desintegración física y chatarrización, servicio a discapacitados y áreas rurales, entre muchos otros, que configuren las obligaciones financieras y económicas del negocio.

Para el recaudador, el CONSULTOR debe tener en cuenta en sus análisis las obligaciones correspondientes a la implementación y operación de la red externa para carga y recarga de la tarjeta inteligente, costos de implementación y operación del o de los medios de pago, la logística del recaudo, etc.

Para el caso del regulador, deberá tenerse en cuenta también, dentro del ejercicio, las obligaciones del mantenimiento de la tecnología para el control y gestión de la flota.

En el numeral de CONSIDERACIONES METODOLÓGICAS, se amplían algunas directrices y especificaciones de los análisis que deberán realizarse dentro de este ejercicio.

El consultor efectuará un análisis financiero y de rentabilidad de los actuales operadores con el propósito de analizar y evaluar el estado actual del negocio, el cual permitirá efectuar comparaciones entre la operación actual y la operación definida en los diferentes escenarios de implementación. Entregará en Medio magnético como producto el modelo financiero completo con cada una de los escenarios desarrollados en viñetas diferentes, en formato EXCEL

2.3. Indicadores de rentabilidad

Se deberán realizar sensibilizaciones, ante escenarios pesimistas y optimistas. Determinar y proyectar los tiempos y puntos de equilibrio.

2.4. Alternativas de financiación

En todo caso, los modelos financieros deben ser susceptibles de seguirse en el tiempo, dando la oportunidad de ajustar variables de entrada que permitan en el futuro ajustar la toma de decisiones y ampliar escenarios de sensibilización. Sobre este entendido el CONSULTOR deberá entregar el modelo financiero discriminado en los diferentes escenarios en formato EXCEL, definiendo claramente en la hoja de cálculo los parámetros de entrada y alimentación del modelo, lo cual permitirá al ente gestor efectuar ajustes que permitan su retroalimentación para toma de decisiones en el futuro lo

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO CONCURSO DE MERITOS

que permitirá la implementación y seguimiento del SETP.

2.5. Estructura tarifaria.

En función de los resultados y análisis desarrollados para la sostenibilidad del negocio, y teniendo en cuenta, además, los resultados de la Estructuración Técnica de Detalle, el CONSULTOR deberá caracterizar y configurar la tarifa del SETP. Para ello, deberá:

- Estructurar, calcular y parametrizar la Tarifa Técnica para el SETP, estableciendo una metodología para su cálculo, que pueda utilizarse en adelante por el regulador del sistema.
- Evaluar la tarifa comercial. En este punto deberá tenerse en cuenta el análisis de la elasticidad en el precio, sugiriendo a la administración las alternativas, y metodologías para el ajuste de la tarifa, estableciendo su corresponsabilidad con la tarifa técnica.
- Efectuar la proyección de la tarifa técnica y comercial año a año teniendo en cuenta el horizonte del modelo financiero obtenido en la estructuración financiera de detalle.

2.6. Esquema de pago y remuneración.

Se debe definir el orden o priorización para el pago y remuneración de los actores del SETP. Asimismo, deberá establecerse las metodologías para la liquidación y pago de los servicios prestados, que permitan una repartición justa y adecuada de los recursos recaudados, determinando alternativas para diferentes escenarios y etapas del proyecto. Deberá además evaluar las posibilidades de remuneración con la implementación del Sistema de Gestión y Control de Flota.

2.7. Alternativas para aliviar cargas a la tarifa

Caracterizar, analizar y evaluar opciones para el sustento de algunos elementos del SETP que tengan oportunidad de fondearse desde fuentes diferentes a la tarifa, considerando soluciones público privadas, privadas, de servicios y negocios conexos, etc. Evaluar de forma particular el aprovechamiento de Patios y Talleres como alternativa de financiación.

12.3. ESTRUCTURACIÓN LEGAL DE DETALLE.

a.3.1. La Estructuración Legal del Sistema deberá evaluar en una etapa exploratoria los siguientes temas:

a.3.1.1. El Consultor deberá efectuar un análisis de las condiciones actuales de prestación de servicio, para evaluar a los actores que actualmente operan el mismo. Determinará si las condiciones legales, técnicas y de organización empresarial permiten definir el esquema de operación. Estas conclusiones serán evaluadas y aplicadas técnica y financieramente en el desarrollo de los productos de la consultoría.

a.3.1.2. El consultor deberá efectuar un análisis legal, sobre los resultados de las Estructuraciones de las ciudades Intermedias que están en implementación y/o operación de Sistemas Estratégicos y que permitan evaluar,

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO CONCURSO DE MERITOS

analizar y definir cuál es el modelo óptimo de operación. De este modo podrá efectuar una comparación de las variables empresariales e institucionales de la ciudad de Neiva, con lo cual se puede definir qué esquema es el más adecuado para las condiciones propias de la ciudad de Neiva.

- a.3.1.3. EL consultor a la luz del Decreto 3422 de 2009, efectuará un análisis de las condiciones y conclusiones de los puntos anteriores, así como de la socialización con los diferentes actores, definirá el esquema de operación de posible implementación, definido en una reorganización empresarial o una licitación pública. Desarrollará una matriz de ventajas y desventajas con la información suministrada, incluida las socializaciones desarrolladas con los actores del sistema, para determinar que esquema de operación es el más adecuado. Esto definirá la construcción de los componentes técnicos financieros y legales. Sin embargo si existieren cambios en el desarrollo de la consultoría, el CONSULTOR deberá efectuar el ajuste que sea necesario y retroalimentar los productos para que los mismos se ajusten a las condiciones de operación de la ciudad.

De lo anterior y de las conclusiones que se recogen de manera particular de los resultados de los componentes, técnicos y financieros y del análisis de la etapa exploratoria, el CONSULTOR construirá sus productos jurídicos y/o legales a partir de las consideraciones, alertas, variables, necesidades, conclusiones y recomendaciones derivadas de los detalles técnicos y financieros.

- a.3.2. El alcance de este componente y después de la evaluación y análisis de la información disponible y del estudio legal de los diferentes actores que hacen parte del SETP, efectuará la definición del mejor esquema de operación para la ciudad de Neiva y se centrará en la proyección y elaboración de los instrumentos legales y/o jurídicos para el marco de la puesta en marcha de la operación formal del SETP, y la vinculación y regulación de cada uno de los actores del sistema a la luz de la normativa que reglamenta los SETP y el transporte público de pasajeros.

El CONSULTOR deberá definir la herramienta de vinculación para el Operador de la Flota conforme a la normatividad vigente, se deben analizar y especificar los siguientes escenarios:

- Operación con los transportadores actuales de Transporte Público Colectivo

El CONSULTOR deberá establecer los requisitos técnicos, financieros y jurídicos mínimos que deben cumplirse para calificar como operador de la flota del SETP. Definirá los esquemas organizacionales válidos. Evaluación y establecimiento de la herramienta jurídica que mejor se ajuste para el permiso de la operación.

- Licitación pública para la concesión de la operación

El consultor proyectará los borradores de pliego de condiciones y contratos de concesión que se utilizarán en caso de requerirse una licitación.

- Otras alternativas

El CONSULTOR deberá presentar a TRANSFEDERAL SETP - NEIVA, conforme a los análisis solicitados en los componentes técnico y financiero, la oportunidad de adopción de esquemas como las Alianzas Público Privadas. En caso de que para todos o alguno de los elementos del SETP se sugiera dicho modelo, el CONSULTOR entregará los lineamientos y directrices para desarrollar dicho proceso.

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO CONCURSO DE MERITOS

En todo caso, para todas las anteriores, se debe tener en cuenta la definición de los plazos a que hubiere lugar, responsabilidades y obligaciones de las partes y/o actores, formas de pago (recogiendo los análisis del componente financiero), los análisis de asignación de riesgos (entre ellos los riesgos de demanda y de tarifa), etc.

13.3.3. Herramienta de vinculación para el Ente Recaudador.

Se deben analizar y proyectar los instrumentos jurídicos, conforme a la normatividad vigente, para la una concesión del recaudo o para la figura jurídica requerida para la adopción por parte del sistema. El CONSULTOR deberá definir el mejor esquema de administración de recursos para el SETP de Neiva, identificando responsables, logística, actividades, auditorías, etc.

El CONSULTOR debe establecer la mejor alternativa para enmarcar la compra de la tecnología requerida para el sistema (recaudo y control flota), considerando las diferentes fuentes disponibles para su financiamiento, en el marco jurídico del recaudador y/o del regulador.

Adicionalmente, y teniendo en cuenta las consideraciones de la Estructuración Técnica de Detalle, con respecto a tecnología, deberá definir las herramientas y proyectar los documentos que permitan la entrega de los elementos y equipos asociados al sistema de gestión y control de flota y de recaudo centralizado. En este entendido deberá definir las responsabilidades de las partes y los requisitos de pólizas y seguros necesarios para la protección de los mismos.

13.3.4. Estructuración del Ente Regulador.

Dado el carácter de dirección, coordinación, control y vigilancia y planificación del Ente Regulador, se debe formular un andamiaje tal que satisfaga todas las necesidades del SETP, y expectativas de la administración municipal y nacional respecto a los beneficios del sistema, los cuales, en una buena porción reposan en la regulación. Conforme a la normatividad vigente, el ente regulador está en manos de la administración pública, y deberá contar con la suficiente robustez técnica, administrativa, legal y financiera para desarrollar sus competencias. En este sentido, el CONSULTOR tendrá que:

- a) Evaluar las alternativas de conformación: Teniendo en cuenta criterios financieros, de capacidad jurídica, autonomía y fortalecimiento técnico y administrativo, disponibilidad presupuestal, fuentes de financiamiento, entre otros que el CONSULTOR considere oportunos.
- b) Configurar el andamiaje administrativo y jurídico.
- c) Definir un manual de operación con perfiles, responsabilidades, funciones, procedimientos para las labores de regulación del SETP, y aquellas que sean adicionales para el buen funcionamiento del ente.
- d) Parametrizar el uso de la tecnología y su mantenimiento.
- e) Caracterizar el flujo de información, tanto interno como externo y la interacción con los demás actores del SETP.
- f) Determinar la capacidad de regulación, control y sanción.
- g) Herramientas legales marco para la adopción, puesta en marcha y seguimiento del SETP: Se deberá analizar y proyectar los actos administrativos necesarios para la adopción e implementación de las

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO CONCURSO DE MERITOS

disposiciones que a partir de los resultados de la presente consultoría se susciten y deban ser reglamentadas por la administración municipal.

12.4. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN.

El plan de acción para la implementación del Sistema definirá las acciones necesarias para la implementación, puestas en marcha y operación del SETP, en el cual se definirán los requerimientos y actividades que deberá desarrollar cada uno de los actores del SETP.

En este orden de ideas el CONSULTOR deberá tener en cuenta el desarrollo de los siguientes elementos y definirá su acción transversal sobre el tiempo de implementación de las diferentes etapas necesarias para la operación del Sistema en la ciudad de Neiva:

12.4.1. ESQUEMA OPERACIONAL:

- Las acciones necesarias para la implementación del SETP, definidas en el acondicionamiento de flota
- Las acciones y actividades necesarias para la adecuación y unificación de imagen.
- Las acciones necesarias para la implementación de la operación conjunta de la totalidad de la flota
- Las acciones financieras requeridas para la reposición de la flota para la operación del sistema
- Las acciones, cronogramas y actividades necesarias para el cumplimiento de los parámetros de flota requeridos por el estudio. En el mismo sentido definirá las acciones para la chatarrización de los equipos, reposición y salida de los equipos necesarios para cumplir con los parámetros operacionales del sistema.
- Las actividades requeridas para definir los esquemas de pago necesarios para la operación
- Las medidas necesarias que permitan la implementación de los elementos necesarios requeridos para la normalización de la operación fundamenta en los complementos necesarios para ella como son Paraderos, Patios y Talleres, Terminales de rutas, Sistema de Gestión y Control de Flota, Sistema de Recaudo Centralizado.
- El CONSULTOR después de la formulación de los indicadores de operación, deberá definir su entrada al esquema de supervisión de acuerdo a la implementación progresiva de los elementos necesarios para la normalización de la operación (Paraderos, Patios y Talleres, Terminales de rutas, Sistema de Gestión y Control de Flota, Sistema de Recaudo Centralizado).

12.4.2. ESQUEMA INSTITUCIONAL LOCAL.

- Las acciones necesarias que permitan la transformación institucional del ente gestor, en el ente definido por la estructuración, para el control, supervisión y seguimiento del SETP en su operación.
- Las acciones requeridas para preparación del ente gestor para la supervisión del SETP
- Las acciones administrativas necesarias en logística y personal que requiere el ente gestor en las etapas de implementación, puesta en marcha, operación y supervisión del sistema.
- Las acciones legales y financieras que permitan la transformación del ente gestor o las requeridas por la estructuración, en las etapas de operación y supervisión

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO CONCURSO DE MERITOS

- Las acciones y actividades necesarias para el control de la informalidad en el municipio de Neiva.
- Las acciones requeridas que se requieren para el ajuste de la tarifa para el sostenimiento de la operación del sistema.
- Las acciones y actividades necesarias para la implementación de paraderos, patios y talleres, sistema de gestión y control de flota, terminales de ruta y Sistema de Recaudo Centralizado.

12.4.3. ESQUEMA EMPRESARIAL

- Las acciones requeridas para la legalización del esquema empresarial y operacional.
- Las acciones necesarias que permitan la administración conjunta de la flota, su mantenimiento y servicio.
- Las acciones tendientes al desarrollo de las unidades administrativas necesarias para la operación del sistema
- Las acciones necesarias para la normalización laboral de los conductores y el personal administrativo del esquema empresarial seleccionado para la operación del sistema.

12.4.4. ESQUEMA INSTITUCIONAL NACIONAL

- Definirá las acciones requeridas por la nación para efectuar el apoyo financiero necesarios descritos en la estructuración financiera para la implementación de los componentes.
- Definirá las acciones que deberá efectuar la nación para la recomposición de componentes o la formulación de CONPES de seguimientos si es necesario, que permitan la implementación y operación exitosa del SETP en la ciudad de Neiva.
- Definirá las acciones y actividades necesarias para fortalecer a los entes reguladores del transporte a nivel local para la implementación y desarrollo de las acciones legales necesarias para el sostenimiento y regulación de los SETP.
- Definirá las acciones necesarias que permitan la reducción de la oferta en otros medios de transporte y el control de la informalidad.

El CONSULTOR deberá proyectar lo anterior relacionado en una escala de tiempo de meses, días y años. Deberá evaluar las fases recursos, actividades, realizando una priorización y discriminación de las acciones que se deben adelantar para cada esquema formulado y los responsables de su implementación y seguimiento.

13. CONSIDERACIONES METODOLOGICAS

Para la preparación, construcción y definición de los alcances descritos, se deben seguir, entre otras, las siguientes consideraciones metodológicas, que permitirán la obtención de la información necesaria para caracterizar los componentes y detalles del transporte público de la ciudad. Después de la debida verificación de la información secundaria disponible, descrita en este documento, y aquella que el CONSULTOR vea oportuno revisar adicionalmente, se deberá tener en cuenta lo descrito a continuación.

13.1. CONSIDERACIONES METODOLÓGICAS ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA.

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO CONCURSO DE MERITOS

Se debe tener en cuenta, que para la construcción y consolidación de gran variedad de los productos y alcances especificados en el presente estudio, dentro de la Estructuración Técnica en Detalle del SETP (planes de servicio, revisión sistema de rutas, dimensionamiento de flota, diseño de paraderos, patios y talleres, indicadores de servicio e indicadores de control de la operación, entre otros), TRANSFEDERAL SETP - NEIVA requiere que se realicen los estudios de campo que se enuncian a continuación.

El CONSULTOR, conforme a la revisión de la información secundaria, deberá precisar las condiciones específicas de la metodología que se utilizará para la ejecución de los estudios de campo precisados, lo cual deberá contar con el aval de la SUPERVISIÓN realizada por TRANSFEDERAL SETP – NEIVA.

- 13.1.1. Estudio de origen y destino por el método de las boletas: Al contar con un diseño conceptual del sistema y, por lo tanto, una primera propuesta de un sistema de rutas que se construyó con el objetivo de servir los deseos de viaje en la ciudad con parámetros de eficiencia, en cuanto a cobertura, conectividad y recorrido, pero considerando las alarmas de cambios en algunos patrones de viaje debido a factores relacionados con el crecimiento urbanístico, se hace necesario analizar y actualizar con mayor precisión el comportamiento de generación y atracción de viajes en la ciudad, para los usuarios del transporte público. El estudio permitirá complementar los resultados del Plan Maestro de Movilidad de la Ciudad de Neiva, y como se ha dicho, producir una Matriz Origen - Destino inmediata para cada una de las rutas. Los análisis deben desarrollarse, tanto para los periodos pico, como no pico, de manera que sirvan de insumo para la planeación y generación de los planes de servicio requeridos en la presente consultoría. La metodología deberá ser presentada en el Plan de Trabajo para consideración y aprobación de TRANSFEDERAL SETP - NEIVA.
- 13.1.2. Encuestas a usuarios de transporte público: Para complementar la información de los viajes del estudio anterior, y ampliar su caracterización fuera del viaje en el bus (tiempos de espera, caminata, trasbordos, etc.), se debe realizar la encuesta a los usuarios del transporte público, con el grado de confiabilidad y variabilidad necesario para ajustar el modelo de transporte público. Las Zonas de Análisis de Transporte (ZAT) que se propongan para el estudio deben corresponder a las características territoriales de la ciudad, teniendo en cuenta que el estudio se empleará para formulaciones y revisiones de detalle del sistema de rutas y la operación del SETP, por lo que la microzonificación debe afinar la escala de evaluación. El diseño de la muestra, la zonificación, el formato de encuesta y demás características metodológicas del estudio deberán ser presentados para consideración y aprobación de la SUPERVISIÓN de TRANSFEDERAL SETP - NEIVA.
- 13.1.3. Preferencias declaradas: Las encuestas Origen - Destino deberán complementarse con una evaluación de preferencias declaradas, en la búsqueda de la parametrización del comportamiento, sensibilidad y expectativas de los usuarios, así como la evaluación del impacto que decisiones operacionales como la tarifa, el tipo de medio de pago (acceso únicamente con caracterizar el valor del tiempo de viaje para los usuarios del sistema, así como el análisis de la sensibilidad ante posibles

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO CONCURSO DE MERITOS

incrementos de la tarifa, en los escenarios de la entrada en operación, la afectación por medios alternativos (informalidad, compra de vehículo, transporte público individual, etc.). El estudio permitirá, entre otros evaluar la elasticidad en el precio de la tarifa para los usuarios, los viajes que requieren transbordos y su evaluación para determinar su viabilidad. El diseño de la muestra, el formato de encuesta y demás características metodológicas del estudio deberán ser presentados para consideración y aprobación de la SUPERVISIÓN de TRANSFEDERAL SETP - NEIVA en el correspondiente Plan de Trabajo.

- 13.1.4. Caracterización de la Oferta: El consultor deberá desarrollar un estudio y determinará las herramientas que permita: Identificar los prestatarios del servicio público en sus diferentes modalidades incluido el transporte público individual, donde se determine las características físicas, técnicas y operacionales de la oferta que actualmente se presta en la ciudad de Neiva. Evaluará las características de la infraestructura y los equipos que prestan los servicios a la ciudadanía. Analizará y evaluará la estructura tarifaria actual, la capacidad de la oferta en corredores significativos de la ciudad o en sectores específicos identificados, con la evaluados de la información secundaria. Evaluará la información y concluirá cual es el efecto de la oferta en la operación y sostenimiento financiero del sistema.

Para los anteriores, el CONSULTOR podrá referenciarse en las descripciones, precisiones y procedimientos consagrados en el Manual de Planeación y Diseño para la Administración del Tránsito y el Transporte de Bogotá de 2005, y complementado por consideraciones técnicas, que permitan ajustar las particularidades del servicio en la ciudad de Neiva.

Por otro lado, el CONSULTOR deberá construir una metodología para:

- 13.1.5. Caracterización fenómenos de informalidad: El consultor deberá presentar una metodología clara y precisa que permita estimar la influencia y afectación que representa la operación de los distintos medios de transporte público ilegal que existen en la ciudad. De esta forma, el estudio debe permitir la estimación de la representatividad de los viajes que se realizan en estos medios, las características de sus usuarios, una descripción del espectro tarifario, así como la identificación de las pistas, corredores, rutas y pares Origen - Destino, que se sirven informalmente en paralelo al Transporte público Colectivo legalmente constituido. De igual manera, la metodología y descripción del estudio deberá ser puesta en consideración y aprobación por parte de TRANSFEDERAL SETP – NEIVA.

13.2. CONSIDERACIONES METODOLÓGICAS ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA.

La Estructuración Financiera es una herramienta de modelación financiera apoyada en hojas de cálculo con equipos de cómputo, cuyo objetivo principal es la valoración de escenarios futuros bajo incertidumbre. Es generalmente utilizada en el diseño de nuevos negocios o proyectos y para la planeación estratégica, bajo consideraciones de análisis de escenarios, evaluando los factores de riesgo inherentes. De esta forma, ofrece soportes más sólidos para la toma de

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO CONCURSO DE MERITOS

decisiones complejas.

Para llevar a cabo la determinación de la viabilidad del proyecto, en la estructuración financiera se requiere de la proyección de los flujos de caja libres del proyecto durante su horizonte establecido y la construcción de un conjunto de indicadores para medir la viabilidad y rentabilidad.

La evaluación financiera consistirá en la valoración de los flujos de caja libres futuros esperados durante el horizonte del proyecto. A partir del diseño operativo del sistema, se podrán determinar las fuentes de ingresos, los requerimientos de inversiones y costos asociados. De igual forma, para determinar inversiones y costos se definen los ítems a incluir y las cantidades. Para determinar el valor de cada uno de los ítems identificados, se llevan a cabo investigaciones de mercado, incluyendo entrevistas a proveedores y análisis de experiencias asimilables, incluyendo las encuestas que se deben realizar directamente a los transportadores, para realizar los correspondientes contrastes. Estos egresos e ingresos se proyectan en el tiempo de acuerdo con las variables macroeconómicas y los indicadores de crecimiento de las variables operativas.

La proyección de ingresos y egresos permite, entre otras cosas, la elaboración del flujo de caja libre del proyecto, del cual se obtienen indicadores sobre la rentabilidad del negocio. A continuación se presentan los principales conceptos financieros considerados en el desarrollo de la estructuración financiera:

- **Flujo de Caja Libre Descontado:** El análisis de Flujo de Caja Libre Descontado es un método de valoración usado para estimar el atractivo de una oportunidad de inversión. El análisis de FCLD utiliza proyecciones de flujos de caja libre futuros y las descuenta (usualmente utilizando el WACC como tasa de descuento) para encontrar el VPN (valor a precios de hoy de los flujos futuros) de los flujos del proyecto. Si el VPN es mayor que el costo de la inversión, la oportunidad de inversión resulta atractiva.

El Flujo de Caja Libre es el flujo de caja de la operación (generado por las operaciones del proyecto) después de impuestos, excluyendo la deuda financiera. Los recursos generados por la operación que quedaría después de cubrir las necesidades de reinversión en activos fijos (CAPEX) y necesidades operativas de capital de trabajo.

Una vez proyectados los FCL del proyecto, de acuerdo con los ingresos, costos, gastos e inversiones pronosticados y con las variables macroeconómicas y de crecimiento de la demanda se calcula el VPN de los mismos.

- **Valor Presente Neto (VPN):** El valor presente neto es el resultado matemático de traer a valor actual, utilizando una tasa de descuento adecuada, todos los FCL, tanto positivos como negativos relacionados con un proyecto. Es el valor a precios de hoy de todos los flujos, negativos y positivos, futuros de la operación.

13.2.1. Estructuración Financiera – Operación.

Diseñar un modelo de reposición del parque automotor, en el cual se incluya un cronograma del valor de reposición mes a mes de acuerdo a la edad del vehículo y por empresa transportadora, el valor correspondiente de la Inversión para la

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO CONCURSO DE MERITOS

puesta en marcha de la operación, considerando un plan de transición que deberá definirse en corto, mediano y largo plazo a la entrada en operación el sistema.

- Estimar las Inversiones periódicas (mes a mes) en el parque automotor de acuerdo al horizonte considerado en la Evaluación Financiera del proyecto para el Operador.
- Estimar la Inversión en infraestructura diferente al parque automotor para iniciar actividades como empresa operadora de transporte.
- Diseñar la estructura de la planta operativa y administrativa estableciendo la remuneración de acuerdo al diseño de empresa del Operador para la ciudad de Neiva.
- Diseñar, identificar y cuantificar los costos inherentes a la operación (mantenimiento preventivo y correctivo, aceite, lubricantes, llantas, accesorios, lavado, parqueo, etc.) de acuerdo a la tipología del vehículo requerida, periodicidad y marca.
- Diseñar, identificar y cuantificar los costos relacionados con los impuestos y seguros inherentes a la operación de acuerdo a la edad del vehículo y el periodo de tiempo.
- Determinar, identificar y cuantificar los otros gastos administrativos de acuerdo a la estructura de empresa diseñada por el operador.
- Establecer la Inversión Total para el Operador: Activos Fijos y Capital de trabajo operativo.
- Evaluación Financiera del Operador determinando el VPN y la TIR, sensibilizando de acuerdo a los factores de riesgo identificados para el Operador.
- Elaborar proyecciones financieras (flujo de caja, balance general, estado de pérdidas y ganancias, entre otros) que incorporen los resultados obtenidos en la estructuración técnica y las proyecciones de gastos administrativos, impuestos, deuda, seguros, Plan de inversiones, etc.
- Recomendar las diferentes fuentes de financiación a que puede acceder un Operador en el sistema financiero Colombiano.
- Elaborar análisis de sensibilidad y riesgo, fijando horizontes de tiempo de mediano y largo plazo, considerando cambios en los niveles de demanda, tarifas, condiciones de deuda, variables macroeconómicas, cronograma de inversión, incorporación de otros componentes, y demás variables que puedan afectar la rentabilidad del proyecto.
- Analizar ingresos correspondientes para financiar el sistema derivados de: cargos a los operadores de los buses, cargos por servicios complementarios, cargos por arrendamientos o concesiones similares.
- Analizar modelos de negocio alternativos que permitan financiación del Sistema estratégico de transporte público (Parqueo vehicular, Aprovechamiento de patios y Talleres, tasa de cobro o impuestos por movilización etc.).

13.2.2. Estructuración Financiera – Recaudo.

- Diseñar, identificar y cuantificar todos los elementos la inversión en tecnología (hardware y software) en el cual se incluya el estudio de mercado o del sector en el cual también se debe incluir un cronograma del valor de mes a mes de acuerdo al horizonte planteado en el proyecto, el valor correspondiente de la Inversión para la puesta en marcha del sistema de Recaudo, considerando un plan de transición seis meses antes y dos años después

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO CONCURSO DE MERITOS

de entrar en operación el sistema de Recaudo.

- Estimar las Inversiones periódicas (mes a mes) en reposiciones en Tecnología (hardware y software) de acuerdo al horizonte considerado en la Evaluación Financiera del proyecto para el Recaudo.
- Estimar la Inversión en infraestructura diferente a Tecnología para iniciar actividades como empresa Recaudadora.
- Diseñar la estructura de la planta técnica y administrativa estableciendo la remuneración de acuerdo al diseño de empresa Recaudadora para la ciudad de Neiva.
- Diseñar, identificar y cuantificar los costos inherentes a la operación (por ej. mantenimiento) de acuerdo a la Tecnología requerida y periodicidad.
- Diseñar, identificar y cuantificar los costos relacionados con los impuestos y seguros inherentes a la operación de acuerdo al diseño de la empresa recaudadora.
- Determinar, identificar y cuantificar los otros gastos administrativos de acuerdo a la estructura de empresa diseñada para el Recaudo.
- Establecer la Inversión Total para la empresa Recaudadora: Activos Fijos y Capital de trabajo operativo.
- Evaluación Financiera del Recaudador determinando el VPN y la TIR, sensibilizando de acuerdo a los factores de riesgo identificados para el Recaudador.
- Elaborar proyecciones financieras (flujo de caja, balance general, estado de pérdidas y ganancias, costo/beneficios entre otros) que incorporen los resultados obtenidos en la estructuración técnica y las proyecciones de gastos administrativos, impuestos, deuda, seguros, Plan de inversiones, etc.
- Elaborar análisis de sensibilidad y riesgo, fijando horizontes de tiempo de mediano y largo plazo, considerando cambios en los niveles de demanda, tarifas, condiciones de deuda, variables macroeconómicas, cronograma de inversión, incorporación de otros componentes, y demás variables que puedan afectar la rentabilidad del proyecto.
- Analizar ingresos correspondientes para financiar el sistema derivados de: cargos a los operadores de los buses, cargos por servicios complementarios, cargos por arrendamientos o concesiones similares.
- Analizar estrategias de mercado o técnicas que permitan motivar el uso de tarjeta como medio de pago.
- Definir la tecnología y comunicación de los equipos o maquinas necesarios para la recarga del medio de Pago.
- De acuerdo a los resultados de la estructuración técnica de detalle que contiene el sistema de paraderos, así como de la infraestructura necesaria para la operación, definir el número de puntos y su posible ubicación para la recarga de tarjetas. En este mismo sentido el CONSULTOR deberá definir con los detalles de la estructuración técnica el tiempo máximo o franja de tiempo para el transbordo entre equipos de las rutas del sistema.
- Evaluar y definir las consideraciones tecnológicas que permitan el uso de la misma tarjeta para el cobro e implementación de otros servicios afines con el desarrollo del sistema y su infraestructura.

13.2.3. Estructuración Financiera - Patios Y Talleres.

- Diseñar, identificar y cuantificar todos los elementos la inversión en Construcción y la adecuación para la prestación del servicio al operador, en el cual se incluya un cronograma del valor de mes a mes de acuerdo al horizonte planteado en el proyecto, el valor correspondiente de la Inversión para la puesta en marcha de la

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO CONCURSO DE MERITOS

prestación de servicio de Patios y Talleres, considerando un plan de transición seis meses antes y dos años después de entrar en operación el sistema de Transporte.

- Estimar las Inversiones periódicas (mes a mes) en Tecnología (hardware y software) de acuerdo al horizonte considerado en la Evaluación Financiera del proyecto para el Proyecto del sistema.
- Estimar la Inversión en infraestructura diferente a Tecnología para iniciar actividades como empresa Recaudadora. Diseñar la estructura de la planta técnica y administrativa estableciendo la remuneración de acuerdo al diseño de empresa prestadora del servicio de Patios y Talleres para la ciudad de Neiva.
- Diseñar, identificar y cuantificar los costos inherentes a la operación de acuerdo a la capacidad de operación requerida
- Diseñar, identificar y cuantificar los costos relacionados con los impuestos y seguros inherentes a la operación de acuerdo al diseño de la empresa de Patios y Talleres.
- Determinar, identificar y cuantificar los otros gastos administrativos de acuerdo a la estructura de empresa diseñada para el servicio de Patios y Talleres.
- Establecer la Inversión Total para la empresa prestadora del servicio de Patios y Talleres: Activos Fijos y Capital de trabajo operativo.
- Evaluación Financiera de la empresa prestadora del servicio de Patios y Talleres determinando el VPN y la TIR, sensibilizando de acuerdo a los factores de riesgo identificados para la Operación en la prestación del servicio.
- Elaborar proyecciones financieras (flujo de caja, balance general, estado de pérdidas y ganancias, costo/beneficio entre otros) que incorporen los resultados obtenidos en la estructuración técnica y las proyecciones de gastos administrativos, impuestos, deuda, seguros, Plan de inversiones, etc.
- Elaborar análisis de sensibilidad y riesgo, fijando horizontes de tiempo de mediano y largo plazo, considerando cambios en los niveles de demanda, tarifas, condiciones de deuda, variables macroeconómicas, cronograma de inversión, incorporación de otros componentes, y demás variables que puedan afectar la rentabilidad del proyecto.
- Efectuar un estudio en el cual se evalué tiempos, postulación y requisitos para la factibilidad financiera de un proyecto APP Analizar ingresos correspondientes para financiar el sistema derivados de: cargos a los operadores de los buses, cargos por servicios complementarios, cargos por arrendamientos o concesiones similares.
- Analizar otros ingresos complementarios como explotación de espacios publicitarios, desarrollo inmobiliario, y arrendamiento de redes, entre otros. Para todos o algunos elementos del sistema.
- Entregará en Medio magnético como producto el modelo financiero completo con cada una de los escenarios desarrollados en viñetas diferentes y colores en formato EXCEL

13.2.4. Estructuración Financiera – SGCF.

- Diseñar, identificar y cuantificar todos los elementos la inversión en Construcción y la adecuación para el SGCF, en el cual se incluya un cronograma del valor de mes a mes de acuerdo al horizonte planteado en el proyecto, el valor correspondiente de la Inversión para la puesta en marcha de la prestación de servicio del SGCF, considerando un plan de transición seis meses antes y dos años después de entrar en operación el sistema de Transporte.

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO CONCURSO DE MERITOS

- Estimar las Inversiones periódicas (mes a mes) en Tecnología (hardware y software) de acuerdo al horizonte considerado en la Evaluación Financiera del proyecto para el Proyecto del sistema.
- Estimar la Inversión en infraestructura diferente a Tecnología para iniciar actividades como empresa encargada del SGCF.
- Diseñar la estructura de la planta técnica y administrativa estableciendo la remuneración de acuerdo al diseño de empresa prestadora del servicio del SGCF para la ciudad de Neiva.
- Diseñar, identificar y cuantificar los costos inherentes a la operación de acuerdo a la capacidad de operación requerida.
- Diseñar, identificar y cuantificar los costos relacionados con los impuestos y seguros inherentes a la operación de acuerdo al diseño de la empresa responsable del SGCF.
- Determinar, identificar y cuantificar los otros gastos administrativos de acuerdo a la estructura de empresa diseñada para el SGCF.
- Establecer la Inversión Total para la empresa responsable del SGCF: Activos Fijos y Capital de trabajo operativo.
- Evaluación Financiera de la empresa responsable del SGCF determinando el VPN y la TIR, sensibilizando de acuerdo a los factores de riesgo identificados para la Operación en la prestación del servicio.
- Elaborar proyecciones financieras (flujo de caja, balance general, estado de pérdidas y ganancias, Costo/beneficio entre otros) que incorporen los resultados obtenidos en la estructuración técnica y las proyecciones de gastos administrativos, impuestos, deuda, seguros, Plan de inversiones, etc.
- Viabilizar la posibilidad de factibilidad financiera de un proyecto APP.
- Analizar ingresos correspondientes para financiar el sistema derivados de: cargos a los operadores de los buses, cargos por servicios complementarios, cargos por arrendamientos o concesiones similares. Analizar otros ingresos complementarios como explotación de espacios publicitarios, desarrollo inmobiliario, y arrendamiento de redes, entre otros. Para todos o algunos elementos del sistema.
- Evaluará los costos de implementación, operación y supervisión, en dos casos: 1. Que las funciones sean adoptadas por el ente gestor después de un proceso de transformación. 2. Que las funciones sean asumidas por la Secretaría de Movilidad después de un proceso de reestructuración administrativa.

13.2.5. Integración Financiera del SETP.

Con base en los análisis adelantados, diseñar y sustentar financieramente los aspectos relacionados con la integración del sistema, mediante la realización de las siguientes tareas:

- Evaluará los costos de implementación, operación y supervisión, en dos casos: 1. Que las funciones sean adoptadas por el ente gestor después de un proceso de transformación. 2. Que las funciones sean asumidas por la Secretaría de Movilidad después de un proceso de reestructuración administrativa.
- Definición del esquema de pagos que se seguirá conforme al recaudo: orden de pagos, fórmulas, variables, tarifas diferenciales, etc.
- Diseño de la estrategia a ser utilizada para la implantación de la tarifa única para el SETP. El consultor deberá definir las etapas para su implantación y la forma y procedimiento de recaudo y pago. Se debe analizar la

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO CONCURSO DE MERITOS

oportunidad integración tarifaria de las empresas que prestan el servicio de transporte público de pasajeros en área rural del municipio de Neiva.

- Definición de los mecanismos de coordinación entre los diferentes contratos que garanticen el adecuado funcionamiento del sistema.
- Definir todos los elementos que conforman la estructura de los esquemas contractuales definidos, tales como: bienes que hacen parte de cada contrato, funciones de cada uno de los inversionistas, servicios principales y accesorios a ser incluidos.
- Determinar la estructura financiera más adecuada para cada uno de los componentes del SETP, maximizando la participación del sector privado inversionista y minimizando los cargos a la tarifa. En cualquier caso el estructurador deberá efectuar un análisis cuidadoso del sistema, que determine la sensibilidad de la tarifa y las posibilidades que la misma sea fuente de recursos para el SETP. Al menos el análisis del modelo financiero debe contemplar:
 - La financiación, construcción y mantenimiento de la infraestructura; o La financiación, compra, operación y mantenimiento de los buses del Sistema. o La financiación, compra, operación y mantenimiento de los equipos de recaudo; o La financiación, operación y mantenimiento del centro de control del sistema; y del sistema de Gestión.
- Las fiducias necesarias; y la contratación de negocios complementarios, tales como derecho e redes, publicidad, desarrollo inmobiliario, entre otros.
- Incorporar análisis de la viabilidad de explotación de negocios complementarios (publicidad, manejo inmobiliario, derechos de redes, etc.) y evaluar otras fuentes de financiación externa a las que puede aplicarse por las características ambientales del proyecto. Proyectos de Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL).
- Identificar los riesgos asociados al proyecto y proponer mecanismos para su mitigación.

13.3. CONSIDERACIONES METODOLÓGICAS ESTRUCTURACIÓN LEGAL.

En la estructuración legal, el CONSULTOR, deberá considerar todos y cada uno de los decretos que se han promulgado en razón de la implementación del sistema, incluirá las actuaciones administrativas y legales que haya efectuado las empresas en su transformación empresarial. Condensará los resultados obtenidos de los componentes técnicos y financieros, y los reflejará en los instrumentos legales y/o jurídicos que servirán de carta de navegación para la implementación y operación del SETP.

13.3.1. Estructuración Legal – Operación.

- Analizará y evaluará los permisos de operación o el modelo de concesión como elementos de análisis previo al desarrollo de los elementos legales y jurídicos para la entrada en operación del sistema.
- Diagnóstico del estado jurídico del transporte público en la ciudad de Neiva, el cual reflejara el estado actual y sus consecuencias en el ámbito nacional y municipal.
- Documento que contenga el diagnóstico.
- Actos administrativos del nivel local que permitan adecuar las nuevas necesidades del sistema (Actos Administrativos, Resoluciones).

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO CONCURSO DE MERITOS

- Propuesta de derogatoria de los antiguos acuerdos municipales y expedición de nuevos modelos de acuerdos del Concejo Municipal de Neiva que contengan las nuevas políticas del SETP.
- Modelos de conformación de una empresa de administración integral del SETP de conformidad con lo establecido en el Decreto 3422 de 2009 o aquellos que lo sustituyan para efecto de este tipo de sistemas, responsable de la administración integral de flota, operación y programación de la misma atendiendo la demanda de pasajeros según las directrices y parámetros de calidad operacional definida por cada autoridad contando con esquemas organizacionales que proporcione eficiencia, economías de escala y responsabilidad centralizada y debidamente democratizada.
- Elaboración del documento o documentos necesarios para trasladar a los operadores la operación del servicio a través del esquema de reorganización del mismo y la elaboración de los documentos correspondientes de la licitación de la operación en caso de no darse cualquiera de los requisitos exigidos en la normatividad vigente y de conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación administrativa.
- Definirá los instrumentos legales que permitan determinar el tipo de contratación que deberá usar el SETP para la entrega, cesión, comodato, arrendamiento u otro tipo de figura jurídica, de los equipos del Sistema de Gestión Y control de Flota. Entregará los borradores y proyecciones de estos elementos, además deberá analizar jurídicamente el alcance de las pólizas de cubrimiento.

13.3.2. Estructuración Legal – Recaudo.

- Análisis de alternativas y elección de los medios que permitan contratar a un ente recaudador de los dineros obtenidos por la prestación de los servicios SETP y cuyo objeto sea remunerar a todos los actores del sistema.
- Identificación y propuesta del instrumento jurídico que permita adoptar la tecnología del sistema integrado de recaudo la cual logre conectividad, integración, gestión de la información y un eficiente servicio al usuario tanto con hardware como software y demás mecanismos de control centralizado e integrados a dicho sistema que permita efectuar la operación de recaudo centralizado a través de medios electrónicos de pago y el registro de viajes del sistema.
- Elaborar el Instrumento jurídico por medio del cual se vinculará al administrador financiero que adelantara la administración de los recursos obtenidos con ingresos del SETP y su distribución adecuada de conformidad con lo establecido en el respectivo contrato.
- Los instrumentos jurídicos deberán incluir el análisis de riesgos que mantengan indemne a la administración municipal tanto en lo que hace referencia a la demanda del transporte, como en el soporte tarifario.
- Diagnóstico del estado jurídico del Sistema de Gestión y Control de Flota para el Sistema Estratégico de transporte público en la ciudad de Neiva.
- Obtener el instrumento que permita implementar el SGCF de conformidad con el estatuto General de Contratación dirigido a obtener los equipos, infraestructura, aplicativos, informáticos y procesos que permitan realizar a las actividades de planeación, programación y control del SETP.
- Obtener el documento que traslade la operación del SGCF al ente regulador lo que incluirá modelos de operación, gestión y control además de sus condiciones, procedimientos y plazos implementados en el sistema.
- Documento jurídico que permita el traslado de la tecnología y del software y hardware de los equipos a bordo al operador final del SGCF.

ESTUDIOS PREVIOS
 PROCESO CONCURSO DE MERITOS

- Definirá los instrumentos legales y/o jurídicos que permitan determinar el tipo de contratación que deberá usar el SETP para la entrega, cesión, comodato, arrendamiento u otro tipo de figura jurídica, los equipos del Sistema de Recaudo Centralizado. Entregará los borradores y proyecciones de estos elementos, además deberá analizar jurídicamente el alcance de las pólizas de cubrimiento para este tipo de elementos.

13.3.3. Estructuración Legal - Patios y Talleres.

- Diseñar los instrumentos jurídicos que permitan la operación de patios y talleres por medio de la persona natural o jurídica o forma de asociación, lo cual incluya elementos adicionales que permitan mayores ingresos para el operador con la menor afectación posible a la tarifa, definiendo las competencias particulares de la administración de patios y talleres y el operador de la flota con el fin de deslindar y adecuar las competencias de cada uno y la correspondiente remuneración.
- Definir el instrumento jurídico y elaborar un modelo de este, que permita el traslado temporal de los inmuebles propiedad del estado al operador privado.

13.3.4. Reorganización o Creación Ente Regulador SETP.

- Analizar y elaborar los documentos que permitan en función del SETP regular, planear, ejecutar, diseñar y exigir las condiciones necesarias para la eficiente segura y adecuada prestación del servicio de transporte público colectivo, así como ejercer su inspección vigilancia y control considerando las siguientes alternativas:
- Continuidad del ente gestor y su sostenibilidad.
- Reestructuración de la Secretaria de Movilidad de la ciudad de Neiva, y transferencia de las obligaciones del ente gestor.
- Entregar a un tercero la Regulación y control del SETP.

14. UBICACIÓN	Municipio de Neiva- Huila – Colombia	
15. PLAZO:	<p>El plazo para la ejecución del contrato es de OCHO (8) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO</p> <p>En la Tabla siguiente, se relacionan los tiempos (semanas) de entrega de productos. En el momento de la firma del contrato, las entregas de productos serán establecidas con fechas fijas (dd/mm/aa), las cuales obedecen al número de semana que se presenta a continuación.</p>	
	No	VERSIÓN FINAL
	1	Plan De Trabajo y Metodología
		Cuatro semanas después de la firma del

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO CONCURSO DE MERITOS

		acta de inicio.
2	Informe de Socialización y Etapa exploratoria	Semana 8
3	Informe de Análisis y diagnóstico de información secundaria e información de Campo	semana 11
4	Informe Estructuración Técnica de Detalle	semana 16
5	Informe Estructuración Financiera de Detalle	Semana 20
6	Informe Estructuración Legal de Detalle	semana 26
7	Informe Final	Semana 32 (Dos semanas antes de la Finalización del Contrato, Semana 30 se entregara el producto para revisión.)

- Nota 1: Las semanas se cuentan a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. Las fechas exactas de presentación de productos e informes serán incluidas en la minuta del contrato.
- Nota 2: Todos los productos entregados deben venir remitidos por el representante legal y firmados por el director del proyecto, quien estará en la obligación de asistir a todas las reuniones en que sea convocado por parte del Comité Técnico de Seguimiento a la consultoría.
- Nota 3: El consultor seleccionado (contratista) debe contemplar, dentro de su cronograma de actividades, que cada producto debe ser entregado de forma preliminar al contratante y que dichas fechas de entrega preliminar serán definidas, posteriormente, por el Comité Técnico de Seguimiento a la Consultoría en la reunión de inicio de la consultoría. En la misma reunión se establecerán también las fechas de revisión de los productos por parte del Comité Técnico de Seguimiento a la Consultoría con el fin de que haya retroalimentación y los productos cumplan con los estándares de calidad exigidos en los presentes estudios previos y en los pliegos de condiciones.
- Nota 4: Una vez el consultor (contratista) reciba los comentarios efectuados por el Comité Técnico de Seguimiento, contará con un plazo máximo de una semana para entregar nuevamente el producto, en su versión final, para

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO CONCURSO DE MERITOS

	<p>revisión y visto bueno técnico del Comité Técnico de Seguimiento a la Consultoría, y visto bueno del supervisor, para el pago. Una vez finalizada la Consultoría, el consultor (contratista) deberá entregar en archivos digitales los productos o informes de la consultoría.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nota 5: Las semanas planeadas incluye dos semanas de revisión y corrección de cada producto y entrega final, por tanto en el plan de trabajo y cronograma se debe incluir el mencionado tiempo en su planificación. <p>El contratista deberá presentar los resultados de la consultoría ante las instancias que TRANSFEDERAL SETP - NEIVA considere pertinentes.</p> <p>El contrato tendrá vigencia durante el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, para efectos de su liquidación.</p> <p>Si por circunstancias previamente revisadas y aprobadas por el supervisor de TRANSFEDERAL SETP - NEIVA, se requiere modificar el plazo del contrato, las partes celebrarán una adición en tiempo de acuerdo con las disposiciones legales.</p> <p>Pero si por causas imputables al CONSULTOR se requiere prorrogar el plazo del contrato para lograr el fin del proyecto y evitar un perjuicio para TRANSFEDERAL SETP - NEIVA y la entidad considera que no existen razones que justifiquen la ampliación del plazo, todos los costos que se generen por esta prórroga serán por cuenta del CONSULTOR.</p>
16. PRESUPUESTO OFICIAL	<p>Para el presente proceso, el SETP TRANSFEDERAL S.A.S., cuenta con un presupuesto NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETESCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 965.761.989). , los cuales se encuentran amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 67 del XX de febrero del XXX.</p> <p>Los recursos provienen de los aportes de cofinanciación para la implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de Neiva, según convenio suscrito por la Nación, el Municipio de Neiva y el ente gestor del proyecto SETP -SETP TRANSFEDERAL S.A.S.-</p>
17. ANTICIPO	SI _ NO _ X_ Porcentaje _
18. FORMA DE PAGO	El SETP TRANSFEDERAL S.A.S., pagara el valor del contrato, de la siguiente forma:

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO CONCURSO DE MERITOS

TRANSFEDERAL SETP - NEIVA pagará contra la entrega de los productos pactados en el contrato, previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor de los informes y/o productos. Pagaderos de la siguiente manera:

1. Un 10% del valor del contrato, una vez se haya recibido a satisfacción el primer informe: Informe de Plan de Trabajo y Metodología
2. Un 15% del valor del contrato, una vez se haya recibido a satisfacción el segundo informe: Informe de Socialización y etapa exploratoria.
3. Un 15% del valor del contrato, una vez se haya recibido a satisfacción el tercer informe: Informe de Análisis y diagnóstico de Información Secundaria e Información de Campo.
4. Un 15% del valor del contrato, una vez se haya recibido a satisfacción el cuarto informe: Informe de Estructuración Técnica de Detalle.
5. Un 15% del valor del contrato, una vez se haya recibido a satisfacción el quinto informe: Informe de Estructuración Financiera de Detalle.
6. Un 15% del valor del contrato, una vez se haya recibido a satisfacción el sexto informe: Informe de Estructuración Legal de Detalle.
7. Un 15% del valor del contrato, una vez se haya recibido a satisfacción el séptimo informe: Informe Final.

- Nota. Presentación de documentos para el pago: El consultor deberá presentar a SETP - NEIVA para cada pago la siguiente documentación: 1.) producto(s) radicado(s) en medio físico y en magnético, debidamente aprobados por el supervisor del contrato, 2.) constancia(s) de encontrarse a paz y salvo en parafiscales y/o seguridad social y, 3.) factura, luego de haber sido emitido el recibo a satisfacción por el supervisor del contrato.

En esta sección se describen cada uno de los productos que debe presentar el CONSULTOR seleccionado, tanto en medio físico como magnético.

- PRODUCTO 1: Plan de Trabajo y Metodología.
Este informe debe contener la descripción de las variables objeto de análisis

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO CONCURSO DE MERITOS

que van a ser tenidas en cuenta para la realización de la evaluación, la metodología y estructura para la toma de información primaria de campo y secundaria necesaria para cada una de las preguntas orientadoras, componentes y objetivos específicos definidos. Igualmente, debe contener la descripción del cronograma de consecución, revisión de la información y definición de los operativos de campo que tenga en cuenta el objetivo, los componentes y el alcance planteados en estos estudios previos para la evaluación.

Finalmente, debe describir la metodología detallada para la formulación de cada componente de la estructuración. Este informe debe cubrir todos los componentes formulados para la estructuración. El CONSULTOR deberá incluir la descripción de las actividades previstas, la información relacionada con el trabajo de campo, es decir, la estrategia de recolección y análisis de la información (encuestas y entrevistas), descripción de las herramientas de evaluación de alternativas que se vayan a analizar, y la descripción de actividades con especificación de las dedicaciones de los profesionales participantes, el cronograma y los responsables de cada una de ellas.

PRODUCTO 2: Socialización Y Etapa Exploratoria.

Este producto debe contener el análisis y evaluación de las socializaciones que se efectuaron a cada uno de los actores del SETP, en el cual se detalla el alcance de cada socialización y los resultados de la misma. El CONSULTOR deberá evaluar a los asistentes si las mismas lograron su objetivo de dar claridad sobre los alcances del SETP en el componente transporte.

Deberá entregar un informe detallado sobre la etapa exploratoria donde analizará y evaluará los tres temas requeridos en los según las características Técnicas y Metodológicas. Efectuara un análisis de la documentación, comparara las condiciones financieras y jurídicas de los SETP del país con las propias de la ciudad de Neiva. Concluirá bajo estas condiciones y los resultados de la socialización el modelo de operación que se debe adoptar para la implementación y operación del Sistema.

- PRODUCTO 3: Análisis y diagnóstico de Información secundaria e Información de Campo.

Este producto incluirá el análisis de información documental tanto técnica, financiera y jurídica, De la misma forma, contendrá el análisis de la

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO CONCURSO DE MERITOS

información recogida a través de la aplicación de herramientas de levantamiento de información secundaria necesarias para completar el análisis. Esto incluye los estudios de campo descritos en las Consideraciones Metodológicas. Entregará todos los archivos resultados de este procesamiento en WORD, EXCEL y TRANSCAD así como toda la información resultante en medio magnética como anexo.

- PRODUCTO 4: Informe de Estructuración Técnica de Detalle.
Este producto deberá presentar el resultado de las actividades correspondientes a la estructuración técnica de detalle, expuestas en las especificaciones técnicas y descritas en el alcance metodológico. Incluirá toda la caracterización operacional, la infraestructura para la operación, la tecnología, los indicadores de seguimiento, estudio de demanda insatisfecha y las etapas de implementación, de acuerdo a las consideraciones de este pliego y sus anexos.
- PRODUCTO 5: Informe de Estructuración Financiera de Detalle
Este producto deberá presentar el resultado de las actividades correspondientes a la estructuración financiera de detalle, expuestas en las especificaciones técnicas. Incluirá toda la caracterización de la sostenibilidad del negocio y estructura tarifaria. Entregará en Medio magnético como producto el modelo financiero completo con cada una de los escenarios desarrollados en viñetas diferentes y colores en formato EXCEL.
- PRODUCTO 6: Informe de Estructuración Legal de Detalle
Este producto deberá presentar el resultado de las actividades correspondientes a la estructuración legal de detalle, expuestas en las especificaciones técnicas y la caracterización de las herramientas jurídicas y/o legales para la vinculación del Operador de la Flota, el Recaudador, la estructuración del Ente Regulador y las herramientas legales marco para la adopción, puesta en marcha y seguimiento a la operación formal del SETP.
- PRODUCTO 7: Informe Final.
Este producto deberá contener el informe final de la consultoría, el cual recogerá el análisis de toda la información recogida y las conclusiones derivadas de la Estructuración de Detalle del proyecto. Adicionalmente, deberá incluir una sección orientada a presentar las recomendaciones que el consultor estime tanto viables como relevantes para la puesta en marcha

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO CONCURSO DE MERITOS

del SETP Las recomendaciones deben contener información suficiente para alimentar el proceso de toma de decisiones para la puesta en marcha del sistema.

- La última sección contendrá el Resumen Ejecutivo de la Consultoría que no superará 30 páginas.

Como anexo al informe final, el CONSULTOR entregará a TRANSFEDERAL SETP - NEIVA, en medio magnético, los soportes utilizados para la estimación y cálculo de la estructuración técnica y financiera, junto con las bases de datos. La información correspondiente a modelamientos de transporte deberá agregarse y organizarse de modo que TRANSFEDERAL SETP - NEIVA pueda utilizarla y sacar futuro provecho, por lo que deberá utilizarse la herramienta de modelación TRANSCAD.

- Nota 1: Los informes de los siete (7) productos descritos, en su versión final, se entregarán en medio físico y magnético, en original y una copia, en las fechas establecidas en el cronograma de entrega de productos que se establezca para el efecto con base en la sección de "Plazo de ejecución y cronograma" de estos estudios previos.
- Nota 2: Los resultados de la evaluación y las recomendaciones formuladas por el CONSULTOR serán analizados en el marco del Comité Técnico de Seguimiento, para luego ser presentados, al menos, ante los miembros del Consejo Directivo de TRANSFEDERAL SETP - NEIVA.
- Nota 3: Los productos deberán ser presentados en versión final, en la ciudad de Neiva al Comité Técnico de Seguimiento, al supervisor del contrato y demás audiencia, que SETP -NEIVA determine pertinente.
- Nota 4: Para un buen desarrollo de la consultoría, el CONTRATISTA deberá realizar mesas de trabajo con el equipo técnico de seguimiento, transportadores, Secretaría de Movilidad, entre otros. Previo a la entrega del Informe 2, se deberán realizar mínimo 4 sesiones de trabajo en la ciudad de Neiva, y para los siguientes informes, al menos una sesión antes de la presentación de la versión preliminar de cada informe. En el mismo sentido el informe en versión preliminar será presentado ante la junta directiva del SETP TRANSFEDERAL S.A.S, en la ciudad de Neiva o Bogotá. lo cual deberá ser coordinado con el Supervisor del Contrato, o el coordinador del comité técnico de seguimiento.

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO CONCURSO DE MERITOS

	<p>El CONSULTOR presentará al Área Administrativa y Financiera la certificación bancaria con la información necesaria para el pago de las actas de cada producto, como es el número de cuenta corriente o de ahorros en la cual el Área Administrativa y Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del presente contrato, en tal evento, se entenderá como fecha de pago la del abono efectivo en la respectiva cuenta.</p> <p>El Contratista deberá informar al SETP TRANSFEDERAL S.A.S., la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el SETP TRANSFEDERAL S.A.S.</p> <p>El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del SETP TRANSFEDERAL S.A.S., el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente.</p> <p>Para efectos de los pagos, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.</p>
19. INTERVENTORIA	SI <u> </u> NO <u> </u> X <u> </u>
20. SUPERVISION	La ejercerá el Gerente del SETP, para lo cual podrá designar a un funcionario de su dependencia para que brinde el apoyo necesario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia
21. ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS	
<p>21.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.</p> <p>El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:</p>	

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO CONCURSO DE MERITOS

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de su aprobación.	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10% del valor total del contrato	Término de ejecución del contrato y 3 años más, contados a partir de su aprobación.	X	
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de su aprobación.	X	

22. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PRECIDIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

SETP TRANSFEDERAL SAS ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de éste proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de ésta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual.

Éste sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a éste proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

22.1. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

23.1.2. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, durante la etapa de publicación de los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones, los interesados deberán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, realizada por el SETP TRANSFEDERAL SAS con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva.

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO CONCURSO DE MERITOS

Los riesgos previsible no considerados por el SETP TRANSFEDERAL SAS y que hayan sido aceptados como producto de las observaciones, serán incluidos en el pliego de condiciones definitivo.

Definiciones

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar, es factible su ocurrencia y que puedan alterar el equilibrio financiero del mismo, pero que dada su previsibilidad, pueden ser identificables y cuantificables en condiciones normales.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión por la incertidumbre de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, en criterio del SETP TRANSFEDERAL S.A.S - pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace el SETP TRANSFEDERAL S.A.S -, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Para pronunciarse acerca de la tipificación, estimación y asignación de riesgos elaborada por el SETP TRANSFEDERAL SAS, los interesados en el proceso deberán pronunciarse dentro del mismo término concedido en el CRONOGRAMA del proceso para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

La presentación de las ofertas, implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución del riesgo previsible..

De acuerdo con lo estipulado en el documento CONPES 3714 de 2011 (Consejo Nacional de Política Económica y Social), los riesgos contractuales cubiertos por el régimen de garantías, no constituyen riesgos previsible.

Para efectos de este proceso de selección se entenderán las siguientes categorías de riesgo

JURÍDICOS Y/O LEGALES Y/O DOCUMENTALES Y/O REGULATORIOS
FINANCIEROS Y/O DE MERCADO
ESTUDIOS Y/O DISEÑOS
TECNICOS OPERATIVOS – EXTERNOS

IDENTIFICACIÓN	No.	1	2	3	4	5
	Clase	Específico	General	Específico	Específico	Específico
	Fuente	Externo	Interno	Interno	Externo	Interno
	Etapas	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO CONCURSO DE MERITOS

	Tipo	Económico	Operacional – Jurídico	Operacional	Económico	Económico
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	Descripción	Modificaciones al contrato acordadas por las partes o Riesgos por incremento en el valor del contrato por mayor plazo de ejecución.	Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y honorarios y accidentes de trabajo y enfermedades laborales.	Insuficiencia de personal para la ejecución del contrato	Financiamiento del Contrato	Creación o incremento del impuesto
	Consecuencia de su ocurrencia	Alteración del equilibrio económico contractual	Demandas	Afectación de la necesidad satisfacer	Alteración del equilibrio económico contractual	Alteración del equilibrio económico contractual
	Probabilidad	Baja	Baja	Baja	Baja	Baja
	Impacto	Medio – Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
	Valoración	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro
	Categoría	1	1	1	1	1
RESPONSABLE		Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad Contratante

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO CONCURSO DE MERITOS

TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		La entidad podrá llevar a un punto de no perdida. La entidad reconocerá mayor valor por mayor plazo de ejecución del contrato por causas no imputables al proponente siempre que los servicios sean efectivamente prestados por parte del equipo propuesto. acreditar	Exigir el pago de pólizas	Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual	Exigir capacidad financiera	Atender la normatividad y actualizar sus disposiciones a lo establecido contractualmente	
	IMPACTO LUEGO DE	Probabilidad	Baja	Baja	Baja	Baja	Baja
		Impacto	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
		Valoración	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
		Categoría	2	2	2	2	2
	SEGUIMIENTO	Afecta la ejecución contractual	Si	Si	Si	Si	Si
		Responsable de implementar su tratamiento	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad
		Fecha de inicio del tratamiento	Época de inicio de ejecución del contrato				
		Fecha de					

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO CONCURSO DE MERITOS

	terminación del tratamiento	Época de inicio de liquidación del contrato.				
MONITOREO Y REVISIÓN	Cómo se realiza	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Seguimiento al flujo de información entidad contratante – contratista	Revisión y certificación de Estados y capacidad financiera	Revisión de nuevas disposiciones y normatividad
	Periodicidad	Permanente	Mensual	Permanente	Mensual	Mensual

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, EL SETP TRANSFEDERAL SAS, no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes.

24. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CHILE	SI	NO	NO	NO
GUATEMALA	SI	NO INCLUYE VALORES	NO	SI
ESTADOS AELC	SI	NO	NO	NO
UNION EUROPEA	SI	NO	NO	NO

CONCLUSIÓN: para la presente contratación aplican los acuerdos comerciales con GUATEMALA, debiéndose dar el mismo trato de reciprocidad a los bienes y servicios de este país. Se aclara en cuanto al acuerdo comercial con Guatemala, no se está obligado a plazos mínimos para el proceso de contratación.

25. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS SI | NO

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO CONCURSO DE MERITOS

Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)	X	

Neiva, Marzo de 2017.

Original firmado
HERNANDO JOSUE BENAVIDES VANEGAS
GERENTE SETP TRANSFEDERAL S.A.S

Original firmado
ANGELA MARIA RESTREPO ORTIZ
Vo. Bo. Texto jurídico
Asesora Área Jurídica

Original firmado
BREIDY FERNANDO CASTRO
Vo. Bo. Texto jurídico
Asesor Externo

Original firmado
JUAN MANUEL ESCOBAR GUZMAN
Vo. Bo. Texto Parte técnica
Asesor del Área Operaciones

ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 001-14

CONTRATANTE	MONTERIA CIUDAD AMABLE S.A.S
CONTRATISTA	CONSORCIO MOVILIDAD MONTERÍA CON NIT 900789454-1
OBJETO	REALIZAR LA ESTRUCTURACIÓN OPERACIONAL, TECNOLÓGICA, FINANCIERA Y JURÍDICA DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SETP DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.
VALOR INICIAL	\$ 1.100.000.000,00
VALOR FINAL	\$ 1.100.000.000,00
PLAZO INICIAL	Ocho (8) meses
PLAZO ADICIONAL 1	Dos (2) meses
PLAZO ADICIONAL 2	Dos (2) meses
PLAZO ADICIONAL 3	Ventiocho (28) días
PLAZO FINAL	Doce (12) meses y Veintiocho (28) días
FECHA DE INICIO	2 de diciembre de 2014
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de diciembre 2015
FECHA DEL ACTA FINAL	30 de diciembre 2015

A los veintiocho (28) días del mes de enero del año dos mil diecisiete (2017), se reunieron en las instalaciones de MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S. la Doctora ANA MARIA LOAIZA MENDEZ identificada con la Cédula de Ciudadanía N°50.928.683 de Montería, Gerente de Montería Ciudad Amable S.A.S en calidad de Contratante; el doctor HECTOR FABIO CORDERO HOYOS, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 78,717,360 Expedida en Montería Córdoba, Director Técnico de Montería Ciudad Amable S.A.S., en calidad de Supervisor por parte de Montería Ciudad Amable S.A.S., del Contrato de Consultoría No. 001-2014, cuyo objeto es: REALIZAR LA ESTRUCTURACIÓN OPERACIONAL, TECNOLÓGICA, FINANCIERA Y JURÍDICA DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO -SETP- DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA., y CONSORCIO MOVILIDAD MONTERÍA CON NIT 900789454-1, representado legalmente por LUIS GUILLERMO RAMOS ROA, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.144.692 de Bogotá, en calidad de contratista, con el objeto de suscribir el ACTA FINAL DE LIQUIDACIÓN POR CUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y OBLIGACIONES PACTADAS, y del término del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Los términos de referencia para la liquidación son los siguientes:

I. RESUMEN DE ACTAS

1.1	Acta de Inicio contrato de consultoría	2 de diciembre de 2014
1.2	Entrega del producto 1	3 de febrero de 2015
1.3	Entrega del producto 2	24 de junio 2015
1.4	Entrega del producto 3 y 4	16 de diciembre de 2015
1.5	Entrega del producto 5, 6 y 7	30 de diciembre de 2015
1.6	Acta de entrega y recibo consultoría	30 de diciembre de 2015
1.7	Acta de Liquidacion	25 de enero de 2017

ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 001-14
II. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATISTA

Valores del contrato

2.1	Valor del Contrato	\$	1.100.000.000,00
2.2	Pago del primer 25%	\$	275.000.000,00
2.2	Pago del segundo 25%	\$	275.000.000,00
2.3	Pago del tercer 25% y pago final	\$	550.000.000,00
	SUMAS	\$	1.100.000.000,00

III. RELACIÓN DE PAGOS REALIZADOS POR CONCEPTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

NUMERO DE PAGOS	NUMERO DE COMPROBANTE DE PAGO	NUMERO DE COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA	BANCO	VALOR TDTAL DEL PAGO
PRIMER PAGO	000295	000358	17/07/2015	Bancolombia	\$ 275.000.000,00
SEGUNDO PAGO	000558	000653	28/12/2015	Bancolombia	\$ 275.000.000,00
TERCER PAGO Y PAGO FINAL	000613	000668	28/12/2016	Bancolombia	\$ 550.000.000,00
Total Pagos					\$ 1.100.000.000,00

IV. GARANTIAS

COMPAÑÍA ASEGURADORA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

DESCRIPCION	POLIZA N°	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
Cumplimiento del Contrato	11-44-101061428	\$ 220.000.000,00	13/11/2014	31/07/2016
Pago de Salario y Prestaciones Sociales	11-44-101061426	\$ 110.000.000,00	13/11/2014	13/07/2018
Indemnizaciones laborales				
Calidad de Servicio	11-44-101061428	\$ 220.000.000,00	13/07/2015	13/07/2020

V. HISTORIAL DE MODIFICACIÓN DE POLIZAS

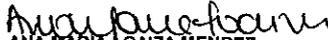
POLIZA UNICA DE CUMPLIMIENTO A FAVORIDADES ESTALES No. 11-44-101061248	FECHA DE MODIFICACION	VALDR ASEGURADO	VIGENCIA		MODIFICACIONES
			DESDE	HASTA	
ANEXO No. 1	31/07/2015	\$ 550.000.000,00	13/11/2014	13/07/2020	Se actualiza póliza de acuerdo al Acta modificatoria de adición al plazo No. 001 de fecha 29 de julio de 2015
ANEXO No. 2	06/10/2015	\$ 550.000.000,00	13/11/2014	13/07/2020	Se actualiza póliza de acuerdo al Acta modificatoria de adición al plazo No. 002 de fecha 30 de septiembre de 2015
ANEXO No. 3	11/12/2015	\$ 550.000.000,00	13/11/2014	13/07/2020	Se actualiza póliza de acuerdo al Acta modificatoria de adición al plazo No. 003 de fecha 03 de diciembre de 2015
ANEXO No. 5	22/12/2016	\$ 550.000.000,00	13/11/2014	31/12/2020	Se actualiza la póliza de acuerdo al acta de entrega y recibo de consultoría de fecha 30 de diciembre de 2015.

ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 001-14**V. CONSTANCIAS:**

En este estado, las partes firmantes manifestamos estar totalmente de acuerdo con la presente Acta de Liquidación y dejamos las siguientes constancias, acorde a lo estipulado en el Contrato:

- 5.1 Que el objeto del contrato de consultoría fué entregado por el contratista correspondiente y recibido por Montería Ciudad Amable S.A.S a entera satisfacción, tal como consta en el acta de entrega y recibo de consultoría de fecha diciembre 30 de 2015.
- 5.2 Que el contratista presentó para el pago de la cuenta final del contrato, los siguientes documentos: Copia del acta de pago final; modificaciones del vencimiento de los términos de las pólizas que garantizan el cumplimiento del contrato, pagos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y calidad del servicio.
- 5.3 Que el contratista manifiesta que Montería Ciudad Amable S.A.S cumplió con todas sus obligaciones y por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra Montería Ciudad Amable S.A.S en relación con el contrato y la presente acta de liquidación.
- 5.4 Que el Contratista cumplió a cabalidad sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral.
- 5.5 Que el contratista manifiesta que se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, indemne de cualquier reclamación a MONTERIA CIUDAD AMABLE S.A.S .

Por lo anterior se firma por los que en ella intervinieron


ANA MARIA LOAIZA MENDEZ
Gerente
MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S


LUIS GUILLERMO RAMOS ROA
Rep. Legal Consorcio Movilidad Montería
CONTRATISTA


HECTOR FABIO CORDERO HOYOS
Director Técnico
MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S
Supervisor

Proyecto: Jesús D. Pérez
Revisó: María M. Pérez Rivera

ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 001-14

CONTRATANTE	MONTERIA CIUDAD AMABLE S.A.S
CONTRATISTA	CONSORCIO MOVILIDAD MONTERÍA CON NIT 900789454-1
OBJETO	REALIZAR LA ESTRUCTURACIÓN OPERACIONAL, TECNOLÓGICA, FINANCIERA Y JURÍDICA DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SETP DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.
VALOR INICIAL	\$ 1,100,000,00
VALOR FINAL	\$ 1,100,000,00
PLAZO INICIAL	Ocho (8) meses
PLAZO ADICIONAL 1	Dos (2) meses
PLAZO ADICIONAL 2	Dos (2) meses
PLAZO ADICIONAL 3	Veintiocho (28) días
PLAZO FINAL	Doce (12) meses y Veintiocho (28) días
FECHA DE INICIO	2 de diciembre de 2014
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de diciembre 2015
FECHA DEL ACTA FINAL	30 de diciembre 2015

A los veinticinco (25) días del mes de enero del año dos mil diecisiete (2017), se reunieron en las instalaciones de MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S., la Doctora ANA MARÍA LOAIZA MENDEZ identificada con la Cédula de Ciudadanía N°50.928.683 de Montería, Gerente de Montería Ciudad Amable S.A.S en calidad de Contratante; el doctor HECTOR FABIO CORDERO HOYOS, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 78,717,360 Expedida en Montería Córdoba, Director Técnico de Montería Ciudad Amable S.A.S., en calidad de Supervisor por parte de Montería Ciudad Amable S.A.S., del Contrato de Consultoría No. 001-2014, cuyo objeto es: REALIZAR LA ESTRUCTURACIÓN OPERACIONAL, TECNOLÓGICA, FINANCIERA Y JURÍDICA DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO -SETP- DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA., y CONSORCIO MOVILIDAD MONTERÍA CON NIT 900789454-1, representado legalmente por LUIS GUILLERMO RAMOS ROA, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.144.692 de Bogotá, en calidad de contratista, con el objeto de suscribir el ACTA FINAL DE LIQUIDACIÓN POR CUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y OBLIGACIONES PACTADAS, y del término del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Los términos de referencia para la liquidación son los siguientes:

I. RESUMEN DE ACTAS

1.1	Acta de Inicio contrato de consultoría	2 de diciembre de 2014
1.2	Entrega del producto 1	3 de febrero de 2015
1.3	Entrega del producto 2	24 de junio 2015
1.4	Entrega del producto 3 y 4	16 de diciembre de 2015
1.5	Entrega del producto 5, 6 y 7	30 de diciembre de 2015
1.6	Acta de entrega y recibo consultoría	30 de diciembre de 2015
1.7	Acta de Liquidacion	25 de enero de 2017

ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 001-14
II. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATISTA

Valores del contrato

2.1	Valor del Contrato		\$ 1,100,000,00
2.2	Pago del primer 25%	\$	275,000,000.00
2.2	Pago del segundo 25%	\$	275,000,000.00
2.3	Pago del tercer 25% y pago final	\$	550,000,000.00
	SUMAS		\$ 1,100,000,00

III. RELACIÓN DE PAGOS REALIZADOS POR CONCEPTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

NUMERO DE PAGOS	NUMERO DE COMPROBANTE DE PAGD	NUMERO DE COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA	BANCO	VALOR TOTAL DEL PAGO
PRIMER PAGD	000295	000358	17/07/2015	Bancolombia	\$ 275,000,000.00
SEGUNDO PAGO	000558	000653	28/12/2015	Bancolombia	\$ 275,000,000.00
TERCER PAGO Y PAGO FINAL	000613	000658	28/12/2016	Bancolombia	\$ 550,000,000.00
Total Pagos					\$ 1,100,000,000.00

IV. GARANTIAS

COMPAÑIA ASEGURADORA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

DESCRIPCION	POLIZA N°	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
Cumplimiento del Contrato	11-44-101061428	\$ 220,000,000.00	13/11/2014	31/07/2016
Pago de Salario y Prestaciones Sociales	11-44-101061428	\$ 110,000,000.00	13/11/2014	13/07/2018
Indemnizaciones laborales				
Calidad de Servicio	11-44-101061428	\$ 220,000,000.00	13/07/2015	13/07/2020

V. HISTORIAL DE MODIFICACION DE POLIZAS

POLIZA UNICA DE CUMPLIMIENTO A FAVORITADES ESTALES No. 11-44-101061248	FECHA DE MODIFICACION	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA		MODIFICACIONES
			DESDE	HASTA	
ANEXO No. 1	31/07/2015	\$ 550,000,000.00	13/11/2014	13/07/2020	Se actualiza póliza de acuerdo al Acta modificatoria de adición al plazo No. 001 de fecha 29 de julio de 2015
ANEXO No. 2	06/10/2015	\$ 550,000,000.00	13/11/2014	13/07/2020	Se actualiza póliza de acuerdo al Acta modificatoria de adición al plazo No. 002 de fecha 30 de septiembre de 2015
ANEXD No. 3	11/12/2015	\$ 550,000,000.00	13/11/2014	13/07/2020	Se actualiza póliza de acuerdo al Acta modificatoria de adición al plazo No. 003 de fecha 03 de diciembre de 2015
ANEXO No. 5	22/12/2016	\$ 550,000,000.00	13/11/2014	31/12/2020	Se actualiza la póliza de acuerdo al acta de entrega y recibo de consultoría de fecha 30 de diciembre de 2015,

ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 001-14**V. CONSTANCIAS:**

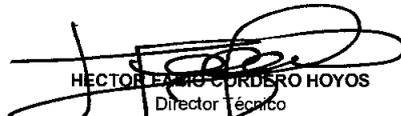
En este estado, las partes firmantes manifestamos estar totalmente de acuerdo con la presente Acta de Liquidación y dejamos las siguientes constancias, acorde a lo estipulado en el Contrato:

- 5.1 Que el objeto del contrato de consultoría fué entregado por el contratista correspondiente y recibido por Montería Ciudad Amable S.A.S a entera satisfacción, tal como consta en el acta de entrega y recibo de consultoría de fecha diciembre 30 de 2015.
- 5.2 Que el contratista presentó para el pago de la cuenta final del contrato, los siguientes documentos: Copia del acta de pago final; modificaciones del vencimiento de los términos de las pólizas que garantizan el cumplimiento del contrato, pagos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y calidad del servicio.
- 5.3 Que el contratista manifiesta que Montería Ciudad Amable S.A.S cumplió con todas sus obligaciones y por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra Montería Ciudad Amable S.A.S en relación con el contrato y la presente acta de liquidación.
- 5.4 Que el Contratista cumplió a cabalidad sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral.
- 5.5 Que el contratista manifiesta que se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, indemne de cualquier reclamación a MONTERIA CIUDAD AMABLE S.A.S .

Por lo anterior se firma por los que en ella intervinieron


ANA MARIA LOIZA MENDEZ
Gerente
MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S


LUIS GUILLERMO RAMOS ROA
Rep. Legal Consorcio Movilidad Montería
CONTRATISTA


HECTOR EMILIO CORDERO HOYOS
Director Técnico
MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S
Supervisor

Proyecto : Jesús D. Pérez
Reviso: Mana M. Pérez Rivera



ACTA FINAL

CONTRATO DE CONSULTORÍA N°:	001-14
OBJETO:	REALIZAR LA ESTRUCTURACIÓN OPERACIONAL, TECNOLÓGICA, FINANCIERA Y JURÍDICA DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO –SETP- DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATANTE:	MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S
NIT:	900.372.918-6
REPRESENTANTE LEGAL:	ANA MARÍA LOAIZA MÉNDEZ
CONTRATISTA	CONSORCIO MOVILIDAD MONTERÍA. Representado legalmente por LUIS GUILLERMO RAMOS ROA
NIT:	900.789.454-1
VALOR DEL CONTRATO	MIL CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$) 1.100.000.000,00), incluido IVA
FECHA DE INICIO:	DICIEMBRE 2 DE 2014
FECHA DE TERMINACIÓN:	DICIEMBRE 30 DE 2015
PLAZO INICIAL:	OCHO (8) MESES
PLAZO FINAL:	DOCE (12) MESES Y VEINTIOCHO (28) DÍAS

A los treinta (30) días del mes de diciembre de 2016, los suscritos a saber: JOSÉ DAVID DÍAZ SOTOMAYOR, director técnico de Montería Ciudad Amable S.A.S., en calidad de supervisor del contrato de consultoría No. 001-14 cuyo objeto es: REALIZAR LA ESTRUCTURACIÓN OPERACIONAL, TECNOLÓGICA, FINANCIERA Y JURÍDICA DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO –SETP- DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, y LUIS GUILLERMO RAMOS ROA representante legal del CONSORCIO MOVILIDAD MONTERÍA, en calidad de Contratista, proceden a suscribir la respectiva acta de finalización del objeto contratado.

Para constancia se expide y se firma por los que en ella intervinieron:

JOSÉ DAVID DÍAZ SOTOMAYOR
Director Técnico
MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.

LUIS GUILLERMO RAMOS ROA
Rep. Leg. CONSORCIO MOVILIDAD
MONTERÍA
Contratista

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B215027588A3AF

22 DE OCTUBRE DE 2021 HORA 16:36:27

AB21502758 PÁGINA: 1 DE 26

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: ESTUDIOS PROYECTOS Y PLANIFICACION S A

NIT: 00000900250217-8

NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00046798

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2014/06/05

FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2021/05/14

CERTIFICA:

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS NO INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL NI EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

INFORMACION DE CONSTITUCION

FECHA CONSTITUCION O ADQUISICION PERSONERIA JURIDICA: 1979/04/18

CLASE DE DOCUMENTO: REGISTRO MERCANTIL

NUMERO DEL DOCUMENTO: B28570067

FECHA DEL DOCUMENTO: 1979/04/18

EXPEDIDO POR: REGISTRADOR MERCANTIL

DURACION: INDEFINIDA

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL

NOMBRE: MARIA DEL PILAR PEREA VILLARREAL

C.C. : 000000051740874

FACULTADES Y LIMITACIONES:

FACULTADES Y LIMITACIONES: FACULTADES DEL APODERADO: AL GERENTE Y AL SUPLENTE DEL GERENTE A AMBOS SE LES OTORGARAN LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL Y TENDRÁN LA PERSONERÍA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CERTIFICA:

DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL

C/ ANDRÉS MELLADO 114, 1 DCHA 28003 MADRID ESPAÑA

MUNICIPIO: (FUERA DEL PAÍS)

DEPARTAMENTO: FUERA DEL PAIS

BARRIO: LA CASTELLANA

TELEFONO 1: 6421690

TELEFONO 2: 3107663103

CELULAR: 3014690561

CORREO ELECTRONICO: BOGOTA@EPYPSA.COM

FAX: 4483059

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL

CALLE 97 A NO. 51-29 PISO 2

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

BARRIO: LA CASTELLANA

TELEFONO 1: 6421690

TELEFONO 2: 3107663103

CELULAR: 3014690561

CORREO ELECTRONICO: BOGOTA@EPYPSA.COM

FAX: 4483059

CERTIFICA:

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

PEQUEÑA EMPRESA

CERTIFICA:

INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 31/12/2020

ACTIVO CORRIENTE: \$17.591.513.137,28

ACTIVO TOTAL: \$25.007.460.359,38

PASIVO CORRIENTE: \$14.507.996.718,99

PASIVO TOTAL: \$19.972.463.587,19



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B215027588A3AF

22 DE OCTUBRE DE 2021 HORA 16:36:27

AB21502758 PÁGINA: 2 DE 26

* * * * *

PATRIMONIO: \$5.034.996.802,10
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: \$41.191.446,33
GASTOS DE INTERESES: \$36.479.493,70

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 31/12/2019
ACTIVO CORRIENTE: \$16.438.011.772,38
ACTIVO TOTAL: \$23.638.293.167,13
PASIVO CORRIENTE: \$14.443.239.872,91
PASIVO TOTAL: \$19.265.819.990,10
PATRIMONIO: \$4.372.473.177,03
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: \$54.432.758,64
GASTOS DE INTERESES: \$39.530.041,28

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 31/12/2018
ACTIVO CORRIENTE: \$18.916.889.275,31
ACTIVO TOTAL: \$26.346.081.773,01
PASIVO CORRIENTE: \$13.509.742.849,86
PASIVO TOTAL: \$18.239.143.788,27
PATRIMONIO: \$8.106.937.984,74
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: \$3.143.690.620,91
GASTOS DE INTERESES: \$28.826.096,37

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020:

INDICE DE LIQUIDEZ: 1,21
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,79
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES: 1,12

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2019:

INDICE DE LIQUIDEZ: 1,13
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,81
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES: 1,37

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2018:

INDICE DE LIQUIDEZ: 1,40

INDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,69
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: 109,05

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,00
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,00

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2019:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,01
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,00

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2018:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,38
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,11

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	DESCRIPCION
22	10	15	00	MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22	10	16	00	EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22	10	17	00	COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22	10	18	00	GRÚAS DE ELEVACIÓN
22	10	19	00	MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
22	10	20	00	EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B215027588A3AF

22 DE OCTUBRE DE 2021 HORA 16:36:27

AB21502758

PÁGINA: 3 DE 26

* * * * *

30	11	16	00	CEMENTO Y CAL	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
30	11	17	00	YESOS	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
30	11	18	00	AGREGADOS	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
30	11	19	00	ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
32	15	18	00	DISPOSITIVOS DE CONTROL DE SEGURIDAD	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
41	10	15	00	EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA MEZCLA, LA DIS	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
41	10	17	00	EQUIPO DE PERFORACIÓN, AMOLADURA, CORTE, TR	
				ITURACIÓN Y PRENSADO PARA LABORATORIO	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
41	10	41	00	CONTENEDORES DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE ES	
				PECÍMENES, Y SUMINISTROS	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
41	10	45	00	ESTUFAS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
41	10	46	00	HORNOS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
41	10	50	00	EQUIPO Y SUMINISTROS DE TAMIZADO Y CRIBADO	
				PARA LABORATORIO	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
43	22	25	00	EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
43	22	26	00	EQUIPO DE SERVICIO DE RED	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
46	16	15	00	CONTROL DE TRÁFICO	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
55	12	17	00	SEÑALIZACIÓN	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
70	13	17	00	GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
72	10	15	00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
72	10	21	00	CONTROL DE PLAGAS	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
72	10	29	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	
				INSTALACIONES	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
72	10	31	00	INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BA	
				NDAS TRANSPORTADORAS	
=====	=====	=====	=====	=====	=====

72	10	33	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	
				INFRAESTRUCTURA	
=====					
72	12	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBL	
				ICOS ESPECIALIZADOS	
=====					
72	14	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y C	
				ARRETERAS	
=====					
72	14	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y	
				PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	
=====					
72	14	15	00	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS	
=====					
72	14	16	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TR	
				ÁNSITO MASIVO	
=====					
72	15	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS	
				DE MUROS	
=====					
72	15	15	00	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS	
=====					
72	15	16	00	SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COM	
				UNICACIÓN	
=====					
72	15	17	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEG	
				URIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL	
=====					
72	15	21	00	SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO	
=====					
72	15	27	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CO	
				NCRETO	
=====					
72	15	28	00	SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA	
=====					
72	15	40	00	SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COM	
				ERCIOS	
=====					
77	10	15	00	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
=====					
77	10	16	00	PLANEACIÓN AMBIENTAL	
=====					
77	10	17	00	SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL	
=====					
77	10	18	00	AUDITORÍA AMBIENTAL	
=====					
77	10	19	00	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN	
=====					
77	10	20	00	SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL	
=====					
77	11	15	00	SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL	
=====					
77	12	15	00	CONTAMINACIÓN DEL AIRE	
=====					
77	12	16	00	CONTAMINACIÓN DEL SUELO	
=====					



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B215027588A3AF

22 DE OCTUBRE DE 2021

HORA 16:36:27

AB21502758

PÁGINA: 4 DE 26

* * * * *

77	12	17	00	CONTAMINACIÓN DEL AGUA	
77	13	16	00	CONTAMINACIÓN AUDITIVA	
77	13	17	00	CONTAMINACIÓN DE SUSTANCIAS TÓXICAS	
78	10	15	00	TRANSPORTE DE CARGA AÉREA	
78	10	16	00	TRANSPORTE DE CARGA POR FERROCARRIL	
78	10	18	00	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA	
78	10	19	00	TRANSPORTE DE CARGA INTERMODAL	
78	14	15	00	SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES	
80	10	15	00	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMI NISTRACIÓN CORPORATIVA	
80	10	16	00	GERENCIA DE PROYECTOS	
80	11	16	00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	
80	11	17	00	RECLUTAMIENTO DE PERSONAL	
80	12	15	00	SERVICIOS DE DERECHO PENAL	
80	12	16	00	SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL	
80	13	15	00	ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O E DIFICACIONES	
80	13	17	00	SERVICIOS DE CUSTODIA Y TÍTULO	
80	14	15	00	INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	
80	14	16	00	ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCI OS	
80	15	16	00	SERVICIOS DE COMERCIO INTERNACIONAL	
80	16	15	00	SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL	
81	10	15	00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA	

81 10 16 00 INGENIERÍA MECÁNICA
=====
81 10 17 00 INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
=====
81 10 22 00 INGENIERÍA DE TRANSPORTE
=====
81 11 15 00 INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
=====
81 11 18 00 SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE C
00 OMPONENTES DE SISTEMAS
=====
81 11 22 00 MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
=====
81 11 23 00 MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMP
00 UTADOR
=====
81 12 15 00 ANÁLISIS ECONÓMICO
=====
81 13 15 00 METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
=====
81 14 15 00 CONTROL DE CALIDAD
=====
81 14 16 00 MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
=====
81 15 16 00 CARTOGRAFÍA
=====
81 15 17 00 GEOLOGÍA
=====
81 15 18 00 OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
=====
81 16 17 00 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
=====
83 10 15 00 SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
=====
84 10 15 00 ASISTENCIA DE DESARROLLO
=====
84 12 17 00 ASESORÍA DE INVERSIONES
=====
86 13 20 00 SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN AD
00 MINISTRACIÓN
=====
93 14 19 00 DESARROLLO RURAL
=====
93 14 20 00 DESARROLLO URBANO
=====
93 14 21 00 DESARROLLO REGIONAL
=====
93 15 15 00 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
=====
95 11 15 00 VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
=====
95 11 16 00 VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
=====
95 12 15 00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE EN
00 TRETENIMIENTO
=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B215027588A3AF

22 DE OCTUBRE DE 2021 HORA 16:36:27

AB21502758 PÁGINA: 5 DE 26

* * * * *

95 12 16 00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
=====
95 12 17 00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
=====
95 12 18 00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
=====
95 12 19 00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE
ADMINISTRACIÓN
=====

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESTUDIOS PROYECTOS Y PLANIFICACION S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE TRANSPORTE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.323,39

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
77 10 15 00	77 10 16 00	80 10 15 00
=====	=====	=====
80 10 16 00	80 14 15 00	81 10 15 00
=====	=====	=====
81 10 22 00	81 12 15 00	81 13 15 00
=====	=====	=====
81 14 16 00	81 15 16 00	93 14 21 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESTUDIOS PROYECTOS Y PLANIFICACION S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE TRANSPORTE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.544,51

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====

77 10 15 00	80 10 15 00	80 10 16 00
81 10 15 00	81 10 22 00	81 12 15 00
81 13 15 00	81 14 16 00	81 15 16 00
93 14 21 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESTUDIOS PROYECTOS Y PLANIFICACION S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE TRANSPORTE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 327,40

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
80 10 15 00	80 10 16 00	81 15 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO EPYPSA ARDANUY

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE TRANSPORTE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 663,98

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
77 10 15 00	80 10 15 00	80 10 16 00
80 14 15 00	81 10 15 00	81 12 15 00
81 14 16 00	81 15 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO EPYPSA ARDANUY

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 345,64

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B215027588A3AF

22 DE OCTUBRE DE 2021 HORA 16:36:27

AB21502758

PÁGINA: 6 DE 26

* * * * *

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	16	00	80	10	15	00	80	10	16	00
80	14	15	00	81	10	15	00	81	10	22	00
81	12	15	00	81	14	16	00	81	15	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO TPD - EPYPSA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.768,21

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	15	00	77	10	16	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	14	15	00	81	10	15	00
81	10	22	00	81	12	15	00	81	13	15	00
81	14	16	00	81	15	16	00	93	14	20	00
93	15	15	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CORREDORES DE TRANSPORTE 2010

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE TRANSPORTE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.399,29

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 33,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00	80	10	16	00	80	14	15	00
81	10	22	00	81	12	15	00	81	13	15	00
81	14	16	00	81	15	16	00	84	12	17	00
93	15	15	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESTUDIOS PROYECTOS Y PLANIFICACION S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.101,72

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	15	00	77	10	16	00	77	10	17	00
80	10	15	00	80	10	16	00	80	14	15	00
81	10	15	00	81	10	22	00	81	12	15	00
81	13	15	00	81	14	16	00	81	15	16	00
84	12	17	00	93	14	20	00	93	15	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO TPD EPYPSA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE TRANSPORTE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 475,77

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00	80	10	16	00	80	14	15	00
81	10	22	00	81	12	15	00	81	13	15	00
81	14	16	00	84	12	17	00	93	15	15	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B215027588A3AF

22 DE OCTUBRE DE 2021 HORA 16:36:27

AB21502758 PÁGINA: 7 DE 26

* * * * *

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERVENTORIA SITP 2012
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: TRANSMILENIO SA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 15.175,17
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00	80	14	15	00	81	10	22	00
81	14	16	00	86	13	20	00	93	15	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESTUDIOS PROYECTOS Y PLANIFICACION S A
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS
 ADIF
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.984,37
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	15	00	77	10	17	00	80	10	15	00
80	10	16	00	81	10	15	00	81	12	15	00
81	13	15	00	81	14	16	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESTUDIOS PROYECTOS Y PLANIFICACION S A
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: SOCIEDAD CONCESIONARIA TRANVIA DE MURCIA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.301,72
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	15	00	77	10	17	00	80	10	15	00
80	10	16	00	81	10	15	00	81	10	22	00
81	12	15	00	81	13	15	00	81	14	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESTUDIOS PROYECTOS Y PLANIFICACION S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE FOMENTO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.503,58

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00	80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	22	00	81	12	15	00	81	13	15	00
81	14	16	00	93	15	15	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESTUDIOS PROYECTOS Y PLANIFICACION S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: AYUNTAMIENTO DE MURCIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.836,66

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	15	00	77	10	16	00	77	10	17	00
80	10	15	00	80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	22	00	81	12	15	00	81	13	15	00
81	14	16	00	84	12	17	00	93	15	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESTUDIOS PROYECTOS Y PLANIFICACION S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: OFICINA DEL PLAN DE CARRETERAS DE LA CONSELLERIA D OBRES PÚBLIQUES URBANISME I TRANSPORTE GENERALITAT VALENCIANA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B215027588A3AF

22 DE OCTUBRE DE 2021 HORA 16:36:27

AB21502758

PÁGINA: 9 DE 26

* * * * *

77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
80 10 15 00	80 10 16 00	81 10 15 00
81 10 22 00	81 12 15 00	81 13 15 00
81 14 16 00	81 15 16 00	93 14 21 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 21

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESTUDIOS PROYECTOS Y PLANIFICACION S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y

REFORMA URBANA DE BUCARAMANGA - INVISBU

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 859,54

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
70 13 17 00	77 10 15 00	77 10 16 00
77 10 17 00	80 10 15 00	80 10 16 00
80 14 15 00	81 10 15 00	81 12 15 00
81 13 15 00	81 15 16 00	93 14 20 00
93 15 15 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 22

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESTUDIOS PROYECTOS Y PLANIFICACION S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACIÓN CARVAJAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 477,80

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
80 10 15 00	80 10 16 00

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 23

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESTUDIOS PROYECTOS Y PLANIFICACION S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CAF

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.557,77

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	15	00	77	10	16	00	77	10	17	00
80	10	15	00	80	10	16	00	81	15	16	00
93	14	21	00	93	15	15	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 24

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESTUDIOS PROYECTOS Y PLANIFICACION S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO DEL SALVADOR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.922,39

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	15	00	77	10	16	00	77	10	17	00
80	10	15	00	80	10	16	00	80	14	15	00
81	10	15	00	81	10	22	00	81	12	15	00
81	13	15	00	81	15	16	00	93	14	21	00
93	15	15	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 25

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESTUDIOS PROYECTOS Y PLANIFICACION S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO DEL SALVADOR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 891,46

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	15	00	77	10	16	00	77	10	17	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B215027588A3AF

22 DE OCTUBRE DE 2021 HORA 16:36:27

AB21502758

PÁGINA: 10 DE 26

* * * * *

80 10 15 00	80 10 16 00	80 14 15 00
81 10 15 00	81 10 22 00	81 12 15 00
81 13 15 00	81 15 16 00	93 14 21 00
93 15 15 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 26

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESTUDIOS PROYECTOS Y PLANIFICACION S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO DEL SALVADOR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 756,24

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
80 10 15 00	80 10 16 00	80 14 15 00
81 10 15 00	81 10 22 00	81 12 15 00
81 13 15 00	81 15 16 00	93 14 21 00
93 15 15 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 27

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESTUDIOS PROYECTOS Y PLANIFICACION S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO DEL SALVADOR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 533,60

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
80 10 15 00	80 10 16 00	80 14 15 00
81 10 15 00	81 10 22 00	81 12 15 00
81 13 15 00	81 15 16 00	93 14 21 00
93 15 15 00		

77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
=====	=====	=====
80 10 15 00	80 10 16 00	80 14 15 00
=====	=====	=====
81 10 15 00	81 10 22 00	81 12 15 00
=====	=====	=====
81 13 15 00	81 15 16 00	93 14 21 00
=====	=====	=====
93 15 15 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 28

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESTUDIOS PROYECTOS Y PLANIFICACION S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA JUNTA DE ANDALUCIA - DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.775,72

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
80 10 15 00	80 10 16 00	81 10 15 00
=====	=====	=====
81 10 22 00	81 14 16 00	93 15 15 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 29

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESTUDIOS PROYECTOS Y PLANIFICACION S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: AGENCIA VALENCIANA DE MOVILIDAD

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.636,27

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
80 10 15 00	80 10 16 00	81 10 15 00
=====	=====	=====
81 10 22 00	81 14 16 00	93 15 15 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 30

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESTUDIOS PROYECTOS Y PLANIFICACION S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO DE TRANSPORTE - BAHÍA DE CÁDIZ

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 854,18

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
80 10 15 00	80 10 16 00	81 10 22 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B215027588A3AF

22 DE OCTUBRE DE 2021 HORA 16:36:27

AB21502758 PÁGINA: 11 DE 26

* * * * *

=====
| 93 | 15 | 15 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 31

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESTUDIOS PROYECTOS Y PLANIFICACION S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: PRODETUR- DIPUTACIÓN DE SEVILLA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.922,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	15	00	77	10	16	00	77	10	17	00
80	10	15	00	80	10	16	00	80	14	15	00
81	10	15	00	81	10	22	00	81	12	15	00
81	13	15	00	81	14	16	00	81	15	16	00
93	14	20	00	93	15	15	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 32

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESTUDIOS PROYECTOS Y PLANIFICACION S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA JUNTA DE ANDALUCÍA- DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.879,33

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	15	00	77	10	16	00	77	10	17	00
80	10	15	00	80	10	16	00	80	14	15	00
81	10	15	00	81	10	22	00	81	12	15	00
81	13	15	00	81	14	16	00	81	15	16	00

```
=====
| 93 | 14 | 20 | 00 | | 93 | 15 | 15 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 33

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESTUDIOS PROYECTOS Y PLANIFICACION S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE FOMENTO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.341,82

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 80 | 10 | 15 | 00 | | 80 | 10 | 16 | 00 | | 81 | 10 | 15 | 00 |
=====
| 81 | 10 | 22 | 00 | | 81 | 12 | 15 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 34

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESTUDIOS PROYECTOS Y PLANIFICACION S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTE URBANOS DE GIJÓN S.A - EMTUSA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 704,14

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 77 | 10 | 16 | 00 | | 80 | 10 | 15 | 00 | | 80 | 10 | 16 | 00 |
=====
| 81 | 10 | 15 | 00 | | 81 | 10 | 22 | 00 | | 81 | 12 | 15 | 00 |
=====
| 81 | 14 | 16 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 35

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESTUDIOS PROYECTOS Y PLANIFICACION S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE FOMENTO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.176,11

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 80 | 10 | 15 | 00 | | 80 | 10 | 16 | 00 | | 81 | 10 | 15 | 00 |
=====
| 81 | 10 | 22 | 00 | | 81 | 12 | 15 | 00 | | 81 | 14 | 16 | 00 |
=====
| 81 | 15 | 16 | 00 | | 93 | 15 | 15 | 00 |
=====
```



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B215027588A3AF

22 DE OCTUBRE DE 2021 HORA 16:36:27

AB21502758 PÁGINA: 12 DE 26

* * * * *

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 36
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL EPYPSA COLOMBIA - ETT SAU - DELOITTE ADVISORY S.L.
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.930,08
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	15	00	77	10	16	00	77	10	17	00
80	10	15	00	80	10	16	00	80	14	15	00
81	10	15	00	81	10	22	00	81	12	15	00
81	13	15	00	81	14	16	00	81	15	16	00
84	12	17	00	93	14	20	00	93	15	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 37
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO EPYPSA-STRATEGAS VIVIENDA SOSTENIBLE
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 933,24
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 55,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	13	17	00	77	10	15	00	77	10	17	00
80	10	16	00	81	10	15	00	81	12	15	00

81 15 16 00	84 12 17 00	93 14 20 00
=====	=====	=====
95 12 15 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 38

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESTUDIOS PROYECTOS Y PLANIFICACION S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 503,21

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
77 10 15 00	77 10 16 00	80 10 15 00
80 10 16 00	80 14 15 00	81 10 15 00
81 10 22 00	81 12 15 00	81 13 15 00
81 14 16 00	81 15 16 00	93 14 20 00
93 14 21 00	93 15 15 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 39

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESTUDIOS PROYECTOS Y PLANIFICACION S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN DE ESPAÑA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 467,89

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
80 10 15 00	80 10 16 00	81 12 15 00
81 13 15 00	93 14 21 00	93 15 15 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 40

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESTUDIOS PROYECTOS Y PLANIFICACION S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO DE EL SALVADOR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 7.684,16

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B215027588A3AF

22 DE OCTUBRE DE 2021 HORA 16:36:27

AB21502758

PÁGINA: 13 DE 26

* * * * *

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	13	17	00	77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	80	10	16	00	81	12	15	00
81	13	15	00	81	15	16	00	93	14	20	00
93	14	21	00	95	11	16	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 41

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL EPYPSA FONSECA SELFINVER

NOMBRE DEL CONTRATANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.265,12

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 51,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	15	00	80	10	15	00	80	10	16	00
80	14	15	00	81	10	15	00	81	10	22	00
81	12	15	00	81	15	16	00	84	12	17	00
93	14	20	00	93	14	21	00	93	15	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 42

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESTUDIOS PROYECTOS Y PLANIFICACION S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 348,10

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD

77 10 15 00	80 10 15 00	80 10 16 00
80 14 15 00	81 10 15 00	81 10 22 00
81 12 15 00	81 15 16 00	93 14 20 00
93 14 21 00	93 15 15 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 43

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESTUDIOS PROYECTOS Y PLANIFICACION S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 806,37

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
80 10 15 00	80 10 16 00	81 10 15 00
81 10 22 00	81 12 15 00	81 13 15 00
81 14 16 00	81 15 16 00	93 14 21 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 44

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESTUDIOS PROYECTOS Y PLANIFICACION S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO DE EL SALVADOR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 33.933,27

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
70 13 17 00	77 10 15 00	77 10 16 00
77 10 17 00	80 10 15 00	80 10 16 00
80 14 15 00	81 10 15 00	81 10 22 00
81 12 15 00	81 13 15 00	81 15 16 00
93 14 20 00	93 14 21 00	93 15 15 00
95 11 15 00	95 11 16 00	95 12 15 00
95 12 16 00		



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B215027588A3AF

22 DE OCTUBRE DE 2021 HORA 16:36:27

AB21502758 PÁGINA: 14 DE 26

* * * * *

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 45
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO TPD - EPYPSA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION ANDINA DE FOMENTO CAF
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 766,88
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	15	00	77	10	16	00	77	10	17	00
80	10	15	00	80	10	16	00	80	14	15	00
81	10	22	00	81	12	15	00	81	13	15	00
81	15	16	00	93	14	20	00	93	14	21	00
95	11	15	00	95	11	16	00	95	12	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 46
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESTUDIOS PROYECTOS Y PLANIFICACION S A
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
 TERRITORIAL
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 567,12
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
70	13	17	00	77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	80	10	15	00	80	10	16	00
80	14	15	00	81	10	15	00	81	12	15	00
81	13	15	00	81	15	16	00	93	15	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 47

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESTUDIOS PROYECTOS Y PLANIFICACION S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: PROKSOL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 108,34

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	17	00	80	10	15	00	80	10	16	00
80	14	15	00	81	10	15	00	81	12	15	00
81	13	15	00	84	12	17	00	95	11	15	00
95	12	15	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 48

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESTUDIOS PROYECTOS Y PLANIFICACION S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: PROKSOL S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 97,09

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	17	00	80	10	15	00	80	10	16	00
80	14	15	00	81	10	22	00	81	12	15	00
81	13	15	00	84	12	17	00	95	11	15	00
95	12	16	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 49

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESTUDIOS PROYECTOS Y PLANIFICACION S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: PROKSOL S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 97,09

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	17	00	80	10	15	00	80	10	16	00
80	14	15	00	81	10	22	00	81	12	15	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B215027588A3AF

22 DE OCTUBRE DE 2021 HORA 16:36:27

AB21502758

PÁGINA: 15 DE 26

* * * * *

81 13 15 00	84 12 17 00	93 14 20 00
=====	=====	=====
95 11 15 00	95 12 16 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 50

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESTUDIOS PROYECTOS Y PLANIFICACION S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: PROKSOL S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 97,09

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
77 10 17 00	80 10 15 00	80 10 16 00
80 14 15 00	81 10 15 00	81 10 22 00
81 12 15 00	81 13 15 00	84 12 17 00
93 14 20 00	95 11 15 00	95 12 15 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 51

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESTUDIOS PROYECTOS Y PLANIFICACION S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INVERSIONES MENDEBAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.147,43

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
70 13 17 00	77 10 15 00	77 10 17 00
80 10 15 00	80 10 16 00	80 14 15 00
81 10 15 00	81 12 15 00	81 13 15 00
81 15 16 00	93 14 20 00	93 14 21 00
95 11 15 00	95 12 15 00	

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 52
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO EPYPSA TEIRLOG
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 355,35
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00	80	10	16	00	80	14	15	00
80	16	15	00	81	10	15	00	81	10	22	00
81	12	15	00	81	13	15	00	81	14	16	00
81	15	16	00	84	12	17	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 53
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESTUDIOS PROYECTOS Y PLANIFICACION S A
NOMBRE DEL CONTRATANTE: AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 385,46
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	15	00	77	10	16	00	77	10	17	00
80	10	15	00	80	10	16	00	80	14	15	00
81	10	15	00	81	10	22	00	81	12	15	00
81	13	15	00	81	14	16	00	81	15	16	00
93	15	15	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 54
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESTUDIOS PROYECTOS Y PLANIFICACION S A
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE TRANSPORTE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 439,33
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B215027588A3AF

22 DE OCTUBRE DE 2021 HORA 16:36:27

AB21502758

PÁGINA: 16 DE 26

* * * * *

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	20	00	80	10	15	00	80	10	16	00
80	12	16	00	80	14	15	00	80	16	15	00
81	11	15	00	81	11	18	00	81	12	15	00
81	13	15	00	81	14	16	00	81	15	16	00
86	13	20	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 55

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESTUDIOS PROYECTOS Y PLANIFICACION S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ZOLITUR ISLAS DE LA BAHIA HONDURAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.947,42

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00	81	12	15	00	81	13	15	00
81	15	16	00	93	14	20	00	93	14	21	00
95	11	15	00	95	11	16	00	95	12	15	00
95	12	16	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 56

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO EPYPSA - ARDANUY

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE TRANSPORTE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.235,05

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 25,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	15	00	77	10	20	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	14	15	00	81	10	15	00
81	10	22	00	81	12	15	00	81	13	15	00
81	14	16	00	81	15	16	00	93	14	21	00
93	15	15	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 57

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO EPYPSA - TEIRLOG

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 639,03

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 55,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	15	00	80	10	15	00	80	10	16	00
80	14	15	00	81	10	15	00	81	10	22	00
81	12	15	00	81	13	15	00	81	14	16	00
81	15	16	00	93	14	21	00	93	15	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 58

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERVENTORIA AEROPUERTO PALMIRA 2014

NOMBRE DEL CONTRATANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 10.433,94

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 51,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
22	10	15	00	22	10	16	00	22	10	17	00
22	10	18	00	22	10	19	00	22	10	20	00
30	11	16	00	30	11	17	00	30	11	18	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B215027588A3AF

22 DE OCTUBRE DE 2021 HORA 16:36:27

AB21502758

PÁGINA: 17 DE 26

* * * * *

30 11 19 00	32 15 18 00	41 10 15 00
41 10 17 00	41 10 41 00	41 10 45 00
41 10 46 00	41 10 50 00	43 22 25 00
43 22 26 00	46 16 15 00	72 14 10 00
72 14 11 00	72 14 15 00	72 15 27 00
72 15 40 00	80 10 15 00	80 10 16 00
80 11 16 00	80 11 17 00	81 10 15 00
81 10 16 00	81 10 17 00	81 10 22 00
81 11 15 00	81 11 18 00	81 11 22 00
81 11 23 00	81 14 15 00	81 15 17 00
81 16 17 00	83 10 15 00	84 12 17 00
95 11 15 00	95 11 16 00	95 12 15 00
95 12 17 00	95 12 18 00	95 12 19 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 59

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO PLAN MOVILIDAD NEIVA 2015

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE NEIVA S.A.S. - SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.402,28

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
77 10 15 00	77 10 16 00	80 10 15 00

80 10 16 00	80 14 15 00	81 10 15 00
=====	=====	=====
81 10 22 00	81 12 15 00	81 13 15 00
=====	=====	=====
81 14 16 00	81 15 16 00	93 14 20 00
=====	=====	=====
93 14 21 00	93 15 15 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 60

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UTE PMUS ALICANTE

NOMBRE DEL CONTRATANTE: AYUNTAMIENTO DE ALICANTE ESPAÑA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 922,94

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,30%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
80 10 15 00	80 10 16 00	80 14 15 00
81 10 15 00	81 10 22 00	81 12 15 00
81 13 15 00	81 14 16 00	81 15 16 00
93 14 20 00	93 15 15 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 61

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO MOVILIDAD AMVA 2017

NOMBRE DEL CONTRATANTE: AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.935,87

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
80 10 15 00	81 10 22 00	80 10 16 00
81 13 15 00	81 10 15 00	80 14 15 00
81 14 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 62



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B215027588A3AF

22 DE OCTUBRE DE 2021 HORA 16:36:27

AB21502758

PÁGINA: 18 DE 26

* * * * *

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO AEROPUERTOS 2017

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.243,39

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
22	10	15	00	22	10	16	00	22	10	17	00
22	10	18	00	22	10	19	00	22	10	20	00
30	11	16	00	30	11	17	00	30	11	18	00
30	11	19	00	32	15	18	00	41	10	15	00
41	10	17	00	41	10	41	00	41	10	45	00
41	10	46	00	41	10	50	00	43	22	25	00
43	22	26	00	46	16	15	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00	72	15	27	00
72	15	40	00	80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	16	00	80	11	17	00	81	10	15	00
81	10	16	00	81	10	22	00	81	11	15	00
81	11	18	00	81	11	22	00	81	11	23	00
81	14	15	00	81	15	17	00	81	16	17	00
83	10	15	00	84	12	17	00	95	11	15	00
95	11	16	00	95	12	16	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 63

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESTUDIOS PROYECTOS Y PLANIFICACION S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SEÑORÍO DE PUNTA PRIMA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.197,96

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
55 12 17 00	77 10 15 00	77 10 16 00
=====	=====	=====
77 10 17 00	77 12 17 00	80 10 15 00
=====	=====	=====
80 10 16 00	80 11 16 00	81 10 15 00
=====	=====	=====
81 13 15 00	81 14 16 00	81 15 16 00
=====	=====	=====
95 11 16 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 64

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESTUDIOS PROYECTOS Y PLANIFICACION S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.454,22

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
=====	=====	=====
80 10 15 00	80 10 16 00	80 14 15 00
=====	=====	=====
81 10 15 00	81 10 22 00	81 12 15 00
=====	=====	=====
81 13 15 00	81 14 16 00	81 15 16 00
=====	=====	=====
93 14 20 00	93 15 15 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 65

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO EPYPSA - JHER 2018

NOMBRE DEL CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL- SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.125,36

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B215027588A3AF

22 DE OCTUBRE DE 2021 HORA 16:36:27

AB21502758

PÁGINA: 19 DE 26

* * * * *

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00	77	10	16	00	81	12	15	00
80	14	15	00	80	10	16	00	81	15	16	00
77	10	15	00	81	13	15	00	93	14	20	00
93	14	21	00	95	12	16	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 66

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO ITAGUI 2017

NOMBRE DEL CONTRATANTE: AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.189,31

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 20,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
93	14	20	00	77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	19	00	77	12	15	00
77	12	16	00	77	12	17	00	77	13	16	00
80	10	16	00	81	10	15	00	81	10	22	00
81	12	15	00	81	15	16	00	81	15	17	00
93	14	21	00	95	11	15	00	95	11	16	00
95	12	16	00	77	10	18	00	77	10	20	00
80	10	15	00	81	13	15	00	81	15	18	00
81	14	15	00	81	14	16	00	84	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 67

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERVENTORIA AEROPUERTO DE PASTO 2018

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.040,32

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 19 00
=====	=====	=====
77 12 15 00	77 12 16 00	77 12 17 00
=====	=====	=====
77 13 16 00	77 13 17 00	80 10 16 00
=====	=====	=====
81 10 15 00	81 10 22 00	81 12 15 00
=====	=====	=====
81 15 16 00	81 15 17 00	95 11 15 00
=====	=====	=====
95 12 17 00	95 12 18 00	80 10 15 00
=====	=====	=====
72 10 15 00	72 10 21 00	72 10 29 00
=====	=====	=====
72 10 31 00	72 10 33 00	72 12 14 00
=====	=====	=====
72 14 11 00	72 14 16 00	72 15 14 00
=====	=====	=====
72 15 15 00	72 15 16 00	72 15 17 00
=====	=====	=====
72 15 21 00	72 15 28 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 68

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESTUDIOS PROYECTOS Y PLANIFICACION S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL- SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 915,03

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
78 10 18 00	78 14 15 00	77 10 15 00
=====	=====	=====
77 10 17 00	77 10 20 00	77 12 15 00
=====	=====	=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B215027588A3AF

22 DE OCTUBRE DE 2021 HORA 16:36:27

AB21502758

PÁGINA: 20 DE 26

* * * * *

77 12 16 00	77 13 16 00	80 10 15 00
=====	=====	=====
80 10 16 00	80 14 15 00	80 16 15 00
=====	=====	=====
81 10 15 00	81 13 15 00	81 14 16 00
=====	=====	=====
81 10 22 00	81 11 15 00	81 12 15 00
=====	=====	=====
77 10 16 00	95 11 15 00	95 11 16 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 69

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO AEROPUERTO RIOHACHA 2018

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 438,94

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
80 10 15 00	80 10 16 00	77 10 15 00
=====	=====	=====
77 10 16 00	77 10 17 00	77 10 18 00
=====	=====	=====
77 10 20 00	77 11 15 00	77 12 15 00
=====	=====	=====
78 10 15 00	77 13 16 00	81 15 16 00
=====	=====	=====
81 15 17 00	81 10 15 00	81 10 22 00
=====	=====	=====
95 12 16 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 70

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESTUDIOS PROYECTOS Y PLANIFICACION S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SOMOS SISTEMA OPERATIVO DE MOVILIDAD ORIENTE SOSTENIBLE S.A.S

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 481,10
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	15	00	77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	20	00	77	11	15	00
77	12	15	00	80	10	15	00	80	10	16	00
78	10	16	00	80	16	15	00	81	15	16	00
81	14	16	00	81	10	15	00	81	10	22	00
81	15	17	00	84	12	17	00	93	14	19	00
93	14	20	00	93	14	21	00	95	11	16	00
95	11	15	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 71

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESTUDIOS PROYECTOS Y PLANIFICACION S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: GENERALITAT VALENCIANA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.689,40

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	15	00	77	10	16	00	77	10	17	00
80	10	16	00	81	10	15	00	81	10	22	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 72

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESTUDIOS PROYECTOS Y PLANIFICACION S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: VIVEKA S.A.S.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 60,37

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	15	00	77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00	77	12	15	00
77	12	16	00	77	13	16	00	78	10	18	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B215027588A3AF

22 DE OCTUBRE DE 2021 HORA 16:36:27

AB21502758

PÁGINA: 21 DE 26

* * * * *

80 10 16 00	80 10 15 00	80 12 15 00
=====	=====	=====
80 13 17 00	80 14 15 00	80 16 15 00
=====	=====	=====
81 10 15 00	81 10 22 00	81 14 16 00
=====	=====	=====
81 15 16 00	81 12 15 00	81 15 17 00
=====	=====	=====
81 15 18 00	84 10 15 00	84 12 17 00
=====	=====	=====
93 14 19 00	93 14 21 00	95 11 15 00
=====	=====	=====
95 11 16 00	95 12 16 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 73

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO EPYPSA-SPIRAL INFRAESTRUCTURA VIAL

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL- FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - DPS-FIP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 302,55

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 60,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
77 10 15 00	77 10 17 00	80 10 16 00
=====	=====	=====
81 10 15 00	81 10 22 00	81 12 15 00
=====	=====	=====
81 15 16 00	93 14 21 00	95 11 16 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 74

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO EPYPSA-SPIRAL INFRAESTRUCTURA VIAL

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL- FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - DPS-FIP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 606,49

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 60,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	15	00	77	10	17	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00	81	12	15	00
81	15	16	00	93	14	21	00	95	11	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 75
 CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESTUDIOS PROYECTOS Y PLANIFICACION S A
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERIA DE OBRAS
 PUBLICAS Y TRANSPORTE
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 672,50
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00	81	13	15	00	81	14	16	00
81	10	22	00	81	10	15	00	80	10	16	00
80	14	15	00	81	12	15	00	81	15	16	00
93	15	15	00	84	12	17	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 76
 CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESTUDIOS PROYECTOS Y PLANIFICACION S A
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE FOMENTO AGRUPACIÓN EUROPEA DE
 INTERÉS ECONÓMICO ALTA VELOCIDAD ESPAÑA PORTUGAL AVEP-AEIE
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 7.058,58
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	14	16	00	84	10	15	00	81	10	16	00
78	10	16	00	81	10	15	00	95	12	16	00
80	11	16	00	80	14	15	00	81	10	22	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 77
 CONTRATO CELEBRADO POR:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B215027588A3AF

22 DE OCTUBRE DE 2021 HORA 16:36:27

AB21502758

PÁGINA: 22 DE 26

* * * * *

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESTUDIOS PROYECTOS Y PLANIFICACION S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE FOMENTO DE ESPAÑA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 797,65

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	10	18	00	78	14	15	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	14	15	00	80	16	15	00
81	13	15	00	81	14	16	00	77	10	15	00
77	10	17	00	77	10	20	00	77	12	15	00
77	12	16	00	77	13	16	00	81	10	15	00
81	10	22	00	81	11	15	00	81	12	15	00
77	10	16	00	95	11	15	00	95	11	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 78

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESTUDIOS PROYECTOS Y PLANIFICACION S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE FOMENTO DE ESPAÑA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 266,04

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	10	19	00	80	10	16	00	80	11	17	00
80	11	16	00	81	11	15	00	81	10	22	00
81	14	16	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 79

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESTUDIOS PROYECTOS Y PLANIFICACION S A
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE FOMENTO DE ESPAÑA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 242,49
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	15	00	77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00	77	12	15	00
77	12	16	00	77	12	17	00	77	13	16	00
77	13	17	00	80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	22	00	81	12	15	00	81	15	16	00
81	15	17	00	93	14	20	00	93	14	21	00
95	11	15	00	95	11	16	00	95	12	16	00
77	10	20	00	80	13	15	00	81	15	18	00
81	14	15	00	81	14	16	00	84	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 80
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESTUDIOS PROYECTOS Y PLANIFICACION S A
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: GESTOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS DE
 ESPAÑA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 185,34
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	15	00	77	10	17	00	80	10	15	00
80	10	16	00	81	10	15	00	81	12	15	00
81	13	15	00	81	14	16	00	81	10	22	00
81	15	16	00	93	15	15	00	77	10	16	00
78	10	16	00	80	11	16	00	80	14	15	00
80	14	16	00	81	10	16	00	84	10	15	00
95	12	16	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 81
 CONTRATO CELEBRADO POR:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B215027588A3AF

22 DE OCTUBRE DE 2021 HORA 16:36:27

AB21502758 PÁGINA: 23 DE 26

* * * * *

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESTUDIOS PROYECTOS Y PLANIFICACION S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: JUNTA DE ANDALUCÍA DE ESPAÑA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 928,47

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	15	00	77	10	16	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	14	15	00	81	10	15	00
81	10	22	00	81	12	15	00	81	13	15	00
81	14	16	00	81	15	16	00	93	14	20	00
93	15	15	00	84	12	17	00	77	10	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 82

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESTUDIOS PROYECTOS Y PLANIFICACION S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: JUNTA DE ANDALUCÍA DE ESPAÑA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 12.558,37

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00	80	10	16	00	81	10	22	00
81	14	15	00	81	12	15	00	81	13	15	00
81	14	16	00	93	15	15	00	84	12	17	00
77	10	15	00	77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	20	00	77	12	15	00	77	12	16	00
77	13	16	00	78	10	18	00	78	14	15	00
80	14	15	00	80	16	15	00	81	10	15	00

| 81 | 11 | 15 | 00 | | 95 | 11 | 15 | 00 | | 95 | 11 | 16 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 83

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ESTUDIOS PROYECTOS Y PLANIFICACION S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: GESTOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS - GIF DE ESPAÑA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 678,21

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
77 10 15 00	80 10 15 00	80 10 16 00
=====	=====	=====
81 10 15 00	81 10 22 00	81 12 15 00
=====	=====	=====
81 14 16 00	81 15 16 00	80 14 15 00
=====	=====	=====
81 13 15 00	93 15 15 00	84 12 17 00
=====	=====	=====
77 10 17 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 84

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO SEGURIDAD VIAL EGE

NOMBRE DEL CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL-SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.488,00

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 33,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
77 10 15 00	77 10 19 00	80 10 16 00
=====	=====	=====
80 10 15 00	81 10 22 00	81 12 15 00
=====	=====	=====
81 13 15 00	84 12 17 00	93 14 20 00
=====	=====	=====
95 11 15 00	95 11 16 00	80 16 15 00
=====	=====	=====
77 10 20 00	77 11 15 00	81 10 15 00
=====	=====	=====
81 15 16 00	84 10 15 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 85

CONTRATO CELEBRADO POR:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B215027588A3AF

22 DE OCTUBRE DE 2021 HORA 16:36:27

AB21502758 PÁGINA: 24 DE 26

* * * * *

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO AEROPUERTO IPIALES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 6.775,62

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
80 10 15 00	80 10 16 00	77 10 15 00
77 10 16 00	77 10 17 00	77 10 18 00
77 10 20 00	77 11 15 00	77 12 15 00
78 10 15 00	77 13 16 00	81 15 16 00
81 15 17 00	81 10 15 00	81 10 22 00
95 12 16 00	77 12 16 00	77 12 17 00
77 13 17 00	81 12 15 00	95 11 15 00
95 12 17 00	95 12 18 00	

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

*****LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME***** CERTIFICA:

QUE EL DIA 05 DEL MES DE JUNIO DE 2014 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00485977 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 05 DEL MES DE JUNIO DE 2014.

QUE EL DIA 22 DEL MES DE JULIO DE 2014 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00491215 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 22 DEL MES DE JULIO DE 2014.

QUE EL DIA 27 DEL MES DE ABRIL DE 2015 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00521637 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 27 DEL MES DE ABRIL DE 2015.

QUE EL DIA 29 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00544685 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 29 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015.

QUE EL DIA 10 DEL MES DE MARZO DE 2016 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00549874 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 10 DEL MES DE MARZO DE 2016.

QUE EL DIA 10 DEL MES DE MAYO DE 2016 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00564407 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 10 DEL MES DE MAYO DE 2016.

QUE EL DIA 11 DEL MES DE MAYO DE 2017 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00600562 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 11 DEL MES DE MAYO DE 2017.

QUE EL DIA 12 DEL MES DE OCTUBRE DE 2017 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00614738 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 12 DEL MES DE OCTUBRE DE 2017.

QUE EL DIA 09 DEL MES DE MAYO DE 2018 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00639681 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 09 DEL MES DE MAYO DE 2018.

QUE EL DIA 04 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00655847 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 04 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018.

QUE EL DIA 07 DEL MES DE MAYO DE 2019 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00678739 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 07 DEL MES DE MAYO DE 2019.

QUE EL DIA 24 DEL MES DE AGOSTO DE 2020 EL PROPONENTE RENOVO EL



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B215027588A3AF

22 DE OCTUBRE DE 2021 HORA 16:36:27

AB21502758 PÁGINA: 25 DE 26

* * * * *

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00722916 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 24 DEL MES DE AGOSTO DE 2020.

QUE EL DIA 14 DEL MES DE MAYO DE 2021 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00752258 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 14 DEL MES DE MAYO DE 2021.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

CERTIFICA:

REPORTE DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES DE CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION, EJECUTADOS MULTAS SANCIONES E INHABILIDADES EN FIRME.

QUE LA INFORMACION QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES EN RELACION CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS ADJUDICADOS

ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: CTO80-12

FECHA DE ADJUDICACION: 2012/05/17

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 5.885.080.395,00

CLASIFICACION CONTRATO

20701 ORGANIZACION DEL TRANSPORTE

FECHA DE INSCRIPCION: 2012/06/20

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00406181

CONTRATOS EN EJECUCION

ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE TRANSPORTE

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 092/11

FECHA INICIO: 2011/09/19

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 749.963.676,00

CLASIFICACION CONTRATO

20710 OTROS TRANSPORTES

FECHA DE INSCRIPCION: 2012/02/22

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00393997

ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE TRANSPORTE

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 093/11

FECHA INICIO: 2011/09/16
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 188.140.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
20702 INFRAESTRUCTURA PARA TRANSPORTE VIAL
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/02/22
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00393997
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE TRANSPORTE
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 150/12
FECHA INICIO: 2012/08/23
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.499.990.200,00
CLASIFICACION CONTRATO
20710 OTROS TRANSPORTES
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/09/19
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00415893
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE TRANSPORTE
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 381/16
FECHA INICIO: 2016/06/10
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 302.899.200,00
CLASIFICACION CONTRATO
80101500 SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
FECHA DE INSCRIPCION: 2016/07/21
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00570846
ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 103
FECHA INICIO: 2015/03/16
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 223.501.243,00
CLASIFICACION CONTRATO
81101500 INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/01/30
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00508196
ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 105
FECHA INICIO: 2015/03/16
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 236.952.526,00
CLASIFICACION CONTRATO
81101500 INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/01/30
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00508263
ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: DNP-409-14
FECHA INICIO: 2014/07/24
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 309.979.376,00
CLASIFICACION CONTRATO
80101500 SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80101600 GERENCIA DE PROYECTOS
81101500 INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81102200 INGENIERÍA DE TRANSPORTE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B215027588A3AF

22 DE OCTUBRE DE 2021 HORA 16:36:27

AB21502758

PÁGINA: 26 DE 26

* * * * *

81102700 SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
86121700 UNIVERSIDADES Y POLITÉCNICOS
93131500 PROGRAMAS DE REFUGIADOS
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2014/07/28
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00491632

CONTRATOS EJECUTADOS

ENTIDAD CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 283-2018

FECHA INICIO: 2018/03/14

FECHA TERMINACION: 2018/09/13

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 879.179.750,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 879.179.750,00

CLASIFICACION CONTRATO

80101500 SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2018/10/10

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00652446

ENTIDAD CONTRATANTE: AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA

MUNICIPIO: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)

NUMERO DEL CONTRATO: CM 001 DE 2017

FECHA INICIO: 2017/01/19

FECHA TERMINACION: 2018/03/16

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 917.452.441,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 917.452.441,00

CLASIFICACION CONTRATO

81102200 INGENIERÍA DE TRANSPORTE

81131500 METODOLOGÍA Y ANÁLISIS

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2020/08/01

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00720900

ENTIDAD CONTRATANTE: AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA

MUNICIPIO: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)

NUMERO DEL CONTRATO: CM 679 DE 2017

FECHA INICIO: 2017/07/31

FECHA TERMINACION: 2018/09/30

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 185.828.913,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 185.828.913,00

CLASIFICACION CONTRATO

81101500 INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2020/08/24

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00722915

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL

ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.7. DEL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : \$ 53,000

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B214183279B8B5

1 DE OCTUBRE DE 2021 HORA 10:03:11

AB21418327

PÁGINA: 1 DE 9

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: IKON BANCA DE INVERSION S A S

NIT: 00000900213436-7

NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00047788

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2020/09/14

FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2021/03/31

CERTIFICA:

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACION CONSTITUCION.

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 1 DE ABRIL DE 2008 , INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 22 DE ABRIL DE 2008, CON EL NO. 01208056 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD DE NATURALEZA COMERCIAL DENOMINADA AXIA LTDA.

POR ACTA NO. 05 DE LA JUNTA DE SOCIOS DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 02 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NÚMERO 01433224 DEL LIBRO



IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMÓ DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: IKON BANCA DE INVERSION S.A.S.
LA PERSONA JURÍDICA NO SE ENCUENTRA DISUELTA Y SU DURACIÓN ES INDEFINIDA.

REPRESENTACION LEGAL

LA REPRESENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN SERÁ EJERCIDA POR EL GERENTE Y DOS SUPLENTE. LOS SUPLENTE DEL GERENTE TENDRAN LAS MISMAS FUNCIONES Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, MORALES, TEMPORALES Y/O ACCIDENTALES. MEDIANTE ACTA NO. 05 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2010, DE JUNTA DE SOCIOS, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 2 DE DICIEMBRE DE 2010 CON EL NO. 01433224 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUPLENTE DEL GERENTE	FRANCISCO AUGUSTO GOMEZ PAEZ	C.C. NO. 000000017116936

MEDIANTE ACTA NO. 19 DEL 5 DE AGOSTO DE 2015, DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 7 DE OCTUBRE DE 2015 CON EL NO. 02025885 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	GOMEZ BARRAGAN JORGE ANDRES	C.C. NO. 000000079942351

MEDIANTE ACTA NO. 32 DEL 30 DE MARZO DE 2020, DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 25 DE ENERO DE 2021 CON EL NO. 02654981 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	GOMEZ BARRAGAN JORGE ANDRES	C.C. NO. 000000079942351

FACULTADES:

EN EL EJERCICIO DE LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, CORRESPONDERÁ AL GERENTE, ENTRE OTROS, EJERCER LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y CUALQUIER OTRA QUE SE REQUIERA PARA EFECTOS DEL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD DENTRO DE LOS LÍMITES LEGALES Y DE ORDEN PÚBLICO: A. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LOS ASOCIADOS, TERCEROS Y TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, PUDIENDO NOMBRAR MANDATARIOS PARA QUE REPRESENTEN LA SOCIEDAD CUANDO FUERE EL CASO; B. ELEGIR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD; C. NOMBRAR LOS ASESORES QUE ESTIME CONVENIENTES; N. PRESENTAR A LA ASAMBLEA LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO GENERAL INDIVIDUALES Y CONSOLIDADOS CUANDO FUERE DEL CASO, JUNTO CON SUS NOTAS CORTADOS A FIN DEL RESPECTIVO EJERCICIO; E. PREPARAR A LA ASAMBLEA EL INFORME DE GESTIÓN; F. CUIDAR DEL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS DISPOSICIONES CONSIGNADAS EN ESTOS ESTATUTOS Y DE LAS QUE SE DICTEN PARA EL BUEN



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B214183279B8B5

1 DE OCTUBRE DE 2021 HORA 10:03:11

AB21418327

PÁGINA: 2 DE 9

* * * * *

FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, Y TOMAR LAS DECISIONES NECESARIAS PARA QUE LA SOCIEDAD CUMPLA SUS FINES Y PARA EVITAR QUE A TRAVÉS DEL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD FLUYAN O PASEN DINEROS DE ORIGEN ILÍCITO; Y,

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL
AV CALLE 100 NO. 19A-67 OFICINA 506
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: CHICO
TELEFONO 1: 3012241485
CORREO ELECTRONICO: CONTABILIDAD@IKON.COM.CO
A.A.: 0

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL
AV CALLE 100 NO. 19A-67 OFICINA 506
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: CHICO
TELEFONO 1: 3173357
CELULAR: 3012241485
CORREO ELECTRONICO: CONTABILIDAD@IKON.COM.CO
A.A.: 0

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:
CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

MICROEMPRESA

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:
FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 31/12/2020
ACTIVO CORRIENTE: \$2.329.094.000,00
ACTIVO TOTAL: \$4.366.721.000,00
PASIVO CORRIENTE: \$1.053.891.000,00

PASIVO TOTAL:	\$2.976.024.000,00
PATRIMONIO:	\$1.390.697.000,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	\$287.533.000,00
GASTOS DE INTERESES:	\$66.000,00

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA:	31/12/2019
ACTIVO CORRIENTE:	\$3.088.127.000,00
ACTIVO TOTAL:	\$4.395.226.000,00
PASIVO CORRIENTE:	\$1.859.799.000,00
PASIVO TOTAL:	\$3.204.868.000,00
PATRIMONIO:	\$1.190.358.000,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	\$555.457.000,00
GASTOS DE INTERESES:	\$12.406.000,00

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA:	31/12/2018
ACTIVO CORRIENTE:	\$2.610.241.000,00
ACTIVO TOTAL:	\$4.486.531.000,00
PASIVO CORRIENTE:	\$1.819.762.000,00
PASIVO TOTAL:	\$3.524.217.000,00
PATRIMONIO:	\$962.314.000,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	\$211.862.000,00
GASTOS DE INTERESES:	\$18.472.000,00

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020:

INDICE DE LIQUIDEZ:	2,20
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,68
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES:	4.356,56

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2019:

INDICE DE LIQUIDEZ:	1,66
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,72
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES:	44,77

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2018:

INDICE DE LIQUIDEZ:	1,43
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,78
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES:	11,46

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B214183279B8B5

1 DE OCTUBRE DE 2021 HORA 10:03:11

AB21418327

PÁGINA: 3 DE 9

* * * * *

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,20
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,06

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2019:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,46
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,12

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2018:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,22
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,04

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

Table with columns: SEGM, FAMI, CLAS, PROD, DESCRIPCION. Rows include: 78 | 14 | 15 | 00 | SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES, 80 | 10 | 15 | 00 | SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA, 80 | 10 | 16 | 00 | GERENCIA DE PROYECTOS, 80 | 12 | 16 | 00 | SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL, 81 | 10 | 15 | 00 | INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA, 81 | 10 | 16 | 00 | INGENIERÍA MECÁNICA.

81 10 17 00 INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
=====
81 10 22 00 INGENIERÍA DE TRANSPORTE
=====
81 10 26 00 SERVICIOS DE MUESTREO
=====
81 10 27 00 SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMA
S INSTRUMENTADOS DE CONTROL
=====
81 11 17 00 SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
=====
81 12 15 00 ANÁLISIS ECONÓMICO
=====
81 13 15 00 METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
=====
81 14 16 00 MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
=====
84 10 15 00 ASISTENCIA DE DESARROLLO
=====
84 11 17 00 FINANZAS CORPORATIVAS
=====
84 12 17 00 ASESORÍA DE INVERSIONES
=====

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: IKON BANCA DE INVERSION S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: TRANSMETRO S.A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.497,86

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
78 14 15 00	80 10 15 00	80 10 16 00
=====	=====	=====
81 10 22 00	81 12 15 00	84 11 17 00
=====	=====	=====
84 12 17 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: IKON BANCA DE INVERSION S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: COOBUS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 183,21

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B214183279B8B5

1 DE OCTUBRE DE 2021 HORA 10:03:11

AB21418327

PÁGINA: 4 DE 9

* * * * *

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	14	15	00	80	10	15	00	80	10	16	00
81	14	16	00	84	11	17	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: IKON BANCA DE INVERSION S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: TRANSMETRO S.A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.296,74

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	14	15	00	80	10	15	00	80	10	16	00
81	10	22	00	81	12	15	00	84	11	17	00
84	12	17	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: IKON BANCA DE INVERSION S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: TRANSCARIBE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.767,76

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	14	15	00	80	10	15	00	80	10	16	00
81	10	22	00	81	12	15	00	81	14	16	00
84	12	17	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: IKON BANCA DE INVERSION S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CVC

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 44,66

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00	80	10	16	00	84	11	17	00
84	12	17	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: IKON BANCA DE INVERSION S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DITECSA SUCURSAL COLOMBIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5.649,35

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00	80	10	16	00	81	10	15	00
81	12	15	00	84	12	17	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO MOVILIDAD MONTERIA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MONTERIA CIUDAD AMABLE S.A.S.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.707,15

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 35,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	14	15	00	80	10	15	00	80	10	16	00
81	10	22	00	81	12	15	00	84	10	15	00
84	12	17	00	81	10	15	00	81	10	16	00
84	11	17	00	81	10	26	00	81	10	27	00
81	13	15	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B214183279B8B5

1 DE OCTUBRE DE 2021 HORA 10:03:11

AB21418327

PÁGINA: 5 DE 9

* * * * *

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO MOVILIDAD SINCELEJO

NOMBRE DEL CONTRATANTE: METRO SABANAS SAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.038,07

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 20,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	14	15	00	80	10	15	00	80	10	16	00
81	10	22	00	81	12	15	00	84	12	17	00
81	10	15	00	81	10	16	00	81	10	17	00
81	13	15	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: IKON BANCA DE INVERSION S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: PROCAPS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.732,82

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00	80	10	16	00	81	12	15	00
84	12	17	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: IKON BANCA DE INVERSION S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ESTACIONES METROLINEA LTDA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 87,02

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	14	15	00	80	10	15	00	80	10	16	00
84	10	15	00	84	11	17	00	84	12	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO IB

NOMBRE DEL CONTRATANTE: TRANSMILENIO S.A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 776,04

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 60,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	14	15	00	80	10	15	00	80	10	16	00
81	11	17	00	84	11	17	00	84	12	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: IKON BANCA DE INVERSION S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: TRANSCARIBE S.A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.475,07

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	14	15	00	80	10	15	00	80	10	16	00
81	10	22	00	81	12	15	00	84	12	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: IKON BANCA DE INVERSION S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: TRANSCARIBE S.A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.037,88

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	10	22	00	81	12	15	00	84	12	17	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B214183279B8B5

1 DE OCTUBRE DE 2021 HORA 10:03:11

AB21418327

PÁGINA: 6 DE 9

* * * * *

78 14 15 00	80 10 15 00	80 10 16 00
-------------------	-------------------	-------------------

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: IKON BANCA DE INVERSION S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: TRANSCARIBE S.A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 116,50

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
78 14 15 00	80 10 15 00	80 10 16 00
81 10 22 00	81 12 15 00	84 12 17 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: IKON BANCA DE INVERSION S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE TRANSPORTE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 456,80

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
78 14 15 00	80 10 15 00	80 10 16 00
80 12 16 00	81 10 22 00	81 12 15 00
84 10 15 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: IKON BANCA DE INVERSION S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: LABORATORIO BIOIMAGEN SOCIEDAD LIMITADA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 360,05

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00	80	10	16	00	84	11	17	00
84	12	17	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: IKON BANCA DE INVERSION S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: HEON HEALTH ON LINE S. A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 720,10

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00	80	10	16	00	84	11	17	00
84	12	17	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 18

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CAL Y MAYOR IKON

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE NEIVA S.A.S. - SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.235,61

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 35,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	14	15	00	81	10	22	00	84	12	17	00
84	11	17	00	81	13	15	00	80	10	15	00
81	12	15	00	81	10	15	00	81	10	26	00
80	10	16	00	84	10	15	00	81	10	16	00
81	10	27	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO GITS - SOACHA 2018



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B214183279B8B5

1 DE OCTUBRE DE 2021 HORA 10:03:11

AB21418327

PÁGINA: 7 DE 9

* * * * *

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SOACHA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.259,82
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 7,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Table with 3 columns of classification codes (SEGM, FAMI, CLAS, PROD) and their values for contract AB21418327.

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 20

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: IKON BANCA DE INVERSION S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: KAMEX INTERNATIONAL S.A.S

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 265,83

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Table with 3 columns of classification codes (SEGM, FAMI, CLAS, PROD) and their values for contract 20.

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 21

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CAL Y MAYOR - IKON - AVANTI 2016

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.014,10

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00	80	10	16	00	84	11	17	00
84	12	17	00	81	10	22	00	81	12	15	00
81	13	15	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 22

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: IKON BANCA DE INVERSION S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: BANCOLDEX-PATRIMONIOS AUTONOMOS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 310,34

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00	80	10	16	00	84	11	17	00
84	12	17	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 23

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: IKON BANCA DE INVERSION S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 112,51

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00	80	10	16	00	84	11	17	00
84	12	17	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 24

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: IKON BANCA DE INVERSION S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 51,26

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00	80	10	16	00	81	10	15	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B214183279B8B5

1 DE OCTUBRE DE 2021 HORA 10:03:11

AB21418327

PÁGINA: 8 DE 9

* * * * *

81 10 22 00	81 12 15 00	81 13 15 00
84 12 17 00	84 11 17 00	

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

*****LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****
CERTIFICA:

QUE EL DIA 14 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00726231 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 14 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020.

QUE EL DIA 31 DEL MES DE MARZO DE 2021 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00737969 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 31 DEL MES DE MARZO DE 2021.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILDES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

CERTIFICA:

REPORTE DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES DE CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION, EJECUTADOS MULTAS SANCIONES E INHABILIDADES EN FIRME.

QUE LA INFORMACION QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES EN RELACION CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS ADJUDICADOS
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE TRANSPORTE
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 608/21
FECHA DE ADJUDICACION: 2021/08/26
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 781.924.767,00
CLASIFICACION CONTRATO
80141500 INVESTIGACIÓN DE MERCADOS

FECHA DE INSCRIPCION: 2021/09/20
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00760714

CONTRATOS EN EJECUCION

ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO
TRANSMILENIO S.A.

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: CTO298-14

FECHA INICIO: 2014/11/13

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 77.783.833,00

CLASIFICACION CONTRATO

80101600 GERENCIA DE PROYECTOS

FECHA DE INSCRIPCION: 2014/11/18

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00501324

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SOACHA

MUNICIPIO: SOACHA (CUNDINAMARCA)

NUMERO DEL CONTRATO: 1289-2018

FECHA INICIO: 2019/01/16

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 188.966.050,00

CLASIFICACION CONTRATO

81102200 INGENIERÍA DE TRANSPORTE

80101600 GERENCIA DE PROYECTOS

FECHA DE INSCRIPCION: 2019/02/01

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00659610

ENTIDAD CONTRATANTE: 899999055 - MINISTERIO DE TRANSPORTE

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 537/16

FECHA INICIO: 2016/10/27

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 314.940.000,00

CLASIFICACION CONTRATO

80101500 SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN
CORPORATIVA

FECHA DE INSCRIPCION: 2017/03/09

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00586177

CONTRATOS EJECUTADOS

ENTIDAD CONTRATANTE: MONTERIA CIUDAD AMABLE SAS

MUNICIPIO: MONTERÍA (CÓRDOBA)

NUMERO DEL CONTRATO: 001-14

FECHA INICIO: 2014/12/02

FECHA TERMINACION: 2016/12/30

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 1.100.000.000,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 1.100.000.000,00

CLASIFICACION CONTRATO

81102200 INGENIERÍA DE TRANSPORTE

FECHA DE INSCRIPCION: 2015/04/20

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00520258

ENTIDAD CONTRATANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 557-2019

FECHA INICIO: 2019/11/21

FECHA TERMINACION: 2020/06/19

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 45.000.000,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -

CLASIFICACION CONTRATO

80101500 SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B214183279B8B5

1 DE OCTUBRE DE 2021 HORA 10:03:11

AB21418327

PÁGINA: 9 DE 9

* * * * *

CORPORATIVA

81121500 ANÁLISIS ECONÓMICO

80101600 GERENCIA DE PROYECTOS

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2020/12/07

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00731311

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.7. DEL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARA DE COMERCIO POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARA DE COMERCIO.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : \$ 53,000

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Bogota, 22 de octubre de 2021

Señores

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER

**BANCOLOMBIA S.A.
CERTIFICA**

Que la sociedad Epypsa Colombia con Nit 900250217-8 tiene con nuestra entidad un cupo de crédito pre-aprobado por valor de Cuatrocientos millones de pesos M/CTE. (400.000.000), destinado para la Convocatoria Pública No. FDT-C-023-2021 que tiene por objeto Contratar la Consultoría para realizar la "ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, AMBIENTAL, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA"

La vigencia del cupo de crédito pre-aprobado es de (10) Diez meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria No. FDT-C-023-2021

La presente certificación no compromete ni obliga a Bancolombia con la sociedad, o con la entidad contratante, ni compromete a Bancolombia a la expedición de la carta de cupo de crédito Aprobado en firme, libre y/o disponible, o a la ejecución de desembolso alguno, dado que la misma se encuentra sujeta al estudio de crédito, a la aprobación del cupo en firme por parte de Bancolombia, y al cumplimiento por parte de la sociedad Epypsa Colombia de los términos, condiciones y garantías establecidas en la comunicación de aprobación, entre otros. Bancolombia no se hará responsable por perjuicios, lucro cesante o daños causados a la entidad contratante o a la sociedad por la no aprobación del cupo de crédito en firme, por la disminución o modificación del cupo pre-aprobado o por el uso que haga la sociedad de la presente carta. Igualmente, Bancolombia se reserva el derecho a modificar la totalidad de las condiciones aquí previstas en razón de, pero sin limitarse a, las condiciones financieras, crediticias y de cumplimiento legal de la sociedad.

Se expide en Bogotá a los (22) veintidós días del mes de Octubre del año 2021

Cordialmente,



Martha Lucia Cely Sanchez
Representante Legal de BANCOLOMBIA S.A
C.C. 46665198 de Duitama

En caso de verificación, puede comunicarse con la entidad bancaria a través del siguiente contacto:

Nombre: Dayana Marcela Osorio Romero
Cargo: Ejecutiva Senior Pyme
Correo electrónico: dayosori@bancolombia.com.co
Teléfono: 3108043621
Dirección: Calle 81 # 11-02 local bdc

GENERAL

Datos de la Transacción

Descripción: Pago de iRecaudo Seguros del Estado Generales
Razón Social: Seguros del Estado
Nit: 8600095786
No Factura: 10000032961504
Canal: 6763198
Nro. Identificación: 282048
Banco: BANCOLOMBIA
Valor: \$96,068.00
Fecha: 25/10/2021
No transacción PSE: 1177401401
Estado Transacción: Transacción Aprobada Si desea conocer el estado de su transaccion comuniquese con Pago de iRecaudo Seguros del Estado Generales en el Tel: NUL-SEGUROS DEL ESTADO 3078288 Opc 5 Ext 326 o 419 o PSE SOPORTE 7X24 4044773
IP: 186.155.199.182

[Imprimir Transaccion](#)

[Fin de la Transaccion](#)

